

Montevideo, Miércoles 20 de junio de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20517

Dirección Florida 1178 Teléfono 90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.252/979. — Se designa Ministro Interino de Economía y Finanzas, mientras dure la ausencia del titular.

Presidencia de la República.

Montevideo, 5 de junio de 1979.

Visto: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Contador don Valentín Arismendi, asistirá, en representación del Gobierno de la República, al Congreso sobre "La Libre Iniciativa en la Integración Continental", que promueven la Organización de Estados Americanos y el Foro de las Américas, a celebrarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, a partir del día 11 de junio próximo.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Economía y Finanzas, mientras dure la ausencia del titular de la cartera, al señor Subsecretario Contador don Ernesto Rosso Falderín.

2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ.

CONSEJO DE MINISTROS

2

Decreto 310/979. — Se modifica la integración de la Comisión Nacional de Informática

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de mayo de 1979.

Visto: el decreto 260|979 de 4 de mayo de 1979 por el que se modifica el decreto 1.005|973 de 28 de noviembre de 1973 relativo a la Comisión Nacional de Informática (CONADI).

Considerando: que es conveniente el mantenimiento del delegado del Ministerio de Defensa Nacional que actuará como oficial de enlace con el Consejo de Seguridad Nacional como integrante de la referida Comisión.

Atento: a lo expresado,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyase al artículo 1.o del decreto 260|979 de 4 de mayo de 1979 por el siguiente:

"ARTICULO 1.o Modifícase la integración de la Comisión Nacional de Informática (CONADI), la que estará compuesta por el Prosecretario de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión el Tesorero General de la Nación en representación del Ministerio de Economía y Finanzas; el Contador General de la Nación y un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, que actuará como oficial de enlace con el Consejo de Seguridad Nacional".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — JORGE LEON OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Decreto 312/979. — Se reduce el tiempo actual de los Cursos de 3.er Año de Cadete en la Escuela Nacional de Policía.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA POLICIA"

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de junio de 1979.

Visto: el oficio N.o 438 de fecha 31 de mayo de 1979 por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, plantea la posibilidad de reducir el actual Curso de Tercer Año de Cadetes.

Resultando: la gran cantidad de vacantes de Oficial en el Subescalafón de Policía Ejecutiva en todo el país, lleva al Comando de la citada repartición a solicitar la reducción en el Curso mencionado.

Considerando: I) Existen antecedentes ante una situación similar la que se vió contemplada por el decreto 127|974 de 19 de enero de 1974;

II) La reducción del tiempo actual del Tercer Curso a la mitad posibilitaría contar en el próximo mes de agosto con 58 nuevos Oficiales Subayudantes;

III) En lo concerniente a los Cursos de Primer y Segundo Año, se desarrollarán normalmente.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese con carácter transitorio que la duración de los Cursos de 3.er Año de Cadete en la Escuela Nacional de Policía, se reducirá a la mitad del tiempo actual.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General MANUEL J. NUÑEZ

4

Decreto 313/979. — Se prorroga el plazo para el remate de las unidades automotoras depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA POLICIA"

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de junio de 1979.

Visto: lo establecido por decreto 605|978 de 31 de octubre de 1978 y decreto 735|978 de 26 de diciembre de 1978, relativos al remate de las unidades automotoras depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

Considerando: I) Que el plazo previsto para la subasta— 120 días, a partir del 1.o de enero de 1979— vence el 31 de abril del corriente año, resultando exiguo por cuanto las unidades respectivas se encuentran dispersas en todo el territorio de la República;

II) Deben, por ende, realizarse varios actos de remate y dado el tiempo que exige el cumplimiento de las citadas diligencias, procedería prorrogar el mencionado plazo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por treinta días el plazo previsto por el artículo 4.o del decreto 735|978 de 26 de diciembre de 1978.

Art. 2.o Publíquese, etc. — **MENDEZ.** — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Ley 14.898. — Se aprueba el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos y sus dos Protocolos Adi-

cionales, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 27 de abril de 1973.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 22 de mayo de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de mayo de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — DANIEL DARRACQ. — JOSE E. ETCHEVERRY SSTIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

La Conferencia Sudamericana Plenipotenciaria sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, reunida en la ciudad de Buenos Aires entre los días 25 y 27 de abril de 1973, considerando:

Que la gravedad del problema del uso indebido de drogas requiere la atención permanente y solidaria de todos los países de América del Sur, orientados por principios y objetivos comunes.

Que, si bien la magnitud, características y alcance de este problema pueden revestir diferente fisonomía en cada uno de los países participantes, los riesgos y perjuicios alcanzan a todos.

Y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Reunión Gubernamental de Expertos Sudamericanos celebrada en Buenos Aires del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 1972,

ACUERDA:

Primero. Instrumentar las medidas necesarias a fin de lograr una estrecha colaboración y un intercambio eficaz de información en todo lo relativo a la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos, en especial lo referente a:

a) Control del tráfico lícito;
b) Represión del tráfico ilícito;
c) Cooperación entre órganos nacionales de seguridad;
d) Armonización de las normas penales y civiles;
e) Uniformidad de disposiciones administrativas que rigen el expendio;
f) Prevención de la drogadicción;
g) Tratamiento, rehabilitación y readaptación de los toxicómanos.

Segundo. Constituir o designar en cada país un organismo encargado de coordinar y centralizar en el ámbito nacional respectivo todo lo relacionado al tema del uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos.

Tercero. Celebrar reuniones anuales de carácter técnico sobre los diferentes aspecto del tema. Realizar consultas e intercambio de información que permitan una vinculación permanente entre los diversos organismos coordinadores nacionales.

Cuarto. Fomentar planes de educación intensiva de la comunidad por métolos adecuados a la problemática de cada país y según sus características socioculturales, dedicando preferente atención a los niños y adolescentes, poniendo énfasis en los niveles familiar, docente, estudiantil y de asistenica social, bajo la supervisión de técnicos especializados.

Quinto. Brindar especial apoyo a toda actividad de investigación científica que procure directa o indirectamente el desarrollo de los conocimientos sobre la drogadicción sus causas y sus consecuencias; la creación o implantación de nuevos métodos para combatirla y la mejora de los existentes.

Sexto. Armonizar las normas legales de los países signatarios, conforme al Primer Protocolo Adicional.

Séptimo. Adoptar las medidas necesarias a fin de que el personal de los organismos de seguridad afectados a la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos alcance un alto grado de capacitación y entrenamiento propendiendo al mismo tiempo a una más estrecha coordinación entre los organismos especializados de las Partes Contratantes.

Octavo. En casos concretos de tráfico ilícito o actividades conexas que, por su naturaleza, interesen a más de un país, las partes se comprometen a brindar la cooperación necesaria para que los organismos responsables de los países afectados puedan realizar conjuntamente las investigaciones y acciones pertinentes.

Las modalidades de tales operaciones conjuntas serán establecidas en cada caso particular entre los organismos interesados, aprovechando para el intercambio de información y cooperación a nivel policial especializado, las facilidades que brinda la OIPC (Interpol) por medio de sus filiales nacionales (OCN).

Noveno. Uniformar las normas para el expendio legal de estupefacientes y psicotrópicos mediante la vía indicada en el Segundo Protocolo Adicional.

Décimo. Intensificar las medidas existentes para erradicar las plantaciones de cannabis y de coca, y prohibir las plantaciones de adormidera en el ámbito sudamericano, salvo aquellas que en forma fiscalizada se hacen con fines de investigación científica.

Decimoprimero. Los Estados Partes convocarán una Conferencia que estudie la creación de una Secretaría Permanente de Estupefacientes, la cual tendrá por objetivo facilitar la coordinación en los aspectos enumerados en los artículos anteriores. La Conferencia considerará los modos de financiación, la localización, la estructura y funciones de la Secretaría, teniendo siempre en vista la mejor utilización de los recursos disponibles y las actividades llevadas a efecto por los organismos nacionales de los Estados Partes.

La coordinación de las actividades nacionales y la cooperación entre los Estados Partes previstas en los artículos anteriores, se realizarán a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.

Al entrar en vigor el acuerdo, los Estados Partes designarán representantes que se reunirán en la ciudad de Buenos Aires para que, con el asesoramiento técnico y el apoyo secretarial del Organismo Centralizador de la lucha contra las drogas que exista en la República Argentina, realicen los estudios preparatorios a la Conferencia prevista en el presente artículo. Dichos representantes constituirán un Comité Pro-tempore que estará autorizado a solicitar y centralizar la información, estudiar y analizar posibilidades de cooperación y establecer contactos con los organismos nacionales de coordinación mencionados en el artículo 2.o, como asimismo consultar informalmente a las agencias internacionales interesadas en el problema.

Décimosegundo. El presente acuerdo quedará abierto a la firma de los Estados que hayan participado en la Conferencia Sudamericana Plenipotenciaria sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, hasta el 30 de junio de 1973.

Está sujeto a ratificación.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Argentina.

Después del 30 de junio de 1973 estará abierto a la adhesión de los Estados a que se refiere el párrafo 1 de este artículo. Los instrumentos de adhesión serán depositados ante el Gobierno de la República Argentina.

Decimotercero. Entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el 4º instrumento de ratificación o adhesión de conformidad con el artículo decimosegundo.

Para cada Estado que ratifique el acuerdo o adhiera a él después de haber sido depositado el 4º instrumento de ratificación o adhesión, el acuerdo entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Decimocuarto. Una vez transcurridos dos años a contar de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier Estado Parte podrá denunciarlo mediante comunicación escrita depositada en poder del Gobierno de la República Argentina.

La denuncia surtirá efecto ciento ochenta días después de la fecha en que haya sido formulada.

Decimoquinto. Cualquier Estado Parte podrá proponer una enmienda a este acuerdo. El texto de la enmienda y los motivos de la misma serán comunicados al Gobierno de la República Argentina que, a su vez, los comunicará a los demás Estados Partes.

Cuando una propuesta de enmienda trasmitida con arreglo al primer párrafo del presente artículo no haya sido objetada por ninguno de los Estados Partes dentro de los ciento ochenta días posteriores a la transmisión de la misma, entrará en vigor automáticamente.
Si cualquiera de los Estados Partes objetara una propuesta de enmienda, el depositario convocará una Conferencia para considerar tal enmienda.

Decimosexto. El original del presente acuerdo, cuyos textos español y portugués son igualmente auténticos, quedará depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.
Hecho en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.

PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL

I — LEGISLACION PENAL

1. Objeto Material

La precisión del objeto material es indispensable para una adecuada tipificación de las figuras delictivas. Dicho objeto se define en los siguientes términos: "Estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias susceptibles de producir dependencia física o psíquica, contenidos en las listas que los Gobiernos actualizarán periódicamente".

Los países que no hubieran ratificado la Convención Unica de Estupefacientes del año 1961, sus modificaciones y el Convenio sobre Substancias Psicotrópicas de 1971, podrán tener en cuenta los listados de dichas Convenciones.

2. **Figuras delictivas que deben preverse**

a) Relacionadas con el proceso de producción: siembra, cultivo, fabricación, extracción, preparación y cualquier otra forma de producción;
b) Relacionadas con la comercialización: importación o exportación, depósito, venta, distribución, almacenamiento, transporte y cualquier otra forma de comercialización;
c) Relacionadas con la organización y financiación de las actividades comprendidas en los dos apartados anteriores;
d) Suministro, aplicación, facilitación o entrega, sea a título gratuito u oneroso;
e) Suministro, aplicación, facilitación o entrega, de modo abusivo o fraudulento, por profesionales autorizados a recetar;
f) Producción, fabricación, preparación, o utilización abusivas o fraudulentas por profesionales que tuvieren autorización para hacerlo;
g) Producción, fabricación, preparación o utilización clandestinas;
h) Tenencia, fuera de los casos anteriores y sin razón legítima, de las substancias y de materias primas o elementos destinados a su elaboración;
i) Facilitación, a título oneroso o gratuito, de bienes muebles o inmuebles destinados o utilizados para la comisión de estos delitos;
j) Instigación, promoción, o estímulo al empleo de las substancias y su uso personal en forma pública.

3. **Formas Agravadas**

a) Suministro, aplicación, facilitación o entrega a menores de edad o a personas disminuídas psíquicamente.
b) Suministro, aplicación, facilitación o entrega con la finalidad de crear o mantener un estado de dependencia;
c) Suministro, aplicación, facilitación o entrega valiéndose de violencia o engaño;
d) La comisión de los hechos punibles valiéndose de personas inimputables;
e) La condición de médico, odontólogo, químico, farmacéutico, veterinario, botánico u otros profesionales que posean conocimientos especializados o ejerzan actividades afines;
f) La condición de funcionario público encargado de la prevención y persecución de los delitos previstos;
g) Cuando el delito se cometiere en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial, lugar de detención, institución deportiva, cultural o social, o sitios donde se realicen espectáculos o diversiones públicas.
h) La habitualidad;
i) La asociación para delinquir;
j) La condición de docente o educador de la niñez o juventud.

4. **Consecuencias de los hechos punibles.**

a) Las especies de penas que podrán imponerse en forma conjunta o alternativa, según la gravedad de los hechos cometidos y otras circunstancias, son: restrictivas de la libertad, pecuniarias e inhabilitación profesional o funcional;
b) Si e condenado fuera adepto a estas substancias, el Juez impondrá siempre una medida de seguridad curativa y reeducativa y podrá, además, según las particularidades del caso, tener por compurgada la penalidad y aplicar solamente la medida, imponiendo esta última antes o después del cumplimiento de la pena restrictiva de la libertad o mientras ella se cumple.
La medida de seguridad curativa consistirá, ante todo, en el tratamiento de desintoxicación correspondiente sin perjuicio de otras medidas terapéuticas y las demás que requiera la rehabilitación. Se cumplirá, de preferencia, en centros especiales de asistencia. Se aplicará por tiempo indeterminado y cesará por resolución judicial, previo dictamen de peritos que establezca que la persona sujeta a la medida está ya reeabilitada o, cuando menos, pueda alcanzar un grado aceptable de rehabilitación;
c) Destrucción inmediata de plantaciones y cultivos;
d) Destrucción inmediata de las materias primas y substancias que no tengan aplicación terapéutica;
e) Decomiso de materias primas, sustancias, instrumentos y elementos que puedan ser de utilidad general, para cuyos fines la autoridad competente dispondrá su inmediata entrega.

II — LEGISLACION CIVIL.

Deben dictarse normas que protejan al toxicómano en su salud y patrimonio y que contemplen la defensa de la familia —en particular la formación psicopedagógica de los hijos— y de terceros.

A tales fines se sugieren las siguientes medidas:

a) Inhabilitación judicial para determinados actos jurídicos y consiguiente nombramiento de un curador;
b) Internación en un establecimiento adecuado, en caso de peligro para sí o para terceros.

SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL

Primero. Una vez tomada la decisión de incluir determinada sustancia o preparado farmacéutico en el grupo de aquellas capaces de determinar dependencia psíquica o física, cada uno de los Estados Partes suministrará semestralmente una relación a los demás Estados Partes.

Segundo. Cada uno de los Estados Partes, al tomar conocimiento de la inclusión de determinada sustancia del grupo mencionado en el artículo anterior, procurará incluirla también en el mismo grupo teniendo para ello en consideración las razones que le serán presentadas.

Tercero. En la cooperación entre los Estados Partes, serán siempre mantenidas las exigencias de control previstas en la Convención Unica de Estupefacientes de 1961 y en el Convenio de Sustancias Psicotrópicas de 1971.

Cuarto. Los Estados Partes intensificarán las medidas para erradicar las plantaciones de coca y cannabis, fiscalizar el cultivo, cosecha, explotación y comercialización de las existentes, y prohibirán las plantaciones de adormidera.

En caso de finalidad científica o de aprovechamiento industrial los Estados Partes podrán autorizar su explotación bajo la más severa fiscalización.

Quinto. Para extraer, producir, fabricar, transformar, preparar, poseer, importar, exportar, reexportar expedir, transportar, exponer, ofrecer, vender, comprar, cambiar, o detentar para uno de esos fines bajo cualquier forma, alguna de las sustancias discriminadas en el artículo anterior, será indispensable licencia de las autoridades nacionales competentes.

Sexto. Los Estados Partes designarán una autoridad responsable de la concesión de certificados de autorización de importación, exportación, reexportación de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Séptimo. No será permitida la concesión de certificados de importación de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas a quien hubiere sido condenado en proceso criminal ni a la sociedad comercial de la cual formare parte, principalmente si el proceso hubiere tenido como base infracción sanitaria.

Octavo. En los pedidos de certificados de importación de estupefacientes o sustancias psicotrópicas dirigidos a las autoridades competentes, deberán ser discriminadas la naturaleza, el origen y la cantidad de cada uno de los productos a importar durante el año a que se refiere el pedido, aparte de que deberá quedar constancia del nombre de la firma exportadora.

Noveno. El certificado de importación de estupefacientes o sustancias psicotrópicas será intransferible.

Décimo. En caso de que las sustancias cuyo control preven las convenciones referidas en el artículo tercero fueran importadas sin el respectivo certificado de importación, la operación será considerada como contrabando, la mercadería confiscada por el Estado Parte y los responsables sancionados de acuerdo a la Legislación Nacional.

Decimoprimero. Será exigida licencia especial de la autoridad competente para todo establecimento químico farmacéutico que fabrique sustancias estupefacientes sintéticas o extractivas, o las transforme, o purifique.

Decimosegundo. La adquisición de tales sustancias y|o de especialidades farmacéuticas que las contengan, solamente podrá ser realizada por establecimientos que estuvieran regularmente facultados y previa solicitud firmada por el respectivo responsable.

Decimotercero. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior serán obligados a mantener archivo de los documentos comprobatorios de la adquisición y del destino de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Decimocuarto. Serán remitidos a las autoridades competentes, por trimestre vencido al último día de marzo, junio, setiembre y diciembre, balances de entrada, transformacion, consumo y stocks de sustancias estupefacientes y psicotrópicos de acuerdo con los modelos previamente adoptados por las autoridades nacionales competentes.

Decimoquinto. Solamente los establecimientos legalmente autorizados podrán expedir al público sustancias estupefacientes y psicotrópicos.

Tales sustancias serán recetadas solamente por los profesionales legalmente habilitados, debiendo ser las respectivas recetas retenidas en las farmacias para confrontación y visa de las autoridades sanitarias fiscalizadoras nacionales competentes.

Décimosexto. Todo establecimiento farmacéutico (droguería, farmacia u otro) mantendrá un sistema adecuado de registro de todas las recetas en forma que permita una confrontación entre la cantidad adquirida y la cantidad egresada.

Decimoseptimo. Para los estupefacientes y demás sustancias capaces de producir dependencia física o psíquica en grado de peligrosidad equivalente a las anfetaminas y sus similares, se adoptará block de recetario oficial numerado, impreso y administrado por la autoridad competente a cada profesional legalmente habilitado.

Decimoctavo. Para otros fármacos de acción sobre el sistema nervioso central los Estados Partes que así lo consideren necesario permitirán adoptar el uso de block de recetario numerado, impreso por el propio profesional, sin registro en la repartición sanitaria fiscalizadora competente, debiendo, sin embargo, constar en el talón de la receta el nombre del paciente y su domicilio y la naturaleza del medicamento recetado. En la hoja del block además de esos datos constarán aquellos relativos al profesional que firma la receta.

Decimonoveno. Las recetas quedarán retenidas en los respectivos establecimientos de expendio (farmacias, droguerías, etc.) a la disposición de la unidad sanitaria fiscalizadora competente, para confrontación y visado.

Vigésimo. Serán prescriptas en block de recetarios profesionales comunes, retenidas en las respectivas farmacias, las recetas de las sustancias y|o especialidades farmacéuticas que contengan sustancias sobre las cuales hubieren dudas en cuanto a su posibilidad de producir dependencia.

Vigesimoprimero. La toxicomanía o intoxicación habitual por sustancias estupefacientes o psicotrópicas será considerada enfermedad de notificación obligatoria, con carácter reservado a la autoridad competente local.

Vigesimosegundo. Los toxicómanos y los intoxicados habituales por estupefacientes o por sustancias arriba mencionadas serán pasibles de internación obligatoria o facultativa, para tratamiento, previo estudio conveniente de sus condiciones de salud, por tiempo determinado o no.

Vigesimotercero. Los casos de internación obligatoria se harán en establecimientos sometidos a fiscalización oficial o pasibles de ella.

Vigesimocuarto. El toxicómano internado obligatoriamente no sometido a proceso penal será tratado como enfermo, respetando la legislación nacional de cada Estado Parte.

Certifico que la presente es copia fiel del texto español del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, abierto a la firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973.

6

Ley 14.901. — Se aprueba la adhesión al Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Adhesión al Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, hecho en Londres, el 20 de octubre de 1972.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 29 de mayo de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de mayo de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — WALTER RAVENNA.**

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA REVISION DEL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

CONVENIO SOBRE EL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972 Y RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA

ORGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL

LONDRES

CONVENIO SOBRE EL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

Las partes del presente Convenio,

Deseando mantener un elevado nivel de seguridad en la mar,

Conscientes de la necesidad de revisar y actualizar el Reglamento internacional para prevenir los abordajes en el mar anejo al Acta final de la Conferencia Internacional sobre seguridad de la vida humana en el mar de 1960,

Habiendo considerado dicho Reglamento a la luz de la experiencia desde que fue aprobado,

Acuerdan:

ARTICULO I

Obligaciones generales

Las partes del presente Convenio se obligan a dar efectividad a las Reglas y otros Anexos que constituyen el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, (en adelante denominado "el Reglamento") que se une a este Convenio.

ARTICULO II

Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1. El presente Convenio quedará abierto a la firma hasta el 1.o de junio de 1973 y posteriormente permanecerá abierto a la adhesión.

2. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, o partes del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia podrán convertirse en Partes de este Convenio mediante:

a) Firma sin reserva en cuanto a la ratificación, aceptación o aprobación;
b) Firma a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o
c) Adhesión.

3. La ratificación aceptación, aprobación o adhesión se efectuara depositando un instrumento a dicho efecto en poder de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (en adelante denominada "la Organización") la cual informará a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado el presente Convenio, o se hayan adherido al mismo, del depósito de cada instrumento y de la fecha en que se efectuó.

ARTICULO III

Aplicación territorial

1. Las Naciones Unidas en los casos en que sean la autoridad administradora de un territorio, o cualquier Parte Contratante que sea responsable de las relaciones internacionales de un determinado territorio podrán extender en cualquier momento a dicho territorio la aplicación de este Convenio mediante notificación escrita al Secretario General de la Organización (en adelante denominado "el Secretario General").

2. El presente Convenio se extenderá al territorio mencionado en la notificación a partir de la fecha de recepción de la misma o de cualquier otra fecha especificada en la notificación.

3. Toda notificación que se haga en conformidad con el párrafo 1 de este artículo podrá anularse respecto de cualquier territorio mencionado en ella y la extensión de este Convenio a dicho territorio dejará de aplicarse una vez transcurrido un año si no se especificó otro plazo más largo en el momento de notificarse la anulación.

4. El Secretario General informará a todas las Partes Contratantes de la notificación de cualquier extensión o anulación comunicada en virtud de este artículo.

ARTICULO IV

Entrada en vigor

1. a) El presente Convenio entrará en vigor una vez transcurridos 12 meses después de la fecha en que por lo menos 15 Estados cuyas flotas constituyan juntas no menos del 65 por ciento en número o tonelaje de la flota mundial de buques de 100 toneladas brutas o más, se hayan convertido en partes del mismo, aplicándose de esos dos límites el que se alcance primero;

b) No obstante lo dispuesto en el apartado a) de este párrafo, el presente Convenio no entrará en vigor antes del 1.o de enero de 1976.

2. La entrada en vigor, para los Estados que ratifiquen, acepten, aprueben o se adhieran a este Convenio en conformidad con el artículo II después de cumplirse las condiciones estipuladas en el párrafo 1. a) y antes de que el Convenio entre en vigor, será la fecha de entrada en vigor del Convenio.

3. La entrada en vigor para los Estados que ratifiquen, acepten, aprueben o se adhieran después de la fecha en que este Convenio entre en vigor, será en la fecha de depósito de un instrumento en conformidad con el artículo II.

4. Después de la fecha de entrada en vigor de una enmienda a este Convenio en conformidad con el párrafo 3 del artículo VI, toda ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se aplicará al Convenio enmendado.

5. En la fecha de entrada en vigor de este Convenio, el Reglamento sustituirá y derogará al Reglamento internacional para prevenir los abordajes en el mar, de 1960.

6. El Secretario General informará a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado este Convenio o se hayan adherido al mismo, de la fecha de su entrada en vigor.

ARTICULO V

Conferencia de revisión

1. La Organización podrá convocar una conferencia con objeto de revisar este Convenio o el Reglamento o ambos.

2. La Organización convocará una conferencia de Partes Contratantes con objeto de revisar este Convenio o el Reglamento o ambos a petición de un tercio al menos de las Partes Contratantes.

ARTICULO VI

Modificaciones del Reglamento

1. Toda enmienda al Reglamento propuesta por una Parte Contratante será considerada en la Organización a petición de dicha parte.

2. Si es adoptada por una mayoría de dos tercios de los presentes y votantes en el Comité de Seguridad Marítima de la Organización, dicha enmienda será comunicada a todas las Partes Contratantes y Miembros de la Organización por lo menos seis meses antes de que la examine la Asamblea de la Organización. Toda Parte Contratante que

no sea Miembro de la Organización tendrá derecho a participar en las deliberaciones cuando la enmienda sea examinada por la Asamblea.

3. Si es adoptada por una mayoría de dos tercios de los presentes y votantes en la Asamblea, la enmienda será comunicada por el Secretario General a todas las Partes Contratantes para que la acepten.

4. Dicha enmienda entrará en vigor en una fecha que determinará la Asamblea en el momento de adoptarla a menos que en una fecha anterior, también determinada por la Asamblea en el momento de la adopción, más de un tercio de las Partes Contratantes notifiquen a la Organización que recusan tal enmienda. La determinación por la Asamblea de las fechas mencionadas en este párrafo se hará por mayoría de dos tercios de los presentes y votantes.

5. Al entrar en vigor, cualquier enmienda sustituirá y derogará, para todas las Partes Contratantes que no hayan recusado tal enmienda, la disposición anterior a que se refiera dicha enmienda.

6. El Secretario General informará a todas las Partes Contratantes y Miembros de la Organización de toda petición y comunicación que se haga en virtud de este artículo y de la fecha de entrada en vigor de toda enmienda.

ARTICULO VII

Denuncia

1. El presente Convenio puede ser denunciado por una Parte Contratante en cualquier momento después de expirar el plazo de cinco años contados desde la fecha en que el Convenio haya entrado en vigor para esa Parte.

2. La denuncia se efectuará depositando un instrumento en poder de la Organización. El Secretario General informará a todas las demás Partes Contratantes de la recepción del instrumento de denuncia y de la fecha en que fue depositado.

3. La denuncia surtirá efecto un año después de ser depositado el instrumento a menos que se especifique en él otro plazo más largo.

ARTICULO VIII

Depósito y registro

1. El presente Convenio y el Reglamento serán depositados en poder de la Organización y el Secretario General transmitirá copias certificadas auténticas del mismo a todos los Gobiernos de los Estados que hayan firmado este Convenio o se hayan adherido al mismo.

2. Cuando el presente Convenio entre en vigor, el texto será transmitido por el Secretario General a la Secretaría de las Naciones Unidas con objeto de que sea registrado y publicado en conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTICULO IX

Idiomas

El presente Convenio queda solemnizado, junto con el Reglamento, en un solo ejemplar en los idiomas francés e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos. Se efectuarán traducciones oficiales en los idiomas español y ruso que serán depositadas con el original rubricado.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos para este fin, firman el presente Convenio. *

Hecho en Londres el día veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.

---

* Se omiten las firmas.

REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

PARTE A — GENERALIDADES

Regla 1

Ambito de aplicación

a) El presente Reglamento se aplicará a todos los buques en alta mar y en todas las aguas que tengan comunicación con ella y sean navegables por los buques de navegación marítima.

b) Ninguna disposición del presente Reglamento impedirá la aplicación de reglas especiales, establecidas por la autoridad competente para las radas, puertos, ríos, lagos o aguas interiores que tengan comunicación con alta mar y sean navegables por los buques de navegación marítima. Dichas reglas especiales deberán coincidir en todo lo posible con lo dispuesto en el presente Reglamento.

c) Ninguna disposición del presente Reglamento impedirá la aplicación de reglas especiales establecidas por el Gobierno de cualquier Estado en cuanto a utilizar luces de situación y señales luminosas o señales de pito adicionales para buques de guerra y buques navegando en convoy o en cuanto a utilizar luces de situación y señales luminosas adicionales para buques dedicados a la pesca en flotilla. En la medida de lo posible, dichas luces de situación y señales luminosas o señales de pito adicionales serán tales que no puedan confundirse con ninguna luz o señal autorizada en otro lugar del presente Reglamento.

d) La Organización podrá adoptar dispositivos de separación de tráfico a los efectos de este Reglamento.

e) Siempre que el Gobierno interesado considere que un buque de construcción o misión especial, no pueda cumplir plenamente con lo dispuesto en alguna de las presentes Reglas sobre número, posición alcance o sector de visibilidad de las luces o marcas, y sobre la disposición y características de los dispositivos de señales acústicas, sin perjudicar la función especial del buque, dicho buque cumplirá con aquellas otras disposiciones sobre número, posición, alcance o sector de visibilidad de las luces o marcas, y sobre la disposición y características de los dispositivos de señales acústicas, que su Gobierno haya establecido como normas que representen el cumplimiento lo más aproximado posible de este Reglamento respecto a dicho buque.

Regla 2

Responsabilidad

a) Ninguna disposición del presente Reglamento eximirá a un buque, o a su propietario, al Capitán o a la dotación del mismo, de las consecuencias de cualquier negligencia en el cumplimiento de este Reglamento o de negligencia en observar cualquier precaución que pudiera exigir la práctica normal del marino o las circunstancias especiales del caso.

b) En la interpretación y cumplimiento del presente Reglamento se tomarán en consideración todos aquellos peligros de navegación y riesgos de abordaje y todas las circunstancias especiales, incluidas las limitaciones de los buques interesados, que pudieran hacer necesario apartarse de este Reglamento, para evitar un peligro inmediato.

Regla 3

Definiciones generales

A los efectos de este Reglamento, excepto cuando se indique lo contrario:

a) La palabra "buque" designa a toda clase de embarcaciones, incluidas las embarcaciones sin desplazamiento y los hidroaviones, utilizadas o que puedan ser utilizadas como medio de transporte sobre el agua.

b) La expresión "buque de propulsión mecánica" significa todo buque movido por una máquina.

c) La expresión "buque de vela" significa todo buque navegando a vela, siempre que su maquinaria propulsora, caso de llevarla, no se esté utilizando.

d) La expresión "buque dedicado a la pesca" significa todo buque que esté pescando con redes líneas aparejos, de arrastre u otros artes de pesca que restrinjan su maniobrabilidad: esta expresión no incluye a los buques que pesquen con curricán u otro arte de pesca que no restrinja su maniobrabilidad.

e) La palabra "hidroavión" designa a toda aeronave proyectada para maniobrar sobre las aguas.

f) La expresión "buque sin gobierno" significa todo buque que por cualquier circunstancia excepcional es incapaz de maniobrar en la forma exigida por este Reglamento y, por consiguiente, no puede apartarse de la derrota de otro buque.

g) La expresión "buque con capacidad de maniobra restringida" significa todo buque que, debido a la naturaleza de su trabajo, tiene reducida su capacidad para maniobrar en la forma exigida por este Reglamento, y por consiguiente, no puede apartarse de la derrota de otro buque.

Se considerará que tienen restringida su capacidad de maniobras los buques siguientes:

i) Buques dedicados a colocar, reparar o recoger marcas de navegación, cables o conductos submarinos;
ii) Buques dedicados a dragados, trabajos hidrográficos, oceanográficos u operaciones submarinas;
iii) Buques en navegación que estén haciendo combustible o transbordando carga, provisiones o personas;
iv) Buques dedicados al lanzamiento o recuperación de aeronaves;
v) Buques dedicados a operaciones de dragado de minas;
vi) Buques dedicados a operaciones de remolque que por su naturaleza restrinjan fuertemente al buque remolcador y su remolque en su capacidad para apartarse de su derrota.

h) La expresión "buque restringido por su calado" significa un buque de propulsión mecánica que por razón de su calado en relación con la profundidad disponible de agua, tiene muy restringida su capacidad de apartarse de la derrota que está siguiendo.

i) La expresión "en navegación" se aplica a un buque que no esté ni fondeado, ni amarrado a tierra, ni varado.

j) Por "eslora" y "manga" se entenderá la eslora total y la manga máxima del buque.

k) Se entenderá que los buques están a la vista uno del otro únicamente cuando uno pueda ser observado visualmente desde el otro.

l) La expresión "visibilidad reducida" significa toda condición en que la visibilidad está disminuida por niebla, bruma, nieve, fuertes aguaceros, tormentas de arena o cualesquiera otras causas análogas.

PARTE B — REGLAS DE RUMBO Y GOBIERNO

SECCION I — CONDUCTA DE LOS BUQUES EN CUALQUIER CONDICION DE VISIBILIDAD

Regla 4

Ambito de aplicación

Las Reglas de la presente Sección se aplicarán en cualquier condición de visibilidad.

Regla 5

Vigilancia

Todos los buques mantendrán en todo momento una eficaz vigilancia visual y auditiva, utilizando asimismo todos los medios disponibles que sean apropiados a las circunstancias y condiciones del momento, para evaluar plenamente la situación y el riesgo de abordaje.

Regla 6

Velocidad de seguridad

Todo buque navegará en todo momento a una velocidad de seguridad tal que le permita ejecutar la maniobra adecuada y eficaz para evitar el abordaje y pararse a la distancia que sea apropiada a las circunstancias y condiciones del momento

Para determinar la velocidad de seguridad se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

a) En todos los buques:

i) El estado de visibilidad;
ii) La densidad de tráfico, incluidas las concentraciones de buques de pesca o de cualquier otra clase;
iii) La maniobrabilidad del buque teniendo muy en cuenta la distancia de parada y la capacidad de giro en las condiciones del momento;
iv) De noche la existencia de resplandor, por ejemplo, el producido por luces de tierra o por el reflejo de las luces propias;
v) El estado del viento, mar y corriente, y la proximidad de peligros para la navegación;
vi) El calado en relación con la profundidad disponible de agua.

b) Además, en los buques con radar funcionando correctamente:

i) Las características, eficacia y limitaciones del equipo de radar;
ii) Toda restricción impuesta por la escala que esté siendo utilizada en el radar;
iii) El efecto en la detección por radar del estado de la mar y del tiempo, así como de otras fuentes de interferencia;
iv) La posibilidad de no detectar en el radar, a distancia adecuada, buques pequeños, hielos y otros objetos flotantes;
v) El número, situación y movimiento de los buques detectados por radar;
vi) La evaluación más exacta de la visibilidad que se hace posible cuando se utiliza el radar para determinar la distancia a que se hallan los buques u otros objetos próximos.

Regla 7

Riesgo de abordaje

a) Cada buque hará uso de todos los medios de que disponga a bordo y que sean apropiados a las circunstancias y condiciones del momento, para determinar si existe riesgo de abordaje. En caso de abrigarse alguna duda, se considreará que el riesgo existe.

b) Si se dispone de equipo radar y funciona correctamente, se utilizará en forma adecuada, incluyendo la exploración a gran distancia para tener pronto conocimiento del riesgo de abordaje, así como el punteo radar u otra forma análoga de observación sistemática de los objetos detectados;

c) Se evitarán las suposiciones basadas en información insuficiente, especialmente la obtenida por radar;

d) Para determinar si existe riesgo de abordaje se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

i) Se considerará que existe el riesgo, si la demora de un buque que se aproxima no varía en forma apreciable;
ii) En algunos casos, puede existir riesgo aún cuando sea evidente una variación apreciable de la demora, en particular al aproximarse a un buque de gran tamaño o a un remolque o a cualquier buque a muy corta distancia.

Regla 8

Maniobras para evitar el abordaje

a) Si las circunstancias del caso lo permiten, toda maniobra que se efectúe para evitar un abordaje será llevada a cabo en forma clara, con la debida antelación y respetando las buenas prácticas marineras;

b) Si las circunstancias del caso lo permiten, los cambios de rumbo y/o velocidad que se efectúen para evitar un abordaje serán lo suficientemente amplios para ser fácilmente percibidos por otro buque que los observe visualmente o por medio del radar. Deberá evitarse una sucesión de pequeños cambios de rumbo y/o velocidad;

c) Si hay espacio suficiente, la maniobra de cambiar solamente de rumbo puede ser la más eficaz para evitar una situación de aproximación excesiva, a condición de que se haga con bastante antelación, sea considerable y no produzca una nueva situación de aproximación excesiva;

d) La maniobra que se efectúe para evitar un abordaje será tal que el buque pase a una distancia segura del otro. La eficacia de la maniobra se deberá ir comprobando hasta el momento en que el otro buque esté pasado y en franquía.

e) Si es necesario con objeto de evitar el abordaje o de disponer de más tiempo para estudiar la situación, el buque reducirá su velocidad o suprimirá toda su arrancada parando o invirtiendo sus medios de propulsión.

Regla 9

Canales angostos

a) Los buques que naveguen a lo largo de un paso o canal angosto se mantendrán lo más cerca posible del límite exterior del paso o canal que quede por su costado de estribor, siempre que puedan hacerlo sin que ello entrañe peligro.

b) Los buques de eslora inferior a 20 metros o los buques de vela no estorbarán el tránsito de un buque que sólo pueda navegar con seguridad dentro de un paso o canal angosto.

c) Los buques dedicados a la pesca no estorbarán el tránsito de ningún otro buque que navegue dentro de un paso o canal angosto.

d) Los buques no deberán cruzar un paso o canal angosto si al hacerlo estorban el tránsito de otro buque que sólo pueda navegar con seguridad dentro de dicho paso o canal. Este otro buque podrá usar la señal acústica prescrita en la Regla 34 d) si abriga dudas sobre la intención del buque que cruza.

e) i) En un paso o canal angosto, cuando únicamente sea posible adelantar si el buque alcanzado maniobra para permitir el adelantamiento con seguridad, el buque que alcanza deberá indicar su intención haciendo sonar la señal adecuada prescrita en la Regla 34 c) i). El buque alcanzado dará su conformidad haciendo sonar la señal adecuada prescrita en la Regla 34 c) ii) y maniobrando para permitir el adelantamiento con seguridad. Si abriga dudas podrá usar la señal acústica prescrita en la Regla 34 d);

ii) Esta Regla no exime al buque que alcanza de sus obligaciones según la Regla 13.

f) Los buques que se aproximen a un recodo o zona de un paso o canal angosto en donde, por estar obstaculizada la visión, no puedan verse otros buques, navegarán alerta y con precaución, haciendo sonar la señal adecuada prescrita en la Regla 34 e).

g) Siempre que las circunstancias lo permitan, los buques evitarán fondear en un canal angosto.

Regla 10

Dispositivos de separación de tráfico

a) Esta Regla se aplica a los dispositivos de separación de tráfico adoptados por la Organización.

b) Los buques que utilicen un dispositivo de separación de tráfico deberán:

i) Navegar en la vía de circulación apropiada, siguiendo la dirección general de la corriente del tráfico indicada para dicha vía;
ii) En lo posible, mantener su rumbo fuera de la línea de separación o de la zona de separación de tráfico;
iii) Normalmente, al entrar en una vía de circulación o salir de ella, hacerlo por sus extremos, pero al entrar o salir de dicha vía por sus límites laterales, hacerlo con el menor ángulo posible en relación con la dirección general de la corriente del tráfico.

d) Normalmente, las zonas de navegación costera no serán utilizadas por el tráfico directo que pueda navegar con seguridad en la vía de circulación adecuada del dispositivo de separación de tráfico adyacente.

e) Los buques que no estén cruzándola no entrarán normalmente en una zona de separación, ni cruzarán una línea de separación excepto:

i) En caso de emergencia para evitar un peligro inmediato;
ii) Para dedicarse a la pesca en una zona de separación.

f) Los buques que naveguen por zonas próximas a los extremos de un dispositivo de separación de tráfico, lo harán con particular precaución.

g) Siempre que puedan los buques evitarán fondear dentro de un dispositivo de separación de tráfico o en las zonas próximas a sus extremos.

h) Los buques que no utilicen un dispositivo de separación de tráfico, deberán apartarse de él dejando el mayor margen posible.

i) Los buques dedicados a la pesca no estorbarán el tránsito de cualquier buque que navegue en una vía de circulación.

j) Los buques de eslora inferior a 20 metros, o los buques de vela no estorbarán el tránsito seguro de los buques de propulsión mecánica que naveguen en una vía de circulación.

SECCION II — CONDUCTA DE LOS BUQUES QUE SE ENCUENTREN A LA VISTA UNO DEL OTRO

Regla 11

Ambito de aplicación

Las Reglas de esta Sección se aplican solamente a los buques que se encuentren a la vista uno del otro.

Regla 12

Buques de vela

a) Cuando dos buques de vela se aproximen uno al otro, con riesgo de abordaje, uno de ellos se mantendrá apartado de la derrota del otro en la forma siguiente:

i) Cuando cada uno de ellos reciba el viento por bandas contrarias, el que lo reciba por babor se mantendrá apartado de la derrota del otro;
ii) Cuando ambos reciban el viento por la misma banda, el buque que esté a barlovento se mantendrá apartado de la derrota del que esté a sotavento;
iii) Si un buque que recibe el viento por babor avista a otro buque por barlovento y no puede determinar con certeza si el otro buque recibe el viento por babor o estribor, se mantendrá apartado de la derrota del otro.

b) A los fines de la presente Regla se considerará banda de barlovento la contraria a la que se lleve cazada la vela mayor, o en el caso de los buques de aparejo cruzado, la banda contraria a la que se lleve cazada la mayor de las velas de cuchillo.

Regla 13

Buque que "alcanza"

a) No obstante lo establecido en las Reglas de esta Sección, todo buque que alcance a otro se mantendrá apartado de la derrota del buque alcanzado;

b) Se considerará como buque que alcanza a todo buque que se aproxime a otro viniendo desde una marcación mayor de 22,5 grados a popa del través de este último, es decir, que se encuentre en una posición tal respecto del buque alcanzado, que de noche solamente le sea posible ver la luz de alcance de dicho buque y ninguna de sus luces de costado;

c) Cuando un buque abrigue dudas de si está alcanzando o no a otro, considerará que lo está haciendo, y actuará como buque que alcanza;

d) Ninguna variación posterior de la marcación entre los dos buques hará del buque que alcanza un buque que cruza, en el sentido de que se da en este Reglamento, ni le dispensará de su obligación de mantenerse apartado del buque alcanzado, hasta que lo haya adelantado completamente y se encuentre en franquía.

Regla 14

Situación "de vuelta encontrada"

a) Cuando dos buques de propulsión mecánica naveguen de vuelta encontrada a rumbos opuestos o casi opuestos, con riesgo de abordaje, cada uno de ellos caerá a estribor de forma que pase por la banda de babor del otro.

b) Se considerará que tal situación existe cuando un buque vea a otro por su proa o casi por su proa de forma que, de noche, vería las luces de tope de ambos palos del otro enfiladas o casi enfiladas y/o las dos luces de costado, y de día, observaría al otro buque bajo el ángulo de apariencia correspondiente.

c) Cuando un buque abrigue dudas de si existe tal situación supondrá que existe y actuará en consecuencia.

Regla 15

Situación "de cruce"

Cuando dos buques de propulsión mecánica se crucen con riesgo de abordaje, el buque que tenga al otro por su costado de estribor, se mantendrá apartado de la derrota de este otro y, si las circunstancias lo permiten, evitará cortarle la proa.

Regla 16

Maniobra del buque que "cede el paso"

Todo buque que esté obligado a mantenerse apartado de la derrota de otro buque, maniobrará, en lo posible, con anticipación suficiente y de forma decidida para quedar bien franco del otro buque.

Regla 17

Maniobra del buque que "sigue a rumbo"

a) i) Cuando uno de los buques deba mantenerse apartado de la derrota del otro, este último mantendrá su rumbo y velocidad.

ii) No obstante, este otro buque puede actuar para evitar el abordaje con su propia maniobra, tan pronto como le resulte evidente que el buque que debería apartarse no está actuando en la forma preceptuada por este Reglamento.

b) Cuando, por cualquier causa, el buque que haya de mantener su rumbo y velocidad se encuentre tan próximo al otro que no pueda evitarse el abordaje por la sola maniobra del buque que cede el paso, el primero ejecutará la maniobra que mejor pueda ayudar a evitar el abordaje;

c) Un buque de propulsión mecánica que maniobre en una situación de cruce, de acuerdo con el párrafo a) ii) de esta Regla, para evitar el abordaje con otro buque de propulsión mecánica, no cambiará su rumbo a babor para maniobrar a un buque que se encuentre por esa misma banda, si las circunstancias del caso lo permiten;

d) La presente Regla no exime al buque que cede el paso, de su obligación de mantenerse apartado de la derrota del otro.

Regla 18

Obligaciones entre categorías de buques

Sin perjuicio de lo dispuesto en las Reglas 9, 10 y 13:

a) Los buques de propulsión mecánica, en navegación, se mantendrán apartados de la derrota de:

i) Un buque sin gobierno;
ii) Un buque con capacidad de maniobra restringida;
iii) Un buque dedicado a la pesca;
iv) Un buque de vela.

b) Los buques de vela, en navegación, se mantendrán apartados de la derrota de:

i) Un buque sin gobierno;
ii) Un buque con capacidad de maniobra restringida;
iii) Un buque dedicado a la pesca.

c) En la medida de lo posible, los buques dedicados a la pesca, en navegación, se mantendrán apartados de la derrota de:

i) Un buque sin gobierno;
ii) Un buque con capacidad de maniobra restringida.

d) i) Todo buque que no sea un buque sin gobierno o un buque con capacidad de maniobra restringida evitará, si las circunstancias del caso lo permiten, estorbar el tránsito seguro de un buque restringido por su calado, que exhiba las señales de la Regla 28;

ii) Un buque restringido por su calado navegará con particular precaución teniendo muy en cuenta su condición especial;

e) En general, un hidroavión amarado se mantendrá alejado de todos los buques y evitará estorbar su navegación. No obstante, en aquellas circunstancias en que exista un riesgo de abordaje, cumplirá con las Reglas de esta Parte.

SECCION III — CONDUCTA DE LOS BUQUES EN CONDICIONES DE VISIBILIDAD REDUCIDA

Regla 19

Conducta de los buques en condiciones de visibilidad reducida

a) Esta Regla es de aplicación a los buques que no estén a la vista uno de otro cuando naveguen cerca o dentro de una zona de visibilidad reducida;

b) Todos los buques navegarán a una velocidad de seguridad adaptada a las circunstancias y condiciones de visibilidad reducida del momento. Los buques de propulsión mecánica tendrán sus máquinas listas para maniobrar inmediatamente;

c) Todos los buques tomarán en consideración las circunstancias y condiciones de visibilidad reducida del momento al cumplir las Reglas de la Sección I de esta Parte;

d) Todo buque que detecte únicamente por medio del radar la presencia de otro buque, determinará si se está creando una situación de aproximación excesiva y/o un riesgo de abordaje. En caso afirmativo maniobrará con suficiente antelación, teniendo en cuenta que si la maniobra consiste en un cambio de rumbo, en la medida de lo posible se evitará lo siguiente:

i) Un cambio de rumbo a babor, para un buque situado a proa del través, salvo que el otro buque esté siendo alcanzado;
ii) Un cambio de rumbo dirigido hacia un buque situado por el través o a popa del través.

e) Salvo en los casos en que se haya comprobado que no existe riesgo de abordaje, todo buque que oiga, al parecer a proa de su través, la señal de niebla de otro buque, o que no pueda evitar una situación de aproximación excesiva con otro buque situado a proa de su través, deberá reducir su velocidad hasta la mínima de gobierno. Si fuera necesario, suprimirá su arrancada y en todo caso navegará con extremada precaución hasta que desaparezca el peligro de abordaje.

PARTE C — LUCES Y MARCAS

Regla 20

Ambito de aplicación

a) Las Reglas de esta Parte deberán cumplirse en todas las condiciones meteorológicas;

b) Las Reglas relativas a las luces deberán cumplirse desde la puesta del sol hasta su salida, y durante ese intervalo no se exhibirá ninguna otra luz, con la excepción de aquéllas que no puedan ser confundidas con las luces mencionadas en este Reglamento o que no perjudiquen su visibilidad o carácter distintivo, ni impidan el ejercicio de una vigilancia eficaz;

c) Las luces preceptuadas por estas Reglas, en caso de llevarse, deberán exhibirse también desde la salida hasta la puesta del sol si hay visibilidad reducida y podrán exhibirse en cualquier otra circunstancia que se considere necesario;

d) Las Reglas relativas a las marcas deberán cumplirse de día;

e) Las luces y marcas mencionadas en estas Reglas cumplirán las especificaciones del Anexo I de este Reglamento.

Regla 21

Definiciones

a) La "luz de tope" es una luz blanca colocada sobre el eje longitudinal del buque, que muestra su luz sin interrupción en todo un arco del horizonte de 225 grados, fijada de forma que sea visible desde la proa hasta 22,5 grados a popa del traves de cada costado del buque.

b) Las "luces de costado" son una luz verde en la banda de estribor y una luz roja en la banda de babor que muestran cada una su luz sin interrupcion en todo un arco del horizonte de 112,5 grados, fijadas de forma que sean visibles desde la proa hasta 22,5 grados a popa del traves de su costado respectivo. En los buques de eslora inferior a 20 metros, las luces de costado podrán estar combinadas en un solo farol llevado en el eje longitudinal del buque;

c) La "luz de alcance" es una luz blanca colocada lo más cerca posible de la popa, que muestra su luz sin interrupcion en todo un arco del horizonte de 135 grados, fijada de forma que sea visible en un arco de 67,5 grados contados a partir de la popa hacia cada una de las bandas del buque;

d) La "luz de remolque" es una luz amarilla de las mismas características que la "luz de alcance" definida en el párrafo c);

e) La "luz todo horizonte" es una luz que es visible sin interrupción en un arco de horizonte de 360 grados;

f) La "luz centelleante" es una luz que produce centelleos a intervalos regulares, con una frecuencia de 120 o más centelleos por minuto.

Regla 22

Visibilidad de las luces

Las luces preceptuadas en estas Reglas deberán tener la intensidad especificada en la Sección 8 del Anexo I, de modo que sean visibles a las siguientes distancias mínimas:

a) En los buques de eslora igual o superior a 50 metros:

— Luz de tope, 6 millas;
— Luz de costado, 3 millas;
— Luz de alcance, 3 millas;
— Luz de remolque, 3 millas;
— Luz todo horizonte blanca, roja, verde o amarilla, 3 millas;

b) En los buques de eslora igual o superior a 12 metros, pero inferior a 50 metros:

— Luz de tope, 5 millas; pero si la eslora del buque es inferior a 20 metros, 3 millas;
— Luz de costado, 2 millas;
— Luz de alcance, 2 millas;
— Luz de remolque, 2 millas;
— Luz todo horizonte blanca, roja, verde o amarilla, 2 millas;

c) En los buques de eslora inferior a 12 metros:

— Luz de tope, 2 millas;
— Luz de costado, 1 milla;
— Luz de alcance, 2 millas;
— Luz de remolque, 2 millas;
— Luz todo horizonte blanca, roja, verde o amarilla 2 millas.

Regla 23

Buques de propulsión mecánica, en navegación

a) Los buques de propulsión mecánica en navegación exhibirán:

i) Una luz de tope a proa;
ii) Una segunda luz de tope, a popa y más alta que la de proa, exceptuando a los buques de menos de 50 metros de eslora, que no tendrán obligación de exhibir esta segunda luz, aunque podrán hacerlo;
iii) Luces de costado;
iv) Una luz de alcance;

b) Los aerodeslizadores, cuando operen en la condición sin desplazamiento, exhibiran, ademas de las luces prescritas en el parrafo a) de esta Regla, una luz amarilla de centelleos todo horizonte;

c) Los buques de propulsión mecánica de eslora inferior a 7 metros y cuya velocidad maxima no sea superior a 7 nudos, podran, en lugar de las luces prescritas en el parrafo a) de esta Regla, exhibir una luz blanca todo horizonte. Estos buques, si es posible, exhibiran también luces de costado.

Regla 24

Buques remolcados y empujados

a) Todo buque de propulsión mecánica cuando remolque a otro exhibirá:

i) en vez de las luces prescritas en la Regla 23 a) i), dos luces de tope a proa en linea vertical. Cuando la longitud del remolque, medido desde la popa del buque que remolca hasta el extremo de popa del remolque, sea superior a 200 metros, exhibirá tres luces de tope a proa, según una línea vertical;
ii) Luces de costado;
iii) Una luz de alcance;
iv) Una luz de remolque en línea vertical y por encima de la luz de alcance;
v) Una marca bicónica en el lugar más visible cuando la longitud del remolque sea superior a 200 metros.

b) Cuando un buque que empuje y un buque empujado esten unidos mediante una conexión rígida formando una unidad compuesta, serán considerados como un buque de propulsion mecánica y exhibirán las luces prescritas en la Regla 23;

c) Todo buque de propulsión mecánica que empuje hacia proa o remolque por el costado exhibirá, salvo en el caso de constituir una unidad compuesta:

i) En lugar de la luz precrita en la Regla 23 a) i), dos luces de tope a proa en una línea vertical;
ii) Luces de costado;
iii) Una luz de alcance;

d) Los buques de propulsión mecánica a los que sean de aplicación los párrafos a) y c) anteriores, cumplirán también con la Regla 23 a) ii);

e) Todo buque u objeto remolcado exhibirá:

i) Luces de costado;
ii) Una luz de alcance;
iii) Una marca bicónica en el lugar más visible, cuando la longitud del remolque sea superior a 200 metros.

f) Teniendo en cuenta que cualquiera que sea el número de buques que se remolquen por el costado o empujen en un grupo, habrán de iluminarse como si fueran un solo buque:

i) Un buque que sea empujado hacia proa, sin que llegue a constituirse una unidad compuesta, exhibirá luces de costado en el extremo de proa;
ii) Un buque que sea remolcado por el costado exhibirá una luz de alcance y, en el extremo de proa, luces de costado.

g) Cuando, por alguna causa justificada, no sea posible que el buque u objeto remolcado exhiba las luces prescritas en el párrafo e) anterior, se tomarán todas las medidas posibles para iluminar el buque u objeto remolcado o para indicar al menos la presencia del buque u objeto que no exhiba las luces.

Regla 25

Buques de vela en navegación y embarcaciones de remo

a) Los buques de vela en navegación exhibirán:

i) Luces de costado;
ii) Una luz de alcance.

b) En los buques de vela de eslora inferior a 12 metros, las luces prescritas en el párrafo a) de esta Regla podrán ir en un farol combinado, que se llevará en el tope del palo o cerca de él, en el lugar más visible;

c) Además de las luces prescritas en el párrafo a) de esta Regla, los buques de vela en navegación podrán exhibir en el tope del palo o cerca de él, en el lugar más visible, dos luces todo horizonte en línea vertical, roja la superior y verde la inferior, pero estas luces no se exhibirán junto con el farol combinado que se permite en el párrafo b) de esta Regla;

d) i) Las embarcaciones de vela de eslora inferior a 7 metros exhibirán si es posible, las luces prescritas en el párrafo a) o b), pero si no lo hacen, deberán tener a mano para uso inmediato una linterna eléctrica o farol encendido que muestre una luz blanca, la cual será exhibida con tiempo suficiente para evitar el abordaje;

ii) Las embarcaciones de remos podrán exhibir las luces prescritas en esta Regla para los buques de vela, pero si no lo hacen, deberán tener a mano para uso inmediato una linterna eléctrica o farol encendido que muestre una luz blanca, la cual será exhibida con tiempo suficiente para evitar el abordaje.

e) Un buque que navegue a vela, cuando sea también propulsado mecánicamente, deberá exhibir a proa, en el lugar más visible, una marca cónica con el vértice hacia abajo.

Regla 26

Buques de pesca

a) Los buques dedicados a la pesca, ya sea en navegación o fondeados, exhibirán solamente las luces y marcas prescritas en esta Regla;

b) Los buques dedicados a la pesca de arrastre, es decir, remolcando a través del agua redes de arrastre u otros artes de pesca, exhibirán:

i) Dos luces todo horizonte en línea vertical, verde la superior y blanca la inferior, o una marca consistente en dos conos unidos por sus vértices en línea vertical, uno sobre el otro; los buques de eslora inferior a 20 metros podrán exhibir un cesto en lugar de esta marca;
ii) Una luz de tope a popa y más elevada que la luz verde todo horizonte; los buques de eslora inferior a 50 metros no tendrán obligación de exhibir esta luz, pero podrán hacerlo.
iii) Cuando vayan con arrancada, además de las luces prescritas en este párrafo, las luces de costado y una luz de alcance.

c) Los buques dedicados a la pesca, que no sea pesca de arrastre, exhibirán:

i) Dos luces todo horizonte en línea vertical, roja la superior y blanca la inferior, o una marca consistente en dos conos unidos por sus vértices en línea vertical, uno sobre el otro; los buques de eslora inferior a 20 metros podrán exhibir un cesto en lugar de esta marca;
ii) Cuando el aparejo largado se extienda más de 150 metros medidos horizontalmente a partir del buque, una blanca todo horizonte o un cono con el vértice hacia arriba, en la dirección del aparejo;
iii) Cuando vayan con arrancada, además de las luces prescritas en este párrafo, las luces de costado y una luz de alcance.

d) Todo buque dedicado a la pesca en las inmediaciones de otros buques dedicados también a la pesca podrá exhibir las señales adicionales prescritas en el Anexo II;

e) Cuando no estén dedicados a la pesca, los buques no exhibirán las luces y marcas prescritas en esta Regla, sino únicamente las prescritas para los buques de su misma eslora.

Regla 27

Buques sin gobierno o con capacidad de maniobra restringida

a) Los buques sin gobierno exhibirán:

i) Dos luces rojas todo horizonte en línea vertical, en el lugar más visible;
ii) Dos bolas o marcas similares en línea vertical, en el lugar más visible;
iii) Cuando vayan con arrancada, además de las luces prescritas en este párrafo, las luces de costado y una luz de alcance.

b) Los buques que tengan su capacidad de maniobra restringida, salvo aquéllos dedicados a operaciones de dragado de minas, exhibirán:

i) Tres luces todo horizonte en línea vertical, en el lugar más visible. La más elevada y la más baja de estas luces serán rojas y la luz central será blanca;
ii) Tres marcas en línea vertical en el lugar más visible. La más elevada y la más baja de estas marcas serán bolas y la marca central será bicónica;
iii) Cuando vayan con arrancada, además de las luces prescritas en el apartado i), luces de tope, luces de costado y una luz de alcance;
iv) Cuando estén fondeados, además de las luces o marcas prescritas en los apartados i) y ii), las luces o marcas prescritas en la Regla 30.

c) Todo buque dedicado a una operación de remolque que le impida apartarse de su derrota exhibirá, además de las luces prescritas en el apartado b) i) y las marcas prescritas en el apartado b) ii) de esta Regla, las luces o marca prescritas en la Regla 24 a);

d) Los buques dedicados a operaciones de dragado o submarinas, que tengan su capacidad de maniobra restringida, exhibirán las luces y marcas prescritas en el párrafo b) de esta Regla y, cuando haya una obstrucción, exhibirán además:

i) Dos luces rojas todo horizonte o dos bolas en línea vertical, para indicar la banda por la que se encuentra la obstrucción;
ii) Dos luces verdes todo horizonte o dos marcas bicónicas en línea vertical para indicar la banda por la que puede pasar otro buque;
iii) Cuando vayan con arrancada, además de las luces prescritas en este párrafo, luces de tope, luces de costado y una luz de alcance;
iv) Cuando los buques a los que se aplique este párrafo estén fondeados, exhibirán las luces prescritas en los apartados i) y ii) en lugar de las luces o marca prescritas en la Regla 30.

e) Cuando debido a las dimensiones del buque dedicado a operaciones de buceo resulte imposible exhibir las marcas prescritas en el párrafo c) se exhibirá una señal rígida representando la bandera "A" del Código internacional, de altura no inferior a un metro. Se tomarán medidas para garantizar su visibilidad en todo el horizonte;

f) Los buques dedicados a operaciones de dragado de minas, además de las luces prescritas para los buques de propulsión mecánica en la Regla 23 exhibirán tres luces verdes todo horizonte o tres bolas. Una de estas luces o marcas se exhibirá en la parte superior del palo de más a proa o cerca de ella, y las otras dos una en cada uno de los penoles de la verga de dicho palo. Estas luces o marcas indican que es peligroso para otro buque acercarse a menos de 1.000 metros por la popa o a menos de 500 metros por cada una de las bandas del dragaminas;

g) Las embarcaciones de menos de 7 metros de eslora no tendrán obligación de exhibir las luces prescritas en esta Regla;

h) Las señales prescritas en esta Regla no son las señales de buques en peligro que necesiten ayuda. Dichas señales se encuentran en el Anexo IV de este Reglamenot.

Regla 28

Buques de propulsión mecánica restringidos por su calado

Además de las luces prescritas en la Regla 23 para los buques de propulsión mecánica, todo buque restringido por su calado podrá exhibir en el lugar más visible, tres luces rojas todo horizonte en línea vertical, o un cilindro.

Regla 29

Embarcaciones de práctico

a) Las embarcaciones en servicio de practicaje exhibirán:

i) En la parte superior del palo de más de proa, o cerca de ella, dos luces todo horizonte en línea vertical, siendo blanca la superior y roja la inferior;

ii) Cuando se encuentren en navegación, además, las luces de costado y una luz de alcance;
iii) Cuando estén fondeados, además de las luces prescritas en el apartado i), la luz, luces o marca de fondeo.

b) Cuando no esté en servicio de practicaje la embarcación de práctico exhibirá las luces y marcas prescritas para las embarcaciones de su misma eslora.

Regla 30

Buques fondeados y buques varados

a) Los buques fondeados exhibirán en el lugar más visible:

i) En la parte de proa, una luz blanca todo horizonte o una bola;
ii) En la popa, o cerca de ella, y a una altura inferior a la de la luz prescrita en el apartado i), una luz blanca todo horizonte.

b) Los buques de eslora inferior a 50 metros podrán exhibir una luz blanca todo horizonte en el lugar más visible, en vez de las luces prescritas en el párrafo a);

c) Los buques fondeados podrán utilizar sus luces de trabajo o equivalentes, para iluminar sus cubiertas. En los buques de 100 metros de eslora o más, la utilización de las mencionadas luces será obligatoria;

d) Además de las luces prescritas en los párrafos a) o b), un buque varado exhibirá, en el lugar más visible:

i) Dos luces rojas todo horizonte en línea vertical;
ii) Tres bolas en línea vertical.

e) Las embarcaciones de menos de 7 metros de eslora cuando estén fondeadas o varadas dentro o cerca de un lugar que no sea un paso o canal angosto, fondeadero o zona de navegación frecuente, no tendrán obligación de exhibir las luces o marcas prescritas en los párrafos a), b) o d).

Regla 31

Hidroaviones

Cuando a un hidroavión no le sea posible exhibir luces y marcas de las características y en las posiciones prescritas en las Reglas de esta Parte, exhibirá luces y marcas que, por sus características y situación, sean lo más parecidas posible a las prescritas en esas Reglas.

PARTE D — SEÑALES ACUSTICAS Y LUMINOSAS

Regla 32

Definiciones

a) La palabra "pito" significa todo dispositivo que es capaz de producir las pitadas reglamentarias y que cumple con las especificaciones del Anexo III de este Reglamento.

b) La expresión "pitada corta" significa un sonido de una duración aproximada de un segundo.

c) La expresión "pitada larga" significa un sonido de una duración aproximada de cuatro a seis segundos.

Regla 33

Equipo para señales acústicas

a) Los buques de eslora igual o superior a 12 metros irán dotados de un pito y de una campana, y los buques de eslora igual o superior a 100 metros llevarán además un gong cuyo tono y sonido no pueda confundirse con el de la campana. El pito, la campana y el gong deben cumplir con las especificaciones del Anexo III de este Reglamento. La campana o el gong, o ambos, podrán ser sustituidos por otro equipo que tenga las mismas características sonoras respectivamente, a condición de que siempre sea posible hacer manualmente las señales sonoras reglamentarias.

b) Los buques de eslora inferior a 12 metros no tendrán obligación de llevar los dispositivos de señales acústicas prescritos en el párrafo a) de esta Regla, pero si no los llevan deberán ir dotados de otros medios para hacer señales acústicas eficaces.

Regla 34

Señales de maniobra y advertencia

a) Cuando varios buques estén a la vista unos de otros, todo buque de propulsión mecánica en navegación al maniobrar de acuerdo con lo autorizado o exigido por estas Reglas, deberá indicar su maniobra mediante las siguientes señales emitidas con el pito:

— Una pitada corta para indicar: "caigo a estribor";
— Dos pitadas cortas para indicar: "caigo a babor";
— Tres pitadas cortas para indicar: "estoy dando atrás".

b) Todo buque podrá complementar las pitadas reglamentarias del párrafo a) de esta Regla mediante señales luminosas que se repetirán, según las circunstancias, durante toda la duración de la maniobra:

i) El significado de estas señales luminosas será el siguiente:

— Un destello: "caigo a estribor";
— Dos destellos: "caigo a babor";
— Tres destellos: "estoy dando atrás";

ii) La duración de cada destello será de un segundo aproximadamente, el intervalo entre destellos será de un segundo aproximadamente y el intervalo entre señales sucesivas no será inferior a 10 segundos;
iii) Cuando se lleve, la luz utilizada para estas señales será una luz blanca todo horizonte visible a una distancia mínima de 5 millas, y cumplirá con las especificaciones del Anexo I.

c) Cuando dos buques se encuentren a la vista uno del otro en un paso o canal angosto:

i) El buque que pretenda alcanzar al otro deberá, en cumplimiento de la Regla 9 e) i), indicar su intención haciendo las siguientes señales con el pito:

— Dos pitadas largas seguidas de una corta para indicar: "pretendo alcanzarle por su banda de estribor";
— Dos pitadas largas seguidas de dos cortas para indicar: "pretendo alcanzarle por su banda de babor";

ii) El buque que va a ser alcanzado indicará su conformidad en cumplimiento de la Regla 9 e) i) haciendo la siguiente señal con el pito:

— Una pitada larga, una corta, una larga y una corta, en este orden.

d) Cuando varios buques a la vista unos de otros se aproximen, y por cualquier causa alguno de ellos no entienda las acciones o intenciones del otro o tenga dudas sobre si el otro está efectuando la maniobra adecuada para evitar el abordaje, el buque en duda indicará inmediatamente esa duda emitiendo por lo menos cinco pitadas cortas y rápidas. Esta señal podrá ser complementada con una señal luminosa de un mínimo de cinco destellos cortos y rápidos.

e) Los buques que se aproximen a un recodo o zona de un paso o canal en donde, por estar obstruida la visión, no puedan ver a otros buques, harán sonar una pitada larga. Esta señal será contestada con una pitada larga por cualquier buque que se aproxime, que pueda estar dentro del alcance acústico al otro lado del recodo o detrás de la obstrucción.

f) Cuando los pitos estén instalados en un buque a una distancia entre sí superior a 100 metros se utilizará solamente uno de los pitos para hacer señales de maniobra y advertencia.

Regla 35

Señales acústicas en visibilidad reducida

En las proximidades o dentro de una zona de visibilidad reducida, ya sea de día o de noche, las señales prescritas en esta Regla se harán en la forma siguiente:

a) Un buque de propulsión mecánica, con arrancada, emitirá una pitada larga a intervalos que no excedan de 2 minutos.

b) Un buque de propulsión mecánica en navegación, pero parado y sin arrancada, emitirá a intervalos que no excedan de 2 minutos, dos pitadas largas consecutivas separadas por un intervalo de unos 2 segundos entre ambas.

c) Los buques sin gobierno o con su capacidad de maniobra restringida, los buques restringidos por su calado, los buques de vela, los buques dedicados a la pesca y todo buque dedicado a remolcar o a empujar a otro buque, emitirán a intervalos que no excedan de 2 minutos, tres pitadas consecutivas, a saber, una larga seguida por dos cortas, en lugar de las señales prescritas en los apartados a) o b) de esta Regla.

d) Un buque remolcado o, si se remolca más de uno, solamente el último del remolque, caso de ir tripulado, emitirá a intervalos que no excedan de 2 minutos, cuatro pitadas consecutivas, a saber, una pitada larga seguida de tres cortas. Cuando sea posible, esta señal se hará inmediatamente después de la señal efectuada por el buque remolcador.

e) Cuando un buque que empuje y un buque que sea empujado tengan una conexión rígida de modo que formen una unidad compuesta, serán considerados como un buque de propulsión mecánica y harán las señales prescritas en los apartados a) o b).

f) Un buque fondeado dará un repique de campana de unos 5 segundos de duración a intervalos que no excedan de 1 minuto. En un buque de eslora igual o superior a 100 metros, se hará sonar la campana en la parte de proa del buque y, además, inmediatamente después del repique de campana, se hará sonar el gong rápidamente durante unos 5 segundos en la parte de popa del buque. Todo buque fondeado podrá, además, emitir tres pitadas consecutivas, a saber, una corta, una larga y una corta, para señalar su posición y la posibilidad de abordaje a un buque que se aproxime.

g) Un buque varado emitirá la señal de campana y en coso necesario la de gong prescrita en el párrafo f) y, además, dara tres golpes de campana claros y separados inmediatamente antes y después del repique rápido de la campana. Todo buque varado podrá, además, emitir una señal de pito apropiada.

h) Un buque de eslora inferior a 12 metros no tendrá obligación de emitir las señales antes mencionadas pero, si no las hace, emitirá otra señal acústica eficaz a intervalos que no excedan de 2 minutos.

i) Una embarcación de práctico, cuando esté en servicio de practicaje, podrá emitir, además de las señales prescritas en los párrafos a), b) o f), una señal de identificación consistente en cuatro pitadas cortas.

Regla 36

Señales para llamar la atención

Cualquier buque, si necesita llamar la atención de otro, podrá hacer señales luminosas o acústicas que no puedan confundirse con ninguna de las señales autorizadas en cualquiera otra de estas Reglas, o dirigir el haz de su proyector en la dirección del peligro, haciéndolo de forma que no moleste a otros buques.

Regla 37

Señales de peligro

Cuando un buque esté en peligro y requiera ayuda, utilizará o exhibirá las señales prescritas en el Anexo IV de este Reglamento.

PARTE E — EXENCIONES

Regla 38

Exenciones

Siempre que cumplan con los requisitos del Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en el mar, 1960, los buques (o categorías de buques) cuya quilla haya sido puesta o se encuentre en una fase análoga de construcción, antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, quedarán exentos del cumplimiento de éste, en las siguientes condiciones:

a) La instalación de luces con los alcances prescritos en la Regla 22: hasta cuatro años después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

b) La instalación de luces con las especificaciones sobre colores prescritas en la Sección 7 del Anexo I: hasta cuatro años después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

c) El cambio de emplazamiento de las luces como consecuencia de la conversión de las medidas del sistema imperial al metrico, y de redondear las medidas: exención permanente.

d) i) El cambio de emplazamiento de las luces de tope en los buques de eslora inferior a 150 metros, como consecuencia de las especificaciones de la Sección 3 a) del Anexo I: exención permanente;

ii) El cambio de emplazamiento de las luces de tope en los buques de eslora igual o superior a 150 metros, como consecuencia de las especificaciones de la Sección 3 a) del Anexo I: hasta nueve años después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

e) El cambio de emplazamiento de las luces de tope como consecuencia de las especificaciones de la Sección 2 b) del Anexo I: hasta nueve años después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

f) El cambio de emplazamiento de las luces de costado como consecuencia de las especificaciones de las Secciones 2 g) y 3 b) del Anexo I: hasta nueve años después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

g) Las especificaciones de las señales acústicas prescritas en el Anexo III: hasta nueve años después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

ANEXO I

POSICION Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS LUCES Y MARCAS

1. Definición

La expresión "altura por encima del casco" significa la altura sobre la cubierta corrida más elevada.

2. Posición y separación vertical de las luces

a) En los buques de propulsión mecánica de eslora igual o superior a 20 metros, las luces de tope deberán ir colocadas de la siguiente forma:

i) La luz de tope de proa, o la luz de tope si sólo lleva una, estará situada a una altura no inferior a 6 metros por encima del casco, pero si la manga del buque es superior a 6 metros, la luz irá colocada a una altura sobre el casco no inferior a la manga; sin embargo, no es necesario que dicha luz vaya colocada a una altura sobre el casco superior a 12 metros;

ii) Cuando se lleven dos luces de tope, la de popa deberá estar por lo menos a 4,50 metros por encima de la de proa.

b) La separación vertical de las luces de tope de los buques de propulsión mecánica deberá ser tal que, en todas las condiciones normales de asiento, la luz de popa sea visible por encima y separada de la luz de proa, cuando se las observe desde el nivel del mar y a una distancia de 1.000 metros a partir de la roda.

c) En un buque de propulsión mecánica de eslora igual o superior a 12 metros, pero inferior a 20 metros, la luz de tope deberá estar colocada a una altura sobre la regala no inferior a 2,50 metros.

d) Un buque de propulsión mecánica de menos de 12 metros de eslora, podrá llevar su luz más elevada a una altura inferior a 2.5 metros sobre la regala. Pero si se lleva una luz de tope, además de luces de costado y luz de alcance, dicha luz de tope deberá estar por lo menos a 1 metro por encima de las luces de costado.

e) Una de las dos o tres luces de tope prescritas para los buques de propulsión mecánica dedicados a remolcar o empujar a otros buques, irá colocada en la misma posición que la luz de tope de proa de un buque de propulsión mecánica.

f) En toda circunstancia, la luz o luces de tope irán colocadas de forma que queden claras y por encima de las restantes luces y obstrucciones.

g) Las luces de costado de los buques de propulsión mecánica irán colocadas a una altura por encima del casco, no superior a las tres cuartas partes de la altura de la luz de tope de proa. No deberán estar tan bajas que se interfieran con las luces de cubierta.

h) Si las luces de costado van en un solo farol combinado, cuando lo lleve un buque de propulsión mecánica de eslora inferior a 20 metros, irá colocado a una distancia no inferior a 1 metro por debajo de la luz de tope.

i) Cuando las Reglas prescriban dos o tres luces colocadas según una línea vertical, irán separadas de la siguiente forma:

i) En buques de eslora igual o superior a 20 metros, las luces irán colocadas con una separación no inferior a 2 metros, estando la más baja de dichas luces a no menos de 4 metros por encima del casco salvo cuando se exija una luz de remolque;

ii) En los buques de eslora inferior a 20 metros, las luces irán colocadas con una separación no inferior a 1 metro estando la más baja de dichas luces a no menos de 2 metros por encima de la regala, salvo cuando se exija una luz de remolque;

iii) Cuando se lleven tres luces, irán separadas a distancias iguales.

j) La más baja de las dos luces todo horizonte prescritas para un buque de pesca dedicado a la pesca, estará colocada a una altura por encima de las luces de costado no inferior al doble de la distancia que exista entre las dos luces verticales.

k) Si se llevan dos luces de fondeo, la de proa no irá a menos de 4,50 metros por encima de la de popa. En los buques de eslora superior a 50 metros, la luz de fondeo de proa no estará a menos de 6 metros por encima del casco.

3. Posición y separación horizontal de las luces

a) Cuando se prescriban dos luces de tope para un buque de propulsión mecánica, la distancia horizontal entre ellas no será menor que la mitad de la eslora del buque, pero no será necesario que exceda de 100 metros. La luz de proa estará colocada a una distancia de la roda del buque, no superior a la cuarta parte de su eslora.

b) En los buques de eslora igual o superior a 20 metros, las luces de costado no se instalarán por delante de la luz del tope de proa. Estarán situadas en el costado del buque o cerca de él.

4. Detalles sobre emplazamiento de las luces indicadoras de dirección en buques dedicados a operaciones de pesca, dragado o submarinas

a) La luz indicadora de la dirección del aparejo largado desde un buque dedicado a operaciones de pesca, tal como prescribe la Regla 26 c) ii), estará situada a una distancia horizontal de 2 metros como mínimo y 6 metros como máximo de las dos luces roja y blanca todo horizonte. Dicha luz no estará colocada más alta que la luz blanca todo horizonte prescrita en la Regla 26 c) i) ni más baja que las luces de costado.

b) Las luces y marcas que deben exhibir los buques dedicados a operaciones de dragado o submarinas para indicar la banda obstruida y/o la banda por la que se puede pasar con seguridad, tal como se prescribe en la Regla 27 d), i) e ii), irán colocadas a la máxima distancia horizontal que sea posible, pero en ningún caso a menos de 2 metros de las luces o marcas prescritas en la Regla 27 b), i) e ii). En ningún caso la más alta de dichas luces o marcas estará situada a mayor altura que la más baja de las tres luces o marcas prescritas en la citada Regla 27 b) i) e ii).

5. Pantallas para las luces de costado

Las luces de costado deberán ir dotadas, por la parte de crujía, de pantallas pintadas de negro mate y que satisfagan los requisitos de la Sección 9 del presente Anexo. Cuando las luces de costado van en un farol combinado y utilizan un filamento vertical único con una división muy fina entre las secciones verde y roja, no es necesario instalar pantallas exteriores.

6. Marcas

a) Las marcas serán negras y de las siguientes dimensiones:

i) La bola tendrá un diámetro base no inferior a 0,6 metro;

ii) El cono tendrá un diámetro de base no inferior a 0,6 metro y una altura igual a su diámetro;

iii) El cilindro tendrá un diámetro mínimo de 0,6 metro y una altura igual al doble de su diámetro;

iv) La marca bicónica estará formada por dos conos, como los definidos en el apartado ii) anterior, unidos por su base.

b) La distancia vertical mínima entre marcas será de 1,5 metro.

c) En buques de eslora inferior a 20 metros se podrán utilizar marcas de dimensiones más pequeñas, pero que estén en proporción con el tamaño del buque, pudiéndose reducir, también en proporción, la distancia que las separa.

7. Especificaciones de color para las luces

La cromaticidad de todas las luces de navegación deberá adaptarse a las normas siguientes, las cuales quedan dentro de los límites del área del diagrama especificado para cada color por la Comisión Internacional del Alumbrado (CIE).

Los límites del área para cada color vienen dados por las coordenadas de los vértices, que son las siguientes:

i) Blanco

x	0,525	0,525	0,452	0,310	0,310	0,443
y	0,382	0,440	0,440	0,348	0,283	0,382

ii) Verde

x	0,028	0,009	0,300	0,203
y	0,385	0,723	0,511	0,356

iii) Rojo

x	0,680	0,660	0,735	0,721
y	0,320	0,320	0,265	0,259

iv) Amarillo

x	0,612	0,618	0,575	0,575
y	0,382	0,382	0,425	0,406

8. Intensidad de las luces

a) La intensidad luminosa mínima de las luces se calculará utilizando la fórmula:

$$I = 3{,}43 \times 10^6 \times T \times D^2 \times K^{-D}$$

siendo I la intensidad luminosa expresada en candelas bajo condiciones de servicio

T = factor de umbral 2×10^{-7} lux

D = alcance de visibilidad (alcance luminoso) de la luz en millas náuticas.

K = Transmisividad atmosférica.

Para las luces prescritas, el valor K será igual a 0,8, que corresponde a una visibilidad meteorológica de unas 13 millas náuticas.

b) En la tabla siguiente se dan varios valores derivados de la fórmula:

Alcance de visibilidad (alcance luminoso) de la luz en millas náuticas D	Intensidad luminosa de la luz en candelas para K = 0,8 I
1	0,9
2	4,3
3	12
4	27
5	52
6	94

Nota: Se debe limitar la intensidad luminosa máxima de las luces de navegación para evitar deslumbramientos.

9. Sectores horizontales

a) i) Las luces de costado instaladas a bordo deberán tener las intensidades mínimas requeridas en la dirección de la proa. Dichas intensidades deberán decrecer hasta quedar prácticamente anuladas entre 1 grado y 3 grados por fuera de los sectores prescritos;

ii) Para las luces de alcance y las de tope y, a 22,5 grados a popa del través, las de costado, se mantendrán las intensidades mínimas requeridas en un arco de horizonte de hasta 5 grados dentro de los límites de los sectores prescritos en la Regla 21. A partir de 5 grados, dentro de los sectores prescritos, la intensidad podrá decrecer en un 50 por ciento hasta los límites señalados; a continuación deberá decrecer de forma continua hasta quedar prácticamente anulada a no más de 5 grados por fuera de los límites prescritos.

b) Las luces todo horizonte, excepto las luces de fondeo, que no precisan ir colocadas a gran altura sobre cubierta, estarán situadas de manera que no queden obstruidas por palos, masteleros o estructuras en sectores angulares superiores a 6 grados.

10. Sectores verticales

a) En los sectores verticales de las luces eléctricas, a excepción de las luces instaladas en buques de vela, deberá garantizarse que:

i) Se mantiene por lo menos la intensidad mínima prescrita a cualquier ángulo situado desde 5 grados por encima de la horizontal hasta 5 grados por debajo de ella;

ii) Se mantiene por lo menos el 60 por ciento de la intensidad mínima prescrita desde 7,5 grados por encima de la horizontal hasta 7,5 grados por debajo de ella.

b) En el caso de los buques de vela en los sectores verticales de las luces eléctricas deberá garantizarse que:

i) Se mantiene por lo menos la intensidad mínima prescrita a cualquier ángulo situado desde 5 grados por encima de la horizontal hasta 5 grados por debajo de ella;

ii) Se mantiene por lo menos el 50 por ciento de la intensidad mínima prescrita desde 25 grados por encima de la horizontal hasta 25 grados por debajo de ella.

c) Cuando las luces no sean eléctricas, deberán cumplirse estas especificaciones lo más aproximadamente posible.

11. Intensidad de las luces no eléctricas

En lo posible, las luces no eléctricas deberán satisfacer las intensidades mínimas especificadas en la Tabla de la Sección 8.

12. Luz de maniobra

No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 f) de este Anexo, la luz de maniobra descrita por la Regla 34 b) irá colocada en el mismo plano horizontal que la luz o luces de tope y, siempre que sea posible, a una distancia vertical mínima de 2 metros por encima de la luz de tope de proa, a condición de que vaya a una altura de no menos de 2 metros por encima o por debajo de la luz de tope de popa. En los buques que sólo lleven una luz de tope, la luz de maniobra, si existe, irá colocada en el sitio más visible, separada no menos de 2 metros en sentido vertical de la luz de tope.

13. Aprobación

La construcción de faroles y marcas, así como la instalación de los faroles a bordo del buque, deberán realizarse a satisfacción de la autoridad competente del Estado en que esté matriculado el buque.

ANEXO II

SEÑALES ADICIONALES PARA BUQUES DE PESCA QUE SE ENCUENTREN PESCANDO MUY CERCA UNOS DE OTROS

1. Generalidades

Las luces aquí mencionadas, que se exhiban en cumplimiento de la Regla 26 d), deberán colocarse donde sean más fácilmente visibles. Deberán ir con un mínimo de separación de 0,90 metro, pero a un nivel más bajo que las luces prescritas en la Regla 26 b) i) y c) i). Las luces deberán ser visibles en todo el horizonte a una distancia mínima de una milla, si bien tendrán un alcance inferior al de las luces prescritas por estas Reglas para buques de pesca.

2. Señales para pesca de arrastre

a) Los buques dedicados a la pesca de arrastre, utilizando aparejo de fondo o pelágico, podrán exhibir:

i) al calar sus redes:
Dos luces blancas en línea vertical;

ii) Al cobrar sus redes:
Una luz blanca sobre una luz roja en línea vertical;

iii) Cuando la red se ha enganchado en una obstrucción: Dos luces rojas en línea vertical.

b) Todo buque dedicado a la pesca de arrastre en pareja podrá exhibir:

i) De noche, un proyector encendido a proa en la dirección del otro buque que forma la pareja;

ii) Los buques dedicados a la pesca de arrastre en pareja, al calar o cobrar sus redes, o cuando sus redes se hayan enganchado en una obstrucción, podrán exhibir las luces prescritas en el apartado 2 a) anterior.

3. Señales para pesca con artes de cerco con jareta

Los buques dedicados a la pesca con artes de cerco con jareta, podrán mostrar dos luces amarillas en línea vertical. Estas luces emitirán destellos alternativamente, cada segundo, con idéntica duración de encendido y apagado. Unicamente se podrán exhibir estas luces cuando el buque esté obstaculizado por su aparejo de pesca.

ANEXO III

DETALLES TECNICOS DE LOS APARATOS DE SEÑALES ACUSTICAS

1. Pitos

a) Frecuencia y alcance audible

La frecuencia fundamental de la señal deberá estar comprendida dentro de la gama de 70 a 700 Hz.

El alcance audible de la señal de un pito estará determinado por aquellas frecuencias en las que puedan incluirse la frecuencia fundamental y/o una o más frecuencias armónicas más elevadas que queden dentro de la gama de 180 a 700 Hz (± 1 por ciento) y que proporcionen los niveles de presión sonora especificados en el párrafo 1 c).

b) Límites de las frecuencias fundamentales

Con objeto de asegurar una amplia variedad de características de los pitos, la frecuencia fundamental de un pito deberá estar localizada entre los límites siguientes:

i) 70 a 200 Hz para buques de eslora igual o superior a 200 metros;
ii) 130 a 350 Hz para buques de eslora igual o superior a 75 metros, pero inferior a 200 metros;
iii) 250 a 700 Hz para buques de eslora inferior a 75 metros.

c) Intensidad de la señal acústica y alcance audible

Todo pito instalado en un buque deberá proporcionar, en la dirección de máxima intensidad de la pitada y a la distancia de 1 metro del pito, un nivel de presión sonora no inferior al valor correspondiente de la tabla siguiente, en una banda por lo menos de 1/3 de octava dentro de la gama de frecuencias de 180 a 700 Hz (± 1 por ciento).

Eslora del buque en metros	Nivel de la banda de 1/3 de octava a 1 metro de dB referido a 2×10^{-5} N/m²	Alcance audible en millas náuticas
200 ó más	143	2
Más de 75 y menos de 200	138	1,5
Más de 20 y menos de 75 .	130	1
Menos de 20	120	0,5

El alcance audible dado en la tabla anterior es de carácter informativo y corresponde, aproximadamente, a la distancia a que se puede oir un pito sobre su eje delantero con probabilidades del 90 por ciento, en condiciones de aire en calma, a bordo de un buque cuyo nivel de ruido de fondo sea normal en los puestos de escucha (considerando nivel normal el de 68 dB en la banda de la octava centrada en 250 Hz y de 63 dB en la banda de la octava centrada en 500 Hz).

La distancia a que se puede oir un pito varía muchísimo en la práctica y depende en definitiva de las condiciones atmosféricas; los valores dados se pueden considerar típicos, pero en condiciones de fuerte viento o de elevado nivel de ruido ambiente en los puestos de escucha, es posible que se reduzca mucho dicho alcance.

d) Propiedades direccionales

El nivel de presión sonora de un pito direccional no debe ser más de 4 dB por debajo del nivel de presión sonora en el eje en cualquier dirección del plano horizontal comprendida dentro de ± 45 grados a partir del eje. El nivel de presión sonora en cualquier otra dirección del plano horizontal no debe ser más de 10 dB por debajo del nivel de presión sonora en el eje, a fin de que el alcance en cualquier dirección sea por lo menos la mitad del correspondiente al eje delantero. El nivel de presión sonora se medirá en la banda del tercio de octava que determina el alcance audible.

e) Posición de los pitos

Cuando se vaya a utilizar un pito direccional como único silbato de un buque, deberá instalarse con su intensidad máxima dirigida hacia proa.

Los pitos deberán colocarse en la posición más alta posible del buque con objeto de reducir la interceptación del sonido emitido por la existencia de obstáculos y también para minimizar el riesgo de dañar el oído del personal. El nivel de presión sonora de las propias señales del buque en los puestos de escucha no deberá ser superior a 110 dB (A) ni exceder, en la medida de lo posible, de 100 dB (A).

f) Instalación de más de un pito

Si en un buque se instalan pitos con separación entre ellos de más de 100 metros, se tomarán las disposiciones necesarias para que no suenen simultáneamente.

g) Sistema de pitos combinados

Si, debido a la presencia de obstáculos, hay riesgo de que el campo acústico de un pito único, o de alguno de los mencionados en el apartado f) anterior, comprenda una zona de nivel de señal considerablemente reducido, se recomienda instalar un sistema de pitos combinados a fin de subsanar tal reducción. Para los efectos de estas Reglas se considerará a todo sistema de pitos combinados como un pito único. Los pitos de un sistema combinado estarán separados por una distancia no superior a 100 metros y dispuestos de manera que suenen simultáneamente. La frecuencia de cada pito habrá de diferir en 10 Hz por lo menos de las correspondientes a los demás.

2. Campana o gong

a) Intensidad de la señal

Las campanas o los gongs u otros aparatos que tengan características sonoras semejantes, deberán producir un nivel de presión sonora no inferior a 110 dB a la distancia de 1 metro.

b) Construcción

Las campanas y los gongs estarán fabricados con material resistente a la corrosión y proyectados para que suenen con tono claro. La boca de la campana deberá tener no menos de 300 milímetros de diámetro para los buques de eslora superior a 20 metros y no menos de 200 milímetros para los buques de eslora comprendida entre 12 y 20 metros. Cuando sea posible se recomienda utilizar un badajo accionado mecánicamente para asegurar una fuerza constante, si bien deberá ser también posible el accionamiento manual. La masa del badajo no será inferior al 3 por ciento de la masa de la campana.

funcionamiento y su instalación a bordo del buque, debe-

3. Aprobación

La construcción de aparatos de señales acústicas, su rán realizarse a satisfacción de la autoridad competente del Estado en que esté matriculado el buque.

ANEXO IV

Señales de peligro

1. Las señales siguientes, utilizadas o exhibidas juntas o por separado, indican peligro y necesidad de ayuda:

a) Un disparo de cañón, u otra señal detonante, repetidos a intervalos de un minuto aproximadamente;

b) Un sonido continuo producido por cualquier aparato de señales de niebla;

c) Cohetes o granadas que despidan estrellas rojas, lanzados, uno a uno y a cortos intervalos;

d) Una señal emitida por radiotelegrafía o por cualquier otro sistema de señales consistentes en el grupo ...———... (SOS) del Código Morse;

e) Una señal emitida por radiotelefonía consistente en la palabra "Mayday";

f) La señal de peligro "NC" del Código Internacional de Señales;

g) Una señal consistente en una bandera cuadra que tenga encima o debajo de ella una bola u objeto análogo;

h) Llamaradas a bordo (como las que se producen al arder un barril de brea, petróleo, etc.);

i) Un cohete-bengala con paracaídas o una bengala de mano que produzca una luz roja;

j) Una señal fumígena que produzca una densa humareda de color naranja;

k) Movimientos lentos y repetidos, subiendo y bajando los brazos extendidos lateralmente;

l) La señal de alarma radiotelegráfica;

m) La señal de alarma radiotelefónica;

n) Señales transmitidas por radiobalizas de localización de siniestros.

2. Está prohibido utilizar o exhibir cualquiera de las señales anteriores, salvo para indicar peligro y necesidad de ayuda y utilizar cualquier señal que pueda confundirse con las anteriores.

3. Se recuerdan las secciones correspondientes del Código Internacional de Señales, del Manual de Búsqueda y Salvamento para Buques Mercantes y de las siguientes señales:

a) Un trozo de lona de color naranja con un cuadrado negro y un círculo, u otro símbolo pertinente (para identificación desde el aire);

b) Una marca colorante del agua.

RESOLUCION I

LA CONFERENCIA,

Considerando necesario que todas las Partes Contratantes del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, participen en las deliberaciones que tengan por objeto modificar dicho Convenio.

Considerando en particular muy necesario que las Partes Contratantes que no sean Miembros de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental participen en tales deliberaciones cuando sea la Asamblea de la Organización la que se encargue de examinar las enmiendas.

Considerando que la Organización puede disponer que participen en las mencionadas deliberaciones los Estados que no sean Miembros.

Resuelve: recomendar que la Asamblea de la Organización prevea la participacion en sus deliberaciones, con derecho a voto, de todas las Partes Contratantes del Convenio, aunque no sean Miembros de la Organización, cada vez que la Asamblea examine asuntos relacionados con la modificación del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

RESOLUCION II

LA CONFERENCIA,

Considerando la necesidad de una pronta entrada en vigor del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

Resuelve: que los Estados que proyecten convertirse en Partes del Convenio:

1) Depositen sus respectivos instrumentos de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión en fecha lo mas cercana posible;

2) Tengan a bien indicar al Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, no más tarde del 31 de diciembre de 1973, el plazo en que esperen poder depositar dichos instrumentos, si no los han depositado antes de esa fecha.

7

Mensaje 63/979. — Se presenta un Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Multinacional para la prosecución de las Actividades del Centro Regional de Sismología para América del Sur.

Montevideo, 12 de junio de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado

Doctor don Hamlet Reyes:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración, de acuerdo al artículo 168, numeral 20, de la Constitución de la República, el Convenio Multinacional para la Prosecución de las Actividades del Centro Regional de Sismología para América del Sur (CERESIS), hecho en Lima (Perú), el 18 de julio de 1971.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por resolución 2.2241, adoptada en su XIII Sesión, autorizó al Director General de UNESCO a fomentar la creación de Centros Regionales para la Recopilación y el análisis de datos sismológicos.

El 3 de mayo de 1966, por medio de un acuerdo bilateral suscrito entre la UNESCO y el Gobierno del Perú, se creó el "Centro Regional de Sismología para América del Sur" (CERESIS) con sede en la ciudad de Lima, Perú, atendiendo la recomendación de la Reunión Intergubernamental sobre Sismología e Ingeniería Antisísmica, convocada por UNESCO en abril de 1964.

El Consejo Directivo de CERESIS en la Reunión que tuvo lugar en Trinidad - Tobago, entre el 13 y el 17 de julio de 1970, concluyó un proyecto de Acuerdo para la Prosecución de las Actividades de CERESIS. Uruguay actuó en dicha Reunión en calidad de Observador.

El 31 de diciembre de 1970 concluyó el Acuerdo bilateral mencionado entre la UNESCO y el Perú, y por medio de un cambio de notas entre este último Gobierno y el Representante Residente en el Perú del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se prorrogó el Acuerdo Constitutivo de CERESIS por un plazo de 6 meses a fin de negociar un acuerdo multilateral que dotara al Organismo del marco jurídico para proseguir sus actividades luego de la prórroga.

Es así que el Uruguay suscribió, el 18 de junio de 1971, conjuntamente con Perú, Bolivia y Venezuela, el Convenio Multinacional para la Prosecución de las Actividades del Centro Regional de Sismología para América del Sur.

El 30 de enero de 1973, por decreto del Poder Ejecutivo, se designó a la Comisión Nacional de Oceanografía del Ministerio de Educación y Cultura como organismo de enlace entre nuestro país y CERESIS y se nombró el representante del Uruguay ante el Consejo Directivo del Centro.

Del 9 al 12 de junio de 1975, se celebró la V Reunión del Consejo Directivo de CERESIS, en San José de Costa Rica y a ella concurrió el Representante del Uruguay.

La VI Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de CERESIS tuvo lugar en Caracas del 24 al 25 de noviembre de 1977 en la cual no participó Uruguay.

El día 9 de mayo de 1978, los señores Delegados de la Facultad de Ingeniería, del Instituto de Agrimensura, de la Facultad de Humanidades y Ciencias, del Servicio Oceanográfico y Meteorológico de la Armada Nacional y de la Comisión Nacional de Oceanología, acordaron que la Facultad de Ingeniería sería el Organismo de enlace de CERESIS y la Representación estaría a cargo de la Cátedra de Geofísica por intermedio de su Profesor Catedrático y de su Profesor Adjunto en carácter de titular y suplente respectivamente.

En nuestro país la materia sismológica se encuentra en una etapa de desarrollo. Las oportunidades de investigación están referidas a la posibilidad de terremotos artificiales por efectos de los embalses, que son los que interesan a nuestro país como tema de prevención e investigación, dado el llenado del Lago de la Represa de Salto Grande.

En base a diversos antecedentes del tema, existen razones para creer que la construcción de algunos embalses ha dado lugar a variaciones sísmicas.

Gracias a un sismógrafo, de mucho valor, donado por CERESIS, existe la posibilidad de realizar en Salto Grande una investigación sobre este tópico, de sumo interés para futuras obras de este tipo. Los registros que se obtendrían estarían además, sirviendo como elementos de prevención ante posibles variaciones de la sismicidad en la zona de la Represa de Salto Grande.

La ayuda que brinda y puede brindar CERESIS, hace necesario el estudio de la ratificación del Convenio de que se trata.

Este prevé un estatuto que delimita el desarrollo de las actividades del Centro y en el cual se regula lo relativo a funciones de CERESIS (artículo I), miembros (artículo II), órganos (artículos III, IV y V), recursos y disposiciones financieras (artículo VI), relaciones con Organismos Internacionales (artículo VII), capacidad jurídica e inmunidad del CERESIS (artículo VIII) y disposiciones formales, todo conforme al derecho interno e internacional.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración. — APARICIO MENDEZ. — Presidente de la República. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — DANIEL DARRACQ.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Multinacional para la Prosecución de las actividades del Centro Regional de Sismología para América del Sur (CERESIS), hecho en Lima (Perú), el 18 de junio de 1971.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Dirección General Impositiva. — Resolución 132/979. — Se establecen normas relativas al registro que obligatoriamente deberán llevar las imprentas.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 5 de junio de 1979.

Visto: lo dispuesto por los artículos 15 y 20 del decreto 601|978 de 25 de octubre de 1978, por el que se ordenan las normas formales necesarias para la administración de los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva;

Considerando: la necesidad de precisar el contenido de conceptos utilizados en la norma citada y la conveniencia de su correcta interpretación para el mejor control de los tributos,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o El registro que obligatoriamente deberán llevar las imprentas constará en un libro encuadernado y foliado, el que será escriturado con iguales formalidades que las establecidas para los libros de comercio, dejándose constancia en el mismo de todo trabajo que consista en la impresión de las facturas o boletas que deben llevar pie de imprenta y precisando la naturaleza del documento impreso, (facturas de venta a crédito, facturas de venta contado; notas de crédito, de pedidos, de remitos, de devolución, de consignación, presupuestos, envíos, arreglos, composturas, señas, etc).

2.o El pie de imprenta deberá contener por lo menos las siguientes menciones:

a) Nombre o razón social y número de RUC de la imprenta;
b) Fecha de impresión y número de orden del trabajo;
c) Tiraje con especificación de número inicial y final de la impresión;
d) Constancia del número de vías impresas.

3.o Cuando la documentación se extienda en más de dos vías, en cada una de ellas se indicará su destino, archivándose las que quedan en poder de la empresa, en forma correlativa.

4.o Solicítese al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y, cumplido, archívese. — **Condador Raúl L. Xavier,** Director General de Rentas.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

9

Resolución 1.249/979. — Se designa Director Nacional de Transporte.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de mayo de 1979.

Visto: la propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe.

Atento: a lo establecido en el artículo 308 de la ley 13.787 de fecha 9 de enero de 1969 y a lo dispuesto en el numeral 3) inciso A) del artículo 80 y artículo 82 de la ley 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) de fecha 21 de febrero de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director Nacional de Transporte al señor Coronel don Pedro J. Goñi.

2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución 1.181/979. — Se contrata un Telefonista en el Instituto Nacional de Reumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de mayo de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de un Telefonista con destino al Instituto Nacional de Reumatología.

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene el referido Instituto.

Considerando: I) Que para el desempeño de tales funciones se propone al señor Sergio Julio Presa Martínez, en razón de reunir los requisitos exigidos;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón Ad, Grado 4 en regimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se ha suscripto con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones del mismo así como las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo expresado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977 y a lo establecido por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975, decretos 179|976 del 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Sergio Julio Presa Martínez (Credencial Cívica serie BDA N.o 56.099) en carácter de contratado para desempeñar servicios de Telefonista en la Unidad Ejecutora 25 - Instituto Nacional de Reumatología, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con una asignación mensual de nuevos pesos 893.55 (nuevos pesos ochocientos noventa y tres con cincuenta y cinco centésimos), equivalentes al Escalafón Ad, Grado 4 en regimen de treinta y seis horas semanales.

2.o Apruébase en todas sus partes el correspondiente contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada persona.

3.o La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 487.00 (nuevos pesos cuatrocientos ochenta y siete), Renglón 023 N$ 290.00 (nuevos pesos doscientos noventa) y Renglón 026 N$ 116.55 (nuevos pesos ciento dieciséis con cincuenta y cinco centésimos) mensuales. Afectación 24|79 y 61|79.

4.o La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de enero de 1979 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 1.182/979. — Se designa Médico Residente de Clínica Ginecotocológica del Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de mayo de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del concurso realizado para la provisión de cargos de Médicos Residentes para el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo establecido en el decreto 651|971 del 5 de octubre de 1971.
Resultando: I) Que la ley 13.892 del 19 de octubre de 1970 creó en la citada Secretaría de Estado el régimen de Residencias Médicas Hospitalarias que se regula por las disposiciones de sus artículos 188 a 194, modificados por el artículo 386 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974 y por los artículos 274 y 281 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975;
II) Que el doctor Hugo Walter Oberti Pelanda ha adoptado por el cargo de Médico Residente de Clínica Ginecotocológica del Hospital Pereira Rossell,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, de acuerdo al resultado del concurso realizado, al doctor Hugo Walter Oberti Pelanda (Credencial Cívica serie KBA N.o 15.686) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 425, folio 142, libro 15, del 5 de enero de 1971), para ocupar un cargo de Médico Residente del Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado E3, ex Item 10.52, Partido 980, N. P. 1) debiendo desempeñar funciones en la Clínica Ginecotocológica del Hospital Pereira Rossell.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.— VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 1.183/979. — Se autoriza a la Cooperativa Asistencial de Medicina de la ciudad de Fray Bentos, a instalar una Sala de Cuidados Intensivos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de mayo de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Asistencial de Medicina (CADEM) de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, por la que solicita autorización para instalar una Sala de Cuidados Intensivos, integrada con los siguientes equipos: Mesa de reanimación con electrocardiógrafo con tubos de rayos catódicos de dos vías, Desfibrilador, Conversor, Marcapaso y Registro de trazado, Respirador automático de Bird, con central de oxígeno, de aire comprimido y de aspiración, centralizado y para realizar las reformas proyectadas en su Sanatorio Social.
Considerando: que las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública informan favorablemente a lo solicitado.
Atento: a lo establecido en el artículo 1.o, inciso a) de la ley 14.164 del 7 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Cooperativa Asistencial de Medicina (CADEM) de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, a instalar una Sala para Cuidados Intensivos, integrada con los siguientes equipos: Mesa de reanimación con electrocardiógrafo con tubo de rayos catódicos en dos vías, Desfibrilador, Conversor, Marcapaso, y Registro de trazado, Respirador automático de Bird, con central de oxígeno de aire comprimido y de aspiración centralizado.

2.o Facúltase a la mencionada Institución a efectuar las reformas proyectadas en su Sanatorio Social.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

13

Resolución 1.184/979. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro Policlínica Capilla del Sauce del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de mayo de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por la que solicita se apruebe la integración de la Comisión Pro Policlínica Capilla del Sauce, con la nómina de personas propuestas.
Considerando: que dichas personas se encuentran en condiciones de colaborar eficazmente con las autoridades, en beneficio de la citada policlínica.
Atento: a lo establecido por el artículo 1º de la reglamentación aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1959, (Interna Nº 39.556),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la integración de la Comisión Pro-Policlínica Capilla del Sauce del Centro Departamental de Salud Pública de Florida con las personas que se mencionan a continuación: señores Fernando Acevedo, Leonardo Cawen, Juan F. Maidana, Juan C. Gasañol, Alfredo Rodríguez, Armando Baladon, José Ledesma, Francisco Mautone, Valentín Rodríguez.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

14

Resolución 1.185/979. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Foguista del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de mayo de 1979.

Visto: la situación funcional del Foguista (Interino) del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" señor Miguel Angel Sabbia Carlo, quien falta al desempeño de su cargo desde el 20 de enero de 1979.
Resultando: que se efectuaron las diligencias tendientes a la notificación personal del interesado con resultado negativo, por lo que entre los días 15 y 19 de marzo de 1979 fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.
Considerando: que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Sumarios del Ministerio de Salud Pública corresponde declarar cesante al funcionario de referencia por la citada causal.
Atento: a lo establecido en el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase cesante por abandono del cargo, al Foguista (Interino) del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 1.05 - Unidad Ejecutora 83 - Escalafón Ad - Grado 4 - Artículo 88:47 - Correlativo 6.230) señor Miguel Angel Sabbia Carlo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

dar en Sala no me convence. Quisiera que se aclarara, porque interpreto que este artículo 3º establece que la declaración de patrimonio hay que hacerla a la fecha de la Ley. Si no, le estaríamos dando un carácter retroactivo a esta disposición.

SEÑOR VIANA REYES. — En eso no habría ningún inconveniente.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Creo que habría que decirlo expresamente, porque si no, no se puede interpretar bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — La tesis del señor Consejero Viana Reyes fue implícitamente la que estuvo en la mente de la Comisión cuando redactó esta disposición. En el caso de los Consejeros de Estado, que tomamos posesión de nuestros cargos en diciembre de 1973, tenemos que declarar cuál era nuestro patrimonio en ese momento y con retroactividad a dos años atrás. Los señores Consejeros que ingresaron en el otro período, el 1º de setiembre de 1976, tendrán que hacerlo a esa fecha y con retroactividad a dos años antes. Creo que ese es el sentido del texto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: supongamos que un funcionario cualquiera o un Consejero de Estado hubiera desempeñado cargos públicos de esa jerarquía con anterioridad. Se plantearía el problema que yo digo. Con este texto no se elude la reconstrucción de toda la historia patrimonial y de relación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con dos años de anterioridad a la toma de posesión del cargo, en diciembre de 1973, para los que ingresamos en el primer Consejo.

SEÑOR PRADERI. — Entonces, es como yo decía: hay que hacer todo el historial.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para el caso de los Consejeros hay que ir siete años atrás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el texto y creo que es el sentido de la Ley. Si el Consejo desea otra cosa, hay que proponer un texto sustitutivo.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Esta interpretación que se está haciendo en Sala supondría que los Consejeros que han cesado en sus cargos por renuncia o por lo que sea también tendrían que hacer la declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Consejero; no se les aplica la Ley porque ya no son funcionarios.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — No tendrán que hacerlo porque la Ley no tiene carácter retroactivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin entrar en debate, creo que es equivocado el concepto del señor Consejero Ravera Giuria acerca de lo que significa el aspecto retroactivo de la Ley. Declarar lo que yo tenía al 19 de diciembre de 1973 no significa dar retroactividad a la Ley, ni corresponde comprender, de ninguna manera, a los Consejeros que cesaron en 1976, porque ya no son funcionarios y la norma no se les puede aplicar.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: observo que el término de sesenta días se cuenta recién a partir de la fecha en que se emita el Decreto reglamentario, con lo cual van a ser algo más de sesenta días. De todos modos es razonable la preocupación del señor Consejero Praderi en la medida en que puede haber declaraciones juradas complicadas, confusas o difíciles. Por lo tanto, creo que se podría ampliar el plazo y en ese entendido propongo que sea de ciento veinte días.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Aclarando un poco la preocupación del señor Consejero Espínola, debo decir que el Proyecto original tenía un término de treinta días a partir de la reglamentación. Yo estimé en Comisión, y fue aceptado, que se establecieran sesenta días, porque la reglamentación puede demorar un mes o más. Comparto también la preocupación, pero creo que es excesivo el término de ciento veinte días.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: me voy a referir, por separado, a dos cuestiones diferentes. En primer lugar, a la que se acaba de mencionar por último, que creo que es la más sencilla: la solución de la fecha del Decreto Reglamentario fue precisamente elaborada por la Comisión sobre los textos anteriores, aunque creo que inclusive se podría mejorar si se estima referirse más que a la fecha del Decreto, a la de su publicación en el Diario Oficial, que es lo que permite a los funcionarios afectados tomar conocimiento de cuándo comienza a correr el plazo. Pero ése es un detalle de matiz.

En lo que se refiere a la extensión del plazo, no obstante lo que acaba de decir el señor Consejero França, creo que en la medida que se trata de poner en funcionamiento un mecanismo complicado, como lo es, evidentemente, el de toda esta Ley, no hay que ser demasiado avaros con el tiempo. Me parece que ciento veinte días no es un lapso excesivo como para sombrear el funcionamiento de un mecanismo como éste. De manera que apoyo la proposición hecha por el señor Consejero Espínola.

En lo que tiene que ver con que la interpretación que he sostenido en Sala es la correcta y que no requiere ninguna otra explicitación del texto, voy a decir simplemente lo siguiente: si lo que se quisiera fuese que a partir de la fecha de la Ley se realizaran las declaraciones patrimoniales correspondientes, significaría que todo lo que hubieran hecho anteriormente las personas involucradas en este proceso, quedaría envuelto en una especie de manto o blanqueo. Esa no es la voluntad política de este Proyecto. Se la podrá discutir, estar en contra de ella, pero la voluntad política del Proyecto es que las personas involucradas en él hagan las declaraciones del caso desde el momento en que tomaron posesión de sus cargos.

(Apoyados)

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Lo lamento, pero tengo que insistir en el punto. Realmente creo que las personas que estaban obligadas a hacer declaraciones las hicieron correctamente; y esas declaraciones actualmente están vigentes y son válidas y controlables.

Ahora surge que hay nuevas personas, las que tendrán que hacer una nueva declaración en función de esta Ley, y esa declaración tiene que ser a la fecha...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero eso tiene una razón natural: se creó por imperio de un Decreto y luego, por una norma superior que es la Ley, se modifica, por lo que forzosamente tendrán que acatar la Ley.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pero esas declaraciones anteriores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Esas declaraciones anteriores, en mi opinión —perdóneseme si intervengo en el debate—, en el fondo quedan anuladas por imperio de la Ley.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Quedan sustituidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que sucede es que se trata de la Ley y aquello era un Decreto reglamentario. Ahora, la reglamentación de esta Ley podrá, a su turno, establecer que se incorporen aquellas declaraciones anteriores y se complementen, pero me parece que eso no está dentro de la sustancia del Proyecto.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Estoy completamente de acuerdo con eso. Por otra parte, como dijo muy claramente el señor Consejero Viana Reyes, nada impide que también se haga una declaración a la fecha de la Ley o a la de la vigencia del Decreto reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo de la Comisión. Si no tuviera los votos suficientes, se votará el sustitutivo, por el que se amplía el plazo de sesenta a ciento veinte días.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

Solicitaría al señor Presidente que consultara a los miembros de la Comisión para ver si aceptan o no el planteamiento hecho por el señor Consejero Espínola porque, de pronto, no hay que hacer dos votaciones. Lo que se cuestiona es el plazo que, en lugar de dos meses, pasaría a cuatro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no hizo la consulta, tal como lo ha hecho en otras oportunidades, porque como hay miembros de la Comisión que han votado negativamente el Proyecto, parecería someter este artículo a una mayoría aleatoria en Sala dado que la nueva sugerencia prácticamente tendría que ser votada por la Comisión.

En lo que a mí concierne, como Miembro de la Comisión, no hay inconveniente, pues estoy de acuerdo con la ampliación del plazo; parecería que los señores Consejeros Alvarez de Silva Ledesma, Viana Reyes, Bugallo, Martínez y França tampoco lo tendrían.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Como Miembro de la Comisión, deseo decir simplemente que asiento con la extensión que recomienda el señor Consejero Espínola. Creo que no hay ningún problema y que hay que facilitar que estas cosas se hagan sin violencias, sin rapideces, no perfectas.

En el caso del que habla, creo que evacuaría esto en cinco minutos y me parece que muchos de los que se encuentran en esta Sala lo harían en menos de cinco minutos, sin necesidad de ninguna clase de evacuantes. Pero lo cierto es que debe haber situaciones alambicadas y complicadas por el hecho de haber sido dirigentes de empresa, y haber tenido una vida más intensa que la mía, más polilateralizada y no unilateralizada.

Por lo expuesto, apoyo cálidamente la extensión del plazo en beneficio de esas personas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9º tal como quedaría redactado con el asentimiento más o menos implícito, o tácito, de los miembros de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 9º (Transitorio). — Los actuales funcionarios a quienes comprende esta Ley dispondrán de un término de ciento veinte días, contados a partir de la fecha de su Decreto reglamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la misma".

—La Mesa se permitiría agregar, ya que se va a modificar el texto, "de la fecha de publicación de su Decreto reglamentario en el Diario Oficial", tal como lo había sugerido el señor Consejero Viana Reyes.

Léase nuevamente el artículo 9º, con la modificación sugerida por la Mesa.

(Se lee:)

"Artículo 9º (Transitorio). — Los actuales funcionarios a quienes comprende esta Ley dispondrán de un término de ciento veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de su Decreto reglamentario en el Diario Oficial, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la misma".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 23: Afirmativa.

El artículo 10 es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Créase el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, el que estará a cargo de la Secretaría Permanente del Consejo de Seguridad Nacional.

Art. 2º — Están comprendidos en las disposiciones de la presente ley los funcionarios públicos que a continuación se relacionan:

A) Presidente de la República; Ministros de Estado; Secretario de Planeamiento, Coordinación y Difusión; Tenientes Generales, Vicealmirantes, Generales, Contralmirantes y Brigadieres Generales en actividad; Secretario de la Presidencia de la República; Subsecretarios de Ministerios; Prosecretario de la Presidencia de la República; Directores Generales de Ministerios; Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo; Representantes del Ministerio Público y Fiscal; Fiscales de Gobierno; Escribanos de Gobierno y de Hacienda; Inspector General de Hacienda; Subinspector General de Hacienda; Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; Jefes de Policía; Contador General de la Nación; Tesorero General de la Nación; Subcontador General de la

Nación; Subtesorero General de la Nación; Director Nacional de Costos, Precios e Ingresos; Director Nacional de Aduanas; Director General de Rentas; Director General del Catastro Nacional; Director de Recaudación, Director Técnico Fiscal, Director de Sistemas de Apoyo, Director de Fiscalización y Director de Administración de la Dirección General Impositiva; Director General de Salud del Ministerio de Salud Pública; Miembros de la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, Miembros a la Comisión Mixta de Palmar; Miembros de la Junta del Instituto Nacional de Carnes; Miembros de la Comisión Administradora de Abasto; Miembros del Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos; Director Nacional de Contralor de Semovientes; Director General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas; Director Nacional de Transporte; Director Nacional de Turismo; Miembros del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica; Rector de la Universidad de la República y Decanos de las Facultades dependientes de ésta; Miembros del Consejo Nacional de Educación y de los Consejos de su dependencia; Presidente del Consejo del Niño; Interventores de Organismos e Instituciones públicas o privadas intervenidas por el Poder Ejecutivo, funcionarios superiores que determine el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria.

B) Consejeros de Estado y Secretarios del Consejo de Estado.

C) Ministros de la Corte de Justicia; Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; Miembros del Tribunal de Cuentas; Miembros de la Corte Electoral; Magistrados y funcionarios de la Justicia Ordinaria y Administrativa que determine el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria.

D) Intendentes Municipales Interventores, Secretarios de las Intendencias Municipales, Directores Generales de Departamento de las Intendencias Municipales.

Art. 3º — Las personas referidas en el artículo anterior, y dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la toma de posesión de sus cargos, están obligadas a presentar en sobre cerrado en la forma que establezca la reglamentación, una declaración jurada y firmada que contendrá:

A) Relación precisa, circunstanciada y fundada de su patrimonio, con especificación del origen de cada uno de sus rubros y señalamiento de las escrituras públicas o privadas o documentación referente a los mismos; detalle de las deudas; individualización de los lugares de depósito de dinero y otros valores a su orden, en el país o fuera de él; y cualquier asignación que perciba.

Cuando no sea posible una exacta determinación de los capitales se especificará el monto estimativo de los mismos.

B) Igual relación con respecto a los bienes del cónyuge y de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

En caso de que mediaren convenciones matrimoniales o separación judicial de bienes entre los cónyuges, deberán proporcionarse los datos que permitan localizar la escritura pública correspondiente o el respectivo expediente, transcribiéndose además el pronunciamiento judicial recaído en su parte resolutiva. Todo ello sin perjuicio de la determinación de los bienes del otro cónyuge, mediando separación judicial, hasta la fecha de iniciación de los procedimientos respectivos.

C) Determinación de todos los cargos públicos o privados, retribuidos o no, desempeñados durante los dos años anteriores a la fecha de la toma de posesión de las funciones a que se refiere este artículo.

D) Determinación de las sociedades, bancos, empresas, personas físicas o morales, dedicadas a finalidades lucrativas, comerciales, industriales o finacieras de cualquier especie a cuyas actividades haya estado vinculado en calidad de socio, accionista, apoderado, asesor, dependiente o cualquier otra relación estable semejante, durante el lapso señalado en el inciso precedente.

Deberá declarar, asimismo, en forma expresa, si continúa y a qué título su vinculación con las sociedades, empresas o personas precitadas y en su caso, de serle conocido, deberá proporcionar el nombre de la persona que le haya sucedido en las funciones que desempeñaba.

Art. 4º — Cada vez que el patrimonio del declarante, el de su cónyuge, el de la sociedad conyugal, o el de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela, experimente una alteración real en más o en menos superior al 20 % (veinte por ciento) deberá formularse una declaración complementaria en los mismos términos y condiciones previstos en los artículos anteriores.

Igual declaración deberá formularse para el caso de crearse una nueva vinculación de aquellas a que se refiere el literal D) del artículo 3º.

Las obligaciones a que se refiere este artículo se extienden hasta el momento del cese en las funciones, a cuyo término y dentro del plazo de treinta días deberá renovarse la declaración jurada inicial, con las modificaciones que hubiere experimentado.

Art. 5º — Las declaraciones solamente podrán ponerse en conocimiento de terceros, previas las diligencias de garantía de autenticidad y seguridad (apertura y cierre del sobre, etc.) que establezca la reglamentación:

A) Cuando lo pida por escrito el funcionario interesado.

B) Cuando lo solicite la justicia penal.

C) Cuando lo decida el Poder Ejecutivo, por sí, o a iniciativa del Consejo de Seguridad Nacional, por razones de interés general o de seguridad pública.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo y los jerarcas de los distintos organismos a los que alcanzare esta Ley deberán comunicar a la Secretaría Permanente del Con-

sejo de Seguridad Nacional los nombres de todas las personas que a la fecha de su promulgación están comprendidas en sus disposiciones. Asimismo, deberán comunicar de inmediato las alteraciones producidas por cualquier causa en el personal de sus dependencias.

Art. 7º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley será pasible de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

Art. 8º — Los sobres a que refiere el artículo 3º serán mantenidos en custodia por el término de cinco años, contados a partir del cese del funcionario, vencido el cual se entregarán a los respectivos declarantes. En caso de no existir éstos se procederá a su destrucción previo emplazamiento personal o genérico de los herederos.

Art. 9º (Transitorio). — Los actuales funcionarios a quienes comprende esta Ley dispondrán de un término de ciento veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de su Decreto reglamentario en el Diario Oficial, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la misma.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 22 de mayo de 1979.

HAMLET REYES
Presidente

Nelson Simonetti — Julio A. Waller
Secretarios

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Señor Presidente: no he acompañado con mi voto este Proyecto de Ley por estar completamente de acuerdo con las manifestaciones hechas en Sala por los señores Consejeros que me han precedido en el uso de la palabra en la iniciación de este asunto.

Quiero aclarar que he firmado los decretos correspondientes del año 73, el 596 y el 619, y he cumplido con ellos, no solamente cuando fui Ministro sino también por inercia si se quiere, cuando fui Consejero de Estado.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Señor Presidente: quiero manifestar que cuando me correspondió hacerlo, cumplí con los decretos del año 73 ante la Escribanía Nacional de Gobierno y adelanto que no tendré ninguna dificultad ni me sentiré, en lo más mínimo, afectado ni molesto de actualizar mi declaración con motivo de esta Ley, ni aún cuando los tuviera que hacer no en un sobre cerrado sino en la forma abierta como se hacía con la modalidad anterior.

Quiero manifestar, sin embargo, que voté negativamente este Proyecto por las razones expuestas en Sala por los señores Consejeros Ravera Giuria, García Capurro y Végh Villegas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: ya que todos los señores Consejeros han hecho sus descargos, debo expresar que también, cuando pasé por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al Decreto correspondiente firmé y presenté lo que se me solicitó. Aclaro al Consejo, además, que no sentí ninguna violencia al hacerlo y, de acuerdo con lo que dice el señor Consejero Gruss, lo haría ahora en la misma forma. Creo que se han cargado mucho las tintas respecto a la humillación o a lo que pueda representar esto para una persona que actúa, o que cree hacerlo, con sinceridad, honor y moral. En consecuencia, no veo por qué se sienten humillados al hacer esta declaración. Así que en lo personal lo volveré a hacer porque esto arranca, a nuestro entender, desde diciembre de 1973. Hay un período intermedio en que, personalmente, no había declarado absolutamente nada, y al igual que el señor Consejero Gruss, digo que lo haría también en un sobre abierto porque no tiene nada de particular.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Señor Presidente: realmente tenía mis dudas e inquietudes sobre este Proyecto al que he votado negativamente acompañando, fundamentalmente, la posición sustentada por los señores Consejeros García Capurro y Végh Villegas, que han expuesto argumentos que considero de bastante peso. Sin embargo, no me humilla en absoluto ni me crea ningún problema el cumplir con lo votado en esta Sala. Lo que sí me alegraría mucho es que a través de la reglamentación se precisara concretamente, en la parte patrimonial, qué es lo que exactamente se pretende que se declare.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que a mi respecta, como Miembro Informante, he votado el Proyecto tanto por lo que acaba de decir el señor Consejero Arcos Pérez como por lo expresado por los demás señores Consejeros que han apoyado todos sus artículos.

Si tuviera que cerrar con un aforismo final con respecto al público exterior, habría que decir lo de la mujer del César: que no basta ser honesto, sino aparentar serlo también.

9. — "GENERAL FRUCTUOSO RIVERA".

(Designación a la Escuela Nº 109, de 1ra. Categoría, del barrio Prado Español, del departamento de Florida)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "General Fructuoso Rivera. (Designación a la Escuela Nº 109, de 1ra. Categoría, del barrio Prado Español, del departamento de Florida). (Carpeta 1149/979). (Repartido 1034 y Anexo I)".

(Antecedentes)

Rep. Nº 1034.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 3 de abril de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto, por el cual se designa con el nombre de "General Fructuoso Rivera" a la Escuela Nº 109 de 1ra. Categoría del barrio Prado Español del departamento de Florida.

Persiste con ello en el propósito de que la labor que realizan los centros de enseñanza, se cumpla bajo la advocación de personalidades relevantes de nuestra historia.

El nombre del General Fructuoso Rivera está asociado al proceso de la Independencia Nacional y a la organización política de la República. Conductor de ejércitos, caudillo, gobernante, intérprete de los sentimientos colectivos, su vida contribuyó a forjar nuestra conciencia histórica que debe fortalecerse en las aulas de la escuela mediante la exaltación de los valores del pasado.

Saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

APARICIO MENDEZ. Daniel Darracq.

EL CONSEJO DE ESTADO
HA APROBADO EL SIGUIENTE
PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "General Fructuoso Rivera" a la Escuela Nº 109 de 1ra. Categoría del barrio Prado Español del departamento de Florida.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de abril de 1979.

Daniel Darracq.

ANEXO I al Rep. Nº 1034.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado.

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado este Proyecto de Ley, elevado por el Poder Ejecutivo, proponiendo la designación de "General Fructuoso Rivera" para la Escuela Nº 109, de 1ra. Categoría, del barrio Prado Español, ubicada en la ciudad de Florida.

Proyecto que se inscribe totalmente como reza el Mensaje, en el "propósito de que la labor que realizan los centros de enseñanza, se cumpla bajo la advocación de personalidades relevantes de nuestra historia".

El nombre de Fructuoso Rivera para un local escolar, es de los que no se discuten.

Figura grande de nuestra Historia Patria, teniente de Artigas, como Lavalleja, héroe militar de nuestras gestas independentistas, bizarro vencedor de Sarandí, Rincón, Guayabo, Misiones y Cagancha, fue además primer y tercer Presidente Constitucional de la República, y elegido Triunviro en 1853, con Lavalleja y con Flores, cargo que no llegó a ejercer al sorprenderle la muerte.

La Patria, reconociéndole uno de sus Héroes, le recuerda con los mayores homenajes: una circunscripción territorial departamental lleva su nombre; plazas, parques, avenidas, etc., en todo el ámbito nacional rinden tributo a su memoria.

Escritores, poetas, políticos, historiadores, le han dedicado estudios y recordaciones memorables.

Al cumplirse los ciento cincuenta años de la Conquista de las Misiones, recordamos en el Consejo las palabras de José Enrique Rodó, pronunciadas en el "Club Rivera" de Montevideo el 22 de mayo de 1907.

Nada mejor, como homenaje, por la jerarquía universal de su autor, que recordarlas, aunque más no sea parcialmente en esta ocasión:

"En los preámbulos de esta epopeya de la libertad, como antes, en el transcurso de la epopeya de la Independencia, el vencedor de Guayabo, del Rincón, de Misiones, de Cagancha, se destaca con plástica marcialidad. Interesantísima figura; héroe epónimo de un período crepuscular de civilización y barbarie, con toda la complejidad de aptitudes que este doble ambiente requería: gaucho en el campo y patricio en la ciudad; astuto como un zorro y bravo como un león; tan liberal en el concepto de pródigo como en el de amigo de la libertad; conocedor del terreno del país sin que se le olvidase cerro ni cañada, y de las voluntades de los hombres sin que se le escapase gesto ni intención; patriarcalmente vinculado a su pueblo, desde las solemnidades de la vida doméstica hasta los grandes cuadros de la existencia colectiva, desde el padrinazgo de los óleos hasta la dirección de la batalla; mezcla de monarca electivo y de incoercible demagogo, de Juez Libertador y de Caballero Protector; y con la palabra que más típica y cabalmente lo caracteriza: caudillo. Caudillo de los grandes, es decir, de los primitivos, de aquéllos de los tiempos genésicos en que ardía, como en el antro de los cíclopes, el fuego con que se forjan naciones, y en que las fronteras se movían sobre el suelo de América a modo de murallas desquiciadas. Estos, estos fueron los caudillos gloriosos. Porque así como hay especies vegetales que, persistiendo al través de las distintas latitudes, se empequeñecen y desmedran a medida que se apartan del calor y la luz, siendo colosales en el trópico son enanas en los climas fríos, de igual manera la talla del caudillo se empequeñece a medida que él se aleja de la venerada semibarbarie de la edad heroica y se aproxima a la plenitud de la civilización".

Fructuoso Rivera integra nuestra Historia Patria; es uno de sus sólidos pilares. Y es también cimiento de nuestras tradiciones, no sólo epopéyicas, sino también dentro del campo de las ideas políticas.

Por tanto, resulta plausible el lucimiento de su nombre fundacional al frente de una escuela oriental, don-

de un núcleo de futuros ciudadanos sentirán como más natural e inmediato el nombre del prócer.

Esta Comisión, por tales razones, aconseja al Plenario, la sanción de este Proyecto.

Sala de la Comisión, 16 de mayo de 1979.

Martín C. Martínez, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Federico García Capurro. Francisco Paternó. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "General Fructuoso Rivera" a la Escuela Nº 109, de 1ra. Categoría, del barrio Prado Español de la ciudad de Florida, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 16 de mayo de 1979.

Martín C. Martínez, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Federico García Capurro. Francisco Paternó. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: antes de votar, y únicamente en ocasión de tratarse de este Proyecto de Ley, quisiéramos que nuestras palabras se pasaran al Ministerio de Educación y Cultura para traducir una inquietud que se manifestó en el seno de la Comisión respecto a que en los locales escolares con el nombre de personalidades egregias dentro de nuestra historia patria fueran, dentro de lo posible, los más representativos por su ubicación, tamaño y jerarquía. Simplemente, sin obstar en absoluto la aprobación de este Proyecto de Ley, vemos como de buen grado, o de buen gusto, que los establecimientos que no tuvieran nombre hasta el presente, los mejores fueran los que llevaren estos nombres que son los componentes básicos de nuestra historia.

En ese sentido, pediríamos una especie de gradación, de escalafón jerárquico y que los Proyectos de Ley vinieran dentro —digamos— de esa sistemática. Insistimos, porque es la opinión de la Comisión de Educación y Cultura —algún miembro de ella, el señor Consejero Vadora Rozier puntualizó perfectamente el problema— y quisiéramos que estas palabras pasaran al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: este planteamiento hecho por el señor Consejero Martínez me toma un poco de sorpresa. Pero en la medida en que las palabras que se digan al respecto van a pasar al Poder Ejecutivo, quiero expresar mi punto de vista.

Siempre reproché a un distinguido filántropo, que hacía mucho bien a la enseñanza pública, un matiz que a su filantropía no la disminuía, pero en cierto modo la signaba de una manera: que sólo daba donaciones para locales públicos cuando estuvieran sobre carreteras principales desde las que se pudieran ver.

En ese mismo espíritu, creo que sería inconveniente la jerarquización que propone la Comisión de Educación y Cultura porque la más humilde escuela de barrio del interior de la República tiene el orgulloso derecho de llevar el nombre de nuestros próceres.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que corresponde escindir lo dicho en Sala.

Si no se hace uso de la palabra, en primer término, el artículo 1º tal como fue leído en la discusión particular. Luego se someterá a votación la moción formulada por el señor Consejero Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Quiero manifestar, señor Presidente, que apoyo también lo dicho por el señor Consejero Viana Reyes porque entraña una verdad indudable; pero lo modesto, lo sencillo, es enemigo de lo importante. De lo contrario mencionaríamos como Plaza Independencia a una de extramuros y pondríamos el monumento a Artigas en la periferia del cinturón urbano. Parece comúnmemente aceptado en todas las grandes ciudades del mundo que esos monumentos y homenajes se realicen en los lugares básicos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: quiero manifestar que no comparto las expresiones del señor Consejero Martínez y sí, una vez más, voy a hacer mías las palabras del señor Consejero Viana Reyes.

Entiendo que el nombre que se le dé a una escuela o a un lugar, no va sólo en función de la personalidad, sino que hay que darle el derecho al medio que quiera tributar un homenaje a alguien que ha sido grande en la patria. Y eso no puede contabilizarse en función de importancias circunstanciales de las poblaciones sino que debe estar en función de un sentimiento colectivo.

En ese sentido reitero que apoyo las palabras del señor Consejero Viana Reyes y, lamentablemente, no voy a acompañar la posición de la Comisión de Educación y Cultura. No obstante ello, voy a acompañar el envío de la versión taquigráfica de las palabras aquí pronunciadas al Ministerio de Educación y Cultura, tal como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Consejero Martínez en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala sea pasada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura. Como es natural, no comprometen la opinión del Cuerpo. Es la simple remisión de la opinión personal de un señor Consejero.

(Se vota:).

—20 en 21: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: es precisa la oportunidad en que se realiza este homenaje al Brigadier General Fructuoso Rivera, en este mes de mayo, aniversario de la conquista de las Misiones, al designar con su ilustre nombre una escuela de la República. Entiendo que es oportuno el momento ya que, sin decirlo, se hace en esa forma también un homenaje al histórico acontecimiento de la Conquista de las Misiones.

Hace 151 años del vuelo de las campanas en todas las poblaciones, de aplausos, de panegíricos al triunfador, genio de América; genio verdadero dentro del caos de las provincias y partidos, de los odios y amistades, cortando el nudo gordiano de la ceguera, de la envidia, de los odios, de las tendencias, de la debilidad en la dirección de la guerra por el federalismo de hecho, sin los lazos legales amortiguadores de los bruscos choques, de la orfandad de recursos, todo frente a un mundo complejo de un imperio que sólo el caudillo conoce en sus raíces y regiones; genio, sí por todo eso y porque conduce en su corcel de guerra la inspiración política y la acción bélica, armónicamente, como encubriendo con sus sables y sus lanzas las soluciones, delineando límites, marcando fronteras o llegando con su palabra, esquelas o cartas escritas sobre la carona durante toda una noche, al corazón de los riograndenses o a la tozudez de algunos jefes imperiales.

Elocuente es la proclama del caudillo al ejército del norte, cuando dice: "Toca a los deberes de un conquistador prudente y las simpatías que suma a la acción y aún cuando los acontecimientos se presenten por algún tiempo al parecer favorables, triste cosa es tener que fijar los estandartes de la libertad entre los gritos de los oprimidos. Los bravos que pelearon siempre por la libertad no deben dejar jamás sus patrios lares para hacer gemir a la humanidad y sí para defenderla y uniformar el grito unísono de la independencia."

El homenaje que se hace con la designación de su nombre a esta escuela de la ciudad de Florida, además de la oportunidad del momento en que se hace, es un adecuado reconocimiento a quien tanto se ocupó durante su gobierno, como primer Presidente constitucional de la República, por la educación. Impulsó Rivera, desde el Gobierno, la instrucción pública, realizándose el primer censo en el país de los niños en edad escolar; y como complemento de esta labor funda varias escuelas. Dirige su acción hacia la reconstrucción de la Biblioteca Nacional, aquella biblioteca fundada por Artigas. Ha permanecido imperecedero en la historia y en la mente de los orientales el santo y seña a las tropas patriotas de "Sean los orientales tan ilustrados como valientes".

Para el mayor fomento y difusión de la cultura, se crean durante el Gobierno de Rivera las bibliotecas ambulantes, se organiza la enseñanza superior y se da impulso a los teatros y otras manifestaciones artísticas y culturales.

El Oficial de Artigas en 1811, el Sargento Mayor en los revolucionarios de 1813, el federal de Guayabo de 1815, el derrotado de India Muerta, el conspirador con los gauchos riograndenses de 1824, el desterrado de 1826 y 1827, el conquistador de Misiones de 1828, el gobernador de ese territorio conquistado, el primer y tercer Presidente constitucional, el político y guerrero que en veinte años de terribles luchas aprendió con la lección de los acontecimientos diarios la geografía, las tendencias, las ambiciones, las ideologías, la historia española y portuguesa en América y la historia del mundo, en sus maletas llevaba siempre "El Contrato Social" y en sus cartas particulares y proclamas a sus ejércitos repite los derechos del hombre y del ciudadano inspirados en los principios de la Revolución Francesa.

El año pasado, con motivo del Sesquicentenario de la conquista de las Misiones nos referimos al homenaje anunciado por el señor Presidente de la República en la ciudad de Santa Clara de Olimar, en el sentido de construir un monumento al héroe de las Misiones, homenaje que la República y el pueblo de Durazno en especial desean que se concrete en las realizaciones anunciadas con ese motivo.

A esos efectos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea pasada al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

10. — ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS EN SUS DOS PROTOCOLOS ADICIONALES

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la Orden del Día: "Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos y sus dos Protocolos Adicionales. (Aprobación). (Carpeta 1091/979). (Repartido 966 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 966.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio del Interior
Ministerio de Justicia

Montevideo, 17 de enero de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado, para elevar a consideración de ese Alto Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20, de la Constitución de la República, el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos suscrito por la República el 27 de abril de 1973, en la ciudad de Buenos Aires.

La Conferencia Sudamericana Plenipotenciaria sobre estupefacientes y psicotrópicos, reunida en la ciudad de Buenos Aires, consideró como puntos fundamentales de su temario, el problema del uso indebido de drogas y se estuvo de acuerdo en que dicho problema requería la atención permanente y solidaria de todos los países de América del Sur, ya que sus riesgos y perjuicios alcanzan a todos los integrantes del Sistema Latinoamericano.

El Acuerdo intenta instrumentar las medidas necesarias para lograr la estrecha colaboración e intercambio, en la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos, resaltando lo referente al control del tráfico ilícito, la cooperación entre órganos nacionales de seguridad, armonización de las normas penales y civiles, uniformidad de disposiciones administrativas que rigen el expendio, prevención de la drogadicción, tratamiento, rehabilitación y readaptación de los toxicómanos.

Las medidas propuestas por el Acuerdo, tendrían aplicación práctica mediante la constitución en cada país de un organismo encargado o designado para coordinar y centralizar en el ámbito nacional, todo lo relativo al uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos (artículo segundo); la celebración de reuniones anuales de carácter técnico, consultas e intercambio de información, permitiendo una vinculación permanente entre los diversos organismos coordinadores nacionales (artículo tercero).

El instrumento internacional encara además un plan de educación intensiva de la comunidad, por métodos adecuados a la problemática de cada país y según sus características socio-culturales, dedicando preferente atención a niños, adolescentes a todo nivel, familiar, docente, estudiantil, de asistencia social, todo bajo la supervisación de técnicos especializados (artículo cuarto).

La cooperación alcanza al tráfico ilícito o actividades conexas que por su naturaleza interesan a más de un país, y las partes se comprometen a brindar la cooperación necesaria para que los organismos responsables de los países afectados a la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos, puedan realizar conjuntamente las investigaciones y acciones pertinentes (artículo séptimo). Para tales fines se aprovecha el intercambio de información y cooperación que brinda la O.I.P.C. (INTERPOL) por intermedio de sus filiales nacionales.

La Convención consta de dos protocolos finales: el primero contiene normas relativas a la legislación penal y civil; el segundo se refiere a normas destinadas a hacer de la cooperación internacional en la materia, una colaboración más efectiva en concordancia con las exigencias de control previstas en la "Convención Unica de Estupefacientes de 1961" y en el "Convenio de Sustancias Psicotrópicas" de 1971, en las cuales nuestro país es Parte. (Artículo tercero del Segundo Protocolo Adicional).

La uniformización de las normas para el expendio legal de estupefacientes y psicotrópicos, mediante la vía indicada en el Segundo Protocolo Adicional mencionado (artículo noveno), permitirá un severo control y ágil información periódica entre las Partes del Acuerdo, sobre la identificación de las sustancias o preparados farmacéuticos en el grupo de aquéllos capaces de determinar dependencia psíquica o física y en la erradicación de las plantaciones de coca y cannabis, mediante la fiscalización del cultivo, explotación y comercialización (Protocolo Adicional mencionado, artículo cuarto y artículo décimo del Convenio).

Está prevista la creación de una Secretaría Permanente de Estupefacientes, la cual tendrá por objetivo facilitar la coordinación de los aspectos mencionados "ut-supra" (artículo décimo primero).

Es innegable la importancia del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, así como los dos Protocolos Adicionales por cuanto permiten realizar en lo internacional una acción coordinada en los países sudamericanos y, en lo nacional, el acrecentamiento de los controles en la lucha contra las toxicomanías.

El Poder Ejecutivo considera de trascendencia para la República, participar en el ámbito internacional con su voluntad de cooperar en una obra de alcance moral para el futuro de la humanidad y cuyo resultado positivo implica un beneficio indiscutible para todas las Naciones.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Adolfo Folle Martínez. Antonio Cañellas. Daniel Darracq. José E. Etcheverry Stirling. Hugo Linares Brum. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos y sus dos Protocolos Adicionales, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 27 de abril de 1973.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de enero de 1979.

Adolfo Folle Martínez. Antonio Cañellas. Daniel Darracq. José E. Etcheverry Stirling. Hugo Linares Brum. Fernando Bayardo Bengoa.

TEXTO DEL ACUERDO

La Conferencia Sudamericana Plenipotenciaria sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, reunida en la ciudad de Buenos Aires entre los días 25 y 27 de abril de 1973, considerando:

Que la gravedad del problema del uso indebido de drogas requiere la atención permanente y solidaria de todos los países de América del Sur, orientados por principios y objetivos comunes;

Que, si bien la magnitud, características y alcance de este problema pueden revestir diferente fisonomía en cada uno de los países participantes, los riesgos y perjuicios alcanzan a todos;

Y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Reunión Gubernamental de Expertos Sudamericanos celebrada en Buenos Aires del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 1972,

ACUERDA:

PRIMERO. Instrumentar las medidas necesarias a fin de lograr una estrecha colaboración y un intercambio eficaz de información en todo lo relativo a la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos, en especial lo referente a: a) control del tráfico ilícito; b) represión del tráfico ilícito; c) cooperación entre órganos nacionales de seguridad; d) armonización de las normas penales y civiles; e) uniformidad de disposiciones administrativas que rigen el expendio; f) prevención de la drogadicción; g) tratamiento, rehabilitación y readaptación de los toxicómanos.

SEGUNDO. Constituir o designar en cada país un organismo encargado de coordinar y centralizar en el ámbito nacional respectivo todo lo relacionado al tema del uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos.

TERCERO. Celebrar reuniones anuales de carácter técnico sobre los diferentes aspectos del tema. Realizar consultas e intercambio de información que permitan una vinculación permanente entre los diversos organismos coordinadores nacionales.

CUARTO. Fomentar planes de educación intensiva de la comunidad por métodos adecuados a la problemática de cada país y según sus características socioculturales, dedicando preferente atención a los niños y adolescentes, poniendo énfasis en los niveles familiar, docente, estudiantil y de asistencia social, bajo la supervisión de técnicos especializados.

QUINTO. Brindar especial apoyo a toda actividad de investigación científica que procure directa o indirectamente el desarrollo de los conocimientos sobre la drogadicción, sus causas y sus consecuencias; la creación o implantación de nuevos métodos para combatirla y la mejora de los existentes.

SEXTO. Armonizar las normas legales de los países signatarios, conforme al Primer Protocolo Adicional.

SEPTIMO. Adoptar las medidas necesarias a fin de que el personal de los organismos de seguridad afectados a la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos alcance un alto grado de capacitación y entrenamiento, propendiendo al mismo tiempo a una más estrecha coordinación entre los organismos especializados de las Partes Contratantes.

OCTAVO. En casos concretos de tráfico ilícito o actividades conexas que, por su naturaleza, interesen a más de un país, las partes se comprometen a brindar la cooperación necesaria para que los organismos responsables de los países afectados puedan realizar conjuntamente las investigaciones y acciones pertinentes.

Las modalidades de tales operaciones conjuntas serán establecidas en cada caso particular entre los organismos interesados, aprovechando para el intercambio de información y cooperación a nivel policial especializado, las facilidades que brinda la O.I.P.C. (INTERPOL) por medio de sus filiales nacionales (O.C.N.).

NOVENO. Uniformar las normas para el expendio legal de estupefacientes y psicotrópicos mediante la vía indicada en el Segundo Protocolo Adicional.

DECIMO. Intensificar las medidas existentes para erradicar las plantaciones de cannabis y de coca, y prohibir las plantaciones de adormidera en el ámbito sudamericano, salvo aquellas que en forma fiscalizada se hacen con fines de investigación científica.

DECIMO PRIMERO. Los Estados Partes convocarán una Conferencia que estudie la creación de una Secretaría Permanente de Estupefacientes, la cual tendrá por objetivo facilitar la coordinación en los aspectos enumerados en los artículos anteriores. La Conferencia considerará los modos de financiación, la localización, la estructura y funciones de la Secretaría, teniendo siempre en vista la mejor utilización de los recursos disponibles y las actividades llevadas a efecto por los organismos nacionales de los Estados Partes.

La coordinación de las actividades nacionales y la cooperación entre los Estados Partes previstas en los artículos anteriores, se realizarán a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.

Al entrar en vigor el acuerdo, los Estados Partes designarán representantes que se reunirán en la ciudad de Buenos Aires para que, con el asesoramiento técnico y el apoyo secretarial del Organismo Centralizador de la lucha contra las drogas que exista en la República Argentina, realicen los estudios preparatorios a la Conferencia prevista en el presente artículo. Dichos representantes constituirán un Comité Pro-tempore que estará autorizado a solicitar y centralizar la información, estudiar y analizar posibilidades de cooperación y establecer contactos con los organismos nacionales de coordinación mencionados en el Artículo 2º, como asimismo consultar informalmente a las agencias internacionales interesadas en el problema.

DECIMO SEGUNDO. El presente acuerdo quedará abierto a la firma de los Estados que hayan participado en la Conferencia Sudamericana Plenipotenciaria sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, hasta el 30 de junio de 1973.

Está sujeto a ratificación.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Argentina.

Después del 30 de junio de 1973 estará abierto a la adhesión de los Estados a que se refiere el párrafo 1 de este artículo. Los instrumentos de adhesión serán depositados ante el Gobierno de la República Argentina.

DECIMO TERCERO. Entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depo-

sitado el 4º instrumento de ratificación o adhesión, de conformidad con el artículo décimo segundo.

Para cada Estado que ratifique el acuerdo o adhiera a él después de haber sido depositado el 4º instrumento de ratificación o adhesión, el acuerdo entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

DECIMO CUARTO. Una vez transcurridos dos años a contar de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier Estado Parte podrá denunciarlo mediante comunicación escrita depositada en poder del Gobierno de la República Argentina.

La denuncia surtirá efecto ciento ochenta días después de la fecha en que haya sido formulada.

DECIMO QUINTO. Cualquier Estado Parte podrá proponer una enmienda a este acuerdo. El texto de la enmienda y los motivos de la misma serán comunicados al Gobierno de la República Argentina que, a su vez, los comunicará a los demás Estados Partes.

Cuando una propuesta de enmienda transmitida con arreglo al primer párrafo del presente artículo no haya sido objetada por ninguno de los Estados Partes dentro de los ciento ochenta días posteriores a la transmisión de la misma, entrará en vigor automáticamente.

Si cualquier de los Estados Partes objetara una propuesta de enmienda, el depositario convocará una Conferencia para considerar tal enmienda.

DECIMO SEXTO. El original del presente acuerdo, cuyos textos español y portugués son igualmente auténticos, quedará depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

HECHO en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.

Por el Gobierno de la República Argentina

Por el Gobierno de la República de Bolivia

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil

Por el Gobierno de la República de Colombia

Por el Gobierno de la República de Chile

Por el Gobierno de la República del Ecuador

Por el Gobierno de la República del Paraguay

Por el Gobierno de la República Peruana

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de la República de Venezuela

PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL

I — LEGISLACION PENAL

1. Objeto Material

La precisión del objeto material es indispensable para una adecuada tipificación de las figuras delictivas. Dicho objeto se define en los siguientes términos: "Estupefacientes, psicotrópicos y demás substancias susceptibles de producir dependencia física o psíquica, contenidos en las listas que los Gobiernos actualizarán periódicamente".

Los países que no hubieran ratificado la Convención Unica de Estupefacientes del año 1961, sus modificaciones y el Convenio sobre Substancias Psicotrópicas de 1971, podrán tener en cuenta los listados de dichas Convenciones.

2. Figuras delictivas que deben preverse

a) Relacionadas con el proceso de producción: siembra, cultivo, fabricación, extracción, preparación y cualquier otra forma de producción,

b) Relacionadas con la comercialización: importación o exportación, depósito, venta, distribución, almacenamiento, transporte y cualquier otra forma de comercialización,

c) Relacionadas con la organización y financiación de las actividades comprendidas en los dos apartados anteriores,

d) Suministro, aplicación, facilitación o entrega, sea a título gratuito u oneroso,

e) Suministro, aplicación, facilitación o entrega, de modo abusivo o fraudulento, por profesionales autorizados a recetar,

f) Producción, fabricación, preparación, o utilización abusivas o fraudulentas por profesionales que tuvieren autorización para hacerlo,

g) Producción, fabricación, preparación o utilización clandestinas,

h) Tenencia, fuera de los casos anteriores y sin razón legítima, de las substancias y de materias primas o elementos destinados a su elaboración,

i) Facilitación, a título oneroso o gratuito, de bienes muebles o inmuebles destinados o utilizados para la comisión de estos delitos,

j) Instigación, promoción, o estímulo al empleo de las substancias y su uso personal en forma pública.

3. Formas Agravadas

a) Suministro, aplicación, facilitación o entrega a menores de edad o a personas disminuidas psíquicamente,

b) Suministro, aplicación, facilitación o entrega con la finalidad de crear o mantener un estado de dependencia,

c) Suministro, aplicación, facilitación o entrega valiéndose de violencia o engaño,

d) La comisión de los hechos punibles valiéndose de personas inimputables,

e) La condición de médico, odontólogo, químico, farmacéutico, veterinario, botánico u otros profesionales que posean conocimientos especializados o ejerzan actividades afines,

f) La condición de funcionario público encargado de la prevención y persecución de los delitos previstos,

g) Cuando el delito se cometiere en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial, lugar de detención, institución deportiva, cultural o social, o sitios donde se realicen espectáculos o diversiones públicas,

h) La habitualidad,

i) La asociación para delinquir,

j) La condición de docente o educador de la niñez o juventud.

4. Consecuencias de los hechos punibles

a) Las especies de penas que podrán imponerse en forma conjunta o alternativa, según la gravedad de los hechos cometidos y otras circunstancias, son: restrictivas de la libertad, pecuniarias e inhabilitación profesional o funcional,

b) Si el condenado fuera adepto a estas substancias, el Juez impondrá siempre una medida de seguridad curativa y reeducativa y podrá, además según las particularidades del caso, tener por compurgada la penalidad y aplicar solamente la medida, imponiendo ésta última antes o después del cumplimiento de la pena restrictiva de la libertad o mientras ella se cumple,

La medida de seguridad curativa consistirá, ante todo, en el tratamiento de desintoxicación correspondiente, sin perjuicio de otras medidas terapéuticas y las demás que requiera la rehabilitación. Se cumplirá, de preferencia, en centros especiales de asistencia. Se aplicará por tiempo indeterminado y cesará por resolución judicial, previo dictamen de peritos que establezca que la persona sujeta a la medida está ya rehabilitada o, cuando menos, pueda alcanzar un grado aceptable de rehabilitación,

c) Destrucción inmediata de plantaciones y cultivos,

d) Destrucción inmediata de las materias primas y substancias que no tengan aplicación terapéutica,

e) Decomiso de materias primas, substancias, instrumentos y elementos que puedan ser de utilidad general, para cuyos fines la autoridad competente dispondrá su inmediata entrega.

II — LEGISLACION CIVIL

Deben dictarse normas que protejan al toxicómano en su salud y patrimonio y que contemplen la defensa de la familia —en particular la formación psicopedagógica de los hijos— y de terceros.

A tales fines se sugieren las siguientes medidas:

a) Inhabilitación judicial para determinados actos jurídicos y consiguiente nombramiento de un curador.

b) Internación en un establecimiento adecuado, en caso de peligro para sí o para terceros.

SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL

PRIMERO. Una vez tomada la decisión de incluir determinada sustancia o preparado farmacéutico en el grupo de aquellas capaces de determinar dependencia psíquica o física, cada uno de los Estados Partes suministrará semestralmente una relación a los demás Estados Partes.

SEGUNDO. Cada uno de los Estados Partes, al tomar conocimiento de la inclusión de determinada sustancia del grupo mencionado en el artículo anterior, procurará incluirla también en el mismo grupo teniendo para ello en consideración las razones que le serán presentadas.

TERCERO. En la cooperación entre los Estados Partes, serán siempre mantenidas las exigencias de control previstas en la Convención Unica de Estupefacientes de 1961 y en el Convenio de Sustancias Psicotrópicas de 1971.

CUARTO. Los Estados Partes intensificarán las medidas para erradicar las plantaciones de coca y cannabis, fiscalizar el cultivo, cosecha, explotación y comercialización de las existentes, y prohibirán las plantaciones de adormidera.

En caso de finalidad científica o de aprovechamiento industrial los Estados Partes podrán autorizar su explotación bajo la más severa fiscalización.

QUINTO. Para extraer, producir, fabricar, transformar, preparar, poseer, importar, exportar, reexportar, expedir, transportar, exponer, ofrecer, vender, comprar, cambiar, o detentar para uno de esos fines bajo cualquier forma, alguna de las sustancias discriminadas en el artículo anterior, será indispensable licencia de las autoridades nacionales competentes.

SEXTO. Los Estados Partes designarán una autoridad responsable de la concesión de certificados de autorización de importación, exportación, reexportación de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

SEPTIMO. No será permitida la concesión de certificados de importación de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas a quien hubiere sido condenado en proceso criminal ni a la sociedad comercial de la cual formare parte, principalmente si el proceso hubiere tenido como base infracción sanitaria.

OCTAVO. En los pedidos de certificados de importación de estupefacientes o sustancias psicotrópicas dirigidos a las autoridades competentes, deberán ser discriminadas la naturaleza, el origen y la cantidad de cada uno de los productos a importar durante el año a que se refiere el pedido, aparte de que deberá quedar constancia del nombre de la firma exportadora.

NOVENO. El certificado de importación de estupefacientes o sustancias psicotrópicas será intransferible.

DECIMO. En caso de que las sustancias cuyo control prevén las convenciones referidas en el artículo tercero fueran importadas sin el respectivo certificado de importación, la operación será considerada como contrabando, la mercadería confiscada por el Estado Parte y los responsables sancionados de acuerdo a la Legislación Nacional.

DECIMO PRIMERO. Será exigida licencia especial de la autoridad competente para todo establecimiento químico farmacéutico que fabrique sustancias estupefacientes sintéticas o extractivas, o las transforme, o purifique.

DECIMO SEGUNDO. La adquisición de tales sustancias y/o de especialidades farmacéuticas que las contengan, solamente podrá ser realizada por estable-

cimientos que estuvieran regularmente facultados y previa solicitud firmada por el respectivo responsable.

DECIMO TERCERO. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior serán obligados a mantener archivo de los documentos comprobatorios de la adquisición y del destino de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

DECIMO CUARTO. Serán remitidos a las autoridades competentes, por trimestre vencido al último día de marzo, junio, setiembre y diciembre, balances de entrada, transformación, consumo y stocks de sustancias estupefacientes y psicotrópicos de acuerdo con los modelos previamente adoptados por las autoridades nacionales competentes.

DECIMO QUINTO. Solamente los establecimientos legalmente autorizados podrán expedir al público sustancias estupefacientes y psicotrópicos.

Tales sustancias serán recetadas solamente por los profesionales legalmente habilitados, debiendo ser las respectivas recetas retenidas en las farmacias para confrontación y visa de las autoridades sanitarias fiscalizadoras nacionales competentes.

DECIMO SEXTO. Todo establecimiento farmacéutico (droguería, farmacia u otro) mantendrá un sistema adecuado de registro de todas las recetas en forma que permita una confrontación entre la cantidad adquirida y la cantidad egresada.

DECIMO SEPTIMO. Para los estupefacientes y demás sustancias capaces de producir dependencia física o psíquica en grado de peligrosidad equivalente a las anfetaminas y sus similares, se adoptará block de recetario oficial, numerado, impreso y administrado por la autoridad competente a cada profesional legalmente habilitado.

DECIMO OCTAVO. Para otros fármacos de acción sobre el sistema nervioso central los Estados Partes que así lo consideren necesario permitirán adoptar el uso de block de recetario numerado, impreso por el propio profesional, sin registro en la repartición sanitaria fiscalizadora competente, debiendo, sin embargo, constar en el talón de la receta el nombre del paciente y su domicilio y la naturaleza del medicamento recetado. En la hoja del block además de esos datos constarán aquellos relativos al profesional que firma la receta.

DECIMO NOVENO. Las recetas quedarán retenidas en los respectivos establecimientos de expendio (farmacias, droguerías, etc.) a la disposición de la unidad sanitaria fiscalizadora competente, para confrontación y visado.

VIGESIMO. Serán prescriptas en block de recetarios profesionales comunes, retenidas en las respectivas farmacias, las recetas de las sustancias y/o especialidades farmacéuticas que contengan sustancias sobre las cuales hubieren dudas en cuanto a su posibilidad de producir dependencia.

VIGESIMO PRIMERO. La toxicomanía o intoxicación habitual por sustancias estupefacientes o psicotrópicos será considerada enfermedad de notificación obligatoria, con carácter reservado a la autoridad competente local.

VIGESIMO SEGUNDO. Los toxicómanos y los intoxicados habituales por estupefacientes o por sustancias arriba mencionadas serán pasibles de internación obligatoria o facultativa, para tratamiento, previo estudio conveniente de sus condiciones de salud, por tiempo determinado o no.

VIGESIMO TERCERO. Los casos de internación obligatoria se harán en establecimientos sometidos a fiscalización oficial o pasibles de ella.

VIGESIMO CUARTO. El toxicómano internado obligatoriamente no sometido a proceso penal será tratado como enfermo, respetando la legislación nacional de cada Estado Parte.

ANEXO I al Rep. Nº 966.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos y sus dos Protocolos Adicionales, enviado por el Poder Ejecutivo, con Mensaje, a consideración de ese Alto Cuerpo.

El uso indebido de las drogas constituye, indudablemente, un verdadero flagelo para la sociedad moderna. Tanto más doloroso por cuanto él incide directamente sobre la juventud y aun la niñez de cada país, destruyendo así el material humano más noble, apoyo para toda aspiración de futuro.

Se hace entonces impostergable el que nuestro país integre las naciones que intentan llevar una lucha total para erradicar estos males, para lo que, sin duda, debe haber una estrecha colaboración entre ellas, con intercambio permanente de informaciones y medidas a adoptar.

Por otra parte, estas fueron las conclusiones a que arribó la Conferencia Sudamericana Plenipotenciaria reunida en Buenos Aires en 1973, y sobre sus recomendaciones finales se estructuró el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, el que fue suscrito por nuestro país el 27 de abril de 1973.

Entrando al estudio pormenorizado del Acuerdo, hallamos que, en el artículo 1º, enumera los principales puntos de intercambio, que serían sobre: control del tráfico lícito; represión del tráfico ilícito; cooperación entre órganos nacionales de seguridad; armonización de las normas penales y civiles; uniformidad de disposiciones administrativas que rigen el expendio; prevención de la drogadicción y, finalmente, tratamiento, rehabilitación y readaptación de los toxicómanos.

La Conferencia llegó a la conclusión de que, para que estas recomendaciones se puedan concretar adecuadamente, se hace necesario constituir un organismo encargado de coordinar y centralizar, en el ámbito nacional respectivo, todo lo relacionado con el tema, y así lo expresa en el artículo 2º.

A los efectos de las consultas y los intercambios de información, se establece, por el artículo 3º, el efectuar reuniones anuales de carácter técnico, referidas al tema de que se trata.

En los artículos 4º, 5º, 6º y 7º, el Acuerdo refiere, respectivamente, sobre planes de educación intensiva de la comunidad, especialmente dirigidos hacia niños y adolescentes; apoyo a toda actividad de investigación científica que procure el conocimiento sobre drogadicción; armonización de normas legales de los países signatarios y medidas tendientes a que el personal de organismos de seguridad afectado a esta lucha alcance un alto grado de capacitación y entrenamiento.

En el artículo 8º el Acuerdo crea el compromiso, cuando exista tráfico ilícito o actividades conexas que por su naturaleza interesen a más de un país, de brindarse la cooperación necesaria a fin de realizar, conjuntamente, las investigaciones y acciones pertinentes. Para ello indica, expresamente, como organismos policiales especializados, a la OIPC (INTERPOL) por medio de sus filiales nacionales (OCN).

El artículo 9º se refiere a la necesidad de uniformar normas para el expendio legal de estupefacientes y psicotrópicos, para lo que indica al Segundo Protocolo Adicional, que corre agregado al Acuerdo.

Asimismo, como medida necesariamente preventiva, en el artículo 10 establece la intensificación de la erradicación de los plantíos de cannabis y de coca, así como las de adormidera, ya que ellas constituyen plantas que suministran drogas.

Finalmente, establece por el artículo 11, que los Estados partes convocarán una Conferencia a los efectos del estudio de la creación de una Secretaría Permanente de Estupefacientes, la que tendrá por finalidad la coordinación de todos los aspectos a que refieren los artículos anteriores. En dicha Conferencia se establecerá sobre todo lo relativo a la puesta en marcha de esta Secretaría Permanente de Estupefacientes.

El Acuerdo viene acompañado por dos Protocolos Adicionales.

En el Primer Protocolo Adicional se concreta sobre las figuras delictivas y sus formas agravadas, referidas a esta clase de ilícitos, y además, a las penas y medidas que se tomarán con los traficantes o drogadictos.

Asimismo, establece la destrucción de las plantaciones y cultivos (lo que también se menciona en el artículo 10 del Acuerdo y 4º del Segundo Protocolo Adicional) y de toda materia prima que no tenga aplicación terapéutica.

El Segundo Protocolo Adicional se refiere, en lo sustancial, al control del tráfico relativo a sustancias o preparados farmacéuticos de este tipo, cuya circulación y uso se pueda considerar lícito; y, en este sentido, concreta sobre las licencias y certificados necesarios para su uso en cada país, con comunicación a los otros Estados Partes, y su importación.

Asimismo, dispone sobre controles y documentaciones que se deberán mantener para la venta de dichas sustancias o preparados farmacéuticos.

Ratifica sobre la destrucción de los plantíos de cannabis y coca, así como la prohibición de las adormideras (artículo 4º).

Finalmente, en los artículos 21, 22, 23 y 24, se refiere a la toxicomanía o intoxicación habitual por sustancias estupefacientes o psicotrópicas, considerada como enfermedad, y a los adictos.

Del estudio realizado por vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, surge la necesidad de que este Alto Cuerpo apruebe el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, y sus dos Protocolos Adicionales.

Por otra parte, ello está avalado por la opinión de la doctora Célica Perdomo de Fernández, Directora General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, que expresa en informe elevado al señor Ministro, profesor doctor Antonio Cañellas: "Innegable es la importancia de ratificar el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, así como también los dos Protocolos Adicionales, por cuanto permiten realizar en lo internacional una acción coordinada en los países sudamericanos y, en lo nacional, al acrecentarse los controles, reforzar la lucha contra las toxicomanías".

Sala de la Comisión, 16 de mayo de 1979.

José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. José Francisco França. Jorge E. Laborde Bercianos. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos y sus dos Protocolos Adicionales, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 27 de abril de 1973.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 16 de mayo de 1979.

José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. José Francisco França. Jorge E. Laborde Bercianos. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—19 en 20: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(No se publica el Decreto aprobado por ser igual al informado).

11. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde pasar a Sesión Secreta a fin de considerar los asuntos que figuran en cuarto y quinto término de la Orden del Día.

Se pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 18 y 10)

12. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 18 y 24)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió:

1) Conceder al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para conferir los ascensos al Grado de Coronel en el Ejército, con fecha 1º de febrero de 1979, a los siguientes señores Tenientes Coroneles:

En el Arma de Infantería, por aplicación del artículo 276 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757: Tenientes Coroneles don Julio C. Brovia y don Walter Gerla. Por el Sistema de Antigüedad: Tenientes Coroneles don David Huino, don Coralio Bertrin, don Rubens A. Pérez y don Kegam Lusararian. Por el Sistema de Selección: Tenientes Coroneles don Regino A. Burgueño, don Héctor O. Borgato, don Mario J. Aguerrondo y don Yamandú A. Sequeira. Por el Sistema de Concurso: Tenientes Coroneles don Rafael A. Fajardo, don Daoiz M. Bonilla y don Kleber F. Pampillón. En el Arma de Artillería, por el Sistema de Antigüedad: Tenientes Coroneles don Dardo Dutra y don Washington E. Scala. Por el Sistema de Selección: Tenientes Coroneles don Guelfo J. D'Andrea y don Ramón J. Rivas. Por el Sistema de Concurso: Tenientes Coroneles don Hamilton Vilizzio y don Juan J. Pomoli. En el Arma de Caballería, por aplicación del Art. 276 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757; Teniente Coronel don Ramón B. Albornoz. Por el Sistema de antigüedad: Tenientes Coroneles don Mario J. Zerbi, don Edison R. Pacheco y don José E. Nogueira. Por el Sistema de Selección: Tenientes Coroneles don Ruben N. Michelena y don Hugo M. Lamela. Por el sistema de Concurso: Tenientes Coroneles don Juan C. Gómez y don Rodolfo E. Quintana. En el Arma de Ingenieros, por el Sistema de Antigüedad: Teniente Coronel don Juan de Dios Erosa. Por el Sistema de Selección: Tenientes Coroneles don Esteban Souto y don Leonel H. Melgar. Por el Sistema de Concurso: Teniente Coronel don Ariel M. De Vecchi.

2) Conceder al expresado Poder las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas números 1074, del año 1978, y 1177, 1178, 1180, 1181, 1183, 1186 y 1188 del año 1979.

13. — ASUNTO ENTRADO FUERA DE HORA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un Asunto Entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita venia para designar Presidente, Vicepresidente y Miembro del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) a los señores Coroneles don Oscar L. Maciá y don Juan Carlos Reissig y al señor Teniente Coronel don Leonel H. Melgar, respectivamente. (C/1205/79)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Administrativos.

14. — SE LEVANTA LA SESION

Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 18 y 27)

Don HAMLET REYES
Presidente

Don Nelson Simonetti
Don Julio A. Waller
Secretarios

Don José P. Perotti
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/79



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE

XLII LEGISLATURA
(3er. Período)

20ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR JULIO C. ESPINOLA
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de marzo de 1979.

La Comisión Permanente se reunirá el próximo martes 6, a la hora 15 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar asuntos a estudio.

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos y Don Martín C. Martínez.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 15 y 38)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/239/79, C/240/79 y C/241/79).

Dos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/242/79).

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/243/79).

El mencionado Poder remite nuevos antecedentes referentes a la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/244/77).

—A la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros França y Espínola.

El expresado Poder remite Mensaje, de fecha 28 de febrero de 1979, conteniendo nóminas de personas detenidas y liberadas por aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/24/77).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Adecuando los valores de las detracciones a las exportaciones de cueros vacunos y lanares. (C/25/77).

Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1979 la vigencia del Decreto Nº 574/77, de 7 de octubre de 1977, que estableció exoneraciones para la importación de máquinas, implementos y repuestos que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco. (C/25/77).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Intendencia Municipal de Rocha, para atender los gastos ocasionados por el traslado y funcionamiento del Gobierno Nacional al departamento de Rocha durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 1978. (C/25/77).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax del Uruguay, por concepto de contribución estatal para el XX Congreso Panamericano de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio, a realizarse en Montevideo en el presente año. (C/25/77).

—Ténganse presente.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite Nota por la que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en un expediente de la Administración Nacional de Puertos, sobre un gasto sin disponibilidad en el rubro correspondiente. (C/30/77).

—Téngase presente, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión Especial integrada por los señores Consejeros França y Espínola se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Siete funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/230/79, C/231/79, C/232/79, C/233/79, C/234/79, C/235/79 y C/236/79).

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/226/79 y C/238/79).

Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (C/237/79).

Un funcionario de la Presidencia de la República. (C/222/79).

—Se considerarán oportunamente".

4. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Consejeros: la Comisión Especial, integrada por el señor Consejero França y el que habla, se ha expedido respecto de diversas solicitudes de venia de destitución formuladas por el Poder Ejecutivo y está en condiciones de informar al Cuerpo.

A los efectos de considerar dicho Informe, se pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 15 y 43)

5. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 15 y 49)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — La Comisión Permanente, en Sesión Secreta, resolvió:

1º) Conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas Nos. 222, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237 y 238, todas del año 1979.

2º) Devolver al expresado Poder, para su ampliación, los antecedentes relativos a la venia de destitución correspondiente a la Carpeta Nº 226 del año 1979.

6. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos, se levanta la Sesión.

(Es la hora 15 y 51)

Dr. JULIO C. ESPINOLA
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/79

(Continuará)

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(3er. Período)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. **Vicepresidente:**
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. **Vicepresidente:**
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
(*) Dr. JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARCHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(**) Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. CARLOS MAESO
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 2º de la Constitución).

(**) Sustituye al señor Consejero Dr. José E. Etcheverry Stirling.

Montevideo, 12 de enero de 1979.

PODER LEGISLATIVO

XLII LEGISLATURA

COMISION PERMANENTE

(3er. Período)

Sección VI — Capítulo VI de la Constitución
Capítulo IV del Reglamento

Designada por Resolución de 15 de marzo de 1978

CONSEJEROS MIEMBROS

TITULARES

Presidente:

Dr. JULIO C. ESPINOLA

1er. Vicepresidente:
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA

2do. Vicepresidente:

Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dr. MARTIN C. MARTINEZ

SUPLENTES RESPECTIVOS

Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dr. WILLY PATOCCHI
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ-MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Miércoles 20 de junio de 1979

Tomo 295 | Año LXXIII | Número 20517

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Pagina:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de AMBROSIO CABEDA (Ficha V. 276|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12641 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SZOLOM TELECHANSKI o TELECHANSKI SZAPIRO (Ficha V. 290|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12535 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NESTOR MONTANARO SOLARI (ficha V-354|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12602 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso a apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA ALVAREZ RUIBAL de BARTHOU (ficha V-352|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12601 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA MARIA FILOMENA VILARO MENDEZ de CASSARINO (Ficha V. 196|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 12356 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BLAS CASELLA ALOY (V. 280|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Martha Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12300 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GRASSI CLERICI (Ficha V. 186|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 1o de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12498 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS ENRIQUE BLAIR ROWELL o FRANK ROWELL (ficha V-603|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N 42.00 10 pub. 12235 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PENA de GINZO y JOSE RAMON GINZO TRIGO (Ficha V. 322|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11974 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA ZIDZIUNAITE o ZIDZUNAITE o ZIDZIUNAS de KOCHANKAS o KOCHANSKAS o KOKANSKAITE (F. V. 185|79), citándose a herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11592 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO JOSE SAVIO BRADFORD (Ficha V. 286|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11489 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA O MARTINA ANA RUIZ VAZQUEZ de RIVERO (Ficha V. 220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11488 Jn 6-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALADAR KODILA (Ficha E. 460|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12507 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CLARA ARECCO de OTERO y LAURO SEBASTIAN ARECCO OTERO (Ficha E. 536|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12350 Jn 14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLINTON MANUEL MENDEZ (Ficha E. 504|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 4 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 126.00 30|pub. 12479 Jn 14-v.jn.29. Jl 23-v.ag 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA VELAZQUEZ (E. 2 642|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1º de noviembre de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 12243 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA o ALBINA AUGUSTA ALVES de VEIGAS (Ficha E 324 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12183 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA o ROSA BLANCA FIGUEREDO TORRES (Ficha E 42|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 4 de junio de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 11959 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SUAREZ ERRAMUSPE o SUARES ERRASMUPE (F. E. 42|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 11957 Jn 11-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesion de DANTE SANTIAGO POLLINI BERTOLINI (Ficha E. 484 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 29 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11?97 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA EVA o VIOLETA BLANCA BERRO MAYONE de GONZALEZ (E. 92|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 84.00 20|pub. 11657 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de OFELIA BELLINI GREGORES de TRIGO (Ficha E 488|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11666 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PARIANI de MORIXE (Ficha E 480|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11484 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSEBIO MARIA GOMEZ y MARIA BEATRIZ GOMEZ FONSECA de MARITATO (Ficha E. 16|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 11483 Jn 6-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión ANGELA JUANA FAGETTI de PRIETO o ANGELA JUANA FAGETTI CALVELLO o ANGELA JUANA FAGETTI (S-242|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 junio 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12595 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ARCIERE DE DEMICHELI (S. 230 979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12512 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PASARON FERNANDEZ (S. 232 979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 12513 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO SILVANO GOMEZ RODRIGUEZ (S 244|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12560 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Tur-

so, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PASCUAL CAPOCASALE RUBINO (S. 206|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12496 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDELBA o EDELBA MAIDER SUAREZ GONZALEZ y PEDRO LEON SUAREZ o SUAREZ ECHEMENDY (S. 148|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12502 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MAGARIÑOS de LECOMTE (S. 222|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12384 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMINAR o GERMINAL PACHECO o PACHECO TIRADO (S. 184|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12152 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO GUIDO JORGE o BERNARDO JORGE GUIDO DELAGRANGE THOMINET (S. 202|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12133 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CIRIACA PEREZ PORTO de GARCE (Ficha S. 708|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12068 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDRO CRISTOFORO COLOMBO SENESI (S. 236|979); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11586 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JULIA CANTERUCCI de ZUNINO o VICENTA JULIA CANTERUCCI o CANDERUCCI o CAUTERUCCI (S. 226|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11897 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO RUBEN FARUELO (S-272|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11946 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO PASTORINO (S. 258|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11958 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES VLADIMIR o VLADIMIRO LUKANICH y MARIA CAMINATTI o CAMINATTI FOLINI de LUKANICH (S. 98|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 11586 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REBOYRAS de BASSALO o MARIA REBOYRAS BERNAS (S. 162|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11668 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LUCIA NOGUEIRA de FORNE (S. 210|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11486 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO REMIGIO DREYER FELLER. (S. 234|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11536 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DUBRA o DUBRA CORRAL (S. 240|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11535 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO LEPORE RUBIÑO (Ficha 559-976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — María Maresca, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9411 My.16-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL BADAN BRAILA (S-868|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12611 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO HUGO COLOMBO PARIETTI (S. 1014|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12511 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PEDRO PIERONI DEL CASTILLO (S. 732|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de mayo de 1979 — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 12074 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA RUIBAL PEREYRA de ARDINGHI (Ficha S 1.028|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 12075 Jn.12-v.jn26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA SEIGAL JOLAN (S. 1.074|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12073 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS SCHNEIDER SLAMA (S-1.068|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11724 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA ELZA o ALCIRA ELSA BOVERI BADANO (S. 1.038|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 1[illegible]582 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME BUENO TEIXEIRA (S. 1.078|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 11581 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RABUÑAL COBAS (Ficha S. 890|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 11487 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINO MIGUEL ANGEL FETEL IRIBARNE (Ficha S. 1.026|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1979. —Juan C Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11591 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA LAURA GONZALEZ MORALES (S-1.076|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 11237 Jn.4-v.jn 15.
— Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA AUDITORE o ERNESTINA PICCIONI ANTONNINI o ERNESTINA ADELAIDA PICCIONI (S-816|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 126.00 30|pub. 11218 Jn.4-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARISTOTELMO SOSA NUÑEZ (S. 856|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de abril de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario
1) N$ 126.00 30|pub. 8683 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS POMMERENCK CEA (Ficha C. 288|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 12639 Jn.18 v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO

FERRARO CASAGLIA (Ficha A. 342|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12642 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TARQUINIO JOSE o JOSE TARQUINIO ANGIOLINI CODURI (F. A. 296|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12613 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA STENERI o STENERI de AGAZZI (Ficha C. 282|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12563 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAYOL NATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11667 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUSEBIA SIMONA PEREZ de GARCIA; FRANCISCO NEMESIO GARCIA y SILVERIO GARCIA (Ficha C 183|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12355 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PINKAS o PINCAS KAMIL EISENBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12353 Jn.14-v.jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VALENTIN TOSCANI BACCINI (F. C. 740|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12053 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS EUSEBIO o EUSEBIO CARLOS MANCINI y MARIA EUGENIA BUSCIELLO de MANCINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1 o de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12184 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ATALIVIO CREMEL JUAREZ (F. A. 74|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12250 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES JACINTO o JACINTO MERCEDES PEREIRA o PEREYRA (F. C. 268|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12149 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión RAUL MATEO ARAMBURU CASAROTTI (F. A. 232|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 11, 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12189 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIEL GENARO PISANI (Ficha C. 308|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12012 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIQUE (Ficha C. 154|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11955 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO CASTRO y OSMIDA VIOLETA CASTRO LAGUNA (F. A. 128-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 11701 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS BOTTA, MARIA REDER de BOTTA y GABINO o SABINO JUAN ANGEL o JUAN BOTTA (F. A. 300|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 29 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 11751 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO de DIOS BRIZOLARA ALVES o ALVEZ (F. A 263|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 11579 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS WASHINGTON GRAU SAINT LAURENT (Ficha S. 376|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12640 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON NEVAREZ FERNANDEZ (ficha S-336|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12571 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA KRAMARIES de BRESCAN (S-322-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12591 Jn.15-v.jn 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES BRUNETTO RAMOS (ficha S-344-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 0 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12600 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA CARMEN MERCEDES ZARZABAL BOZZANO de RAGGIO (S. 300|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12591 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL FERRIN ZANALOTTE (ficha S-320|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11899 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de LUJAN RIOS PERALTA (S-334|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 17 de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11898 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA ESTHER FLORES de SOSA (S. 68|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12011 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIPSIME PECHIQUERIAN o HERIPSIME STEPHAN (ficha S-839|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichi García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11727 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO QUEIROLO COIROLO (S. 334|979); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11649 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en 1 Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RIBEIRO DA SILVA BASTOS PELTZER o RICARDO BASTOS PELTZER (S. 340|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11671 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDA ARNAY de MARTINEZ RECCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 11478 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID MOSKOVIES (S. 278|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11490 Jn.6-v.jn.20
RO REY, citándose a herederos, acreedores

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tur-

...so, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA REY de DURO y de TERESA DU... y demás interesados, para que comparezcan sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.60 30|pub. 11283 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES ESTEVEZ RODRIGUEZ de PENINO (Ficha A. 1406|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12717 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos CUBKOVA de KUDINAS ANTONIA. "Herencia Yacente" (Ficha A. 124|1979), se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Cubkova de Kudinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, por diez días debiendo repetirse por el plazo. — Montevideo, 7 de junio de 1979 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 10|pub. 12724 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES IGNACIA LARROQUE de TOGNOCCHI (Ficha A. 190|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12508 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO VIERA BORGEAUD (F. A. N.o 178|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12387 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN SOSA SOSA (A 344|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiembre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 12386 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR PREGO DIAZ de FERREIRO (Ficha A. N o 186 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12458 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA SANGUINET o SANGUINETT y MARCELINO PIRES o PIREZ (Ficha A. 184|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12071 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON VAZQUEZ ROMERO (Ficha A. 158|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12141 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FERRO PELUFFO o FERRO de LARROSA (Ficha A. 176|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12150 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO REGUERO de LOPEZ (Ficha A. N. 172|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub 12153 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTON BUSCHINGER BIRNSTILL (ficha A-8|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11954 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la pertura de la sucesión de MARIA CARMEN SILVEIRA de ESTECHE (ficha A-104 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11700 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA o IGNACIA VAZQUEZ de FERNANDEZ (Ficha A. 612|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 11577 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELCIRA MODESTA ROBAINA ROBAINA de CACERES (Ficha A. 542|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1 de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11585 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO IRIBERRY DOMINGUEZ (Ficha A. 152 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 11541 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ de LAZO (F. A. 56|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de marzo de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11479 Jn 6-v.jn.20

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO ANTONIO PEREIRA RODRIGUEZ (Ficha A N. 168 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de mayo de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11482 Jn.6-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MARTINEZ BOUZON (F. 430|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12636 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de SILVERIA ELENA SILVA CHAPAR o CHAPES o CHAPPE de ROGGERO (F. 502|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12715 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA AGUSTINA EULOGIA VERNAZZA FORMENTO de ROVELLA (F. 566|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de junio de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12123 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATE o MATEO PRIMORAC MLINAREVIC (F. 504|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 12148 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO LUCIANO PETRUCCELLI PAGANI o CESAR AGUSTIN PETRUCHELLI PAGANI (F. 548|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12154 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA CELIA FURNO DUARTE de CAMACHO (F-554|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 11896 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELA PEREIRA (F-542|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11930 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL LASTRETTI PESSI (F-532-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11929 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALLAN GORDON KONCKE ROBINSON o ALLAN GORDON KONCKE ROBINSON (F-496|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 11960 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SERVANDO ARAGONA (F-540|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12009 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BENTOS FIERRO (F-436|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11690 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AMERICO ESTECHE HERNANDEZ (F. 612|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 11540 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MADELEINE JULIETTE CAYRADE PETRE de DUNOI (F-494|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9944 My.22-v jn.29. Jl.23.-v jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ RODRIGUEZ (Ficha A. 434|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12626 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX NEWBERY MENDEZ (F. A. 162|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 12729 Jn.18-v.jn 29. Jl.23-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA IRENE REY BLANCO de OTHEGUY (R. A. 126|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1979 — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12389 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO PEDRO GAYON MUZIO o MUSIO (Ficha A. 160|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12514 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA ARGENTO o ARLLENTA (F. A. 158|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12610 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ESTHER NICANORA RODRIGUEZ de SOSA (F. A. 132|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12451 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISCLINO MARTIN MOLINA MOREIRA (F. A. 336|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12144 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA LAURA BIDART o BIDARTE RODRIGUEZ (F. A. 170|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de junio de 1979 —. María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12066 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN SILVINO DAPELO VALLARINO (Ficha A. 172|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de junio de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 12072 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIVER VALLESPIR (F. A. 148|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11900 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CURBELO LOPEZ (F. A. 618|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11928 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NOGUEZ PALLANZA o PALLIANZA (Ficha A. 136|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 11471 Jn. 11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA HERNANDEZ de RAMIREZ (F. A. 138|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11864 Jn.8-v jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ETCHEGARAY BUYSAN (F. A. 154|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 11575 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORO JACINTO LARROSA MELGAREJO (Ficha 134|979) citándose a hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 11578 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ MORENO o ROSA FERNANDEZ MORENA (F. A. 124|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11539 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ISMAEL GONZALEZ BERNASCONI (F. A. 114|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11538 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MICHELANGELO o MIGUEL ANGEL ROSSI FERRERO o ROSSI FERRO (F. A. 78|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 29 de mayo de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 11264 Jn 4-v.jn.15. Jl.23-v ag 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA ANA MARIA GORLI o GORLI MIGLIAVADA de BOZZOLO (Ficha V. 593|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979 — Marta Elchiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12399 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTANISLAO o ESTANISLAO PERDIGON o PERDIGON ALONSO (Ficha V. 403|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12398 Jn.14-v.jn 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICLANDA VEGA o VEGA MARTINEZ de VARELA (Ficha V. 1521|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12515 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPO COITO PINTOS (Ficha V. 312|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12536 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GARCIA (Ficha V. 1621|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12561 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA CLOTILDE GURUCHAGA SOLER (Ficha V 555|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de junio de 1979. — Marta Elichibibehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12321 Jn.13-v jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN U. OVANESSE (JUAN) PETROSSIAN CACHADURIAN (Ficha V. 513|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma a sus derechos — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 11990 Jn.11-v jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MODESTO MAESTRE FERRERO (Ficha V-233|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11726 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME ROSA LUISA GENOVEVA BANCHERO de PASTORINO (V. 75|1979), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11750 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAKIE TEKNEYAN o CHAKEE TEKNEYAN de HOVAGHIMIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
1) N$ 126.00 30|pub. 4277 Mz.15-v ab.4. My.15-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA MARTA JUANA CHIARINO RAVENNA de PITTAMIGLIO o ERCILIA CHIARINO de PITTAMIGLIO, citándose a hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11589 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILETA PEREIRA o PEREYRA de CAVIGLIA (Ficha V. 563|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11522 Jn.6-v.jn 20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CALISTRO SCRIGNA SAVIO o JUAN CARLOS SCRIGNA (Ficha V. 795|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 16 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11439 Jn.6-v.jn 20

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOSZKO o MOISES WOLF JELEN LUBELCZYK o LUBELCHIN (ficha V-573|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9703 My 24-v jn.29. Jn.23-v jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO DE RANIERI, (Fa- V. 617|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9273 My.15-v.jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL XAVIER DE MELLO DI FIORE (Ficha E. 533|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12718 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BARBE ISULE de VASALLO (Ficha E. 569 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12597 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO GIRARL de VASSON (Ficha E. 587|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 12533 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BALETA IRIGOYEN (Ficha E. 583|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12534 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO MACKINLAY ZAPIOLA (Ficha E. 275|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12351 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA QUINTANA RUIZ de MORENO (Ficha E. 431|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 14 de mayo de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12382 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SANTIAGO VASENA SAVES (Ficha E. 467|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 126.00 30|pub. 12381 Jn.14-v.jn.29 Jl.23-v.ag.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VENECIA o VENECIA OTHILIA LORENZO LAURENZA de PANZERA (ficha E-497|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 29 de 1979. — H. Gustavo Fernández. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12280 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA PERDIGON (Ficha E. 495|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12336 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MARTIN HERBERT FERRARI (Ficha E. 473|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de mayo de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12331 Jn.12-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PILAR LAMAS de TRASTOY (Ficha E. 503|1979 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12010 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO MAYO CATTANEO RABONE (ficha E. 479|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 29 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11721 Jn.8-v.jn. 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA MANUELA MANCINI de BARONI (Ficha E. 501|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 29 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 11746 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL LOUREIRO o LUIS MANUEL LOUREIRO GUIDO (Ficha E. 491|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11587 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME RAMON SCARONE o SCARONA (Ficha E. 519|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11681 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMEDIOS CUQUEJO CUQUEJO (Ficha E. 513|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma derechos. — Montevideo mayo 29 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 11537 Jn.6-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA SOMMARUGA AGNESSE (S. 151|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 12719 Jn.18-v jn.29. Jl 23-v jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO ESTEBAN RODRIGUEZ MACHADO (S. 175|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12598 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER o ESTER CAUTERUCCI de RINALDI (S. 203|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12596 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS PAMPILLON (S-207|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 11 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12352 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA DORIS DE LOS SANTOS TERRA (S-183|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevdieo 4 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 12383 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA GARCIA de CIRONE (S. 191|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 12461 Jn 14-v jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID LORENZO ROSSI MARIANI (S. 172|1979), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12501 Jn.14-v Jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA DAGLIO CARRARA (S. 193/1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 12027 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ANNANIA GIACOIA (S-91/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11722 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SOLER LORES (S. 59|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 11889 Jn 8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RENEE AMATO BARDAS de SOLER FPACHE (S. 819|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de mayo de 1979 — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12076 Jn.12-v.Jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTOLOMEO PRIMO FERRARO MAZZUCCO (S-1.187/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11905 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIÑARES PACIN (S-1.317/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11906 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ VIERA (S-1.291/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub 11907 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NICOLAS MARTINEZ CARBALLO (S-129/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11908 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS INOCENTE FERREIRA VIERA (S-663/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11909 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO GONZALEZ CASTRO (S-1.305/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11910 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUBIA MARGARITA CIAPPESONI (S-575/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11911 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MESSANO MANCHINI (S-65/977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11702 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO NELSI CARDOZO (S. 1.217/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11590 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SEGUNDO ESCAYOLA OLIVA (F. A. 297/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12720 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA IRIGOYEN de CARRANZA, de PEDRO CARRANZA y de EUSEBIA CARRANZA de ROBAINA o EUSEBIA CARRANZA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12603 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AROS ALFARO o ARAOS ALFARO GONZALEZ MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, ocho de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12599 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FREIDE GITTEL ROTTENBERG de SADKOWSKI (Ficha C. 351/978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12562 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO SOSA (F. C. 647/1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Raúl Avondet Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11749 Jn.13-v.Jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ZAPPIA CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12148 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REYNA MARGOT CANO DIAZ o REINA MARGOT CANO de NUÑEZ (F. A. 119/1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12151 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRKO o AMERICO KIRINCICK o KIRINCICH o KIRINCIH o MIRKO KIRINCICK KIRINCIK o AMERICO KIRINCICK KIRINCIK (B. 233-979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 11938 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA SCHAL JUSZTUSZ de TISCORNIA o ANITA NELLY JUSZTUSZ de TISCORNIA (Ficha C. 241/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 11937 Jn.11-v jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOLVERTA o MARIA LUISA DIAZ PEREZ de SEIJAS o NOLVERTA DIAS PERES de SEIJAS (F. A. 201 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 23 de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 11752 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA SOSA (F. C. 171/1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11743 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de SANTAMARINA (F. A. 685/1966), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 11744 Jn.8-v jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA VAZQUEZ o VAZQUEZ de RODRIGUEZ o FRANCISCA VAZQUEZ VILA, de PAULINO RODRIGUEZ DA SILVA y de JOSE RODRIGUEZ VAZQUEZ (F. O. 195/1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 11742 Jn.8-v jn 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ZAJIA HOUAYEK o ANTONIO ZACARIAS HUAYEK o TANIOS J. HEOIYEC (F. B. 221/1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 11863 Jn.8-v jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISBERTO SOSA MARTINEZ (F. C. 123 979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — P... Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11588 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADELA GONZALEZ y ANGEL PASTOR MORALES o MORALES GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 8827 My 10-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ECHENAGUSIA de PERCOVICH o MANUELA DAMIANA ECHENAGUSIA IRUIEGUI de PERCOVICH (F. A 123|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 23 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 9830 My.22-v.jn.29. Jl.23-v jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO BORGES (S.- 213 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12608 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO BARRIOS (Ficha S. 779 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12516 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO COPPOLA o COPPOLA MUENZZO (ficha S-265 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12392 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GIL de ROCCA (S. 221|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 12136 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTORINO ELENTERIO RODOLFO PEPE o PEPE MANSUETO (S 191|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12155 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PONTOLILLO o PONTOLILLO PACILIO (S. 215|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11669 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS ANTONIO RIOS o RIOS ROMANO, (S 187|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 11440 Jn 6-v.jn 20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO NICOLAS BROWNE o BROWNE BROWNE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 10187 My.28-v jn 29. Jl.23-v.jl 30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL KAPLAN (S. 195|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 9 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9456 My.16-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY (Ficha A. 125 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12637 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA BARRIOS de OCHS o BARRIOS PEREZ de OCHS (Ficha A. 95|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12612 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PRADO FAFIAN, (Ficha A. 81|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12147 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC VAINSENCHER (ficha A-89|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12242 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINO HILARIO HERNANDEZ BARATE (F. A. 147|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12139 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE WALTER CAMI (Ficha A. 469|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10.pub. 12142 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE WALTER CAMI (Ficha A. 469|978), citándose a: herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12142 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENAIDA GONZALEZ PORTELA o GONZALEZ DE LUJAN (Ficha A. 145|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10 pub. 12149 Jn.12 v Jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TULUMELLO FAVATA, (Ficha A. 143|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12188 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CORRAL (Ficha A. 467|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11931 Jn.11-v jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO DOMINGO CIVANO CARRERA (Ficha A. 119|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de mayo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 11748 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LATORRE CAÑARTE (Ficha A. 129|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de mayo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11890 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA ABAIC de TRIFOGLIO citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de mayo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 11520 Jn.6-v jn 20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO BLANCO o BLANCO PEREZ, (Ficha A. 451|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 5375 My 23-v jn.29. Jl.23-v jl 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA VARELA y MARTINEZ o ELISA VARELA MARTINEZ (Ficha A 277|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de abril de 1979 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub 9387 My 16 v jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA COLLAZO MANEIRO (F. 163|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 12365 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZALEZ VARELA, (F. 32|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12146 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA RAQUEL RODRIGUEZ de AMARAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11956 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFONSO ALVAREZ ALVAREZ y AMALIA ASUNCION SENA (F. 337 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12037 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHIL WOLMER BUZNA (F. 341|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11661 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA PEREYRA SANTUCHO o FERMINA PEREIRA (F 271|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub 11485 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MAURO HERNANDEZ BERRUTTI (F. 235|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de abril de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 11506 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA HERNANDEZ CALISTRO y EDUARDO FAUSTO MACIAS ó MASIAS De LEON (F. 333|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42 00 10|pub. 11521 Jn.6-v.jn 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO POLI SATALIA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9927 My 24-v jn 29. Jl 23-v jl.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA NANUT de KERPAN o CHESPAN (F 687|969), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria
1) N$ 126.00 30|pub. 8918 My 10-v jn 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO MAGDALENA TECHERA VILLETE y JUAN FEDERICO TECHERA GRANJA (Ficha A. 155|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12638 Jn 18 v jn 29. Jl.23-v.jl 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CARMELO de LEON de ESPADA (Ficha A. 165|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12650 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA LASCAMARAS YANIERI (F. A. 185|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12716 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PALERMO LAVIANO (F. A. 135|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12609 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO CARREIRA VARELA (F. A. 167|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12354 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA CEA de BOSSIO o CEA URRIZA (F. A. 177|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12388 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA LANDEIRA de GOMEZ (A. 269 1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12497 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CALCAGNO (F. A. 129|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11723 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMADA FALERO de GIORELLO (F. A. 193|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 11725 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO HECTOR LARRAÑAGA MENDIETA (F. A. 75|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de marzo de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 42 00 10|pub. 11746 Jn.8-v jn 22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NERY BENGOECHEA DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de mayo de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12547 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA de SOUZA de MACIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de junio de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12548 Jn.15-v.jn.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (Ficha civil V. 117|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12649 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA BOVIO CHARLONES o CHARLOGNE o CHARLONE de PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de mayo de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12663 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO GIMENEZ SANTOS (ficha civil V. 94|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12553 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA FASANELLO o FASSANELLO PUPPIO de ANTONACCI CARMEN o BUENAVENTURA o BUENAVENTURA CARMEN FASSANELLO o FASSANELO PUPPIO de VITALE, MARIA ROSA GARBERO FASSANELLO de FERRARO, LUIS LEON FERRARO, VICENTE BENJAMIN o VICENTE JACINTO GARBERO FASSANELLO, FROILANA FRANCISCA GARBERO FASSANELLO o FASANELO de PANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 12554 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ de HERNANDEZ (Ficha civil V. 579|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12297 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOLEDO de MORRA (Ficha civil V. 102|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 5 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 12288 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CONCEPCION CERIANI de ROSSO (Ficha Civil V. 111|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12289 Jn 13-v jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA o ERUDINA o SEGUNDINA JOSEFA RODRIGUEZ MARTINEZ de PEREZ (Ficha Civil V. 109|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12111 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL ANTONIA LEMOS de ASANELLI. (Ficha Civil V. 88|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 12106 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LASA o LAZA o LASSA AZCOITIA de BORGES (Ficha Civil V. 800|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12107 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CERIANI o CIRIANI TORTEROLO o TORTEROLA, (Ficha Civil V. 68|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12108 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TORENA REIMON de DURO. (Ficha Civil V. 108|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12109 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LISARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ y ELENA MARIA ANTONIA o ELENA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. (Ficha Civil V. 112|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12110 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA MARINO GIOIELLA de BENTOS, (F. C. V|294|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11507 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DEL PILAR GESTO MALLO (Ficha Civil V|72|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11513 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CLAVIJO de CARABALLO (Ficha Civil V|85|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de mayo de 1979 — César D. Menoni Sarti Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 11512 Jn 6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO SANTA CRUZ MARTINEZ (Ficha V. 146|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de mayo de 1979. — Alberto Maarques Rimoldi Actuario rezcan dentro de treinta días a deducir en
1) N$ 42.00 10|pub. 12059 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DE LEON (Ficha V. 489|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 8 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12061 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FELIX ELIZABE o ELIZABA o ELISAVE ALVAREZ (Ficha V. 169|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 1.o de junio de 1979 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12054 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA HERMINDA CARBALLIDO de RIUS (Ficha V. 159|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 17 de mayo de 1979 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 12055 Jn 12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DONAGRANDI de ESTEVEN o ESTEVEZ (Ficha V. 406|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12056 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MOAS (Ficha V. 158|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 17 de mayo de 1978 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12057 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PASCASIO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha V. 157|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 12058 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DUBERLINO o DUVERLINO DIAZ BLANCO (ficha V Nº 151|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 17 de mayo de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12060 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS ANSELMINA MARTINO CHIARLE de SABATO (ficha V Nº 150|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de mayo de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12086 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN AXEL o ASCEL SILVA VALDIVIA (ficha V Nº 69|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 12087 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA IFRAN OVIEDO de BARBOZA y MIGUEL ANGEL BARBOZA IFRAN (ficha V Nº 118|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras mayo 17 de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 12088 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FIGUEREDO GIACOSA (Ficha 134|V|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12738 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EDMUNDO RODRIGUEZ SUAREZ (ficha 120 V|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12040 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO DE LEON ROCHA (ficha 118|V-1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 25 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12039 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GONZALEZ PERILLO (Ficha 108|V 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12041 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BELLO (ficha 117|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 12042 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO VIDAL (ficha 102|V|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 5 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12043 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO HERNANDEZ o SIXTO HERNANDEZ URTIAGA (ficha 109|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 12044 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ALIDA MARTINEZ de TRIGO (ficha 114|V|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando 25 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12045 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA BLANCO de USLENGHI (ficha 268|V|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12047 Jn.12-v.jn.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA VIERA SOSA de GONZALEZ, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12393 Jn.12-v.jn.29. Jl.28-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO PIÑEIRO SOSA (Ficha 139|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 24 de mayo, 1979 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12300 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARCIAL GONZALEZ (Ficha 11|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1979 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12309 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CONSTANCIA REVERDITO de LOPEZ, (Fa. 162|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de junio de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12100 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de SANDALIO SOSA COSTA ALVEZ o ALVES o SOSA ACOSTA y de ARASI o ARACI LUCAS NAVARRETE o ARASI LUCAS de SOSA COSTA (Nº 134 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 11623 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GULARTE FERREIRA de ROCHA (Nº 153 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se habilita la feria judicial menor a estos efectos — Melo 29 de mayo de 1979 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11624 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA ACOSTA PEREZ de PENEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12299 Jn 13-v jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WERTHER ALBERTO VIERA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO VIEIRA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 7 de mayo de 1979 — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10136 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JORGE DOMINGUEZ DORNEI (ficha 168|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 31 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 12084 Jn.12-v.jn.26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA AMELIA MATO CASTELAZZI o CASTELLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 17 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12570 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA JOSEFINA BERTIN de ROSTAGNOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, junio 5 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12340 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO PARLANTE PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 17 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12341 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS NICOLAS BALMACEDA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 31 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12342 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIMA de FRITZ, DOLORES y JUAN LEONARDO FRITZ RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 31 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 12338 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, mayo 25 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 11717 Jn.8-v.jn 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASINA CORNU de GUZMAN o MARIA CASIANA CORNU de GUZMAN (ficha C-24|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de marzo de 1979. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 56.00 10|pub. 12343 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA IRENE VIÑOLY de REY (ficha C-168|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo 29 de mayo de 1979. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 12339 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO ZACARIAS JOSE CASTILLO MIRANDA o JOSE CASTILLO, (ficha C-141-1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de mayo de 1979. — Esc Esther Stabilito de Battó Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 12050 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA NOELIA DIAZ LARRIU o LARRIEU de CORNOLO, (Ficha C. 189|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de mayo de 1979. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 12051 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ATANASIO ARIZTIA ARRIGONI (Ficha C. 179|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12052 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA MARMISSOLLE de BESOZZI (ficha C Nº 91 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 12266 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ERNST de BURGER (ficha C Nº 107 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 15 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 12265 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO ROMAN TABARES (ficha C. Nº 83 año 1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12064 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DELEON MARCHETTO o PAULINO DE LEON MARCHETTO (ficha C número 84 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 12063 Jn.12-v.jn.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA CELSA TEJO de TURRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 25 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub 11455 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SIGOLA de ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 25 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 11456 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARCOS CONSENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 25 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11460 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MOREIRA de SARRAUTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11461 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA GUTIERREZ de PRESA o FIDELA GUTIERREZ NUÑEZ de PRESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 25 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 11457 Jn 6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesion de don JOSE CUPERTINO BERTALMIO o BERTALMIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11458 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesion de don SABADO RAFAEL o RAFAEL o RAFAEL SABADO BONFRISCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 11459 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANICETO CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 24 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11568 Jn.6-v.jn 20.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MORENO MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 16 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12281 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCASIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, setiembre 14 de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 84.00 20|pub. 10213 My.24-v.jn.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LOPEZ de DOFOUR o DOUFUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 22 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12089 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GABARD ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 25 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12090 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS VANNELLI o VANNELLI ALVAREZ y EVA ALESSANDRINI de VANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12091 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA MARTINEZ de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 22 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12092 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISILDA o MARIA ESILDA ARBELO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12093 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ROMANO RODRIGUEZ PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12094 Jn.12-v.jn.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTE o CELESTINA CARABALLO de ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 1º junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12363 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO MAXIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12364 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA ABELLA ARISCUN de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12365 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO ALBERTO GUTIERREZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 12366 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12367 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ELSA FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12368 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELINA GUTIERREZ de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12369 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEOFILA ELSA AMBROSIO de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 1º de Junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12370 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MIGUEL MARRERO ALONSO o JUAN MIGUEL MARRERO y ROSARIO ROSA CATALINA BELTRAN OLIVERA de MARRERO o ROSA CATALINA BELTRAN o BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 22 mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 11715 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de ANGEL CUSTODIO ESAIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11712 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA RIOS de SINGLAN o INOCENCIA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11713 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SABINO BONIFACIO ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11714 Jn.8-v.jn.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA NELIA SANTOS CORREA de FERREIRA (Ficha 202|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12654 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AGUSTONI ROSSI (Ficha 279|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 24 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12652 Jn 18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la suces on de ROSAURA CINCONEGUI ALEMAN de ESPINO (Ficha 202 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del tér-

mino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12655 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ANTONIO LORENZO SILVERA (Ficha 195|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1979. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 11924 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BARRIOS, (Ficha 194|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11921 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROMERO (ficha 408 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1979. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 11706 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA GUILLERMINA DOLLo SIERRA (Ficha 1.132|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonad 9 de mayo de 1979. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 11446 Jn 6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO ANTONIO PERDOMO ALONSO y JUANA ANGELA PEREIRA ROMERO de PERDOMO (Ficha 1.738|973), citándoses a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Maldonado, 7 de diciembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 11445 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HOMEYER WANDT (ficha 232|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1979. — Roger Cantón Soñora, Actuario
1) N$ 168.00 30|pub. 11052 Jn.1º-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA de la CALZADA ANCHORDOQUI de GALIANO o LEOCADIA ANCHORDOQUI TABEIRA de GALEANO (Ficha 274|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12653 Jn.18-v.jn.29. Jl 23-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VOLTAIRE MARCOS FERNANDEZ GRAÑA o FERNANDEZ CHAVES GRAÑA (Ficha 273|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12651 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS CIRIACO AIJO FERNANDEZ (Ficha 298|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11922 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA IZNARDI de BRUNO (Ficha 154|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub 11923 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ZACARIAS ISABELINO RAFAEL VIGLIANTE TRESA o TREZZA (ficha 1.054|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11707 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SAFDIE (Ficha N.o 153 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 14 de mayo de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 10602 My 29-v.jn.29 Jl.23-v.jl.31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE GOSSI CALEGARI (B. 31|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12425 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de CAIRO COSIO, RODOLFO. "Sucesión" ("B" 34|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandu, 30 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12423 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de CALDERON de SILVEIRA, MARIA ELENA. "Sucesión" ("B" 55|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12420 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER GARCIA MAMBACAS de URRUTY y CARLOS MARIA URRUTY ROCHA, Sucesión" ("B" 197|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de mayo de 1979 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 12421 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID BAPTISTA SOUZA y JULIA JOSEFINA WAVRUNEK ESCOPAR "Sucesiones" (B. 94|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 11912 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIRES, ANTONIO JOSE "Sucesion" (B-82|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11605 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA del CARMEN GIANONI MACHADO de RODA "Sucesión" (B-77|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11606 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAURINO de MACHI "Sucesion" (B-70|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11607 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu se hace saber la apertura de la sucesion de BLOCK BLOCK EDUARDO, (B 187|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de marzo de 1979. — Escribana Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 10616 My.29-v.jn.29 Jl.23-v.jl 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CURCCIO GARCIA "Sucesión" (F. A. N.o 128, año 19.9,) citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12422 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA BURSONI GEROSA de MELENDRES. "Sucesión" (L. A. N.o 139, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de junio de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 12424 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RACOVSKIY HONCHAROFF "Sucesión", (Ficha A. 142|979) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 11913 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO RAUL PAGANI TARDUGNO "Sucesión" (Ficha A. 136|979", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 21 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 11914 Jn 11-v.jn 25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA RODRIGUEZ de PUYOL (Ficha C. Nº 437|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de mayo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12098 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRMA VARELA SILVA y VIRGINIA SILVA de VARELA (Ficha C. Nº 430|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 16 de mayo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12096 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO EPIFANIO LAZCANO IRIGOYEN (Ficha C. Nº 438|979, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de mayo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 12097 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA UGALDE o DUHALDE de BENCKER o BENKER LORENZA TOMASA BENCKER o BENKER de MELA CLOTILDE EVARISTA BENCKER o BENKER de MELA y JUAN SEBASTIAN MELA (Ficha C. número 376.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Fray Bentos, 30 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 10210 Jn 11-v jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de FELIPA PRIMITIVA MARTINEZ RODRIGUEZ de SOSA (C. N.o 418|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 11 de mayo de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 11449 Jn 6-v.jn.20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADMA NORMEY o ADMA NORMEY SASEN o SASIN o SESIN (B-78|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 14 de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria
1) N$ 56.00 10 pub. 12261 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOE TAROCO LIMA (B-92-1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 14 de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12264 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO MENDIONDO (B. 88|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera mayo 14 de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 11687 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DE BARROS (B 85|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1979. — Escribana Mabel Egurem, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11473 Jn 6-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO NOGUEIRA o NOGUERA (B-297|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 9 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA SANDIN o SANDIM de SIMON (ficha B-45|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de abril de 1979. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12259 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO o MARCILIO o MAURICIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVEIRA o RODRIGUEZ —hijo— (ficha B-49-1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Lassere Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12260 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTELLANO o ESTELLANO MARTINEZ o ESTELLANO —hijo— (ficha B-46|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12262 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO PINTOS o PINTO CORREA (B. 112|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Egdo.
1) N$ 42.00 10|pub. 11472 Jn 6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO DE LOS SANTOS o DOS SANTOS (Ficha B. 52|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de abril de 1979. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11474 Jn.6-v.jn.20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO ABDO (Ficha 679|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 8 de junio de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12666 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o SERAFINA SUSANA o ROBUSTIANA SUSANA RODRIGUEZ PEREYRA de PEREYRA (Ficha 469|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12667 Jn.18-v jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE GUILLERMO FONSECA o FONSECA GUERRA (Ficha 621|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12668 Jn.18-v jn.29. Jl.23-v jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA CARMEN o CARLOTA SILVINA CARMEN VIZCAINO de CASTRO (Ficha 650|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan [illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 1.o de junio de 1979. — Esc. Jose A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 12669 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MEONI GARCIA (Ficha número 526|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 15 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11096 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TIMOTEO PEREZ o PEREZ DE LEON (Ficha 556|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12453 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO REGINO OLIVERA CARDOZO, (Ficha 624|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 5 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12454 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PEYRE DOMINGUEZ, (Ficha 643|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12455 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NERIS MENDEZ SOSA de GONZALVO (Ficha 630|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12452 Jn 14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ALPA SANTIAGO VELAZQUEZ y NORBERTA LOPEZ de VELAZQUEZ (F. 276-1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 12286 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACOBO REYES o REY o REIS (Ficha 544|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de mayo de 1979. — Esc. José A Ribot Llana. Actuario
1) N$ 42.00 10 pub. 11948 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO EUGENIO ROCHA PITA o ROCHA PITTA FERNANDEZ (Ficha 723|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1978. — Esc. José A Ribot Llana Actuario
1) N$ 56.00 10 pub. 11949 Jn.11 v jn 25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PUIG de CASELLA (Ficha 543|979, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 21 de mayo de 1979. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 11947 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la suce-

siones de ANGEL FUNES y ANA FELICIA PLA TECHERA de FUNES (Ficha 487 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11958 Jn.11-v.jn.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MAGDALENA GASTESI de ROSAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 12377 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ADELIA MUÑOZ de MUÑOZ y de PRINCIVALLE MUÑOZ MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12378 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALBARINI VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42:00 10|pub. 11775 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA MARIA BENETT de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11774 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PANOZZO de FLEITA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11776 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELINA o ADELINA ITURRIA de ANTUNEZ y de MARIO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11451 Jn 6-v jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12374 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIBERTO RODRIGUEZ (A. 1000 978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 12375. Jn.14-v jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR VILLAR y BLANCA VILLAR (A. 753 978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12376 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CONSOLADO TRIPODI, (A. 972|978), citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11769 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de UMPIERRE FEDERICO SANTOS, "Sucesión", (La. A. 299|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de mayo de 1979. — Edelmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11770 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA CENTURION de CABRERA, (A. 160|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11771 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALENCIO SILVA, (A. 19| 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11772 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BAUSTISTA TOGNASCIOLI, (A. 264|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de mayo de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11773 Jn.8-v.jn.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DI MASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de febrero de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11831 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA OTILIA DENIS o DENIS PEREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de junio de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11832 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARRAGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 21 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11833 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FILONZI NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 22 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11834 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE ALFREDO PEREZ BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11835 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTIN MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11836 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO OMAR BENTANCOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11837 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JOSE o JOSE FLORENCIO SILVA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11838 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE VENANCIA BENTANCUR o BENTANCOR CABRERA de BARBAZAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11839 Jn.8-v.jn.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA ITALA DALL'OGLIO CIMA de CAZALES (ficha Nº 308 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12528 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO REGALADO ORTIZ CONDE (ficha Nº 415 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 14 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12529 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JUSTINO MADRID (ficha 323 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 16 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12530 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FABIAN JOSE SELLANES RUIZ (ficha Nº 368 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42:00 10|pub. 12527 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA LUCIANA BOOK ALMENARES (ficha Nº 414 año 1979), citándose a los he-

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12526 Jn.15-v.jn.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MENDEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 1979. — Escribana Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12551 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OSCAR SILVA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 26 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12550 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE DOMINGO BAUTISTA ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de mayo de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12102 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDUVIGES LEONCIA GONZALEZ PEREIRA de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1979. — Esc. Milka Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11598 Jn.7-v.jn.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EXEQUIEL GUTIERREZ ALONZO o ALEJANDRO E. o ALEJANDRO o ALEJANDRO EXEQUIEL GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12207 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN MIRABALLES MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12208 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CAMILO RIVERO PAEZ o JULIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12209 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA o ESILDA RUIZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12210 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PROBO HERNANDEZ FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12211 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA EPIFANIA MINO o MINOS ARBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12212 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROMAN BARBOZA o CARMELO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de marzo de 1979 — Esc. José Fernando Burgos, Actuario Encargado
1) N$ 56.00 10|pub. 11213 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CUCCHI DOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 24 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12214 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANCHEZ BIRELVACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1979. — María Emilia Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12215 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12216 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALMEIDA TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12217 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN HERNANDEZ LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12218 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO LIBORIO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 5 de junio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 11997 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MALAN o MARIA ESTHER MALAN GONET o GONNET de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 11504 Jn.6-v.jn.20.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

DUXA S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, habiendo transcurrido 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a RODOLFO ANICETO HERNANDEZ PEREZ y ELISAMAR PINA, sus representantes y/o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación hará caducado la promesa de compra venta y/o documentos relativos al solar N.o 1 Manzana A, Padrón N.o 196 262 (Piedras Blancas). — Montevideo junio de 1979
2) N$ 210.00 15|pub. 11561 Jn.6-v.jn.27.

CANELONES

MARIANO ALMENARA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se comunica a las siguientes personas y sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes ventas a plazos, del fraccionamiento Santa Teresita, Séptima Sección Judicial de Canelones.

Julia Silveira Reyes, Solar 10 Manzana R, Promesa del 2 de enero de 1962, Padrón 9.920 mayor área.

Julia Silveira Reyes, Solar 17, Manzana R, Promesa del 24 de octubre de 1961, Padrón 9.920 m.á.

Josefina Silveira de Furtado, Solar 20, Manzana R, Promesa del 17 de agosto de 1961, Padrón 9.920 m.á.

José Garrido Fernández Solar 28, Manzana R, Promesa del 26 de enero de 1965, Padrón 9.920 m.á.

Ermelinda Texeira Da Costa, Solar 23, Manzana C, Promesa de fecha 7 de octubre de 1964, Padrón 9.920 m.á.

José Antonio Ricobaldi, Solar 22, Manzana D, Promesa de fecha 16 de marzo de 1961, Padrón 9.920 m.á.
2) N$ 420.00 15|pub. 12431 Jn.14-v.jl.5.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.

Julio Crocco Luengo, solar 13, manzana 34, padrón 612.

Jorge Manuel Uteda, solar 10, manzana 43, padrón 756.

Elsa Resala Fernández, solar 17, manzana 53, padrón 957.

Nelly Rosario Pignalosa Novo, solar 2, manzana 55, padrón 984.

Luis Jorge del Puerto Pérez, solar 17, manzana 68, padrón 1256
2) N$ 262.50 15|pub. 12341 Jn.13-v.jl.4.

MALDONADO

ADOLFO ALONSO LUSSICH hace saber a ANDRES CLAUDIO GUFFANTI, con domicilio en Bulevard Artigas 1178 —Montevideo—, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.099, respecto al solar 66, padrón 9 958 Primera Sección de Maldonado, ha determinado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 157.50 15|pub. 12523 Jn.15-v.jl.6.

GHELI S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa San Francisco, Tercera Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis:

Esther Klempert de Gómez, solar 5, manzana 16, padrón actual 5.337; anterior 1.255 M/A y 501 M/A.
2) N$ 157.50 15|pub. 12589 Jn.15-v.jn 6.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículo 10 de la ley 9.099 y artículo 49 de la ley 8.733 se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o su-

cesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado "Sauce de Portezuelo" Padrón 7.680 mayor área

a) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 826.

Nelly Inés. Zambrano: solar 43, manzana 2.

b) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en catastro con el número 902.

Federico Anselmi: solar 59 manzana 8, Victorino San Jose Fernández: solar 70 manzana 3. Oscar Fernández Sierra: solar 36, manzana 15 Dominga Cantisani de Souvié: solar 40 manzana 15.

e) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005.

Roberto Rodríguez Romero: solares 17, 18, 19, 20 22, 23, 24 y 25, manzana 22.

Nazaret Kianian: solar 14 manzana 35, Randolfo Corvo: solar 17 manzana 35.

d) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el N.o 2.871.

Andersen y José Banchero: solar 6, manzana 118. — Montevideo, mayo 28 de 1979.

2) N$ 630.00 1|pub. 10795 My.31-v.jn.21.

ROCHA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin pagar lo convenido, (artículo 10, ley 9.099), se hace saber la cantidad pertinente a los siguientes promitentes compradores, así como a sus sucesores a cualquier título de los siguientes solares sitos en el Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, padrones 886, 8.516, 15.466:

Solar 7, Manz. 6 a Wálter Rodolfo Bono Arrillucea; 19 M. 35 a Alicia Evangelina Torres; 15 M.23 a Manuel Pérez Martínez; 1 M.28 a Nelson Raul Ogando, 22 M.22 a David Lázaro Berretta Córdoba; 17 M.21 a Jose María Frutos; 15 M.8 a Fritz Wilheim Albert Janus Rupprich cedida a Rocío Liliana Medero Mariño; 7 M.7 a Olga, Oriente Hugo, Otto Antonio y Oscar Nery Carambula a Osorio; 1 M.6 a Bernardo Salvador Apnega Pucheu; 30 M.5 a Alberto Lorenzo Ezcurra; 17|19 M.5 a Nélida Guillermina Valotta Aroztegui, 10 M.5 a Celia María Peretti Darrigol de Nicola, 18 M 4 a Raúl José Sanchez Sabariz; 9|23 M.4 a Juan Jurisic; 17 M.4 a Ana Rosa Filippini Savon; 8|22 M.4 a Zivojin Mastrovic; 31 M.2 a Carlos Fosch Silveira de la Fuentes; 21 M.2 a María Angélica Weiss de Ruvira; 20 M.1 a Loreley y Hugo Félix Ferrando Capozzolo; 30 L.10 a Joaquín Alberto Areco Cotro; 28 L.10 a Jose Luis y Washington Uruguay Parada; 16 L.10 a Luis Blas Rollando Brun; 27 L.8 a Eduardo Benjamín Pintos; 25 L.8 a Washington Beltrán Valiente Patritti; 18 L.7 a Héctor Fabori Ramos; 9 L.7 a Manuel Antonio Fojo Roo 7 L.7 a Mario Prado Pintos; 3 L.7 a Ismael Adolfo Carbajal Musso; 2 L.7 a Santiago Guillermo y Liliana Beatriz Bosco García; 23 L.6 a Josefa Grimaud de Pegasano; 19 L.6 a Carlos Luis y Margarita Inés O'Neill Polanco; 4 L.6 Conrad Charles Stewart e Inés Teresa O'Neil Malcolm 15 L.5 a Julio César Barlocco; 7 L.5 a Glaris Dalia Brancaccio Martín de Peirano; 6 L.5 Clorinda Juana Brancacio de Viola; 1 L.5 Celestino Angel Monterroso y Francisca Amado Rodríguez de Monterroso; 7|8 L.4 a Juan Jose Neumann Scharf; 4 L.. a Raquel Seidler Arocha de Martínez; 15 L.3 a Juan Carlos Motta Baldovino; 8 L 3 Josefa Grimaud de Pegasano; 2 L 3 a Derel Beniakonski Kurland; 14 L.? a Antonio Francisco Rimedio Peraira; 18 L.2 a Roberto Félix Delfino Voza; 12 L.2 a Heriberto Jorge Miranda; 5 L.? a José Lafalce; 11 L.1 a Carlos Alberto Rodríguez Arsa transf a Violeta Iris Brun Fontes; 9|18 K.10 a Girsas Binjakenskis Kurlandaite 6 K.10 a Guillermo Fiol Mateu; 5 K.10 a José Lauziano González; 2 K.10 a María Lande Rodríguez de Nadruz; 18 K 8 a Estela Araújo Pineda; 16 K.8 a Ramón y Candelaria Marcelina Pestorini Bonilla; 13|29 30 M.2 a Olga Virginia Pont cedida a Gustave o Gustavo Jordán Deroux cedida a Juan José Cámpora Castera cedida a Jean Valerie Gustavo Jordán Feltermayer; 6 L.2 a Mario Scarzella Rolando cedida a Graciela Elía y Dinorah Isabel Castro de León; 15 K.9 a María Bezralko Zasula de Tozzini; 2 K.9 a Héctor Oscar Bertucci Meimar; 16 K 7 a Francis Geoffrey Deakin Herrera; 11 K.7 a Juan Carlos Jauregui, Oscar Omar Jauregui Edison Sánchez y Walter A. De Mello Correa; 3 K 7 Richard George Brown 40 K 5 a Mario Alberto Ferriolo Arraga; 48 K.5 a Rafael Velázquez Scardino; 01 K.5 a Irma Emilia Irazoqui Robaina; 35 K.5 a Carlos Julio Pérez Pérez; 34 K.5 a Ariel Juncal Fernández; 32 K.5 a Juan Brandi Pennella; 30 K.5 a César Araújo Pineda transf. a Estela Mary Araújo Pineda; 2 K.4 a Walter Rolando Valcada Erler y Blanca Estela Larralde de Valcada; 62 K 3 a Alberto Real Pagliardini; 37 K.3 a Fredo Wehner Vilrich; 12 K.1 a René Antonio Verón; 17 K.1 a René Antonio Verón; 4 K.1 a Aurora Sofía Parkinson de Besalú; 28 J.9 a Rolando Angel Bustos; 17 J.6 a Mario Julio Cooper; 15|16 J.6 a María Elena Guerrero de Huergo; 11 J.6 a Nélida Josefina Grandoso de Salgado; 10 J.6 a Elba Hebe De María Agut; 18|19 J.5 Carlos Cimpersek; 4 H.8 a Rodolfo Ottino; 11 J.3 a Carlos Rodolfo Gómez Martínez; 7 J.3 a Ernesto J. Ocampo; 20 J.2 a Arlindo López Goncalvez; 1 J.2 a Mercedes Pique Martínez; 4 J.1 a Juan María Gougeón Núñez; 2 J.1 a Fritz Wilheim Albert Janus Rupprich transf. a Rocío Liliana Medero Mariño; 14 H.10 a Jorge Enrique Rivarola Devoto; 13 H.10 a Ana María Luro y María Luisa Cucullu; 18 H.8 a Juan Aroldo Danser Mc Callum; 16|17 H.8 a Ruben Scher; 14 H 8 a Hugo Martín Goyburú Tussoni; 1|21 17|18 H.7 a Antonio Mazzara Devita; 9 H.7 a Arsenc Pilarsides; 28 H.6 a Luis Olmo Airávila; 10 D.8 a Victoriano Píriz; 19 D 7 a Isabelino González (hijo); 7 D.7 a Angela Rosa María Marsiglia Pizzorno; 1 D. 7 a Mario Salomón López Delgado; 18 D 6 a Jorge Ricardo Nopitsch Eloia; 16 D.6 a Juan Francisco Vázquez Miranda; 12 D.6 a María Esther Méndez Ramos; 11 D.6 a Rafaela Méndez Ramos; 9 D.6 a Lenin Pedro Otheguy Chapper; 8 D.6 a Nicolás Eleuterio Fierro Vignoli; 6 D.6 a Marta María Olascoaga Perelli; 14 D.4 a Nelson Raúl Ogando Pagano; 9 D.3 a Alvaro Palacios Ramallo; : D 3 a Richard George Brown; 13 D.2 a Juan Angel Donato Poggi Fernández; 7. D.2 a Otto Matschulat; 10 D.1 a Ricardo San Sebastián; 34 C.10 a Carlos Leopoldo Falcón Reverdito; 29 C.10 a Walter Pedreira Berlangieri y Luis Muro Vita; 25 C.10 María Luisa Bernini de Ruvertoni; 24 C.10 Emilio Juan Ruvertoni: Cappia; 23 C.10 a Benito Benjazmín Rariz Oyarzábal transf. a Elvira Julia Bonfrisco; 11 C.10 a Amín Abou Nigm Lajut; 2 C.10 a Juan Abdallah y Silvia Rosa Nagouge Sánchez; 15|16 C.9 a Dorila Chiossoni de Silva; 13 C.9 a Julio Agustín García; 18 C.8 a Gontran Sergio Solozabal; 4 C. 8 a Abel Carlos Rodríguez Bentancor; 19 C.7 a Francisca Alba Alvarez Piana; 11 C.7 a José Casiano Olivera; 24 C.6 a Carlos Alberto Illia; 6 C.5 a Claudio Bernardino Moyano Milar; 41 C. 2 a Francisco Alberto Bonifacio; 34 C 2 a José María Blanco y Felicia García de Blanco; 28 C.2 a Georges Regis Breteau Cousin, 23 C.2 Violeta Lila Haller Lugo; 18 C.2 Luis Covi; Covi; 16 C.2 Blanca Bacchetta de Pica; 9 C.2 Georges Regis Breteau Cousin; 15 C.1 a Esmeralda Adela Ormaechea de León; 3 C.1 a Severino Rafael Santiago Pampillo; 8 B.10 a Roberto Federico Mateo Dupuy De Lome; 33 B.10 a Violeta Argentina Castillo; 6|7 B 10 Rodolfo Federico Hess y Jorge Godefredo Hess Schreiber; 5 B.10 a Aníbal Francisco Vera; 18 B.9 a Monica Ruvira Weiss; 10 B.9 a María Luisa Benard de Montes de Oca 9 B.9 a Carlos José Benard; 5|6 B.9 Jorge y Eduardo Busso; 18 B 8 a Edelmira Nelly Lugone de Cistari; 4 B.8 a Alfidio Mario Lugones Alvarez; 24 B.7 a Ana Luisa Iglesias Pardo de Reboredo; 19 B.7 a Eduardo Mangareli Braccini; 18 B.7 a Gladys Lila Pérez Ramírez; 15 B.6 a Augusto César Juan Belluscio Firpo; 11 B.6 a Eduviges Dominikow. Szychowski 15 B.5 a Rodolfo Lartigue; 14 B.5 a Cesar Agustir Fernández Garracino; 11 B.5 a Victor Alberto Gómez; 5 B.5 a Lorenzo Rolland:; 23 A.6 Alda Fernández Aboal; 11 C.1 a Segundo Martínez Silva transf a Evelia Galo Vázquez; 1 C.9 a Juan Francisco Fontoura Guiarte; 6 H.6 a Alicia Fraga de Cuenca; 13 L 7 a Segundo Martínez Silva transf a Evelia Galo Vázquez 22 manzana 35 a Isacelino Hugo López; 21|22 L.1 Antonio Francisco Rimedio Peraira; 3 B.6 a Aldo Aniceto Abalo Pereira; 18 L.8 a Enrique J. Masegosa; 3 J.8 a Carmelo Sancineto y Félix Alberto Benenti; 30 B.7 a Mirta Julia Despaux de Gelós, 29 J.2 a María Delfina Aristegui de Buonomo, 31 K.5 a María Ines Ibero Acosta 30 M 1 a Jaime Américo Macció López y Florinda Pazos; 3 D.8 a Elda Frioni; 2 D.8 a Ana Dolores Frioni de Levello; 25 D.7 a Elvira Pereira López; 20 D.7 a Armando D Paolo 3 D.7 a Delki Elbio Dodera y Nelson Ruben Dodera; 23 D.6 a Ledo Lelo Soulier Perrachón; 10 D.6 a Luis Schiappapietra 5 M 6 a Faustino Miguel Pereda 9 M 5 Rafael Joaquín López; 7 M.3 a Juan Jose Cánepora y Daoiz Roland; 22 M.3 a Francisco Bussi; 12 M.2 a Ines Ramirez; 25 L.10 a Arturo Lorenzo Sors Cirera; 26 L.6 a Alicia Cáceres; 27 L.6 a Manuel Adrián Suárez; 8 L.5 a José Luis García Iturriaga, 3 L.2 a José Perreta; 11 K 10 María Layde Rodríguez de Nadruz; 8 K.10 a Ethel Ruth Aras y Hugo Durán Lazo; 15 32 J.9 a Joaquín Bujanda; 14 J.9 a Osvaldo González 9 J.7 a José Antonio Devesa Varela; 13 J.4 a Tania Nair y Rossana Fernández; 7|8 9 10|18 19|20|21 J.4 a José Manuel Torres Casal; 1 H.3 a Ramón Brunet y Alberto Volpe; 7 D.6 a Pedro Enrique Fros Doninelli; 10 C.8 a Elena Rosa Medrano de Lago; 7 C.8 a Bautista Vargas y Ana Pérez Frifia; 23 C.7 Felipe Maluf Kauri; 8 C.1 a Lorenzo Rolland Petrone; 34 B 10 a Lenina Albertini de Magis; 11 B 9 a Adolfo Carlos Benard; 2 B.9 a Ricardo Mario Busso; 8 B.6 a Margarita Derita de Prieto; 17 A 2 a Ruben Delcy Teresa Lilián y Carlos Anelio Rodríguez; 1 B.9 a Alfredo Nicola Sordi; 17 C.7 a Enrique Icar Annoot y Gladys H. de Icart; 19|20 L.3 a Alejandro Bartfeld; 31 J.3 a Rodolfo Ottino.

2) N$ 4.777.50 15|pub 11007 Jn 8-v.jn 29.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

CIA. RADIOELECTRICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 de junio de 1979, en nuestro local social de la calle Guaná 2228 a la hora 15, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.

Nota. — De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituida a los sesenta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, junio de 1979. — El Directorio

3) N$ 73.50 3|pub. 12545 Jn.15-v.jn.20.

URIMPEX S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1979 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle General Pacheco 1123|25, a los efectos de tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1978.

2.o) Elección de un director

3.o) Elección de síndico titular y suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 87.50 5|pub. 12305 Jn.13-v.jn.20.

CIA. BAO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Cía. Bao S A", para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1978 que se realizará en la Avda Rondeau 1417 el día 27 de junio de 1979 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) La memoria balance general y el estado de ganancias y pérdidas; b) El informe del Síndico; c) La distribución de utilidades y forma de pago del dividendo acordado; d) La determinación del número de miembros que deben formar el Directorio, de acuerdo con el artículo 25; e) La elección de los miembros del Directorio, del Síndico y del Síndico suplente; f) La retribución que corresponda a los directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, tener depositadas en la secretaría de la sociedad, Laureles 573, entre las 10 y 12 horas y de las 13.30 a 15 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) N$ 192.50 5|pub. 12279 Jn.13-v.jn 20.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 28 de junio de 1979 a las 18 horas en nuestra sede calle Gral. Artigas s|n. en la ciudad de Las Piedras, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 2) Consideración de las memorias, estados de situación y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1974, 1975, 1976, 1977 y 1978; 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4) Determinación de las remuneraciones al Directorio y al Síndico

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la secretaría del Directorio hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado que acredite se depositaron en otra institución.

De acuerdo al artículo 20 la asamblea sesionará con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. — El Directorio.

3) N$ 472.50 15|pub 11496 Jn.6-v.jn.27.

PREVISION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30

de junio de 1979 en el local social de la calle Juncal 1333 a la hora 10.30 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1979.

2) Proyecto de distribución de utilidades.

3) Elección del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas:

I) Que si no se logra quórum, la asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes (artículo 24).

II) Que deberán depositar en la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados de depósito bancario (artículo 26). — Montevideo, 14 de junio de 1979. — El Directorio.

3) N$ 84.00 3|pub. 12743 Jn.18-v.jn.21.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Teresa Angela, Sofía Angelica y Eduardo Aquiles Montero Goñi, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho N o 830 del Cementerio Central segundo cuerpo, primitivo titular era don Ignacio Eduardo Montero.

Se cita a quienes sé consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Calleros, Escribano.

4) N$ 42.00 3|pub. 12605 Jn.15-v.jn.20.

Se presentaron Antonio María Berta Lussich; Sandra y Raúl Berta López; Jorge Pedro Ruben Antonio y Elsa Marta Antón Lussich; María Sofía y Juan Luis Beisso Lussich; Esther María Isabel Quesada Lussich; Gladys Antón Lussich; María del Pilar Quesada Lussich y Elida Dolores Lussich Crocco, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 448 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era ANTONIO LUSSICH. — Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector Escribano.

4) N$ 52.50 3|pub. 12519 Jn.15-v.jn.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS OLIVENCIA y MARIANA PERI SAPORITI (Ficha V. 296 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 12635 Jn 18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL IRINEO SCHOL y MARIA LUGO, (Ficha V. 500|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 12590 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN BARRERA y DIMPNA MAYA IROLDI (Ficha V. 226| 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 11891 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELLEN RENATE APOLANT SEGALL y PETER HEINZ JACOBY TURK (F. V. 618|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 11583 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA LAUDISIO NORIA y CARLOS RAUL MONTANS VILLAR (V. 268|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 11283 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO DANIEL MONZA ARMELLINI y MARIA DEL PILAR PACHECO ITURRALDE (Ficha V|160|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 12014 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA HERACLIA FERNANDEZ RIOS e IRINEO DUVERLIN LEMOS VILLAR (Ficha V. 116|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 11246 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA NOGUEIRA y RUBEN DANIEL PEREZ (Ficha V. 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112 00 20|pub. 10612 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA MARINA MARTINEZ y JOSE MARIA MARICHAL, (Ficha B. 82|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 12721 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL CEDES SCARONE y MYRIAM MABEL AVOGADRO (Ficha C. 2122|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 13 de 1977. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 12464 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAYO JOSE ENRIQUE y RODRIGUEZ LILIAN (Ficha B 152|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 11228 Jn 6-v Jn 29. Jl 23-v jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAPS ELIAS y KRANZENBLUM FELICIA (ficha D-230|979 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 15 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 10860 Jn 5-v jn 29. Jl.23-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL IGLESIAS y TERESA ELSA PINTOS, (Ficha C. 152|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 10647 My 29-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA PAZ y HAYDEE PAZ PONTE, (Ficha B. 70|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 10646 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAIGUY MOUMDJIAN de TAVIDIAN y MANUEL TAVIDIAN (Ficha B. 2550|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, treinta de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 12186 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEDINA GRACIELA DEL VALLE y OQUENDO FRANCISCO JOSE (Ficha D. 100|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo abril 5 de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

5) N$ 112.00 20|pub. 10063 My.23-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANGEL LUZ SOSA y MIREYA DA ROSA (Ficha D. 38|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 11939 Jn.11-v.jn 29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ELDER HORTIGUERA y MIRTA IRIS CHARAMELO (ficha D. 176|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub. 11329 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL ... y MARIA SILVA (Ficha D. 310|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11251 Jn 4-v jn.29. Jl 23-v jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SANTIAGO PASQUET y MARIA del CARMEN QUIÑONES (ficha D-252|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 11070 Jn.1.o-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO NELSON ARBELO y SUSANA PRIETO CASTRO (ficha D-270|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 11069 Jn.1º-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON RUBEN GONZALEZ y MARY LUCY FERNANDEZ (ficha D-90|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11071 Jn.1º-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN CARLOS GALLAS BEIRO y TERESA CATALINA RIOS, (Ficha D 646|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10267 My 25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO PEDRO MOMBRU y NORMA ELENA CALATRELLA. (Ficha D. 234|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10232 My 24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFREDO DELMAR RAMIREZ y DIANA MARLENE TEJERA. (Ficha D 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10233 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO NELSON LEMEZ y AMANDA ALVA (ficha D-276-1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11730 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER BUSTOS y MARIA ELENA SOCA (ficha D-172|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11729 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por MARTIN AIDES EIRALDI FERREIRA e ISABEL LAROQUE CROSA, (F. 466|979), citándose a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12161 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NUMAS SEVERINO NAVARRO y ZORAIDA BENITA RODRIGUEZ (Ficha 98|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11759 Jn 8-v jn.29. Jl.23-v.jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS NERI GOMEZ CALCAGNO y JUANA MARIA GOMEZ (Ficha 54|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en lo respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11268 Jn 4-v jn.29. Jl 23-v jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO FERNANDEZ AICARDI e IRENE FELICITAS GLOBOCNIK. (Ficha 304|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10987 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORO CORBO VIERA y ANUBIS NIRBAN CORBO (Ficha V. 516|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10701 My.31-v.jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ALIPIO MAUVEZIN y MARIA DEL CARMEN ACOSTA (Ficha B. 144|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12644 Jn 18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE LUIS FREIRE y DINORAH TERESA GONZALEZ (Ficha A. 280|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12394 Jn.14-v jn 29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HUGO GUSTAVO JOSE ARZUAGA DORNES y ALICIA NIEVES JOSEFINA FONT (Ficha E. 154|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12238 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RICARDO PEREZ CANDAME y FELIPA ALICIA DENIS de PEREZ CANDAME. (F. C. 234|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12158 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: ALEJANDRO NAUMIS PENA e INES ELOISA VALIENTE (Ficha B. 234|1979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de 60 días, en el expediente. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11966 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MANUEL LANDEIRA POMBO e IRIS JUDITH CARAMES LOPEZ (Ficha B 252|979) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11239 Jn 6-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Héctor Omar Budelli González contra GRACIELA DELIA CATALINA ALONSO (Ficha A. 560|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Omar Budelli González y Graciela Delia Catalina Alonso, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 10831 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre BERTOLDO RAUL COHN DONATH e INES POLISCHUK STAIKOWSKE (Ficha A 180|979) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 10512 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ANTONIO LORENZO y BLANCA J. VIÑOLY. (Ficha B 182|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10463 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MAXIMO ROBERTO GONZALEZ y CARMEN ESTEFANIA SERRANO NAVASQUES. (Ficha B. 88|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10474 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN NELSON REBUFFO MANANCERO y MARTA ADELINA GARCIA ZULUETA (Ficha C. 248|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de

1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12623 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN SEGUNDO de NAKLE y EDISON JOAQUIN NAKLE (ficha C-242|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11705 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ALBERTO RODRIGUEZ CAMPOY y NELLY ALDACOR SEBEIS. (Ficha C. 136|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11654 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO WOLFF y JEANETTE PODBIELEVICH, (Ficha C. 182|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11542 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MANCEBO VILLAR y CARLOS CACHON CUADRO (ficha C. 292|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10725 Jn.4-v.jn.28. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HUGO GALAN y ELSA JUANA PEREZ, (Ficha Libro 60, Folio 362), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11016 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NELSON TRIUNFO ALONSO y MARIA CRISTINA URRETA VIZCAYA, (Ficha C. 222|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10793 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO KOVACS y MARIA DEL CARMEN ROMERO ZAMORA, (Ficha C. 214|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10840 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON EUGENIO LAPITZ CRISTIANI y DIVER BEATRIZ TOURON de LAPITZ, (Ficha AB. N. 128|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12524 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMULO WALTER BENTANCUR y MIRTA ESTER PINTADO (Ficha AB 916|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12079 Jn.12-v.jn.29. Jl 23-v jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT VAZQUEZ ACOSTA y GLADYS MARIA CORBO NUÑEZ (Ficha AB. 196|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11867 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO MANFREDO WIENER y FANNY AIDA MAZURISKY, (Ficha AB. N. 140|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11866 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA LILIAN MALAN y DANIEL LEOPOLDO RODRIGUEZ (ficha AB-132 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10738 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO DEMICHELIS AZEVES y MARIA del SOCORRO SERRA (Ficha AB 426|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de setiembre de 1978 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10724 My.30-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORENCIO SANCHEZ y FANNY o FANY ALEMAN (Ficha AB 104 979; y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 10611 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA WENSKO OSIPUK y LADISLAO BRAZIONIS. (Ficha AB. 88 979); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10442 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT WALTER MENDIZABAL y MARIA TERESA MUÑIZ (Ficha A. B. 152|979; y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de mayo de 979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$112.00 20|pub 10081 My.23-v jn 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSCAR CAPEL TAMARYO y ALICIA MIRTA ESTEVEZ FERNANDEZ (Ficha A. B. 138 979 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 10064 My 23-v jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN KONONOVAS y SARA CARMEN ARAGO (Ficha E. 364|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12633 Jn.18-v jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL DARIO SOSA y DELIA ESTHER MONTEMURRO (Ficha E. 340 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12237 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES BIANCO y JOSE LUIS LEGGIADRO (Ficha E. 322|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12359 Jn 14-v.jn 28. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO DANIEL ESPERON y BLANCA GRACIELA MONTES DE OCA, (Ficha E. 310|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12462 Jn 14-v.jn 29. Jl.23-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN FERNANDO GARAT y ESTHER CATALINA CHETRIT (Ficha E. 264|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11965 Jn 13-v jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ABRIL PRIETO y CORA ANTONIA CAMI, (Ficha E. 28|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12157 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA VERONICA SANTOS y MAURICIO FELIPE

AGUILERA (Ficha E. 248|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11935 Jn.11-v jn 29. Jl 23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ELIAS FERRERA y SICA MARIA LUISA (ficha E-268-1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11728 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disilución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RICARDO SANCHEZ y NIRTA RITA GAUDIN. (Ficha E. 74|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11865 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA HILARIA PICARDO y PARSEG JEROIAN. (Ficha E. 228|979) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10810 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON GARRIDO y ELSA DI LORENZI. (Ficha E 276|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10842 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA JIMENEZ de ARECHAGA y REYNALDO GUILLERMO YOUNG. (Ficha E. 232|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 10067 My 23-v jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REPETTO de WARD, NELIDA y MARIO WARD, (F. E. 174|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12672 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SZEREL con CESAR ERNESTO HAURET (Ficha E. 154|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12251 Jn.13-v jn 29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PRESTINARI con JOSE PEDRO MAZZUCCO (Ficha E 116 978); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12252 Jn.13-v jn 29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIO CAMEJO y MARIA DOLORES MERA, (Ficha E. 206 979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan, a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11216 Jn 6-v jn.29. Jl 23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DAVID KRYCER e IRMA GOMEZ (ficha E-232|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11311 Jn.5-v.jn.29. Jl 23-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO TOLEDO c|NORMA TAY. (Ficha E. 68 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 10634 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGDERLAN LOTITO DA LUZ y EMILIA ANDREA GANDARA (F. E. 16|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 2 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10018 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTORIA DEL CARMEN MUZA CAROCA y JOSUE LEONE MASILOTTI, (F. E. 762|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11754 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO OSCAR FALCO y MARIA JUANA FERNANDEZ (Ficha V. 491|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12505 Jn.14-v jn 29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YORDANO HEBER FARIAS y MAGELA TERESA REISSIG (Ficha V. 289|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11267 Jn 4-v jn.29. Jl.23-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEOFILO FAUST y WILMA NOEMI FASSI (Ficha V. 191|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11973 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO CARLOS QUINTEROS y DILKA THEVENET. (Ficha V. 1.637|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 10237 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTHUR GREENE y POLA GRACIELA FERMAN. (Ficha V. 105|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 10236 My 24-v jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO WASHINGTON CASTRO y ALICIA KEUSSEYAN (Ficha C. 153|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 10|pub. 12159 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERA, GUILLERMO y GONZALEZ, GUIAZUL, (Ficha D. 191|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 12185 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ERNESTO BLANCO y ELENA GIMENEZ AMARO (Ficha C. 47|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10648 My.29-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY BONILLA y RICARDO ROSSANI (ficha C-123|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 10202 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON SILVA, LUIS ALBERTO y FLEITAS ROMERO de RAMON BLANCA IRIS (ficha D-16|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 10012 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FAROPPA y NELVA LUZ DA COSTA (Ficha C. 207|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario. Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12247 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACRI SCAL, CARMELO y TROYA, MARIA LETICIA (Ficha D. 167|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12246 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MILLOT GERDING y Mª CELIA SARTI MOSCA (Ficha D. 375|979); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12245 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAPRA JUAN PEDRO y PAGLIANO, DELMIRA (Ficha D. 221|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12138 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO CRISPIN GONZALEZ y VITALINA SARAVIA (ficha D-357|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11731 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PENSADO RICARDO e IMA LAGOS (Ficha D. 273|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — María Amalia Berhouet Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 11250 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO SZABO y ADA LANGMAN (Ficha B. 169|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10649 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ y Ma MAGDALENA PACE (Ficha D 225|979) dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 10126 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PIACENZA y GLADYS ETCHEVERRIA (Ficha V 1393|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12518 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BENITO SUBIRAN y MARIA MARGARITA MEDERO (F. 225|1979), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11972 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO GIDALI SCHWARCZ y MARIA ESTHER JARA (Ficha 773|V|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10988 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOLANDA LANGONE y OROSMAN DIEGO GARCIA (Ficha 38|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10863 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIREYA LUZ LOPEZ CASARAVILLA y BERNARDO FIGUEROA LORES (Ficha 489|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 10862 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO JESUS FERNANDEZ y MARIA ELIDA de los SANTOS, (Ficha 401|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10650 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO NESTOR OREGGIONI CARDOZO y ESTHER RILO BROCOS, (Ficha V. 1 193|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10235 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERY OMAR RODRIGUEZ PAYRET y ALICIA MARTA ILLANES ESCARDO (Ficha V. 1361|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12634 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre OSCAR EDUARDO AGUIAR MENDARO y NORA MALOSETTI y RIVERO (Ficha A. 157|979) emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 12358 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre NERI GENTA y JOSE CARRERA (Ficha B. 159|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12239 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA DE LOS ANGELES GUILLAUMA y HECTOR HECTOR ANIBAL AROTXARENA (F. B 745|1978) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo mayo 11 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9805 My.26-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO SILVIS y ELENA FURMAN (Ficha C. 259|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 12244 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO S. FILGUEIRA y PRINCIESA CABRAL, (Ficha C. 1.173|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12160 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SANCHEZ y NERINA ROSA AUDICIO (Ficha C. 149|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 12030 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO RODRIGUEZ STRATTA y SONIA VIZOSO CAIMI (Ficha C 305|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11755 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERNER CHIPAS y MARIA GLORIA AMENEIROS (Ficha C. 95|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 11282 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA PUÑALES y ALFREDO ACEVEDO. (Ficha C.

143|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10687 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ADOLPH MENDEZ y FRIDA ZULMA SOLTE (Ficha C. 235|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11967 Jn.14-v.jn 29. Jl 23 v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELBA D. CABALLERO y JOSE P. TUYA (Ficha AB 303|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12648 Jn 18-v.jn.29. Jl.23-v. jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN HECTOR CANEVA DOTTI y MARTINA ESCOBAR (ficha A. B. 765|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11703 Jn.13-v.jn 29. Jl 23-v ag.1-o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRENDA CAMEJO y HECTOR RHAMSES SANZO, (Ficha AB. 75 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12156 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MATILDE ALMADA y ROGELIO MIR (Ficha AB 115|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11901 Jn.11 v.jn 29. Jl 23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO LUIS IRIGOYEN y MARIA TERESA TURNES (ficha AB-199|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11704 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DALMIRO LUZARDO y NIBIA ISABEL BOUYRIE (ficha AB-237 bis|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 11330 Jn 5-v.jn.29. Jl 23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA MIREYA MORALES y RAUL HUMBERTO MOLLO BRAGA (Ficha AB. 123|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11284 Jn 4-v jn 29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RUBEN FLEITAS ANDRADE y SONIA CRISTINA VARELA DIAZ (ficha AB-105|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11068 Jn.1º-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EDUARDO ANDREATTA MIGLIERINA y FLAVIA GIOIA FATTORUSO, (Ficha AB. 721|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10833 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOTA MENDIONDO VALENTI y JULIO CESAR ESTRELLA BATLLE (Ficha A. B. 257|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12463 Jn.14-v.jn 29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARACELI SASSANO y MANUEL OSCAR MIRAMBELL, (Ficha E. 297|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12662 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO DANTE AGUZZI y LYLIAN VISCAYA (Ficha E. 959|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de diciembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12393 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL VEGA y DOMINGA CORSO. (Ficha E. 283|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12190 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FUERTE LUJAN y RAQUEL ELIZABETH FUMERO (Ficha E 321|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11441 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA RENEE GIOVANNINI y WASHINGTON MARIO BRUN (265|979), y que se cita, llama y emplaza a Washington Mario Brun y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11442 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALONSO ANA MERCEDES y RODRIGUEZ FRANCISCO CIPRIANO. (Ficha E. 49|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10986 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HECTOR GUISANDE y MARIA ESTHER MACHIAVELLO (Ficha E. 303|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11015 My.31-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROGELIO BARREIRO y AMANDA RAMOS, (Ficha E 301|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10843 My.30-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LEYENDA y LISETTE TORRES (Ficha E. 407|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de julio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10490 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO GAMBINI y MARIA ROSA ITALIANO (Ficha E. 359|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12240 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA GERARDA CARSIN de KRAMER c|EDGARDO KRAMER, (Ficha E. 269|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12192 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA

CAROLA BONILLA BARTORA con OSCAR LUCAS ARCELLOTTI ETCHEVERRYBORDA (Ficha E. 189|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20 pub 11243 Jn 6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERLINDA OLIVERA TRINDADE y EDUARDO BELTRAN LEGELEN FRECHERO, (Ficha E. 443|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11189 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA MANCUELLO y GASTON SOTO (ficha E-307|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
5) N$ 112 00 20|pub. 10190 My 24-v jn 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don DAMASO JOSE CIGANDA NOVELL y doña ELIA NAVARRO ALVEZ, (Ficha A. Nº 48|979) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas 11 de mayo de 1979. — Orestes J Ballestrino. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 11448 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ALBERTO WENSESLAO CAMACHO y doña MARIA CATALINA de SOUZA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 24 de mayo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 12034 Jn 11 v jn 29. Jl.23-v.jl 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos LABORDA, TERESITA WILMA contra JUAN VIGNES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (B. 104|978) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teresita Wilma Laborda y Juan Vignes citándose a Juan Vignes y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 19 de octubre de 1978. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 12291 Jn.13-v.jn.29. Jl 23-v.ag.1.o.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos SIERRA MARTINELLI, ROBERTO DANILO c|MARIA del ROSARIO HERNANDEZ de SIERRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 21|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones. 26 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11509 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos CURBELO PEDROUZO, RODY DARDO c|LIBERTAD TRUJILLO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Civil C. N.o 192|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones. 22 de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11508 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos VIAZZO PUYOL, OLGA IRIS c|MAXIMO GUALBERTO PEREIRA PEREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C N.o 2|979) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones. 10 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10819 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados LUGANO BALDONI MARIA LUISA contra WALDEMAR TEJERIA CROHARE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (Ficha V 362|978) se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Luisa Lugano Baldoni y Waldemar Tejería Crohare y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 16 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8129 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados CASTILLOS ASCIOLI y NIEVES MABEL BEATRIZ. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. N.o 424|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ascioli Castillos y Mabel Beatriz Nieves y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras. 14 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 10942 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados HERNANDEZ de CORREA, ODALI c|SERGIO CORREA LOPEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 349|978). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Odali Hernández y Sergio Correa López, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 17 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 140 00 20|pub. 10266 My.24-v jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: Perez Vazquez Manuel contra EUNICE ESTHER WEISS OLIVERA "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 334|1978), se hace saber: Que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Pérez Vázquez y Eunice Esther Weiss Olivera y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras. 6 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 10088 My.23-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA DELIA RAMIREZ y HUMBERTO PEREZ (Ficha V. 44|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. — Pando, 19 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 12049 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges NEDINZON WILFREDO MARTINEZ PIZZORNO y NORMA MARGARITA DOS SANTOS LIMA (F. V. 91|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando. 27 de abril de 1979. — Marta E de Peluffo. Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 12046 Jn 12-v jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges MARIA MERCEDES DEGUGLIELMI RODRIGUEZ y LUIS ENRIQUE FAGGE BURGUEÑO (ficha 70|V|1979) debiendo los interesados comparecer dentro de término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783 — Pando, 17 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 10034 My.23-v.jn.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA BERTA MACHADO MARTINEZ y DIONISIO ENRIQUE AMORIN LARROSA (F. 527|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 9 de mayo de 1979. — Margarita Saborido, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11677 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por AIDEE CARRASCO y SANTO PONS (Ficha 41|978) y se cita a todos aquellos que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 13 de setiembre de 1978 — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 10930 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO JUVENCIO DELGADO y MARIA YLDA SOSA (F. 68|979) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Melo. 23 de abril de 1979. — Martha de Armas Castaldi. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12556 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos EDUARDO BATALLA y MARIA de LURDES GONZALVEZ o GONCALVEZ FONSECA. (Ficha 164|979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 24 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11679 Jn.7-v jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE CORREA y LILA SOFIA MENDEZ. (F. 154|979) 979) y se cita a todos los que tuvlren interés citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Martha De Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11532 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO PLACIDO RIVAS RODRIGUEZ con MARIA VIRGINIA PORTO NODAR (F. 179| para que comparezcan a deducir en forma

sus derechos en los respectivos dentro de sesenta días. — Melo, 21 de mayo de 1979 — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11297 Jn 4-v jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ABEL o ABEL JOSE VAZ GONZALEZ y EDITH ARPI MESTRE (Ficha 1|979), citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo 1.o de marzo de mil novecientos setenta y nueve — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9873 My 22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CESAR EUGENIO AUSQUI y MILDRER STOCCO (F. 86|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 18 de abril de 1979. — Aramis G. Buonome, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10080 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HAUSCALIS JOAQUIN BURGOS y MARIA ESTER ECHENIQUE (F. 41|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 20 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10081 My.23-v.jn 20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE WALTER BLANCO y SARA MARGOT TACHINI PERE ficha C Nº 346|978), debiendo los interesados comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º ley Nº 10.783 — Carmelo, 8 de setiembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11090 Jn.1º-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON WALTER SABALSAGARAY BIANCHI y ALBA MARIA MONZON FARIA (Ficha C 149|979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Carmelo 9 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 10956 My 31-v jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de abril de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HOMERC NELSON AGUERRE CLARA y TERESA ELMIS MADERO GUTIERREZ (Ficha civil Nº 105, año 1979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 21 de mayo de 1979. — Esc Nélida Viera Actuaria Adjunta
5) N$ 140.00 20|pub. 12267 Jn 13-v jn 29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de mayo de 1979, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AILEEN RIVOIR LAUSAROT y JUAN CARLOS PILON MONDON (Ficha C Nº 103|979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 25 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 12268 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos, JUANA DELIA LOPEZ de FLORES con VIRGILIO FLORES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha O. 819|978), se hace saber al público que con fecha diciembre 27 de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juana Delia López de Flores y Virgilio Flores, y se cita a todos los interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 3 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 10322 My.25-v.jn.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 28 de noviembre de 1978, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PEDRO BALLESTEROS GUERRERO y AURORA BEATRIZ MATTOS MOLINA, debiendo los interesados comparecer ante esta Sede, dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, 6 de marzo de 1979. — Justo R. Ortíz Viña, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 12283 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA YOLANDA SILVA de CALZADA y ALFREDO L. CALZADA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones (Art 6º ley 10.783). — Florida, mayo 12 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 11348 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ROQUE LAUDICIO o LAUDISIO ORLANDO y OBDULIA FRANCISCA BOTTA COTIGNOLA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art. 6º ley 10.783 — Florida, marzo 8 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
5) N$ 140.00 20|pub 10200 My.24-v.jn.21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos VAS MARIA CRISTINA con BUSTAMANTE SANTIAGO WALTER. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 434|979) se hace saber que por resolución de fecha 7 de mayo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Santiago Walter Bustamante y María Cristina Vaz y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 12371 Jn.14-v.jn.20 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GUERRA ZULMA con CACERES CARMELO NARCISO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 326 año 1979) se hace saber que por resolución de fecha 6 de abril de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Carmelo Narciso Cáceres y doña Zulma Guerra, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 10 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 10537 My.28-v.jn.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARISTONICO CALVO MATA y JULIANA ARTOLA PEREZ, (Ficha N.o 240|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 12656 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANA MARIA PERDOMO NOCETTI y SILVERIO WALDEMAR MENDEZ SARAVIA (Ficha N.o 1175|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta
5) N$ 168.00 20|pub. 10259 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALDO MORENO e IRMA CACIANA OLIVERA BORGES (ficha Nº 116|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 24 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 11694 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes, existente entre los esposos MILTON NILO GONZALEZ BATISTA y RUTH SALSAMENDI AMESTOY (ficha Nº 236|979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc Roger Cantón Soñora, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 11711 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de marzo de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BALTAZAR LUIS RODRIGUEZ y GLADYS RAQUEL PIÑEYRUA (Ficha 137|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta
5) N$ 168.00 20|pub. 11926 Jn 11-v.jn.29 Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON A GARCIA y BLANCA R de LEON (Ficha 918/978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 11925 Jn.11-v jn.29. Jl.23-v.jl.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de abril de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE OSCAR VICENTE y JUDITH ROCHA RIVERO (Ficha 257/979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 3 de mayo de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta

5) N$ 140.00 20|pub. 11710 Jn.8-v.jn.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE LUIS FERNANDEZ y ANA ISABEL FRASCHINI (Ficha B N.o 269, año 1979) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 21 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 11915 Jn.11-v jn.29. Jl.23-v.jl.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyu- Turno de Paysandú, se hace saber que se ges CORINA SOTO y ALCIDES OLDEMAR LOPEZ (Ficha B N.o 232, año 1979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 30 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 10797 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO HORACIO CARABALLO AREVALO y NORMA MARY GARGANO MORIONDO, Ficha B. 443 978), y que se cita a todos quienes tuvieren interés para que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 18 de agosto de 1978. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub 10798 My.30-v.jn.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ORLANDO RAUL MARTINEZ y ESPERANZA DAMINO de MARTINEZ, (Ficha C. N.oo 819/978), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 2 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Saberry, Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 12099 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos DIEGO DA COSTA y SONIA EMERITA RODRIGUEZ DE DA COSTA (Ficha C. Nº 220/979: citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, 26 de marzo de 1979. — Esc Carmelo M Salaberry. Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 11450 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARCELINO RODRIGUEZ y GLIDYS MARILU MONTEIRO (A. 42/979) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera 25 de mayo de 1979. — Mabel Eguren Actuaria.

5) N$ 84.00 20|pub. 12256 Jn.13-v.jn 29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre AZAIR CASAL DE LEON y NEYDA BUTTI BRAUSE. (A. 33/979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera 7 de mayo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 10382 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ABILIO LUCAS y DELVIRA ANTUNEZ MACIEL (A.161/978) y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los sesenta días ante este Juzgado. — Rivera, marzo 14 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 112 00 20|pub 9680 My.23-v jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROGELIO COLL y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ (Ficha A. 26/979), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efecto de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub. 12257 Jn.13-v jn.29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre BLANCA DIORY GAMARRA y FRANCISCO RODRIGUEZ (Ficha A. 25/979), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efecto de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de abril de 1979 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 11476 Jn.6-v.jn.29 Jl.23-v.jl.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: MIRTA SUSANA ACOSTA OLIVERA c/MARIO FEDERICO SAREDO ROVIRA (F. 94/1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 21 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 12456 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RAQUEL GUTIERREZ ACOSTA con WISTER DIAZ (Ficha 490/976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 21 de junio de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 11950 Jn.11-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: CALIMARES ALVAREZ, ALBA ROSA con UBAL OLIVERA MARIO (F-33 979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Rocha, mayo 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub 11097 Jn.1º-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran MENDEZ MARIA DELIA con FEOLA FERNANDO LUIS (F 672/1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de sesenta días — Rocha, junio 30 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario

5) N$ 112.00 20|pub. 10104 My 23-v jn.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos VLAEMINCK, Ma. ONELIA con GAUDIN, NESTOR HUGO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (La. A, Fa. N.o 582/978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Onelia Vlaeminck de Gaudín y Néstor Hugo Gaudín, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o. ley 18 setiembre 1946). — Salto, 27 de octubre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.

5) N$ 168.00 20|pub. 11777 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CARDOZO VIERA, NESTOR HUGO con LELIA LUJAN DIAZ, "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Letra A Ficha 931 978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nestor Hugo Cardozo Viera y Lellis Luján Díaz, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o. ley 18 setiembre 1946). — Salto, 7 de marzo de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.

5) N$ 168.00 20|pub. 11081 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MUTTI SEVERO, FELIPE con CORREA PAIVA OLGA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L a A. F.a N.o 757/1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Mutti Severo c/Olea Correa Paiva, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6.o y 7.o. ley 18 setiembre 1946). — Salto 21 de noviembre de 1978 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto

5) N$ 252.00 20|pub 9639 My 17-v jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANGEL BOLOGNA y LUISA CASTILLO (A. 215/978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. — Salto, 21 de abril de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.

5) N$ 140.00 20|pub. 11452 Jn.6-v.jn 29. Jl.23-v jl 25.

SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 29 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO

ALBERTO LOPEZ DELGADO y SUSANA ODIL LOPEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o ley 10.783). — San José, 17 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11813 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que con fecha 23 de abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HUGO WASHINCTON PERDOMO y BLANCA BERTA MESA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o, ley 10.783). — San José, 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11841 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 31 de octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANTONIO MARTINEZ GARCIA y RITA MARGARITA CANCELA CALVETI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7 o ley 10.783). — San José 21 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 11049 Jn.1.o-v jn.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: GUSTAVO ALFREDO REISCH PESSI c|DELMA KOCI CORREA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 236, año 1979), se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Gustavo Alfredo Reisch Pessi y Delma Koci Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 22 de mayo de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 12665 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — En autos: AZUCENA PEREYRA con FEDERICO MIGUEL FELLER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (ficha 231 año 1973) se hace saber que por resolución de fecha 21 de marzo de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Azucena Pereyra y Federico Miguel Feller citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley Nº 10.783. — Mercedes, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 112.00- 20|pub. 11356 Jn 5-v.jn.29. Jl 23-v jl.24.

EDICTO. — En autos: ANTIGONA MENAFRA de ARCAUS e ISMAEL EDUARDO ARCAUS FRESCO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (ficha Nº 289 año 1970) se hace saber que: por resolución de fecha 16 de junio de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Antigona Menafra de Arcaus e Ismael Eduardo Arcaus, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783 — Mercedes, 24 de abril de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 11312 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v jl.24.

EDICTO. — En autos caratulados: IVAN ILIE DIMITROFF y ALICIA RENEE PERAZA de DIMITROFF "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 445 año 1979) se hace saber que por resolución de fecha 3 de mayo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Iván Ilie Dimitroff y Alicia Renée Peraza citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley Nº 10.783. — Mercedes, 31 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 12083 Jn 12-v jn.29. Jl 23-v jl 31.

EDICTO. — En autos FRANCISCO DE PAULA ARAUJO con AURORA ANGEROSA de ARAUJO "Disolución y liquidación de la sociedad" (Ficha Nº 639, año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Francisco De Paula Araújo y Aurora Angerosa de Araújo, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, 5 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 12531 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por REDUCINDO TURNES CAMACHO y SONIA DOS SANTOS OLIVERA citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, 7 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12552 Jn 15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SERGIO IVAN FERRAZ VIDARD y MARY ESTER CUILIGOTTI LAGOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó abril 18 de 1979. — Esc Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20 pub. 12104 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio integrado por don FELIPE FRANCO VIERA y doña DINE RODRIGUEZ MIDON, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, abril 18 de 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11601 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio integrado por don AMERICO CONFESOR GALVAN y doña ELBIA PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días — Tacuarembó, mayo 17 de 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11600 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por GUALBERTO MUÑOZ URRUTIA y MARIA ENRIQUETA ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 24 de abril de 1979. — Esc Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11104 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MUÑOZ c|a HUMBERTO YAMANDU COLINA, (Ficha A. N.o 14|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 9 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 10749 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por don JOSE DOMINGO HOBINCHET RAMOS y doña ELODIA MARCO PUENTES citándose a los acreedores y y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 17 de mayo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10626 My.29-v.jn.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUSTINO GIMENEZ y LUCIA GIMENEZ GIMENEZ (Ficha C 182|979), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1979 — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 10911 My.31-v jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS FREGUEIRO AVILA y LILIAM MARYS PRIETC LISBOA (Ficha 133 C|1979) emplazándose a los interesados por sesenta días — Treinta y Tres 23 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 12220 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS EDUARDO BULGARELLI GAMBA y DOMINGA AURORA TELIZ CABRERA (Ficha N o 221 C. año 1979) emplazándose a los interesados por sesenta días — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 12221 Jn.12-v.jn 29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Se hace saber que por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre don HEBER TECHERA y doña ALICIA DORIS RIGUETTI TELIZ (Ficha número 230 C|1979) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 1.o de junio de 1979. — María E. Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Treinta y Tres a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140,00 20|pub. 12219 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

El 10 de setiembre de 1975 se disolvió la sociedad colectiva "Hirth y Davidwan" — Registro de Comercio: 3 de mayo de 1979. Nº 410. Libro 3 Contratos
6) N$ 70.00 20|pub 10619 My 29-v jn 26.

BERRY S. A. (en liquidación)

En asamblea del 8 de noviembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación total de la sociedad. — Acreedores: presentarse en Minas 1287. — MARIO LAGAMMA RUY, Liquidador.
6) N$ 70.00 10|pub. 12538 Jn.15-v.jn.29.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Corte de Justicia se cita y emplaza a doña MARIA GEORGINA ACOSTA Y LARA BALDA LUCERO para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Silvio Julio Lucero solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Supreme Corte de Ontario (Canadá) el 13, de julio de 1977. — Montevideo, 15 de mayo de 1979 — Ricardo A. Marquis Escribano de Actuación
7) N$ 210.00 30|pub. 10341 My 25-v jn.29 Jl.23-v.jl.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Sonia de Alencar a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Avila Jorge contra SONIA de ALENCAR Divorcio". (Ficha D. 54|979) — Montevideo 20 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

7) N$ 126.00 30|pub 9848 My.10-v jn 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Núñez Timotea Ermesinda contra ARAUJO JUAN FRANCISCO. Divorcio unilateral" (Ficha B. 163|979), citar y emplazar a Juan Francisco Araújo para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) N$ 48.00 30|pub. 12077 Jn 12-v jn.29. Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Carmen Conrad Lema contra MARTIN NELSON ALVAREZ "Divorcio por causal" (ficha 314|979) se cita, llama y emplaza a Martín Nelson Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

7) N$ 70.00 10|pub. 11630 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Barce Rodríguez, Juan Antonio contra Luisa Gloria Arbelo Morencos "Divorcio por causal" (F. A. 94|979), se cita llama y emplaza por noventa días a Luisa Gloria Arbelo Morencos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 10991 My.31-v.jn 29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "María Marta Amigo contra HECTOR BRAULIO MOREIRA. Divorcio. (Ficha A. N.o 548|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Braulio Moreira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 31309 My.15-v jn 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita llama y emplaza a SONIA MARY MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Aires o Aldes Washington contra MARTINEZ SONIA "Divorcio Causal" (Ficha D. 82|1979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramite auxiliatoria de pobreza (Ficha C 184|1979) — Montevideo 4 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31251 My 10-v jn 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SUAREZ SAUL I. contra HERNANDEZ HERMINIA. Divorcio" (A. B. 110|979), se cita, llama y emplaza a Herminia Hernández por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 10|979 — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 11584 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Juan José Alessio c|MIRTHA FAGUNDEZ, Divorcio" (Ficha E. 94|979), se cita llama y emplaza a Mirtha Fagúndez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 31457 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Lobo Martín Antonio c|LEONOR AMELIA TABOADA, Divorcio" (Ficha E. 182|979), se cita, llama y emplaza a Leonor Amelia Taboada por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 10446 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Cuti Miguel Angel c|LAREO ISOLDA Divorcio (Ficha E. 130|979); se cita, llama y emplaza a Isolda Lareo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31477 My.30-v jn 29. Jl 23-v ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Washington Carrera contra FILOMENA HAYDEE DANDUCH. Divorcio" (Ficha E. 336|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días la doña Filomena Haydée Danduch, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 4 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria

7) N$ 210.00 30|pub. 12081 Jn.12-v jn.29. Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Nidia Judith Rúa contra CARLOS ULISES CARDOZO "Divorcio" (F. E. 486|978), con Nidia Judith Rúa contra Carlos Ulises Cardozo "Auxiliatoria de Pobreza" (F. C. 1.158|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Ulises Cardozo, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31407 My 28-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "Eusebio Marcos Petrina c|TERESA COMUNE, Divorcio" (F. E. 795|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Comune, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 10240 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor ABELARDO LONGINO PROFUMO a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Bustamante Gaudencia contra ABELARDO L. PROFUMO. "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha D. 77|979). — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto

7) N$ 168.00 30|pub. 10992 My 31-v jn.29. Jl.23-v ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: "Fernández María Elena contra GUERRA WALTER HOMERO Divorcio unilateral (Ficha B 99|979) citar y emplazar a Walter Homero Guerra para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 9205 My.11-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos "Fernández María Elena c|GUERRA, WALTER HOMERO. Divorcio Unilateral" (Ficha B. 99|979), citar y emplazar a Walter Homero Guerra para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 9206 My.16-v jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Zacharkiewicz Lidia contra KOVACIC, ALOISIO. Divorcio", (Ficha B. 131|979), citar y emplazar a Aloisio Kovacic para que dentro de noventa, días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 27 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 12565 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos "Galetta, Raúl c|SILVA, ELMA FLORENCIA, Div. Causal", (Ficha D. 839|978), radicados en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Elma Florencia Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 11115 Jn.1.o-v.jn 29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Nicora Myriam María contra MIGUEL ANGEL ZUBELZU Divorcio" (F 5|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Zubelzu para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo 20 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario

7) (R 20|4|55) 30|pub 31262 My 10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ruth Asunción Rosa contra ELISEO FRANCISCO SUAREZ "Divorcio sola Voluntad" (ficha F-33|1977), y "Auxiliatoria" (ficha F-69|1977). se hace saber que ante este Juzgado se cita, llama y emplaza a Eliseo Francisco Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con Auxiliatoria — Montevideo setiembre 6 de 1977. — Mario Ventimiglia. Actuario

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31408 My 28-v.jn.29. Jl.23-v jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos "FLORENCIO SANCHEZ contra IRMA BERTA PEREZ - Divorcio" (Ficha C 105|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a

Irma Berta Pérez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9868 My 24-v jn 29. Jl 23-v jl 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a SUSANA QUIROGA para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Garbarini Roben Romualdo c/QUIROGA, SUSANA. "Div. Causal" (Ficha D. 155/1979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 11285 Jn 4-v jn 29. Jl 23-v ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictado en autos Méndez Hugo Gilfredo contra Gerber Dora Mirna "Divorcio" (A B 19/1979) se cita, llama y emplaza a Dora Mirna Gerber, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 21/979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 10189 My 29-v jn 29. Jl 23-v jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Santamarina Serrana c/Di PASCUA ANDRES. Divorcio" (AB. 71/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Di Pascua para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 9174 My 22-v jn 29. Jl 23-v jl 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Elba Mercedes Correa contra JOSE WALDEMAR PEREYRA Divorcio (Ficha E. 717/978" se cita, llama y emplaza a José Waldemar Pereyra por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20/4/55) 30|pub. 30982 My 16-v jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Mario Celiar Novas contra LARRE ELISA MABEL "Divorcio" (Ficha E. 237/1979), se cita, llama y emplaza a Elisa Mabel Larre por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 56.00 10|pub. 12015 Jn 13-v jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Horacio Jorge Delor contra BELGICA JULIA DAMESTOY Divorcio". (Ficha E. 107/979" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bélgica Julia Damestoy a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 11735 Jn 8-v jn 29. Jl 23-v ag 10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Juan Vignes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Laborda, Teresita Wilma contra JUAN VIGNES Divorcio" (Fa. B. N.o 103/978), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, 19 de octubre de 1978. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 12292 Jn 13-v jn 29. Jl 23-v ag 15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos caratulados: "Mussio Silvana Edith contra BERTOLA, CARLOS ELIS Divorcio", (Ficha C 527/978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Elis Bertola para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 6 de setiembre de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 10635 My 23-v jn 29. Jl 23-v jl 25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno dictada en los autos: Reggiardo Margarita Enir contra LEVERRIER, JULIAN "Divorcio" (Sola Voluntad) (Ficha 67/1979), se cita y emplaza a Julián Leverrier por el plazo de noventa días a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los trámites. Asimismo se le cita a la audiencia de conciliación que se celebrará el día 20 de setiembre de 1979 a las 14 horas en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo. Se hace constar que el expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
7) (Res. 20/4/55) 30|pub. 31475 My 30-v jn 29. Jul 23-v ag 1.o

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos Bentancur, Dinamar contra VAZQUEZ, ALICIA. "Divorcio" (Ficha 67/979), se cita, llama y emplaza a Alicia Vázquez por el término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
7) N$ 70.00 10|pub. 12657 Jn 18-v jn 29. Jl 23-v jl 23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictado en autos BARRIOS de GODOY ROSA con GODOY GUILBERTO. "Divorcio por causal" ("A" 698 979), se cita, llama y emplaza a don Guilberto Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciere. Se hace constar que este trámite se efectúa con auxiliatoria de pobreza. — Paysandú 9 de abril de 1979. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
7) (R. 20/4/55) 30|pub. 31398 My 23-v jl 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Gloria Saubet de Arreseigor contra JUAN FRANCISCO ARRESEIGOR. Divorcio por causal" (Letra B N.o 233, año 1979) se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Arreseigor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú 27 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 9139 My 16-v jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Julio César Costa c/AURELIA FRIEDRICH. Divorcio por causal" (L. B. N.o 219 año 1979), se cita, llama y emplaza a Aurelia Friedrich, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú 13 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 8607 My 8-v jn 20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos caratulados Elsa Ferrás de Murgo contra SALVADOR MURGO "Divorcio" (ficha C. Nº 366/979), se cita, llama y emplaza a Salvador Murgo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, mayo 8 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 10212 My 28-v jn 29. Jl 23-v jl 30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que en los autos caratulados: Alcides López contra MARIA ROSA ISLAS PERALTA "Divorcio por Causal" (ficha Nº 137 año 1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rosa Islas Peralta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 5 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 10356 My 25-v jn 29. Jl 23-v jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que en autos "Marisa Volonterio contra LAMBERTO SANZ Divorcio por sola voluntad" (Ficha 1800/978) se cita, llama y emplaza a Lamberto Sanz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes 11 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 10356 My 25-v jn 29.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, a la señorita CELIA FERNANDEZ PENTANCUR, funcionaria de la Gerencia General, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 31694 Jn 18-v jn 21.

Se emplaza al señor NESTOR ULISES DEL HORNO MARTINEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 31695 Jn.18-v.jn 21.

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Necrópolis

Se presentó ante este Servicio el señor Carmelo Imperio Bove, solicitando título duplicado del Nicho 3.436 del Cementerio del Buceo del cual es titular y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director, Interventor.
8) N$ 105.00 10|pub. 12316 Jn.15-v.jn.29.-

Se presentó ante este Servicio el señor JUAN A. PADIN en representación de la señora JULIA BATTAINI, en su carácter de titular del Nicho N.o 877 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Gerardo Gioscia, Julio Corona Francisco Beati, Solange Destefani Carlos Cassrone, María Rosalía Croci, Catalina Prado de Rolando Grabiel'a Miñón, Ricardo Francisco Figueredo y María Satriani de Pezzano se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Washington R. Balliva Bruno Director Adscripto a la Intervención.
8) N$ 210,00 10|pub. 12124 Jn.12-v.jn.26.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
(Programa 5.02)

Conforme a lo dispuesto por el decreto 241|979, de 20 de mayo de 1969, se emplaza al señor HECTOR ALEJANDRO FERDINAND Cédula de Identidad 224.354, Credencial Cívica serie BTB Nº 5.832, Nº único 1.534, para que en el término de tres días a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre a sus labores o aduzca razones fundadas para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante a su cargo. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Ing. Agr. Tomás Guarino Director de la Dirección de Sanidad Vegetal.
8) (C.C.) 3|pub. 31674 Jn.15-v.jn.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Jorge Tappes Machado para que comparezca a estar a derecho en autos: ISALTINA BELLAMAR RODRIGUEZ con JORGE TAPPES MACHADO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A N.o 79|979) por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 17 de abril de 1979. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
8) N$ 168.00 30|pub. 10875 My.31-v jn 29. Jl.23-v ag.2.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Reiteración de Edicto y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados y representantes y a quienes tuvieren derechos reales y|o personales para con el inmueble Padrón N.o 79.996, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto 17.719 de la Junta de Vecinos de Montevideo, de fecha 23 de julio de 1976, promulgado por resolución 75.759 de fecha 5 de agosto de 1976 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación total con destino a la formación de espacios libres y a la implantación de edificios públicos en el Centro Tres Cruces.

Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el agrimensor Carlos E. García con fecha 10 de marzo de 1977, cuyo plano agregado a fojas 3 del expediente número 43.186|1 del Servicio del Plan Regulador, fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 82.665 el 25 de marzo de 1977.

Consta de un área según mensura de 51 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados deslindada así: al Norte, por dos líneas rectas de 3.82 metros y 5.35 metros, lindando con el predio padrón N.o 165.822; al Este, por una línea recta de 7.84 metros, frente a la calle Juan Ramón Gómez; al Sur, por una línea recta de 3.31 metros de frente a la intersección de las calles Duvimioso Terra y Juan Ramón Gómez y al Oeste, por una línea recta de 8.31 metros de frente a la calle Duvimioso Terra (plano del archivo gráfico 4.798).

A tales efectos deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de mayo de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31666 Jn.14-v.jn.26.

Reiteración de Edicto y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados y representantes y a quienes tuvieren derechos reales y|o personales para con el inmueble padrón N.o 50.298 para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto 17.523 de la Junta de Vecinos de Montevideo, de fecha 5 de mayo de 1976, promulgado por resolución 71.726 de fecha 20 de mayo de 1976 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación parcial con destino al ensanche a 50 metros del Br. Batlle y Ordóñez

Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el Agrimensor Ernesto Chernichov con fecha 23 de agosto de 1974, cuyo plano agregado a fojas 2 del expediente número 43.066|1 del Servicio del Plan Regulador, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 75.681 el día 6 de setiembre de 1974.

Consta de un área total de 575 metros cuadrados, 24, siendo su superficie afectada (fracción A del citado plano) de 164 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados, deslindada así: al NE 10.15 metros con frente al Br. Batlle y Ordóñez, estando señalada su entrada con el N.o 6.015 y distando su punto medio del solar con la esquina que forma con la calle Olazábal, 41.55 metros; al SE, 16.36 metros lindando con parte del predio padrón N.o 50.297; al SO, 10.06 metros, lindando con el solar padrón N.o 50.298 del que forma parte y al NO, 16.29 metros lindando con parte del predio padrón número 50.299 (plano del archivo gráfico N.o 18.195).

A tales efectos deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 7 de junio de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31667 Jn.14-v.jn.26.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía

Expropiación destinada para el museo didáctico artiguista, Cuartel de Dragones (Maldonado)

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causas de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, de los bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 5.348 del 12 de noviembre de 1915 que amplía el artículo 4.o de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 y resolución del Poder Ejecutivo del 16 de agosto de 1978 con el N.o 53 489, delineado en el plano levantado por el ingeniero agrimensor César Gomensoro Lugaro, en febrero de 1979 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 3, padrón N.o 39 propietarios: José Pedro y Antonio Zanoni Fossemale.

Expropiación N.o 4, padrón N.o 45, propietario: Ramón Ríos Aguirregaray.

Los que se encuentren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del MTOP, calle Sarandí 390, piso tercero, ciudad, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Héctor M Pedetti, Jefe Sección Servicios Administrativos. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa
9) (C.C.) 8|pub. 31591 Jn.11-v jn.21.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos HERMIDA, HIRMA COLONIA, "Incapacidad", (Ficha 1 068|978), por auto N.o 7.678, de fecha 1.o de junio de 1979, fue decretada en estado de incapacidad Hirma Colonia Hermida, habiéndose designado curadora de la incapaz a la señora Angélica Manchego Hermida de Mascaró, sirviendo este auto de discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
10) N$ 70.00 10|pub 11977 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ANTIA ARLO CARLOS "Incapacidad" (F. 930|978), se hace saber que por resolución Nº 4.860 del 2 de mayo de 1979 se declaró a don Carlos María Antía Arló, en estado de incapacidad y se designó curador al Arqto. Enrique Antía Arló. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
10) N$ 56.00 10|pub. 12395 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "SILVA ARBIZA, SAULIS - Incapacidad" (F. 924|978), se hace saber que por resolución N.o 4.984 del 4 de mayo de 1979 se declaró a don Saulis Silva Arbiza en estado de incapacidad y se designó curadora a Nidia Silva Arbiza. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 42 00 10|pub. 12125 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Decimocuarto Turno, en autos EUSTAQUIA HERNANDEZ DENIS de BOTTA, "Incapacidad" (Ficha E. 707|978), se hace saber que por auto Nº 3 771 de 27 de abril de 1979 se declaró en estado de incapacidad a Eustaquia Hernández Denis de Botta designándose curador a su hijo legítimo Miguel Rodolfo Botta Hernández

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
10) N$ 56.00 10|pub. 11734 Jn.8-v jn 22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados CANZANI BORDOLIS, PALMIRA "Incapacidad", (Ficha Civil V. 186|978), fue decretada la incapacidad de Palmira Canzani Bordolis, designándose curadores de la misma a los doctores Tomás Brause Berreta y Alberto Freyre Bazzino, quienes tomaron aceptación del cargo el 1.o de marzo de 1979 y 21 de febrero de 1979 respectivamente. — Canelones, 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 56.00 10|pub. 11514 Jn 6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: ABRAHAN PORTERIA JOSE ANTONIO "Incapacidad" (Ficha V. Nº 290|978), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 10 777 de fecha 20 de diciembre de 1978, la incapacidad de José Antonio Abrahan Portería designándose curadora a su madre Margarita Portería de Abrahan. — Las Piedras 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
10) N$ 56.00 10|pub. 12063 Jn 12-v jn 26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Prime

Turno de Cerro Largo, se hace saber que por auto N.o 4.924 de fecha 11 de octubre de 1977 se designó curadora interina de la presunta incapaz NILZA SILVA OLIVERA a su hermana Adela Silva de Gutiérrez, quien aceptó el cargo. — Melo, 4 de octubre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10 pub. 12310 Jn.13-v.jn.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MEKHSIMINASTAN HADJINIAN, HURUP, "Incapacidad" (Ficha "A" 380 1978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Hurup Mekhsiminastan Hadjinian, designándose Curadora del mismo a María Meksiminasian de Minasian.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 28 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 12710 Jn 18-v.jn 29. Jl 23-v.jl.2?.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "GONZALEZ DE CRECENZIO, MARIA RAMONA - Incapacidad" (Ficha 428 C año 1978), se hace saber que por resolución N.o 3 637 del 30 de agosto de 1978 se declaró en estado de incapacidad a doña María Ramona González de Crecenzio designándosele curadora a su madre doña María José de Crecenzio Cabrera a quien se le discernió el cargo con fecha 31 de agosto de 1978 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
10) N$ 70 00 10|pub. 12222 Jn.12-v.jn.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: JOSE BALCALDI, "Título de Procurador" (Ficha 44| 979), se ha presentado el siguiente escrito:
"JOSE BALCALDI TESAURO, constituyendo domicilio en José E. Rodó 1938, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de José Alem y Daniel Cerón sobre mi vida y costumbres. José Balcaldi Dr. Rodolfo Gori". — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 12241 Jn 13-v jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: ANA MARIA LEDESMA IBAÑEZ, domiciliada en Rivera N.o 4315 bis, al señor Juez dice: Ofrece la declaración de los testigos Ingrid Bionda Antelo, domiciliada en Pablo de María 1587 bis apartamento 3 y Dionel Rodríguez Da Silva domiciliada en Ejido 1206 apartamento 1, para que informen sobre su vida y costumbres. — Ana María Ledesma. — Guillermo J. Domenech Martínez Abogado". — Montevideo 4 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 11848 Jn.8-v.jn 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"ANA MARIA ARIAS RONDAN, domiciliada en la calle Sarandí 287 piso 2, optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de María del Carmen Motta Varela, domiciliada en la calle Paysandú 1882 y María Virginia Vila Tesouro, domiciliada en la calle Michigan 1396. Ana María Arias Rondán. Alba Betolaza. Abogada". — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 12509 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: HUGO NICOLA RUGGIERO FERRA, "Información" (Ficha E. 291|979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno Hugo Nicola Ruggiero Ferra, constituyendo domicilio en Oficial 2 Nº 2612, optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Canio Vicente Nicolais y Carlos Vivas Rocha sobre su vida y costumbres. Hugo N. Ruggiero. E. Xalambri Mauriz Escribano". — Montevideo 11 de mayo de 1979. — E. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 11435 Jn 6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el escrito que se transcribe:
"ANA MARIA SANCHEZ, constituyendo domicilio en los Estrados, optando al título de Procurador, ofrezco la información de Miguel Suárez y Ana Primo, sobre mi vida y costumbres. Ana María Sánchez. Ismael Raúl Barreiro, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub 11934 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"MIGUEL SUAREZ, constituyendo domicilio en los Estrados, optando al título de Procurador, ofrezco la información de Ana Sánchez y Walter González sobre mi vida y costumbres. Miguel A. Suárez. Adolfo Gelsi Bidart, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 11932 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el escrito que se transcribe:
"HORACIO JOSE ANTOGNAZZA D'ACOSTA, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez, digo: que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración testimonial de Walter Badán y Marta Fosatti, expidiéndoseme testimonio — Horacio José Antognazza D'Acosta". — Mario A. Soumastre, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 11593 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó ante esta Sede el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, VERONICA GUTIERREZ VILIZZIO, constituyendo domicilio en San Martín 3374 Apto. 5, al señor Juez digo: que aspirando al título de Procurador y Escribano y a los efectos del artículo 237 COT vengo a ofrecer la declaración de Ricardo Gorosito y de Sergio Pessolano Oyarbide quienes comparecerán sin citación previa. Verónica Gutiérrez Vilizzio. Dr. Gastón Chaves Hontou Abogado". — Montevideo 14 de mayo de 1979. — Esc. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub 11595 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados SYLVIA GARI ABARACON. "Título de Procurador". (F. 351 979) se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Sylvia Gari Abaracon, domiciliada en Plaza Independencia 1374, digo: Que optando al título de Procurador pido se reciba la declaración de Adriana Sciarra y de Azucena Couture sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sylvia Gari Abaracon. — Santiago Pérez del Castillo. — Montevideo 25 de mayo de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 12005 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados GONZALO LOPEZ MESIAS "Título de Procurador" (Ficha E. 213 979), se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Gonzalo López Mesías, constituyendo domicilio en San Martín 3374, Apto. 5, al señor Juez digo: que aspirando al título de Procurador y a los efectos del artículo 237 COT vengo a ofrecer la declaración de Gorosito Zuluaga y Sergio Pessolano Oyarbide, quienes comparecerán sin citación previa. Gonzalo López Mesías Gastón Chavez Hontou Abogado". — Montevideo, 14 de mayo de 1979 — Esc. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 11597 Jn 11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. —SUSANA R. GUERRA RABUFFETTI, domiciliada en Carlos Roxlo 1580 apartamento 102, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Walter Marinoni y Francisco Cepeda, expidiéndose testimonio. — Susana R. Guerra Rabuffetti. — César W. Guerra Rozados, Escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 12593 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: BISIO GALLINO GRACIELA MARIA. "Información de vida y costumbre", (Ficha CA 237 979), se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, GRACIELA Mª BISIO GALLINO, constituyendo domicilio en la calle Colonia 1181, Esc. 403, al señor Juez me presento y digo: que aspirando a la obtención del título de Procuradora y a los efectos de probar las condiciones exigidas por el Art. 237, Nº 3 del C. de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la declaración de las señoritas J. Rubi Ricciardi Fontes y Martha E. D'Angelo Sant'Ana, quienes comparecerán sin citación previa. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Graciela Bisio. — María del Pilar Iriarte de Sagrera, Escribana". — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
11) N$ 98.00 10|pub. 12416 Jn.14-v.jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. INGRID BIONDA ANTELO, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Nelson Guichón y Ana Ledesma, sobre su honradez de vida y costumbres expidiéndose testimonio. Ingrid Bionda Alba Betolaza, Abogada". — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 12532 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: PEDRO ALGORTA SOSA DIAS, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1492, escritorio 216 al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Casilda Echevarría y César Bauzá, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio — Pedro Algorta Sosa Dias. — Beatriz Rovira de Pesano — Montevideo, junio 7 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 12467 Jn.14-v.jn.28.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación de Plaza N.o 163
Pliego de Condiciones A 123

Objeto: Construcción del edificio de la Central Telefónica Carmelo.
Apertura: 20 de julio de 1979, hora 14 y el segundo llamado a la hora 15.
Precio del ejemplar completo: N$ 265.00.
Solo juego de planos: N$ 185.00.
La apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos en el décimo piso de Paraguay 2431.
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el quinto piso de 12.15 a 17.15 horas los días hábiles (Teléfono 293905). — Montevideo, junio 15 de 1979. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31696 Jn.18-v.jn 21.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 11/979

Adquisición de un inmueble para Sucursal de Correos de Colonia Valdense

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un inmueble para sede de la Sucursal de Correos de Colonia Valdense (departamento de Colonia) fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de agosto próximo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de noviembre de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15 horas en el local de la Oficina de Compras, 4.o piso (Casa Central) Buenos Aires y Misiones.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecidas, por no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central), en la Jefatura Departamental de Colonia y en la Sucursal de Correos de Colonia Valdense. — Montevideo 11 de junio de 1979. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 10 pub. 31685 Jn.15-v.jn.29.

Licitación N.o 7/979

Adquisición de un inmueble para Sucursal de Correos de Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia)

Lámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble para la Sede de la Sucursal de Correos de Ombúes de Lavalle (departamento de Colonia) fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de julio próximo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15 horas en el local de la Oficina de Compras, 4.o piso (Casa Central) Buenos Aires y Misiones.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecidas, por no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central), en la Jefatura Departamental de Colonia o en la Sucursal de Correos de la ciudad de Ombúes de Lavalle. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 10|pub. 31684 Jn.15-v.jn.29.

Licitación N.o 8/979

Adquisición de un inmueble para sucursal de Correos de Rodríguez (departamento de San José).

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble para la Sede de la Sucursal de Correos de Rodríguez (departamento de San José), fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de agosto del corriente año de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 noviembre de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15 horas en el Local de la Oficina de Compras 4.o piso (Casa Central, Buenos Aires y Misiones).
De no efectuarse la apertura en la fecha y horas establecidas, por no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central), en la Jefatura Departamental de Correos de San José o en la Sucursal de Correos de Rodríguez. — Oficina de Relaciones Públicas. — Montevideo, 6 de junio de 1978.
12) (C. C.) 10|pub. 31597 Jn.11-v.jn.25.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Licitación N.o 9/979

Adquisición de un inmueble para sucursal de Correos de José Enrique Rodó (departamento de Soriano)

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un inmueble para la Sede de la Sucursal de Correos de José Enrique Rodó (departamento de Soriano), fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de agosto del corriente año de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo, inciso 1 o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15.00 horas en el local de la Oficina de Compras, 4 o piso (casa central Benos Aires y Misiones
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas por no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como 2.o y último llamado el mismo día a las 16.00 horas.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central) en la Jefatura Departamental de Correos de Soriano o en la Sucursal de Correos de José Enrique Rodó. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 10|pub. 31598 Jn.11-v.jn.25.

Licitación N.o 3-979

Para la adquisición de un inmueble para Sede de la Sucursal de Correos de Sarandí del Yí (Depto. de Durazno).
Se llama a licitación pública a efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Sucursal de Correos de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno). Se fija la apertura de las propuestas para el día : de julio próximo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de julio a las 15 horas en el local de la Oficina de Compras, piso 4º, de Casa Central (Buenos Aires y Misiones).
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecidas por no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos, podrán retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central) Jefatura Departamental de Correos de Durazno o en la Sucursal Sarandí del Yí. — Oficina de Relaciones Públicas
12) (C.C.) 10|pub. 31558 Jn.7-v.jn.21.

Licitación N.o 6-979

Para adquisición de un inmueble para Sucursal de Correos de Sauce (Depto. de Canelones).
Se llama a licitación pública a efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Sucursal de Correos de Sauce (Depto. de Canelones).
Se fija la apertura de las propuestas para el día 24 de julio próximo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15 horas en el local de la Oficina de Compras, piso 4º, Casa Central (Buenos Aires y Misiones).
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecidas, por no presentarse el número de propuestas reglamentarias se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central), en la Jefatura Departamental de Correos de Canelones y en la Sucursal Sauce — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 31559 Jn 7-v.jn.21.

MTOP
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional número 19|979 para la reconstrucción de Ruta número 8 tramo IV "Puente sobre Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá".
Se llama a licitación pública internacional para la reconstrucción de 35 kilómetros 469.30 de carretera y construcción de dos puentes con una longitud de 72.60 metros 1 de la Ruta Nacional N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" tramo IV "Puente sobre Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá".
El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financia parcialmente la construcción de esta obra.
En esta licitación se hará la precalificación simultánea de las firmas interesadas en participar, individualmente o en consorcio, locales o provenientes de países miembros del BIRF y Suiza.
Los planos, bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, piso quinto.
Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, previo pago de la suma de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas piso noveno el día 9 de agosto de 1979 a las 17 horas.
Si no concurriese la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el 10 de agosto a las 17 horas. — Director de VialidadETAOIN .. .. .. ras. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad, MTOP.
12) (C. C.) 10|pub. 31662 Jn.14-v.jn.28.

Licitación Pública Internacional N.o 18|979 para la reconstrucción de Ruta N.o 8, tramo III "Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata".
Se llama a Licitación Pública Internacional para la reconstrucción de 36 Km. 860.53 de carretera y construcción de dos puentes en una longitud total de 220 mts. de la Ruta Nacional N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", tramo III: "Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata".
El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financia parcialmente la construcción de esta obra.
En esta licitación se hará la precalificación simultánea de las firmas interesadas en participar individualmente o en consorcio locales o provenientes de países miembros del BIRF y Suiza.
Los planos bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 5 o. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, previo pago de la suma de nuevos pesos 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas piso 9 o el día 9 de agosto de 1979 a las 15 y 30 horas. Si no concurriese la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el 10 de agosto a las 15 y 30 horas. — Ing. David Catarivas Director de Vialidad (MTOP).
12) (C.C.) 10|pub. 31663 Jn.14-v.jn.18.

Licitación Pública Internacional N.o 17|979 para la reconstrucción de Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" tramo II "Emplme Olmos - Puente sobre Arroyo Solís Grande".
Se llama a Licitación Pública Internacional para la reconstrucción de 39 Km. 614.50 de carretera y construcción de tres nuevos puentes en una longitud total de 2ö3.98 mts. de la Ruta Nacional N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", tramo II "Empalme Olmos Puente sobre Arroyo Solís Grande".
El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financia parcialmente la construcción de esta obra.
En esta licitación se hará la precalificación simultánea de las firmas interesadas en participar individualmente o en consorcio locales o provenientes de países miembros del BIRF y Suiza.
Los planos, bases pliegos especificaciones generales y particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 5.o. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada previo pago de la suma de nuevos pesos 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil)
La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas piso 9.o el día 9 de agosto de 1979 a las 14 horas.
Si no concurriese al cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el 10 de agosto a las 14 horas. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad (MTOP).
12) (C.C.) 10|pub. 31664 Jn.14-v.jn.28.

Licitación Pública Internacional N.o 16|979 para la reconstrucción de Ruta N.o 8 tramo 1 "Punta Rieles - Empalme Olmos".
Se llama a Licitación Pública Internacional para la reconstrucción de 25 Km. 436.14 de carretera de la Ruta Nacional N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", tramo I "Punta Rieles - Empalme Olmos".
El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financia parcialmente la construcción de esta obra.
En esta licitación se hará la precalificación simultánea de las firmas interesadas en participar, individualmente o en consorcio locales o provenientes de países miembros del BIRF y Suiza.
Los planos bases pliegos especificaciones generales y particulares y demás documentos pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso 5.o. Esta

documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, previo pago de N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil).
La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas piso 9.o el día 9 de agosto de 1979 a las 12 y 30 horas.
Si no concurriese la cantidad mínima de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el 10 de agosto a las 12 y 30 horas. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad (MTOP).
12) (C.C.) 10|pub. 31665 Jn.14-v-jn.28.

Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública para la "ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 8. Brigadier General Juan A. Lavalleja, desde el 823k500 al Arroyo Parao".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico, ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 24 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Ing Davir Catarivas.
12) (C. C.) 10|pub 31642 Jn.13-v.jn.27.

Licitación Pública N.o 15/979
Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública para el "arrendamiento de Servicios para el mantenimiento vial de Ruta 5 desde el kilómetro 248 al kilómetro 500 y Ruta 26 desde el kilómetro 141.300 al kilómetro 232 y Rutas 28, 31 y 44".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.320.00 (nuevos pesos mil trescientos veinte).
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 31 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 7 de junio de 1979.
12) (C. C.) 10|pub. 31641 Jn.13-v.jn.27.

UTE
PLAZA Y EXTERIOR
N.o 7.906. — Sales cromo cupro arsenicales (C.C.A.) tipo C. — Aperturas: 31 de junio de 1979 a la hora 15. — 7 de agosto de 1979 a la hora 15, segundo llamado.
Precio del ejemplar: N$ 20.00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones)
12) (C.C.) 5|pub. 31690 Jn 18-v.jn.25.

PLAZA
7.903. — Adquisición de una guillotina y enfardadora combinadas. — Aperturas: 16 de julio de 1979, hora 15, primer llamado — 20 de julio de 1979, hora 15, segundo llamado.
Precio del ejemplar: N$ 25.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31689 Jn.18-v.jn.25.

UTE
PLAZA Y EXTERIOR
Nº 7.904. — Adquisición de cable armado para tensión de servicio de 30 kv y accesorios.
Aperturas: 2 de agosto de 1979, hora 14: 8 de agosto de 1979, hora 14 (segundo llamado)
Precio del ejemplar: N$ 30 00
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31686 Jn.14-v.jn.21.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Licitación Pública restringida para la compra de dos aplanadoras de rodillos tandem, según pliego de condiciones particulares.
Los pliegos que regirán el llamado se encuentran a disposición de los interesados en la División Tesorería, en días y horas hábiles.
Oficina para efectuar consultas: División Abastecimientos, Oficina de Proveeduría.
Apertura en Oficina Jurídica el día 29 de junio próximo, a las 14 horas
Segundo llamado, de corresponder: 14 y 30 horas.
12) (C. C.) 1|pub. 31698 Jn.18-v.jn.18.

13-Llamados a Acreedores

FLORIDA

Ley 2619|904. — Con fecha 26 de abril de 1979 comenzó liquidación por disolución de sociedad de "Dei Cas & Pessano" (Panadería "El Galeón"). — Se llama a acreedores en el plazo de treinta días a efectos legales en Gallinal y Rodó (Florida). — JORGE DEI CAS
13) N$ 140.00 20|pub. 10348 My.29-v.jn.26.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de junio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

FRANCISCO ALVAREZ, 45 años, soltero, empleado, español domiciliado Domingo Torres 4704 y BETTY ETEL ALEMAN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4704.

JUAN ESTEBAN D'OLIVEIRA, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Thisaut 1683 y SELVA CONSTANCE BRENER, 19 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Máximo Tajes 7420.

CLAUDINO ALVAREZ, 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 10 Nº 5889 (Carrasco) y MARIA AMANDA GUILLERMO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 Nº 5886 (Carrasco).

OFICINA Nº 2

MARIO KOROYAN, 52 años, divorciado, empleado, libanés, domiciliado Martín García 2174 Apto 2 y ESTHER CASULLO, 44 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3183 bis apartamento 5.

EULALIO BATISTA ESNAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3417 y GLADYS ADRIANA BASALO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferrara 4064.

LUIS EUGENIO BARRIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3242 y ANITA FEDULO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Patricios 3173.

OFICINA Nº 3

SANTO ONOFRE CARNEIRO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 4762 (Barrio Cóppola) y NORMA ESTER MEDERC, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3602.

ANIBAL EDUARDO CAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2197 y ADRIANA CARZOGLIO, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Guayabos 1729 Apto. 401.

LUIS MIGUEL COSTA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6085 y MARIA del CARMEN LEMES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 6 Nº 2419 - (Camino Carrasco).

OFICINA N.o 4

DIEGO RAUL LAMBRECHTS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quito 1627 y BEATRIZ ETHEL BRIENZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3159 Apto. 2.

RUBEN ARIEL FERRAGUT, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3304 y ALICIA IVONNE VARELA, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Ramón del Valle Inclán 2617.

HECTOR FRANCISCO LABREA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 5052 y CATALINA GRACIELA ALVAREZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arribeños 3526 Apto 2.

JOSE MANUEL FERNANDEZ, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Pedro Cossio 1873 y MELVA LILIAN PELUFFO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena Nº 1214 Apto. 3.

OFICINA Nº 5

ROBERTO GERARDO GIL, 51 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado José Martí 3368 y MIRTHA RODRIGUEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Roque Graseras 829 Apto. 29.

MARIO GARCIA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cleveland 246 y DOROTEA FERNANDEZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1540 Apto. 1.

GODOFREDO RAMON GIRARD, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1268 Apto. 2 y LUISA BEATRIZ COLMAN, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 1268 apartamento 2.

MARIO GUALBERTO HORNES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4080 y DINORAH ODRIOZOLA, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Cincinato 1781 apartamento 101.

OFICINA Nº 6

HORACIO RAFAEL MOSCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 632 Apto. 501 y CARMEN MABEL AGÜERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lauro Müller 1858 Apto 6.

RUBENS MARIO MORRIEL, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1450 y MARTA CRISTINA SUAREZ, 23 años, soltera, do-

cente, oriental, domiciliada Tobatí 1743.

ROBERTO HEBER MARTINEZ, 45 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Charrúa 2126 y ANA MARIA PILAR LIBERTAD LAGOMARSINO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2126.

JUAN ANDRES MADERA, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1663 y MARIA LUISA SANCHEZ, 63 años, soltera, española, domiciliada Ellauri 896.

OFICINA N.o 7

EDGARDO RODOLFO PAIVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 941 Apto. 2 y OLGA MIRTHA VICENTINO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega Nº 4206.

GUSTAVO ENRIQUE PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4691 y MARIA NILBIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4691.

LUIS ANGEL CONSTANTINO PANIZZA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2967 y LORELEY MIRELA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1967 Apto. 4.

HECTOR HUMBERTO PETRUCELLI, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro Errasqui 2097 y LAURA ROSA PAZ, soltera, oriental, domiciliada San Petesburgo 4343.

OFICINA Nº 8

ANTONIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Paso de la Española 4075 y ELIZABETH MIRIAM NIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quichuas 2767.

MARIO SERGIO RAMOS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ignacio Oribe 2779 y GLORIA MARIA MANCUSO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echeandia 2795.

GUSTAVO YRABEDRA, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pernas 2560 Apto. 202 y ANA ALICIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2560 Apto. 202.

OFICINA Nº 9

RICARDO ERNESTO SCHEIBER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3136 y GRACIELA MARIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón del Valle Inclan 2296.

ELCIO SHIMABUKURO, 27 años, soltero, dibujante, brasileño, domiciliado Rambla M. Gandhi 357 y CRISTINA ROSALIA TISNES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla M. Gandhi 357.

GREGORIO ANASTACIO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1461 y MIRTA SUSANA BALSAMO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier Nº 2709.

ROBERTO MANUEL SIERRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2290 y MARIA TERESA TECHERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3279.

HECTOR SANGUINET RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5439 y VERONA SANGUINET, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5439.

OFICINA Nº 10

HARRY DAVID VALEVICI, 30 años, soltero, ingeniero, estadounidense, domiciliado Juan Benito Blanco 1084 apartamento 802 y SOLANGE SCHVARTZMAN, 23 años, soltera, foniatra, brasileña, domiciliada Juan Benito Blanco Nº 1084 Apto. 802.

WASHINGTON EDUARDO OLVEIRA, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avenida del Libertador Nº 1708 Apto. 106 y RAMONA RENEE PEREZ, 36 años, soltera, radióloga, oriental, domiciliada Avda. del Libertador 1708 Apto. 106.

VICTOR NIEVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2710 y MIRTA MARY SILVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 3915.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jn. 21.

Montevideo, 15 de junio de 1979.

OFICINA N.o 1

ALFREDO MARIO ALURRALDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3845 y DAYGLE MARIA ARRABITE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Trafalgar Nº 3731.

LUIS ALBERTO AGUILERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hilario Cabrera 5485 y MARIA CONCEPCION AMARAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López Nº 2422.

OFICINA N.o 2

LUIS ALBERTO BARBOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5263 Apto. 3 y ESTELA MARY COPETTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niña 1740.

OROSILDO JUBIN, 57 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4842 y FRANCISCA AMARAL, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4842.

ALDO FEDERICO MARIA BONSIGNORE, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Pablo de María 1263 y STELLA MARIA CARO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quebracho Nº 2721.

HECTOR BENTANCOR 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4956 y ANITA AIDINIAN, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Besares Nº 3486.

OFICINA N.o 3

MILTON GERARDO CHIVA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Irlanda 1941 y EVA MANZOR, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada San Gabriel 4076.

OFICINA N.o 4

ULISES FERREIRA, 78 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Asamblea Nº 2410 e IDALINA ORTIZ, 71 años soltera, oriental, domiciliada Asamblea 2410.

OFICINA N.o 5

REYNALDO GARCIA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joanicó Nº 3461 Aptó. 3 y ADELA LEBERRIE, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3461 Apto. 3.

JULIO MARIA YARZON, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Silvestre Blanco 2477 y MARTA JUDITH PASTORINI, 20 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Cno. Antares 5057.

OFICINA N.o 6

DANIEL MONTES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República Argentina 1205 Apto. 806 y SONIA SILVANA MARTINEZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rambla República Argentina 1205 apartamento 1101.

VICTOR HUGO MORA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4277 y CLAUDIA NORHA LIONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4281 Apto. 13.

NEMESIO MESONES, 60 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado José Belloni 6247 y GRACIANA GLORIA GONZALEZ, 52 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Belloni 6247.

CARLOS ALBERTO MUSSO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio César 1185 y CLARA HELENA PALADINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3280.

OFICINA N.o 10

MILTON ROBERTO VASCONCELLOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º Nº 4096 y SILVIA NORA PERILLO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas Nº 2344 Apto. 204.

JOSE ORLANDO NIEVAS, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 959 y MARGARITA NAHIR PEDROZO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 959.

JORGE WASHINGTON ALEJANDRO ORTEGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda Nº 4447 y MARIA DEL CARMEN TECHERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4447.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jn. 20.

15-Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

CIR SOC. ANON.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de las Series "C" y "D" que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 18 de junio de 1979, los dividendos correspondientes al ejercicio 1978.

A tal efecto deberán pasar por las oficinas sitas en Bulevar Artigas 2879, primer piso, a partir de aquella fecha, entre las 15 y las 17 horas.

15) N$ 14.00 1|pub. 12741 Jn.18-v.jn.18.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: VASSALLO, CARLOS "Prescripción (F. 368|979) se hace saber que se promovió acción de prescripción

adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: 1/4 parte indivisa de un terreno con edificios accesiones y mejoras ubicado en el Paraje "Solís Chico". Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones (Zona Rural). padrón N.o 20.306, dicha fracción es la designada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Héctor Carlomagno de fecha junio de 1941. e inscripto el 10 de julio del mismo año con el N.o 1.133 en la Dirección General de Avalúos: tiene un área de 6 hectáreas 9394 metros 72 decímetros y linda: por el Norte con Teresa Ortiaga y Fructuoso Rodríguez. por el Sur con Ruta Nacional N.o 8 (Brigadier General Juan Antonio Lavalleja). al Este con Teresa Ortiaga y Adolfo Aviotti y al Oeste con fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad actual de Zenen García González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dicho bien y en especial a los linderos Teresa Ortiaga y Fructuoso Rodríguez. Zenen García González. Adolfo Aviotti. a la anterior propietaria Rufina González de García. a sus sucesores José Casto Zenen. Marcelina y Rufina García González. para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 14 de marzo de 1979 — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 9737 My.23.v.jn.29 Jl.23. v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "REY CUEVAS, MANUEL - Prescripción" (Ficha V. 388-979), se solicito acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contene situada en el pueblo "José Batlle y Ordóñez" 12.a Sección Judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 427 el cual consta de una superficie de 1.198 mts. 4 660 cms. que se deslindan: 47 mts. 60 cms. de frente al noroeste a la calle San Diego; 17 mts. 60 cms. al suroeste de frente a la calle Particular. de 20 mts. uniendo ambos frentes ochava recta de 3 mts. 40 cms. por ser esquina.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y especialmente a los propietarios de los predios linderos padrones Nos 420 y 426 respectivamente Oscar Larrosa y Anacleto Nicomedes Loza. o sus sucesores a cualquier título y a los cedentes "G. Sarasola y Hnos". Wenceslada Cardozo de Ancillotti, Eugenio Chótola y Clina Román de Chótola y Sucesores de Angel Romero Sosa e Ignacio Romero o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 17 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 11762 Jn.8-jn.29. Jl 23-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BAEZ EUSTAQUIO y otra con GONZALEZ JOSE I. "Prescripción adquisitiva" (CA. 130|976); se cita, llama y emplaza a José I. González y sus causahabientes a título universal y|o singular: a Rogelio Pepe Puppo y Raúl Argelio Pepe a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho a los padrones se mencionan a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención Los bienes referidos son: padrón 84.716. tiene 10 metros de frente a la calle Caraguatay. por 24.39 de frente también por ser esquina a la calle Juan Paullier. Padrón 84.717. superficie 243 metros cuadrados que se deslinda: 10 metros de frente a la calle Caraguatay. por 24 39 al fondo. Son linderos de los padrones que se pretende prescribir: del solar padrón 84.716, el solar padrón 84.715 de Raúl Argelio Pepe Puppo y el solar padrón 84.717 que se pretende prescribir: del solar padrón 84.716. solar padrón 84.715. solar padrón 84 718 de José I González quien también figura como propietario de los padrones que se pretenden prescribir.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 24 de agosto de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

16) N$ 462.00 30|pub. 11357 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos TAUBERT FREY JORGE. "Prescripción Treintenal". (CCl 100|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble padrón N.o 19.860 sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo superficie 309 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según plano de mensura del Agrimensor José Luis González Fontcelli de noviembre de 1978 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 87 512 el 27 de noviembre siguiente. se deslinda así 10 metros de frente al SW a la calle Rubén Darío donde la puerta de acceso al edificio se encuentra señalada con el N.o 3.962 26 metros 97 centímetros al SE lindando con padrón número 119 859; 12 mts 80 ctms al N. linda con padrones 119 858 y 119.857 respectivamente y 25 mts. 93 ctms al NW linda con padrón 119.861 y en especial al señor Francisco Camaño Muniz y a los propietarios de los predios linderos padrones 119 861 119.857, 119.858 y 119 859 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 24 de abril de 1979 — Escribano Humberto A. de León Actuario Adjunto

16) N$ 462.00 30|pub. 7967 My 8-v jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado Ríos Cotelo Alejandro contra MANUEL SOTO ABELENDA "Prescripción" (ficha C-488 979), se ha presentado Alejandro Ríos Cotelo, solicitando acción de prescripción adquisitiva del bien mueble: vehículo tipo semi remolque, marca Higway, modelo 1953, empadronado con el Nº 187.998 y matriculado en Montevideo con el Nº 1391.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Manuel Soto Abelenda y sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos.

Y a los efectos legales. se hace esta publicación. — Montevideo. abril 24 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria

16) N$ 294.00 30|pub. 11904 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: FANIEL, JUAN PEDRO "Prescripción Treintenaria" (F C 270|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pedro Faniel solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 130 247 que se compone de una superficie de 334 m 26 dm que se deslinda así: 14 m 115 cm de frente al Sureste al Camino Maldonado Nº 5535

En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a la señora Paula Regalado Sucesores de José Calaffa señor Artigas Rodino. padrones números 130 248. 130.244 130 245 respectivamente. para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales. se hacen estas publicaciones — Montevideo. marzo 27 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria

16) N$ 378 00 30|pub. 8277 My.15 v jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos BONILLA CORBO, MARIA ELIA "Prescripción" (Ficha C 811 1979; se hace saber que se presentó María Elia Bonilla Corbo promoviendo acción de prescripción del automóvil marca Plymouth. padrón 80 456. matrícula de Montevideo 240154. tipo sedán 4 puertas Standard Touring motor P4 457701. peso 1.350 kilogramos fuerza del motor 20 HP.

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, en especial a los sucesores a cualquier título de Guillermo Bonilla Corbo para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Montevideo mayo 16 de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 10377 My.25-v jn 29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se ha presentado Julio Borsani, en autos BORSANI, "Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble" (Ficha C. 143|979), sobre el siguiente bien:

Un vehículo marca Volkswagen, estilo camioneta, año 1970, número de motor BV 010914 padrón N.o 1.207 matrícula D 1.207.

En consecuencia, se cita, llama, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y especialmente a Martín Sarasola Miqueo o a sus sucesores.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

16) N$ 252.00 30|pub. 10252 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIO PELLEJERO. solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del bien padrón Nº 36.508 sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de febrero de 1956 tiene una superficie de 737 metros cuadrados, con 21 metros 49 centímetros de frente al Sur a la Avda Carlos Mª Ramírez y 34 metros 36 centímetros de frente al O a la calle Camambú por ser esquina; 34 metros 36 centímetros al E. con el padrón 36 507 (solar 17) y 21 metros 57 centímetros al N. con padrón 36.510 (solar 20).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención — Trámite con auxiliatoria — Montevideo. 31 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario

16) (R. 2014|55) 30|pub. 31531 Jn.5-v.jn.29 Jl.23-v ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. dictada en autos ANTONIO ECHAIDER "Prescripción" (ficha C. 1.113'978). se hace saber que ante este Juzgado. se presentó Antonio Echaider solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con el edificio que le accede. sito en la calle Cerro Largo Nº 1381, empadronado con el Nº 7 769 de la Primera Sección Judicial de Montevideo. el que según plano del Agrimensor Enrique Abba. de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de noviembre de 1976 con el Nº 81.741. consta de una superficie de trescientos metros veinticuatro decímetros y se deslinda así:

Al Sureste diez metros sesenta y dos centímetros de frente a calle Cerro Largo, puerta de calle 1381 distando su punto más cercano 30 mts 73 centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Ejido al Suroeste 28 mts 18 cmts con padrones 7.768 y 7.787; al Noroeste 10 mts 70 cmts. con padrón 7.785 y al Noreste 28 mts. 15 cmts con padrón 7.770

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derecho a ese bien y especialmente a los linderos Sres Juan E. Malli, Magdalena Quartino. Pascual Rasemite y Antonio Bermudez. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

Se hace constar que el bien mencionado según surge del expediente pertenecía a Angel Belinzon

Y a los efectos legales. se hace esta publicación. — Montevideo. abril 30 de 1979. — Martha Fernández. Actuaria — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

16) N$ 546 00 30|pub. 8695 My.9-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron LUIGI DI MATTEO y MARIA DI MATTEO de INFANTE solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del inmueble urbano sito en la 24 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 28.629 con frente a la calle Francisco Bauza y cuya puerta se encuentra señalada con el N.o 3520 y que consta de una superficie de 400 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y con especial a la Sra. Florencia Terzella o a sus sucesores y a los linderos señores Agustín Scavino Benjamín Paulós y Carlos González, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nom-

brarse Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 11672 Jn.7-v.jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MORIN, ANGEL ROBERTO y OTRA. "Prescripción" (Ficha B. 563|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 86.700 con una superficie de 391 metros con 20 decímetros cuadrados, teniendo 11.06 metros de frente al Sur a la calle Catalá N.o 2371. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 294.00 30|pub. 10699 My.29-v.jn.29. Jl.23-v. jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LOPEZ MERLO CAMILO. "Prescripción Adquisitiva (Ficha B. 33|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 145.724 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 395.52 metros cuadrados de 12 metros al N. con frente a la calle Carpintería. — Montevideo marzo 22 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 252.00 30|pub. 6086 My 31-v jn.29. Jl 23 v ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos CEMENTERIO BRITANICO, "Prescripción" (Ficha C. 2.357|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teodoro Poradosú, en representación de la Sociedad Cementerio Británico solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, compuesto por una superficie de dos hectáreas cinco mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados, con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así; al Norte una línea recta sobre la Avda. Gral. Rivera de metros 83,71; al Este, una línea recta sobre la calle Tomás Basáñez de metros 218,23; al Sur, una línea recta sobre la calle Rizal de metros 230.85, y al Oeste, una línea recta sobre la calle Nicolás Piaggio de metros 157 34; según plano de mensura del agrimensor Guillermo Amonte de octubre de 1976 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Montevideo, el día 19 de octubre de 1976 con el N.o 81 560, donde fuera señalado con las fracciones "A" y "D".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los residentes ingleses y a todos los que tuvieren derecho sobre dicho bien por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 546 00 30|pub 9610 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: NUÑEZ CABALLO MARIA CELIA, "Prescripción (F C 1 499|974) se hace saber que se ha presentado María Celia Nuñez Caballo solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien Solar terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial (ex 24 Sección Judicial) del departamento de Montevideo y caracterizado por el padrón N.o 160 495 con 15 metros 82 de frente a la calle José Pedro Varela donde luce como número de puerta 3504 con una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y ocho centímetros

Por intermedio del presente edicto se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble, con especial mención a los linderos señores Máximo Martiarena y Suc. de Máximo Antón — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
16) N$ 336.00 30|pub 8850 My.16-v.jn.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos radicados en este Juzgado caratulado CANEPA de FUENTE, ZUNILDA ESTELA, REINA ELSA CANEPA de PERRONE y MARIA ROSA CANEPA de CASCO, "Presc. treintenaria Adq." (F. Civil N.o 18, año 1979), se cita, llama y emplaza a Domingo Antonio Cánepa y a Dorotea Bassano o Bazzano de Cánepa, a sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se crean con algún derecho respecto del inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención Inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, ubicada en Canelón Grande, Primera Sección Judicial de Canelones, padrón rural N.o 7166, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio de VII|31, cuyo duplicado se entregó en la Oficina de Empadronamiento de Canelones en VIII|31, compuesta de una superficie de hectáreas 9, metros 7.760, decímetros cuadrados 84, deslindándose: metros 676, centímetros 67 al NO con fracción N.o 2; al SE metros 716, centímetros 7, con sucesión Ramón Penela; metros 142, centímetros 83 al SO. con fracción N.o 8; y metros 149, centímetros 87 al NE con Camino Vecinal por medio con Damián Lalinde (todo según el plano referido) Asimismo se emplaza a los linderos del bien descrito.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 31 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 546.00 30|pub. 12112 Jn.12-v.jn 29. Jl.23-v.ag 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos PEREZ RODRIGUEZ, CIRO RUBEN y RODRIGUEZ DE LA PUENTE, MARTA, "Prescripción" (Ficha C. 22|979), se hace saber que se presentaron los señores Ciro Rubén Pérez Rodríguez y Marta Rodríguez, iniciando acción de prescripción sobre los siguientes solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Canelones.

Padrón N.o 142 con una superficie de 701 metros, 03 decímetros; parte del Padrón número 143 está señalada con la fracción A 2 y consta de una superficie de 309 metros 65 decímetros; y parte del Padrón N.o 144, fracción señalada con la letra B 2, con un área de 395 metros 32 decímetros.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 1º de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 336.00 30|pub. 6061 Jn 18-v jn.29. Jl.23-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: GATTO LINGUA, JOSE LUZBEL, "Prescripción Adquisitiva" (F. 104 C 1979) se hace saber que se presentó el señor José Luzbel Gatto Lingua, iniciando acción de prescripción sobre el solar de terreno sito en San Jacinto, Decimocuarta Sección de Canelones padrón actual N.o 522, señalado con el N.o 11 de la manzana "B" con una superficie de 752 metros 4.840 centímetros con 31.57 metros a prolongación de calle Canelones al Sur Oeste.

Se cita llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial, a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi para que comparezcan en autos por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 27 de marzo de 1979 — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) N$ 336.00 30|pub. 6712 Jn.4 o.-v jn 29. Jl.23-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: PEREYRA BENTANCUR, ATANASIO, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 105|C|1979), se hace saber que se presentó el señor Atanasio Pereyra Bentancur, iniciando acción de prescripción sobre dos solares sitos en San Jacinto, 14 a Sección de Canelones, padrón actual 407, de superficie total de 1 hectárea, 686 metros, 3.679 centímetros, señalados con los Nros. 5 y 6 en plano del Agrimensor Miguel L. Costa

Solar 5: Con una superficie de 6 697 metros con 50 metros de frente a Cno. Nacional.

Solar 6: Con una superficie de 3.789 metros 3.679 centímetros, con 73.63 metros de frente a Cno. Nacional.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi, para que comparezcan en autos por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Pando 27 de marzo de 1979 — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto
16) N$ 378.00 30|pub. 6711 Jn 1.o-v jn 29. Jl 23-v.ag.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: EL ESTADO. "Prescripción treintenaria" (padrón 3.296 de la Segunda Sección; se emplaza por el término de noventa días, a don Amado Gino Michelin Salomón y a todos los que se consideren con derecho sobre el predio padrón 3.296 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia 1 o de marzo de 1979. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta
16) (C. C.) 30|pub. 31373 My 24-v jn.29. Jl.23-v.jl 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MINISTERIO DEL INTERIOR (Jefatura de Policía de Montevideo) "Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Padrón número 3.875 Séptima Sección Judicial de Colonia; (Ficha C. N.o 54 año 1979) se cita y emplaza a todos aquellos presuntos interesados o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 3.875, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Colonia, con una superficie según cédula catastral de 30 hectáreas, cuyo deslinde es el siguiente: 900 metros 30 centímetros al Noreste con padrones Nros. 3 873 y 3.874; al Noroeste 279 metros 70 centímetros con camino vecinal y frente al padrón N.o 3.8 6; 992 metros al Sudoeste con padrones números 3876, 3877 y 387 y al Sureste sobre el arroyo Miguelete, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo 23 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada
16) (C. C.) 30|pub. 31473 My.30-v jn.29. Jl.23-v ag.1.o.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Pérez Guerra Mercedes Gumersinda c|SUCESORES de TEODORO GUERRA y de ISABEL GUERRA DE LEON, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Padrón N.o 4.278 Séptima Sección), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Mercedes Gumersinda Pérez Guerra, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble rural padrón 4.278 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Maldonado, de una superficie de 16 hectáreas 1.935 metros cuadrados contra los sucesores a cualquier título de Teodoro Guerra y de Isabel Guerra De León y linderos del mismo, doña Quintina Urbana Guadalupe de De León y don Adrián Cabrera, titulares de los padrones 6.837, 6.368 y 2.423, 9.169 de igual Sección Judicial, según plano del agrimensor Washington Pereira De León de mayo de 1977, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 19 de julio de 1977 con el N.o 7.352 tiene una superficie de 16 hectáreas 1.935 y linda al N. 406 metros con padrón 2.423, al O. 342 metros con padrón 9.169 (ambos propiedad de Adrián Cabrera), al E. 361 metros 50 con padrón 6.368 y al S. 543 metros con padrón 6.837 (ambos propiedad de Quintina Urbana Guadalupe de De León).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones y en forma especial a Adrián

Cabrera y a Quintina Urbana Guadalupe de De León, por el término de noventa días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 672.00 30|pub. 12658 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos LOPEZ RICARDO "Prescripción". (Ficha 541|976) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo López iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón N.o 01749 y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, señalado con la letra "D" manzana 4 del plano del agrimensor Jaime E. Pou de octubre de 1940, de una superficie de 576 metros cuadrados, que da al frente al N.O. con 18 metros a calle Pavimentada de 17 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a estar en estos autos, y en especial a los linderos sucesores de Pablo Marcos domiciliados en Simón Bolívar 1271 del Solar "C", Carlos Gehreau domiciliado en calle Talca Barrio Marconi, lindero Solar "B", a estar a derecho en estos autos por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su intervención y nombrárseles defensor de oficio a esos efectos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de setiembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta

16) N$ 462.00 30|pub. 11108 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GASTAN, JUAN y otros "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha N.o 10|979), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Juan Gastan, Juana Alonso Plada de Batista y Hugo Alberto Batista Alonso, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Inmueble sito en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio La Pastora, manzana 639, padrón 759 con una superficie de 69 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, solar N.o 3, parcela N.o 27 del plano del agrimensor Amancio Pazzoni, de enero de 1933 inscripto en el Catastro de Maldonado el 12 de enero de 1933 con el N.o 171 que se deslinda así, metros 40 70 al Este con frente a la Avda. continuación Gorlero metros 14 al Sur con frente a la calle Ansina, metros 40 71 al Oeste lindando con el padrón 758 de Agustín Martínez y Eulalia Alonso de Martínez y metros 14 al Norte lindando con el padrón 760 de Julio Barbachan

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones por el plazo de noventa días y con especial recomendación para los linderos Agustín Martínez o sus sucesores, padrón 758 y Julio Barbachán y/o sus sucesores, padrón 760 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta

16) N$ 630.00 30|pub. 9409 My.16-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: VICENTE MARIO ROBERTO c. PADRONES números 1.122 y 217 (Piriápolis) "Prescripción treintañal". (Ficha Nº 338|979), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Mario Roberto Vicente, promoviendo acción de prescripción treintañal sobre los siguientes inmuebles:

a) Terreno empadronado con el Nº 1 122 de la manzana 479 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado ciudad de Piriápolis, con una superficie de 480 metros cuadrados que linda al NW 10 metros con calle Atanasio Sierra al NE 48 metros con padrón 1 123 propiedad de Nicianzeno Cabrera, al SE 10 metros con padrón 558 propiedad de Francisco Ferrari, al SW 48 metros con padrón 1.121 de Juan Duarte según plano del agrimensor José Marasani del 28 de diciembre de 1934 registrado con el Nº 2 de la Dirección de Avalúos; b) Terreno empadronado con el Nº 217, manzana 542 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado y que consta en la carpeta Nº 2 de la Dirección Nacional de Catastro con una superficie de 1.000 metros cuadrados que linda al NW 10 metros con el padrón 229 propiedad de Bautista L. Bacci y 10 metros con padrón 216 propiedad de Bautista L. Bacci al NE 50 metros con el padrón 218 propiedad de Miguel A Porrás al SE 20 metros con calle Urquiza y al SW 50 metros con calle Maipú.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos bienes bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán las actuaciones y en especial a los linderos antes mencionados y los sucesores de Vicente Dopico y de Luis Arnabaldi por el término de noventa días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta

16) N$ 672.00 30|pub. 11698 Jn.8-v.jn.29 Jl.23-v.ag.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MINETTI, AMADO EUGENIO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (A. 717.1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Nicolás Minetti a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que a continuación se describe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Quinta N.o 189. A, de la planta urbana de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú empadronado con el N.o 5.750 y que según plano del Agrimensor Estéban R. Callorda de octubre de 1968, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 5.534 el 11 de los mismos meses y año, tiene una superficie de 721 metros, 56 decímetros y se deslinda así: 16.80 metros de frente al norte a calle Florida, distando su punto más cercano a la calle Grito de Asencio ex-Tres 34.80 metros 16 80 metros al sur lindando con los padrones 5.449 5.59. y 5.592 y 42.95 metros a cada uno de sus otros dos lados. lindando al este con los padrones 11.211 11.656 y 5.752 y al oeste con el padrón 5.748 — Paysandú, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso Actuaria

16) N$ 504.00 30|pub. 5748 My 30-v.jn.29. Jl 23-v ag.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos CAYETANA ROSANO de RODRIGUEZ "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha A 110|976) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado en mayor área con el número 311. Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. paraje "Calle Edén" con una superficie de 46 hectáreas 5080 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, 20 de agosto de 1976. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

16) N$ 210.00 30|pub. 10617 My.29-v jn.29 Jl.23-v jl.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SEIJAS CABALLERO DORBAL "Prescripción adquisitiva" (F. 43|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante solicitando se emplace por el término de noventa días a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien: camioneta marca Datsun pick-up de 8 H P. N.o de motor B 105961, modelo 1956 para 500 quilogramos antes matrícula C 8.271 y actualmente con el número C 31.211 de la Intendencia Municipal de Rocha y en especial a los herederos del señor Atanasio de León para que deduzcan los derechos que los asistieren en el mismo y para el caso de no comparecencia se les nombre defensor de ausentes con quien se proseguirá este juicio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc José A Ribot Llana Actuario.

16) N$ 336.00 30|pub. 10327 My 25-v jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos TISNES. LUIS ALFREDO, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha 278|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis Alfredo Tisnes, solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Una fracción de terreno chacra, sus poblaciones y demás mejoras que le acceden ubicada en el Ejido de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 3 525 según plano del Agr. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el día 5 de noviembre de 1975, con el N.o 6.697, compuesto de una superficie de 31 hectáreas, 3.543 metros 15 decímetros, lindando: al Norte línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: setenta y seis metros sesenta centímetros, trescientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, y ciento noventa y dos metros ochenta centímetros de frente a la Ruta número 9: al Noreste recta de 705 metros 60 centímetros de frente a camino vecinal; al Sureste recta de 524 metros 30 centímetros de frente a camino vecinal, y al Noreste recta de trescientos noventa y ocho metros con predio a la Sociedad Agropecuaria de Rocha.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que comparezcan a deducir en autos, sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 24 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

16) N$ 546.00 30|pub. 11534 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GIMENEZ MUÑOZ LORENZO y otros - "Prescripción" (A. 306-979) se cita y emplaza a Eugenio Torterolo María Rolando y Josefina E. Fernández de Karlen y a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble rural empadronado con los Nos. 2 028 y 4.494 (mía.) ubicado en la 2.a Sección Judicial del departamento de San José Paraje Arroyo de la Virgen individualizados como "Fracción No 3" en el plano del ingeniero agrimensor Juan R. Bartesaghi. inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 3 245 el 17 de noviembre de 1978 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San José, mayo 3 de 1979. — Juan José Garmendia . Actuario Adjunto.

16) N$ 336.00 30|pub. 11844 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CAMILO BENGUA y RUBEN N. RODRIGUEZ — Prescripción Treintenal", se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial de Tacuarembó Padrón 304 en mayor área manzana 3, solares 3 y 4. Plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, de junio de 1954 y constan de una superficie en conjunto de 812 metros 69 cms.

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus herederos o sucesores y a todos los que es consideren con derechos sobre el inmueble indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma suss derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 4 de 1979 — Esc Hilda Teixeira-Maidana Actuaria Adjunta.

16) N$ 196 00 20|pub. 12428 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JESUS MARIA LANDO "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre:

a) Una fracción de terreno y demás accesorios que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. manzana Nº 145 padrón Nº 1 665 con una superficie de 1.252 metros 5.625 centímetros; y b) Otra fracción de terreno y sus accesorios, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236, padrón Nº 1.487, con una superficie de 6.558 metros 9.290 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Angela Landó y doña Manuela Castagnino de Landó, a los linderos sucesores del Dr. Amadeo Landó, Alcibíades Ramos y Jesús J. Landó Amorín y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de marzo de 1979 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín. Actuaria Adjunta.

16) N$ 378.00 30|pub. 5843 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: JOSE FRANCISCO ALVES "Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. A. 103/979), se hace saber que se presentó José Francisco Alves, promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien inmueble rural padrón número 2.430, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, y que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro en Montevideo el 15 de febrero de 1979 con el Nº 3 280, posee un área de 18 Hás. 0913 m2 y da frente al Sureste a camino vecinal, lindando al suroeste y norte con Suc. Víctor Ascué.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda B. de León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 8682 My 9-v jn.21. Jn 23-v.jl.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AQUILES DOMINGO ARENAS, solicita la inscripción de la obra titulada: "El sombrero de copa" y del seudónimo "Arturo D. Arena" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 12408 Jn.14-v.jn.28.

ASDRUBAL NEY de SOUZA GUMIEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Destino: Agharta", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 12372 Jn.14-v.jn.28.

JORGE LUIS AYUSTO RIAÑO y DANIEL HECTOR PEREZ IBAÑEZ, solicitan la inscripción del modelo de almanaque circular eterno del cual se declaran autores — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 11984 Jn.11-v.jn.25.

EDUARDO ANTONIO CERESO, solicita la inscripción del seudónimo titulado "Eduardo Anderson", del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (A.S.A.).

17) N$ 35.00 10|pub. 11576 Jn.7-v.jn.21.

AGADU, registra obra de su asociado: JACK ROBERTS, "Especial contacto espacial" (Comedia en dos actos). RAUL SOLA. "Jack Roberts" (seudónimo). — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 11716 Jn.8-v jn.22.

LEONEL RENE IVAN FALCO FROMMEL solicita la inscripción de la obra titulada: "Los campos realengos del Yí" de la cual se declara autor — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 11766 Jn.8-v.jn.22.

ADELA GEYMONAT REBUFAT, solicita la inscripción de la obra titulada "Sombra y Luz" de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 12297 Jn.13-v.jn.27.

C. ALBERTO ROCA TOCCO, solicita la inscripción de la obra titulada "La doctrina suareciana en la independencia de América y otros ensayos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 12233 Jn.13-v.jn.27.

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

RICAURTE TISCORNIA y LICER ACOSTA; "Canción a Rocha" (Canción).
RICARDO LACQUAN; "Moza Morena" (Baion).
HECTOR CONRADO JUANICO GARCIA; "Nunca más me enamoraré" (Beat).
NORMA CRISTINA TABAREZ; "A mi guitarra criolla" (Zamba). Muy tarde ya" (Canción) "Fue mentira tu querer" (canción)
MARIA ZULEMA DE LEON de MARTINO; "Mensaje a mi patria" (Milonga).
HAYDEE R. LOPEZ PAIS y OSCAR BRUN; "Ya basta bandoneón" (Tango).
ELBIA CANEPA de GARMONT; "De pesca" (Canción Infantil).
MIGUEL BELMONTE; "No juegues con fuego amor" (Cumbia); "Por estar contigo" (Bolero).
BATLLECITA TRUJILLO CABRAL; "Mientras Héctor Canta" (Tango).
MARIO PEREIRA VAZQUEZ; "Por la linda rosa" (Candombe) y "Cuando me recuerdes" (Zamba).
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS; "Celeste corazón" (Marcha).
ISIS y NINI ESPERON; "El aire de la colonia" (Milonga lenta); "Minué Montonero" (Minué) y "Camino de la redota" (Pericón).
NINI ESPERON; "Cantemos a la y-da" (Canción).
MARIO PEREIRA VAZQUEZ; "Invierno en tu corazón" (Tango). "Tristeza de estar solo" (Tango).
MARIA JULIA FIGARI de REBORA; "Mi negrita" (Candombe).
SERGIO REGA; "Vivir sin tu amor" (Melódico).
AMALIA de la VEGA; "De mi río" (Milonga criolla). "Mis calles" (Milonga criolla).
AMALIA de la VEGA y MARIA de la A. de WERNICKE; "Que mala suerte la mía" (Milonga).
ENRIQUE TELLERIA y LUIS A. MARTIRENA; "Cantando me voy" (Canción).
ORLANDO ROMANELLI; "La farolera" (Milonga).
ABEL SORIA; "Siote de antaño" (Siote).
DELIA MARTINI de BURZA; "Nubes color de rosa" (Preludio) y "Matecito y Tortas fritas" (Tango Milonga).
JESUS CHAO DIAZ; "Dios te perdonará" (Canción), "Tenía los ojos negros" (Canción) y "Mi ingratitud" (Canción).
JOSE JULIO CATALDI; "Che falluto" (Tango).
JOSE JULIO CATALDI y JULIO VILA; "La vida es piola" (Tango).
ANTONIO ACCUOSTO; "Nuevo Uruguay" (Vals Canción).
DELIA MARTINI de BURZA; "Dos orquídeas para tu pelo" (Vals) y "Una escalera al cielo" (Vals).
FRANCISCO ROSSO; "Pedestal de tango" (Tango).
CARLOS MARIA FOSSATI y HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA; "Lo inevitable" (Canción).
DANIEL VARELA; "Sin temor" (Canción).
OTTO S. GALLARDO y MANZANARES URETA GOMEZ; "La colombiana" (Cumbia)
NICOLAS LENZUEN y OTILIA ALARMA de LENZUEN; "Milonga de otro tiempo" (Milonga).
RINO FERRI; "El baile de las flores" (Plena).
DIEGO CAÑETE DIAZ y J. C. CAÑETE MUNHO; "Bajo la luna" (Candombe).
CARLOS CESAR ARTIGAS; "Encanto de mujer" (Plena Danza).
EMIR SILVA y EDGARDO SILVERA; "Escuela de policía" (Marcha-Himno).
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS; "Pelota E' Fútbol" (Canción).
J. C. CAÑETE MUNHO y LUIS E. ETCHEGONCELHAY; "Pedacito de nadie" (Tango).
MIGUEL BELMONTE; "Embrujo moreno" (Candombe).
JOSE F. BLANCO y MANUEL GONZALEZ MARTINEZ; "Vuelve moreno" (Candombe).
CLAUDIO DE ROSA CONFALONIERI; "Soñando con el" (Album Musical).
OSCAR LABANDERA, WILMAR SILVA y ENRIQUE AMADO MELO; "Niña del pericón" (A. Musical).
CARLOS MARIA FOSSATI; WENCESLAO VARELA y OSCAR OROZCO; "De poncho Blanco" (A. Musical).
ROBERTO DIRINGUER; "Cantares cuatro" (Album Musical).
ANTENOR AGUILAR; "De Teri" (A. Musical).
ENRIQUE RIMBAUD y CARLOS MARIA FOSSATI; "De la campaña" (Album Musical).
MARIA BLANCA NICOLAS; (Album Musical), "Mablani 79".
JUAN BOVEDA MELENDEZ y AURORA de BARROS; "Quisiera" (Album Musical).
ANA RAQUEL GROSBERG de LIBERMAN; "JANUKA" (Album Musical).
LUIS GUARNERIO; "Repertorio carnaval 1979" (Monólogos).
GERMAN SANCHEZ; "Todo por momo" (Album de Letras Carnaval 1979).
JUAN ICHAZO; "Pako y Piko" (Libretos Carnaval 1979).
WALTER GARCIA ARAMBILLETE; "Cerro" (Libretos Carnaval 1979).
HECTOR AMUEDO; "Los Klaper's" (Libretos Carnaval 1979)
JORGE PINO; "Patos Crónicos" (Murga, Libretos 1979).
TOMAS CORTES; "Libretos Carnaval 1979 para Luis Guarnerio".
JUAN ANGEL DIAZ; "Jaque" Album de Carnaval 1979).
DOROTEO PIÑEIRO y ORESTES ROSSELLO; "Los gitanos" (Libretos Carnaval 1979).
ARMANDO BIA y WALTER SILVERA; "Revista Negra" (Libretos Carnaval 1979).
UMBERTO MENNA; "Sarandí 79". (Libretos para la Revista del mismo nombre, Carnaval 1979).
CARMELO MAESTRIANI; "La Matraca" (Murga, Libretos Carnaval 1979).
CATUSA SILVA; "Repertorio Carnaval 79 de Catusa Silva" (Libretos).
RUBEN URRUTIA; "Los muñecos de Urrutia" (Libretos Carnaval 1979).
JORGE SANSONE DIEGUEZ; "Los Saltimbanquis" (Murga, Presentación 1979).
JORGE SANSONE DIEGUEZ; "Los Favios" (Humoristas, Saludo y Despedida 1979).
HUGO ALBERTO BALLE; "Raíces, Caravana y Mamá Rosa de Morenada" (Libretos Carnaval 1979).
HECTOR PERRY; "Repertorio Carnaval'79" (Monologos).
HECTOR LUIS AMUEDO; "Trío Santomar" (Libretos Carnaval 1979).
AMILCAR MAIDANA CAMEJO; "Jhila" (Libretos Carnaval 1979).
Deonelh Machín; "Timoteo'79" (Libretos Carnaval 1979).
Juan De Marco; "Los Jhonsons" (Libretos Carnaval 1979).
COCO DEANDRAYA; "Fantasiando" (Libretos Carnaval 1979).
TOMAS CORTES; "Yo Kiero Dormir Kon Mamá" (Libretos Carnaval 1979).
MARIO LORENZO; "La Gran Clásica" (Murga, Libretos Carnaval 1979).
ANGEL PONTON; "Asaltantes con Patente" (Murga, Libretos Carnaval 1979).
WALTER SILVERA; "Los Tamberitos" (Libretos Carnaval 1979).

RUBEN ARIEL ALARCON SANCHEZ; "Al San" y "Alsan" (Registro de Seudónimos).
MARIA ZULEMA de LEON GUATTINI; "Ana María Diego" (Registro de Seudónimo).
CARLOS DANIEL FABRA; "Darglin" (Registro de Seudónimo).
OSCAR LABANDERA CABALLERO; "Cacho Labandera" (Registro de Seudónimo).
RICARDO JOSE LACQUANITI; "Ricardo Lacquan" (Registro de Seudónimo).
LYLIAN RODRIGUEZ MENDEZ; "Tauro 18" (Registro de Seudónimo).
EPIFANIO SILVA AGUILAR; "Till Silva" (Registro de Seudónimo).
RUBEN TABAREZ VALLES; "Rúben Valles" (Registro de Seudónimo).

MARIO RIVERO PREVOSTI; "La carreta embrujada" (Melodrama Gauchesco).
ALSAN; "Vida Reina" (Libro).
JUAN CARLOS PEDEMONTE; "Diálogos con interlocutores importantes" (Libro).
DANTE CORRENTE SPANO; "Fuentes del Derecho Romano" (Libro)
WALTER D'ESPAUX GONZALVEZ; "Borrasca" (Radio Novela).
ANGELA FARIAS de PRIETO y CARLOS GONZALEZ CIBELI; "Uruguay Show" (Show).
LYLIAN RODRIGUEZ MENDEZ; "Algunas de mis horas" (Cuentos y Poemas).
OSVALDO COSTA; "Hamlet" (Traducción del Collage de Charles Marowitz sobre el Texto Original de William Shakespeare).
RAMON LEMOS; "A los amigos" (Album de Poemas).
RAUL SUGO; "Artesanos" (Album de Poemas).
RAUL SUGO y RAMON LEMOS; "Los Trashumantes" (Album de Poemas).
ANTONIO E. ABIUSO BASIGALU; "Río de Santa Lucía" (Album de Poemas).
CARLOS DANIEL FABRA; "La Vida" (Poema).
FRISOLA DIAZ; "Rosas y Espinas" (Album de Poemas).
MARIA CELIA MELA — "Los Pasesitos de Manuela y Miguel" (Coreografía).— "Humor sin barreras" (Coreografía).
MARIA CELIA MELA, ADRIANA LAGOMARSINO y TILL SILVA; "Saltimbanquis" (Coreografía).
JAIME YAVITZ; "Hamlet" (Versión de la Obra de William Shakespeare).
CESAR MURILLO; "La pasmosa tragedia de Haroldo III" (Trag-comedia).
RENEE REY; "Un robot en el reloj" (Divertimento; Texto y Letras Canciones).
WALTER DI LEVA; "El Maguito Serafín y Blancanieves descubren Disneylandia" (Divertimento).
ALBA SAN JUAN; "Jugando con Jeid...y tú" (Café Concert)
EMILIO SISA LOPEZ; "Tiempo de ayer que fue..." (Libro).
TERESA ACOSTA ISAURRALDE; "Al agua pato" (con Cucharita y Tenedor) (Teatro).
GABRIEL NUÑEZ ROTULO; "De enfrente" (Album de Versos).
JUVER SALCEDO; "El diario de Ana Frank" (Versión de la Obra de Francis Goodrich y Albert Hackett).
ROLANDO SPERANZA; "La Isla del Tesoro Perdido" (Obra de Títeres).
ANTONIO ABIUSO; "La Salamanca" (Album de Poemas)
ANGELA FARIAS de PRIETO; "El invento" (Monólogo).
VICTOR MANUEL LEITES; "Quiroga" (Obra Teatral).
GRACIELA PATERNO de IBARRA; "Buen Viaje" (Comedia Musical, Texto y Música).
ANA MARIA IROLDI; "Llanto de un alma dolorida" (Album de Poemas).
SERGIO DOTTA MARCHESE; "Si llegaras a mí" (Album de Poemas).
RICAURTE TISCORNIA; "El Gigante de Monte" (Novela).

ALBERTO PAREDES: "Decir Adiós" (Teatro).
JUAN DE ARMAS: "Tu y yo seremos tres" (Radioteatro), "Hay que casar a la nena" (Radioteatro) y "Suegra último modelo" (Radioteatro)
ROSANA MOLLA: "Hacia el mundo secreto de Sarah Bollo" (Libro) y "Ventana hacia México" (Libro).
PEDRO CORRADI: "Retrato de señora con espejo" (Teatro).
EDGARDO LEON: "Pancho Bandoneón" (Poema).
CESAR DI CANDIA: "La Penitencia" (Obra Teatral).
QUITO PEREZ: "Entre Pitos y Flautas..." (Coreografía), "Vamos a inventar canciones (Coreografía) y "Cuentos de Arco Iris" (Coreografía).
IRENE CAIMI; "Yo me quiero casar y ud". (Programa para Radio).
NYDIA PEREYRA LIZASO: "El perro del hortelano" (Música para la Obra de Lope de Vega)
EMILIO BARREIRO REGUEIRA: "Mi Escuelita" (Poema) y "Te doy la razón" (Poema).
LEON BIRIOTTI CAÑAS: "Hamlet" (Música para la Obra de William Shakespeare, Versión Jaime Yavitz).
TIBROTH, CARLOS A. PETIT y FRANCISCO REIMUNDO; "Atrapadas sin bikinis" (Revista).
FELIPE TALAYER; "Ombúes y Ñandubays" (Libro).
MARIO RIVERO PREVOSTI; "Cuando el Diablo estuvo en Misa" (Radio Teatro).
EMILIO BARREIRO REGUEIRA; "Mi Despedida" (Poema).
ROBERTO BARRY; "Mujeres... mujeres... y más... mujeres..." (Argumento Cinematográfico).
MAITE SOMELLERA y RICARDO FONTANA; "Cuentos de Arco Iris" (Teatro para Niños).
JOSE ENRIQUE RIMBAUD; "Besos bailando en sonrisas" (Album de Poemas).
CARLOS A. MODERNELL; "El Gauchito del Talud" (Monólogos).
JUAN CARLOS GARCIA NAMURTTI; "Cantares al Viento" (Album de Poemas). — Montevideo, 13 de junio de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 1.172.50 10|pub. 12558 Jn.15-v.jn 29.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ADER SUAREZ (Ficha V. 146|978), Acta N.o 8 de la 7.a Sección de Paysandú de fecha 10 de julio de 1925, en la misma donde dice que es hijo de Contalicio Zuares debe decir: "Cantalicio Suárez" por así corresponder. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 24 de mayo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31122 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JAVIER MATEO FIRMA PAZ (Ficha V. 38|979), acta N.o 47 de la Octava Sección de Montevideo de fecha 4 de enero de 1968 en la misma donde el apellido de la madre aparece como: DI BARTOLOMES debe decir: DI BARTOLOMEO por así corresponder. — Montevideo 15 de mayo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 11226 Jn.4 v jn.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: CIRILO ALBERTO ANSOLABEHERE y MARIA JULIA RODRIGUEZ y PATRICIA RENEE ANSOLABEHERE RODRIGUEZ "Rectificaciones de Partidas" (ficha E-406|979), se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Cirilo Alberto Ansolabehere y María Julia Rodríguez y de nacimiento de Patricia Renée Ansolabehere Rodríguez, en el sentido de que donde en ambas partidas, figura el apellido paterno: Anzolabehere, debe decir: ANSOLABEHERE, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31673 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos MARIA ANABELA VALDEZ MOREIRA, "Rectificación de partida" (Ficha E. 22|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANABELA VALDEZ MOREIRA, en el sentido de que donde dice: que nació en el año mil novecientos sesenta y seis debe decir: mil novecientos sesenta y cuatro, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31543 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de ESTEL DEMOCRACIA ACEVEDO LARROSA, donde dice de sexo: femenino, debe decir: masculino, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31688 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de CATENO BONGIOVI y ANA MAYER, (V. 296|978), donde la contrayente figura como nacida el 16 de enero de 1931 debe decir: 16 de enero de 1929, por así corresponder. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 10989 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LUIS EDUARDO SILVEIRA y ABEGAY BLANCA RODRIGUEZ (V. 142|979), donde la contrayente figura como nacida el 23 de agosto de 1932 debe decir: 11 de setiembre de 1932, por así corresponder. — Montevideo 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 11240 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA ANGELICA FLORES (V. 628|978 donde figura como hija de: MONICA FLORES, debe decir: LUCAS EBANGELISTA FLORES, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31514 Jn.4-v jn 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RUBEN HECTOR PERDOMO y ELSA IROLDI, donde la cónyuge figura como: ELSA IROLDIZ debe decir: ELSA IROLDI y donde su padre figura como: LORENZO IROLDIZ debe decir: LORENZO IROLDI y en la partida de nacimiento figura como reconocida, por LORENZO IROLDIZ, debe decir LORENZO IROLDI. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31512 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó NESTOR DANIEL GUERRERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el inscripto figura como de sexo femenino e hija legítima, debe decir: de sexo masculino e hijo legítimo, por así corresponder. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 84.00 15 pub. 10998 My.31v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MENDEZ CESAR e INES JUDITH GOETZ "Rectificación de Partida" (Ficha 644|979), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Defunción de CECILIA INES MENDEZ GOETZ, donde dice CELIA INES, debe decir CECILIA INES. Tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 25 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31480 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MARIA VALERIA SALLE "Rectificación de Partida" (F. E. N.o 366|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VALERIA SALLE LOPEZ, pues donde figura: MARIA VALERIA SELLA, debe decir: MARIA VALERIA SALLE, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 12167 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados LIDIA KUYUMGIAN de CORRAL, "Rectificación de partida". (FE. 918|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIDIA KUYUMGIAN, pues donde dice: KUYUMYIAN, debe decir: KUYUMGIAN. Y la partida de matrimonio pues donde dice: CARLOS KUYUMGIAN, debe decir: GARABED KUYUMGIAN.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31550 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: JOSE SOLA FELIP "Rectificación de partida", (Ficha E. 414|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Solá y Martha Elena De la Sovera, pues donde dice: JOSE SOLA debe decir: SALVADOR SOLA BORRAS y donde dice: MARIA FELIP debe decir: MERCEDES FELIP RIBOT.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario
19) N$ 105.00 15|pub. 11220 Jn.4-v.jn 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBY GUATECHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice: IRENE HENARTECHE, debe decir: EIRENE GUARTECHE por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de marzo de 1979.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31375 Jn.18-v.jn 29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROMEO FEDERICO VERDEROSSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo del compareciente y de su esposa ELIDA PEREZ GONZALEZ, en virtud de que en ella se padeció error respecto a la designación del apellido paterno, en el sentido de que donde dice; VERDEROSA, debe decir: VERDEROSSA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 12506 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos RODRIGUEZ, NELIDA, "Rectificación de Partida" (E. 518|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de PEDRO ANTONIO MENDEZ BARRIOS, pues donde dice que era casado con NELLY MARTINEZ, debe decir NELIDA NILSA RODRIGUEZ.
Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo junio 7 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31640 Jn.13-v jn.29. Jl 23-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos JUAN BARTOLO RE-

GGIARDO y otra "Rectificación de Partida" (F-50|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bartolo Reggiardo y Apolonia Sastre, pues donde el apellido del cónyuge figura Regiardo, debe decir: REGGIARDO. — (Se encuentra auxiliado de pobreza). — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30594 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ZUBIAGUIRRE LÓPEZ, WALTER LUIS "Rectificación de partida" (F. 490|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Luis Zubiaguirre López, pues donde el apellido paterno figura ZUBIAGUIRREZ, debe decir: ZUBIAGUIRRE. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15 pub. 11328. Jn.5-v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado CABRERA, YOSELEN "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1738|1978) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde el inscripto figura como JOSELEN debe decir YOSELEN CABRERA, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo febrero 21 de 1979. — María Emilia Gle?ss Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 11674 Jn.7-v jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO LARROSA CARDOZO, (Acta N.o 3.820) de la Decimoctava Sección de Montevideo de fecha 6 de octubre de 1946 en la misma donde el nombre de la madre aparece como: MARIA ROSA CARDOZO, debe decir: MARIA CARDOZO, por así corresponder. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 11181 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERT JOERG HINZ FERNANDEZ (Ficha V. 170|979). Acta N.o 76 de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo de fecha 5 de enero de 1973 en la misma donde el nombre del inscripto aparece como: BERT GEORG debe decir: BERT JOERG, por así corresponder. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 11175 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ETHEL OFELIA DAVID de LIMA MAI (Ficha V. 165|1979), acta No 275 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto de fecha 8 de octubre de 1952, en la misma donde el apellido paterno aparece como de LIMA, debe decir DAVID de LIMA, por así corresponder. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 11975 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: BENITO CIDRAS "Rectificación de partida" (Ficha E. 1097 1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BENITO CIDRAS en el sentido de que donde el fallecido figura como BENITA CIPAS, debe decir BENITO CIDRAS por ser ello como corresponde. — Montevideo, abril 30 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
19) N$ 84.00 15|pub. 11971 Jn.14-v.jn 29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes rectificaciones de partidas:
A) De nacimiento de MANUEL GIRIBALDI MERNIZ, donde dice: comparece MANUEL GIRIBALDE, debe decir: MANUEL GIRIBALDI, donde dice: hijo legítimo del declarante y de ANA MERNES, debe decir ANA MERNIZ, donde dice: nieto por línea paterna de FRANCISCO GIRIBALDE, debe decir: FRANCISCO GIRIBALDI, donde dice: y por línea materna de LINO MERNES, debe decir LINO MERNIZ.
B) De nacimiento de CESAR GIRIBALDI MERNIZ, donde dice: comparece MANUEL GIRIBALDE debe decir: MANUEL GIRIBALDI, donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de ANA MERNES, debe decir: ANA MERNIZ, donde dice: nieto por línea paterna de FRANCISCO GIRIBALDE, debe decir: FRANCISCO GIRIBALDI y donde dice: y por línea materna de LINO MERNES debe decir: LINO MERNIZ
Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31625 Jn 14-v jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS MENENDEZ y NORMA RAQUEL ODRIOZOLA (F. 351|979), donde el esposo figura como nacido: el seis de abril de mil setenta y cuatro, debe decir: el seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, y donde la madre del mismo aparece como: JUANITA, debe decir: JUANA INES, por así corresponder. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 12466 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados FRANCISCO PABLO MUELA MEDINA, "Rectificación de partida", (Ficha E. N.o 579|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO PABLO MUELA MEDINA, pues donde dice: del sexo femenino que es hija legítima y 2.o) SILVIA, debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo y 2.o) FRANCISCO PABLO.
Tramita con auxiliatoria de pobreza. Por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31692 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados NELLY MORAES CAMACHO "Rectificación de Partida (ficha E. N.o 17|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partida de nacimiento de NELLY MORAES CAMACHO, pues donde dice: Nelly Morais y José Morais, debe decir: NELLY MORAES y JOSE MORAES, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 12564 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MONICA ALEJANDRA SILVA BRITOS Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (FE 191|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA ALEJANDRA SILVA BRITOS, pues donde dice: SILVIA LUJAN, debe decir: SILVIA LUJAN BRITOS.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31686 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MARIA ELVIRA LUISA RICCETTO JUBIN de CEDREZ. Rectificación de Partida" (Ficha E. 369|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Elvira Luisa Riccetto Jubin de Cedrez, pues donde dice: ELVIRA LUISA, debe decir: MARIA ELVIRA LUISA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 19 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 12078 Jn 12-v jn.29. Jl.23-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: MARIA del ROSARIO CABRAL ZANELLA y otros "Rectificación de Partida" (ficha E- Nº 929|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de María del Rosario Cabral Zanella y Juan Pablo Cabral Zanella, pues donde dice: María del Rosario Cabral Banella y Juan Pablo Cabral Banella, debe decir: MARIA del ROSARIO CABRAL ZANELLA y JUAN PABLO CABRAL ZANELLA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 11902 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: ANGELICA FLORES. "Rectificación de partida" (Ficha E. 15|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angélica Flores pues donde figura el nombre y apellido de la madre: MORAIMA FLORES, debe decir: LUCAS EVANGELISTA FLORES por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31513 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. GONZALO PELEGRIN GUIBERNAU. Rectificación de partida" (Ficha E. 181|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gonzalo Pelegrín Guibernau Marta, pues donde dice: GUIBERNAN, debe decir: GUIBERNAU.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31574 Jn.8-v jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: ENRIQUE RUBEN PANZACCHI "Rectificación de partida" (Ficha E. Nº 641|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ruben Panzacchi, pues donde dice: ENRIQUE JOSE PANZACCHI, nieto por línea paterna de ENRIQUE PENZACCHI y al margen: ENRIQUE RUBEN PENZACCHI, debe decir: ENRIQUE JOSE PANZACCHI, nieto por línea paterna de: ENRIQUE PANZACCHI y al margen. ENRIQUE RUBEN PANZACCHI, por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31578 Jn.8-v jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de MANUELA ARAUJO, pues donde la misma figura como: soltera, debe decir: casada. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31697 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas:
A) Matrimonio de Juan Adalberto Pérez Santurio y Esther Lucía Morales Juárez, pues donde la fecha de nacimiento de la compareciente figura como: 17 de noviembre de 1935 debe decir 19 de noviembre de 1935, donde el apellido materno de la compareciente figura como; SUAREZ debe decir: JUAREZ.
B) Nacimiento de Esther Lucía Morales Juárez pues donde dice ser nieta por línea materna de FLORO SUAREZ, debe decir: FLORO JUAREZ.

C) Nacimiento de Marcelo Pérez Morales, pues donde el apellido de su abuela materna figura como SUAREZ, debe decir: JUAREZ; y

D) Nacimiento de María Virginia Pérez Morales, pues donde el apellido de su abuela materna figura como: SUAREZ debe decir: JUAREZ. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

19) N$ 168.00 15|pub. 10498 My 31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR CARREIRA (ficha S-203|979), pues en la misma figura con error el apellido paterno del mencionado, debiendo ser HECTOR CARREIRA en lugar de Héctor Carreiro. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 12332 Jn.14-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS CAMPORA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor Valentino Anilionis en virtud de que en ella se padeció error en la fecha de nacimiento de la compareciente Gladys Cámpora en el sentido que donde dice: 2 de diciembre de 1927, debe decir: 2 de diciembre de 1925; asimismo en la partida de nacimiento de su hijo Daniel Anilionis Cámpora también se padeció el mismo error diciéndose que la edad de la madre era de 38 años cuando en realidad debía decir: 40. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 12080 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DEMARIA ABDALA, MARIA. "Rectificación de Partida" (F. 139|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA DEMARIA ABDALA, pues, donde el apellido paterno figura DE MARIA, debe decir: DEMARIA y donde el apellido materno figura ADBALA, debe decir ABDALA. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub. 11986 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: SIQUEIRA, ROSANA LETICIA y otro. "Rectificación de partidas" (F. 109|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Rosana Leticia Siqueira pues donde su madre figura MARIA ELOPESINA SEQUEIRA, debe decir: MARIA ELOPEZINA SIQUEIRA, y de nacimiento de DANIEL WALDEMAR SIQUEIRA donde su madre figura MARIA ELOPECINA SIQUEIRA debe decir: MARIA ELOPEZINA SIQUEIRA. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31577 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: AMADO, DOLORES. "Rectificación de Partida" (F. 305|1978): se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DOLORES AMADO pues donde dice que era de nacionalidad uruguaya debe decir española nacida en la Provincia de la Coruña, y donde dice de sesenta y siete años debe decir setenta y nueve años. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 10451 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: KATZ, POLA. "Sucesión" (F. 89|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Pola Katz pues donde el apellido figura: KAC, debe decir: KATZ. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 11443 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: COROAS SOBRERA, CARLOS DANIEL. "Rectificación de partida". (Ficha C. 67|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Daniel Coroas Sobrera, en el sentido que donde el inscripto, figura como nacido el 26 de junio de 1968, debe decir: 9 de diciembre de 1966, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que en estos autos se tramita la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31627 Jn.13-v.jn.23.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado BOGGIS, OLMAR y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 215|1978) se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OLMAR BOGGIS y CELESTE LOPEZ, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el 2 de diciembre de 1931 debe decir 2 de diciembre de 1930, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 6 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

19) N$ 105.00 15|pub. 11673 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente BENNETT HENRI y OTRA. "Rectificación de partida" (Ficha C. 187|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde la contrayente figura como: LUZ MARIA ARGAIG, debe decir: LUZ MARIA ARNAIG, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31549 Jn.6-v.jn.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: BLANCA ELSA MONTERO sobre "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de partida de su menor hijo DIAMANTINO", (Ficha A. N.o 71|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, en la siguiente forma: Al margen, donde dice: MONTERO DIAMANTINA, debe decir: MONTERO DIAMANTINO. En el Acta, donde dice: "nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante".

Y donde dice: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de DIAMANTINA debe decir: y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de DIAMANTINO, por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 24 de mayo de 1979. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31601 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos AMILDO OLIVIO MONZON y MARIA ESTHER CAPO. "Rectificación de Partidas" (Ficha A. N.o 3|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos MANUEL, WILSON DANIEL, JUAN PEDRO, CARMEN TERESITA, MARIA ISABEL, CRISTOBAL NEIL y CARLOS RAUL, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, al margen, donde dice: CAMARGO AMILDO OLIVIO CAPO MARIA ESTHER, debe decir: MONZON AMILDO OLIVIO, CAPO MARIA ESTHER; y en el acta, donde dice: Don AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: Don AMILDO OLIVIO MONZON.

En el acta de nacimiento de MANUEL, al margen, donde dice: CAMARGO MANUEL, debe decir: MONZON MANUEL; en el acta, donde dice: comparece AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de WILSON DANIEL, al margen donde dice: CAMARGO WILSON DANIEL, debe decir: MONZON WILSON DANIEL y en el acta donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de JUAN PEDRO, al margen, donde dice: CAMARGO JUAN PEDRO, debe decir: MONZON JUAN PEDRO y en el acta, donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de CARMEN TERESITA, al margen donde dice: CAMARGO CARMEN TERESITA, debe decir: MONZON CARMEN TERESITA, y en el acta, donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de MARIA ISABEL, al margen donde dice: CAMARGO MARIA ISABEL, debe decir: MONZON MARIA ISABEL, y en el acta, donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de CRISTOBAL NEIL, al margen, donde dice: CAMARGO CRISTOBAL NEIL, debe decir: MONZON CRISTOBAL NEIL, y en el acta, donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de CARLOS RAUL, al margen donde dice: CAMARGO CARLOS RAUL, debe decir: MONZON CARLOS RAUL, y en el acta donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON, por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 24 de mayo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31600 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de HEBERT JOSE GIANELLO con MARY TERESA LARRAÑAGA celebrado en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, el 20 de junio de 1974, acta N.o 31 en el sentido en donde dice: hija de LUCIAN I. LARRAÑAGA, debe decir: hija de LUCIANO I. LARRAÑAGA; y donde dice: y de MARIA NIVES POSE, debe decir: y de MARIA NIEVES POSSE; B) Nacimiento de MIGUEL MARCELO GIANELLO LARRAÑAGA, ocurrido el 12 de diciembre de 1975 en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones Acta N.o 236 en el sentido donde dice: y por línea materna de: LUCIAN INES LARRAÑAGA y MARIA NIEVEVES POSSE, debe decir: y por línea materna de LUCIANO INES LARRAÑAGA y MARIA NIEVES POSSE. — Canelones, 11 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 168.00 15|pub. 11075 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: BORRIERO PANOZZO, RAUL MARIO ARMANDO. "Rectificación de partida". (Ficha V. 118|979), se hace saber que se ha presentado el señor Raúl Mario Armando Borriero Panozzo ante esta Sede solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: BORRIERO, debe decir BORRIERO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 15 de mayo de 1979. — Esc. Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 12340 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado, en autos CARLOS FELICIANO VERDIER y SUSANA DIAZ ROMERO. "Rectificación de Partida" (Ficha número 161|979) se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor VIVIANNE VERDIER DIAZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como VERDIEZ, debe decir VERDIER por así corresponder. — Melo 25 de mayo de 1979. — Martha de Armas Castaldi Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 11678 Jn.7-v.jn.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia que hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO ARRECHE (Ficha 619|978), de la siguiente forma: donde el apellido dice: ARRECH debe decir: ARRECHE, donde dice: ANTONINO debe decir: ANTONIO inscripto en el Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección del Depto. de Colonia, acta

N.o 73 fojas 37, el 2 de julio de 1918. — Se hace constar que al actor se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 17 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
19) (R.204155) 15|pub. 31510 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de NICOLAS VALENZUELA FRAGA (ficha Nº 167-1979) de la siguiente forma: donde dice la nacionalidad de los padres, orientales; debe decir: ARGENTINOS, donde dice: Nicolás; debe decir: NICOLAS JULIO. — Colonia, mayo 25 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 12348 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado han comparecido STELLA MARYS GARCIA QUESADA y RICHARD MARCELINO PEREYRA BENTANCOR iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que donde dice que: STELLA MARYS GARCIA es hija de CLETO PEREYRA y ELBA BENTANCOR debe decir: que es hija de EVELINO TOMAS GARCIA y de OLGA QUESADA; que es lo que corresponde (Ficha C 111 979). — Rosario, 16 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 11076 Jn.1.o-v.jn.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: RUFINO HEGUY y OTROS. "Rectificaciones de partidas" (Ficha J. 60 979), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores RUFINO HEGUY y CRISTINA MUÑOZ en representación de ELBIO CESAR y por sí, y BLANCA NELLY, ELIDA CRISTINA, VALENTIN CARLOS ALBERTO MIRIAM ORLINDA OLGA RAQUEL, DOMINGA y RUFINO EMILIO, solicitando las rectificaciones de partidas de matrimonio de los dos primeros y nacimiento de los restantes, en el sentido de que donde dice: EGUIZ, debe decir: HEGUY. — Durazno, 8 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 11102 Jn.1.o-v.jn.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELBA NELLY BARRAGAN CHICO, de la siguiente forma: donde dice: que declara Mario Antonio Barragán debe decir: declaran y firman los cónyuges MARIO ANTONIO BARRAGAN y MARIA del CARMEN CHICO. Por así corresponder — Trinidad, 1º de junio de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 12284 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos PEREIRO GONZALEZ, JOSE LUIS y DANIELA MARIA "Rectificación de partidas". (Fa. 451|979), se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: LIGIA, debe decir: LICIA. — Minas, 22 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 10956 My.31-v.jn.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA FONSECA SIMOES (B. 290 978), y nacimiento de Susana, Maribel Marta Julio Omar Francisco y Graciela Araujo en el siguiente sentido: donde dice: MARIA DE LURDES SIMOES, debe decir: MARIA FONSECA SIMOES. — Rivera 8 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 11477 Jn.8-v jn 27.

20—Remates

MONTEVIDEO

LUIS N. ROSAS
EXTRAJUDICIAL
Banco Hipotecario del Uruguay

Gran construcción en la ciudad de San Ramón (Canelones), con diez habitaciones y servicios higiénicos, frente a la calle "O" del Barrio Quartino. Superficie terreno: 1.000 metros; superficie edificada: 149 metros.

Base: 622,03 Unidades Reajustables, equivalentes a N$ 27.176,49.

Con facilidades, equivalentes a N$ 7.713,91.
28 de junio de 1978, hora 14, Local Sucursal Las Piedras.

Por disposición del Banco Hipotecario, el 28 de junio de 1979 a la hora 14, en el local de la Sucursal 18 de Mayo del Banco (ciudad de Las Piedras), el martillero Luis N. Rosas (Matrícula 1.230, RUC 080002950012), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 622,03 Unidades Reajustables, solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones (San Ramón), padrón número 838, que tiene frente a la calle "O" del Barrio Quartino, distando su punto medio 30 metros de la esquina con calle "I", y que consta de una superficie de 1.000 m. c.

I) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario reglamentación 35, Serie 150, Nº 2.830, a cargo de NEMESIO RAMIREZ PRUDENTE y ORIALIS LOPEZ OLIVERA;

II) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

III) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 20 o|o de la misma 1 o|o de comisión del rematador más IVA, impuesto departamental a los remates y otras cargas del mismo, en efectivo y en el acto;

IV) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

V) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1979 es de N$ 43,69, por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituye la base de este remate equivale en el mes expresado a N$ 27.176,49. En caso de abonarse el saldo del precio en el mes de junio de 1979 se hará con dicho valor de la Unidad Reajustable; en caso contrario el valor será el que corresponda al momento de o de los pagos, a cuenta del saldo del precio;

VI) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 176,56 Unidades Reajustables; saldo éste ya incluido en el monto de la base;

VII) Informes en Sucursal 18 de Mayo (ciudad de Las Piedras) o en Procuración (Casa Central) Avenida Daniel Fernández Crespo 1508, Planta Baja). — Montevideo, junio 6 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 31676 Jn.15-v.jn.22.

ADHEMAR ONESTI
EXTRAJUDICIAL
Banco Hipotecario del Uruguay

Vivienda de dos dormitorio, cocina, baño, y hall, en zona próspera de Las Piedras, Villa Juanita con frente al Camino al Paso Calpino S/N entre las calles N.o 1 y N.o 2. Superficie del terreno: 377 m. c. 4 decímetros cuadrados.

Base: 709,75 unidades reajustables equivalentes a N$ 31.008,80.

29 de junio de 1979, 16 horas, en la Sucursal 18 de Mayo —con facilidades—.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 29 de junio de 1979, a las 16 horas, en la Sucursal 18 de Mayo, el martillero Adhemar Onesti (Matrícula 488 - RUC 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 31.008,80 solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, padrón Nº 14.463, con frente a Camino al Paso Calpino entre calles uno y dos. Superficie del terreno: 377 metros cuadrados 4 decímetros cuadrados.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 6.021 Nº 2.076, serie 150 a cargo de HUGO YACQUES DA COSTA y MARTA BEATRIZ ARRIOLA;

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto;

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5º) A los efectos informativos de hacer saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1979 es de N$ 43.69 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 31.008,80, en el mes indicado. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 255 36 unidades reajustables, suma ésta, incluida en la base de este remate;

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 31677 Jn.15-v.jn.22.

ROMULO BONAVEGLIA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Excelente duplex en la ciudad de Río Branco, calle 18 de Julio esquina calle 6, departamento de Cerro Largo, 71,56 metros cuadrados construidos, 29 de junio de 1979 hora 15. Local de la Sucursal Melo (Aparicio Saravia N.o 551).

Base de 1.978.67 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 86.448.09 facilidades por más de N$ 64.000.00, a más de 20 años.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 29 de junio de 1979 a la hora 15 en el local de la Sucursal Melo (Aparicio Saravia N.o 551) el martillero Rómulo Bonaveglia (matrícula 190, RUC 030020510014), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 1.978.67 Unidades Reajustables, unidad horizontal sita en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón número 1.379|005, que tiene una superficie propia de 71,56 metros cuadrados y está edificada en el solar que tiene frentes a las calle 18 de Julio y N.o 6.

I) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario Reglamentación 26, Vencimiento 383|4 N.o 254 a cargo de Carlos Domingo Benítez Duche y Norma Catalina Fleitas Melo.

II) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

III) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, 1 o|o de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

IV) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

V) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el presente mes de junio es de N$ 43.69, por lo que el monto de U. R. que constituyen la base de este remate equivalen en el mes expresado a la suma de N$ 86.448.09.

En caso de abonarse el saldo del precio en el mes de junio de 1979 se hará con el valor mencionado de la U. R. en caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

VI) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 1.471.25 U. R., el que está incluido en la base del remate.

VII) Informes en Sucursal Melo o en Procuración (Casa Central Avenida Daniel Fernández Crespo 1508, planta baja). — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5| pub. 31678 Jn.15-v.jn.22.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, en autos: Jorge J. Goyenola contra MARITRA EUREDJIAN de KEHYAJAN "Juicio Ejecutivo" (ficha C-4|979), se hace saber que el próximo 25 de junio de 1979 a las 16 horas, en Av. Uruguay Nº 1027 se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva, al remate de los bienes embargados de fojas 3, 3 vuelto y 4 por las 2|3 partes de su tasación de fojas 8 de autos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

20) N$ 35.00 5|pub. 12396 Jn.14-v.jn.21

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos Stella de Valdes Olga Margarita contra DA SILVA de STELLA, BRUNA ELENA "Partición Judicial" (Ficha D. 540|1978), se hace saber que el 29 de junio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Máximo Klein asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de su tasación (N$ 29.666) del siguiente bien: terreno edificio y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, (antes 21.a) empadronado con el N.o 144 157, señalado con el N.o 1 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Juan C. Barrutí aprobado el 28 de abril de 1930, e inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 30 de abril de 1930, compuesto por una superficie de 548 metros 40 decímetros, con frente a la calle Molke formando esquina con la calle Arangua.

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma;

b) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituración e impuestos;

c) Que la titulación agregada no surge constancia de habilitación municipal de las construcciones existentes;

d) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del Juzgado (25 de mayo 523, segundo piso).

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 5 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 294.00 15|pub. 11689 Jn.7-v.jn.28.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: MARTINEZ, MARIO contra BARBOZA de MARTINEZ, IRMA y Otros "Cesación de Condominio" (C. 154|974), se hace saber que el próximo 26 de junio a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de los 2 3 de su tasación: N$ 8.498.00, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado de Décimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 27.020, que según plano del Agr. R. Kovacevich, inscrito en Catastro con el N.o 82.660, consta de una superficie de 268 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados, con 8 metros 66 centímetros de frente a la calle Tomás Gómez N.o 3573.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. 2) Que serán de su cargo, la comisión del remate y los gastos de escrituras que la ley pone de su cargo. 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 231.00 15|pub. 11305 Jn.4-v.jn.25

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Martínez, Ricardo contra AUGUSTO QUINTO SILVEIRA "Cobro Ejecutivo de pesos" (Ficha 1562 1978), se hace saber que el próximo miércoles 27 de junio a las 14 horas en Estrella del Norte 1887, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate público sobre la base de N$ 1.500.00 de un auto marca Simca Vedette modelo 57, matrícula 211.906 de Montevideo Padrón 156.516.

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 84.00 10|pub. 12004 Jn.11-v.jn.25.

AQUILES R. LOPEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Patrone Raquel contra GIL ANTONIO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.467|1976), se hace saber que el día 25 de junio de 1979 a la hora 14, el señor Aquiles A. López, rematará en la calle General Prim 3421, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes detallados a continuación: 1 sierra eléctrica con motor 1 1|2 H.P. Elmer Elgar monofásico, base N$ 600.00; 1 trompo eléctrico moldero y espigador con motor 1 1|2 H.P. monofásico, Base N$ 533.33; 1 Garlopa con motor eléctrico 1 H P. Marelli trifásico. Base N$ 466 66.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo junio 4 de 1979. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 98.00 10|pub. 11690 Jn.7-v jn.21.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Enrique Hernández c|BRENDA TORTAJADA. Juicio Ejecutivo", (704|976), el 28 de junio próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, rematará, sin base y al mejor postor: máquina registradora "Riv" y cortadora fiambres "Hobart". — Montevideo, 12 de junio de 1979.

20) N$ 42.00 10|pub. 12477 Jn.14-v.jn.28.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|JORGE LUIS GARCIA MATA y OTRA. Reconocimiento de firma" (Ficha 738|978), se hace saber que el próximo 29 de junio del corriente año a las 14 horas en el garage Anón ubicado en Rambla O'Higgins esquina Amazonas, el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta en remate público, sin base del auto tipo Jeep-4 marca Willys Oberland, 1959 matrícula N.o 282.629, padrón N.o 108.869 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 31 días del mes de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

20) N$ 98.00 10|pub. 11543 Jn.6-v.jn.20.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Sasson Jacob, Jacobo Alberto contra SASSON JABIF, MARTA, "Cese de Condominio" (Ficha S. 154|1975), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Máximo Klein asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 20.666.66 del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 127.606, con una superficie de metros cuadrados 63.00 y con un frente de 7.00 metros hacia el S.O. sobre la calle Francisco Solano Antuña, señalado con el N.o 2761|63.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos, la comisión del martillero y demas que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador.

3.o) Que el expediente y Títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 5|pub. 12334 Jn.13-v.jn.20.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Vega c|GODOY, Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 2.840|978) se hace saber que el 25 de junio a las 16 horas en el local de Córcega 2142, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido por el señor Alguacil, a la venta en subasta pública sobre la base de las 2 3 partes de su tasación:

1.030 discos long-play amplificadores Sony y Scott, pasadiscos Izu, turbo Punktal, radio reloj Toshiba, televisor Punktal, 2 micrófonos y wafles, 500 cassettes. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.

20) N$ 21.00 3|pub. 12739 Jn.18-v.jn.21.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Mirbe TV S. A. c.OLGA FRANCO GONZALEZ y MARIO GONZALEZ Juicio Ejecutivo". (C. 1.122|978), el 28 de junio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: refrigerador "G.E.". — Montevideo, 12 de junio de 1979.

20) N$ 56.00 10|pub. 12474 Jn.14-v.jn.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Dellacasa, Jorge c.MARCHAND, CLAUDE ROBERT. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 1.521|970), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1979 a las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, al remate de los bienes embargados de Fs. 34 vto. y 35 y tasados a Fs. 143 vto. y 144 por las dos terceras partes de su tasación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

20) N$ 70.00 10|pub. 12500 Jn.14-v.jn.28.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Molinos y Fideos del Este contra ANTONIO DOMINGUEZ y otro. Juicio ejecutivo" (Ficha C. Nº 2863 977), se hace saber que el próximo 25 de junio a las 16 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027 se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles:

1 Vitrina abierta refrigerada con su correspondiente compresor de frío de 4 puertas (tasación N$ 1.500 00); 1 Balanza de colgar marca Berkel Nº 21002|10 90645 (tasación N$ 450.00); 1 Caja registradora NRC número 6-9451767 AN 1682 BED (tasación nuevos pesos 900.00); 1 Cortadora de fiambres elect. sin marca ni número (tasación N$ 750.00; 1 Sobadora marca Siam con motor (tasación N$ 1.000.00); 1 Amasadora circular, dos bolsas sin marca con motor (tasación N$ 1.500.00).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1979. — María Amelia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 140.00 10|pub. 11594 Jn.7-v jn.21.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: "Sanguinetti, Sonia contra MARIO O. GALVAN. Juicio ejecutivo". (Ficha 318 978), se hace saber que el próximo 26 de junio a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1325 por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de los bienes muebles inventariados a fojas 9 sobre la base de las 2/3 partes de su tasación.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1979.

20) N$ 35.00 5|pub. 12253 Jn.15-v.jn.22.

JORGE VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Luba Brisgal c'VIGNOLI, RODOLFO. Juicio Ejecutivo" (C. 659|978), el 28 de junio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cubiertas para bicicletas varias medidas. — Montevideo, 12 de junio de 1979.

20) N$ 42.00 10|pub. 12476 Jn.14-v.jn.28.

EDUARDO I. OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "Cohn Maks c|ACOSTA BENTA. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 81|978), se hace saber que el próximo miércoles 27 de junio a las 15 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1445 se procederá por el martillero Eduardo I. Olmedo Alvariza a la venta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados

en autos. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Esc. Marcelo R. Haendel, Actuario Adjunto.
20) N$ 70.00 10|pub. 11969 Jn.11-v.jn.25.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en autos: "Dávila, Ruben y otros c|EL MESON DE LAS GOLOSINAS Demanda Ejecutiva" (Ficha 132|978), se hace saber, que el próximo 26 de junio por el martillero Carlos Villalba Acosta, matrícula 490, desde la hora 9 3½ en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1325 se venderán en remate público sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes inventariados en autos.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el siete de junio de mil novecentos setenta y nueve. — Esc. Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
20) N$ 70.00 10|pub. 11987 Jn.11-v.jn.25.

EDUARDO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Camarero Santiago c|CARLOS LUIS BARCELO Juicio Ejecutivo", (F. 885|977), se hace saber que el próximo 26 de junio a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes embargados:

1 lavarropa marca "Patrick"; 1 radio portátil a transistores; 2 tomos diccionario Enciclopédico Jackson; 12 tomos de la enciclopedia práctica Jackson. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 11976 Jn.11-v.Jn.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ingold Luis c| GLUCKSMAN CINESA, Int.", (786|975), el 28 de junio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506 rematará, sin base y al mejor postor: 2 máquinas de proyección de cine "Peerless". — Montevideo, 12 de junio de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 12475 Jn.14-v.jn.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo en autos: "Melnik, Boris c|PITA, CARLOS A., Juicio Ejecutivo". (Ficha 720|978), se hace saber que el próximo jueves 28 de junio a las 15 horas en Mercedes 1449 se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate público sobre a base de las 2|3 partes de su tasación, de un ventilador de pie Ventilamas, un televisor CBS 23" y un calefactor James de cuarzo.

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1979.
20) N$ 84.00 10|pub. 12499 Jn.14-v.jn.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "Richard, Julio c|AURO GARCIA, Cobro Ejecutivo" (Ficha 1.025|977), se hace saber que el próximo miércoles 27 de junio de 1979 a las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un televisor Lasser de 23" y un combinado radio tocadiscos Philco.

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1979.
20) N$ 84.00 10|pub. 12003 Jn.11-v.jn.25.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Aguiar Walter Bolívar contra NILKA CURBELO de SELLANES, "Juicio Ejecutivo (Ficha Civil 6|1978), se hace saber al público que el día 28 de junio próximo a las 15 horas y en las puertas de esta Sede (calle B. Brum N.o 583), se procederá por el martillero Washington González Luoni asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público con la base de N$ 28 645.68 del siguiente bien inmueble: padrón número 586, manzana N.o 18, Primera Sección de Canelones, ciudad de Canelones, con superficie según título de 802 metros cuadrados, 29 decímetros y según plano del Agrimensor Leonel Lema de marzo de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 31 de marzo de 1949 con el número 76, corregido e inscripto nuevamente en dicha oficina el 30 de setiembre de 1975 con el N.o 6848 de 778 metros cuadrados, 18 decímetros, con 27 metros 8 centímetros de frente a la calle Tolentino González entre las de Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez.

Se previene: I) Que dicho bien se encuentra gravado ante el Banco Hipotecario del Uruguay con la hipoteca clase 79 Serie 150, N.o 7.378 cuyo saldo al 1.o de marzo de 1979 es de N$ 89 926.99

II) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura y demás, debiendo consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada debiendo abonar el resto del precio dentro del plazo de noventa días bajo la responsabilidad de ley.

III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Canelones 30 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 294.00 15|pub. 11207 Jn 1.o-v jn 22.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Godoy Peluas, Pio B. c|WALTER ARNOLDO ROMERO GHELTRITO, Juicio Ejecutivo". (Ficha Civil 207|978), se hace saber al público que el día 21 de junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Washington González Luoni, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de N$ 17.016.00, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial de Canelones, ciudad de Santa Lucía Padrón N.o 3.922 compuesto de dos fracciones a) N.o 5, con superficie de 407 metros 2 decímetros, con siete metros ochenta centímetros al Sureste de frente a calle Héctor Miranda y b) fracción A, superficie 124 metros 6.740 centímetros, con dos metros setenta y ocho centímetros de frente al Sureste a calle Héctor Miranda. Superficie total quinientos treinta y un metros seis mil novecientos cuarenta centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de sere aceptada; II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador gastos de escritura y demás; III) Deberá abonar el resto del precio dntro del plazo de noventa días bajo la responsabilidad de ley; IV) Que el título se encuentra a disposición del interesado en esta Oficina. — Canelones 24 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 252.00 15|pub 10820 My.30-v.jn.20.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos LANER ALFREDO ABDON. Partición" (F. C. N.o 541|1971), se hace saber que el día miércoles 25 de julio próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado se procederá, por intermedio del martillero Washington González Luoni, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 15.000.00) del inmueble Padrón 1942 sito en la Segunda Sección de Canelones, Santa Lucía, manzana N.o 95, calle Sarandí N.o 787.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma y deberá hacerlo en efectivo.

II) El comprador deberá abonar comisión del rematador y los impuestos y honorarios que la ley le imponga.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 31 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 189.00 15|pub. 12290 Jn.13-v.jn 29, Jl.23-v Jl 25.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Pintos, María Teresa c|a ACOSTA, JUAN PEDRO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 287|976), se hace saber al público que el día 28 de junio a las 15 horas en calle Ituzaingó casi 33, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri matrícula 996, asistido del señor Alguacil, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1.589, manzana 196 de la Octava Sección Judicial de Treinta y Tres, Santa Clara de Olimar, con una superficie de 526 metros cuadrados 15 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
20) N$ 189.00 15|pub. 11517 Jn.6-v.jn.27.

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: Lauz Manuel Camilo contra FARIAS, OLGA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 219|978), se hace saber al público que el día 21 de junio de 1979, a las 15 horas en lugar de su ubicación, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, matrícula 996, asistido del señor Alguacil sobre la base de las dos terceras partes de su tasación total N$ 23.000 00 el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 4012, manzana 361 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 259 metros cuadrados, 13 decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero.

Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, mayo 24 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
20) N$ 210.00 11|pub. 11516 Jn.6-v jn 21.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Bancos del Litoral Asociados contra CARLOS CONSTANTINO VARDACOSTA CARRASCO. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 376|1978), se hace saber, que el día 25 de julio próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se rematará, por el martillero Romeo Thove, asistido de la señora Alguacil, sobre la base de N$ 2.459.00, el inmueble Padrón N.o 1.845, de la 12.a Sección Judicial del departamento de Colonia (Tarariras).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.

3) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Sede, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, junio 7 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
20) N$ 168.00 15|pub. 12319 Jn.13-v jn.29. Jl 23-v.Jl.25.

CESAR W. ARAGUSTO
(Matrícula 472)
(RUC 040002520012)
Dirección Nacional de Aduanas
Receptoría de Colonia

Remate oficial (decretos N.os 605|978 y 755|978), a las 15 horas del día 30 de mayo de 1979 en el predio de la plaza 25 de Agosto de esta ciudad de Colonia se procederá al remate de (3) tres unidades de transporte. Plazo de retiro (4) cuatro días Exposición desde el 26 del corriente hasta el día 30. En caso de mal tiempo el remate se suspenderá hasta nuevo aviso. Los lotes son a la vista y sin reclamo. El mejor postor deberá abonar en el acto el 30% del precio subastado.

Rematador: Sr. César W. Aragusto (Matrícula 472 y RUC 040002520012) — José Mª Martínez Director Depto. (Receptoría Colonia).
20) N$ 8.40 1|pub. 10727 My 30-v my 30

ANTONIO L. GAVILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Kirincich, Isidro Gerónimo contra NELSON HUGO CHARBONNIER y VICTORIA DOMINGUEZ de CHARBONNIER Juicio ejecutivo" (Ficha C. 3|1|971), se hace saber que el 29 de junio próximo a la hora 15 en la puerta de este Juzgado, se rematará, por el martillero Antonio L. Gavilán, asistido de la señora Alguacil, la duodécima ava parte del bien inmueble

padrón urbano Nº 1915 de la ciudad de Colonia, sobre la base de N$ 43.73.
Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran de manifiesto en esta Oficina donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, 24 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
20) N$ 168.00 15|pub. 11718 Jn.8-v.jn.29.

WASHINGTON DANIEL DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MELO, AGUSTIN RAUL, "Herencia Yacente" (Ficha C. N.o 161|972), se hace saber que el día 27 de junio de 1979, a la hora 14, en paraje "Colonia Arrúe", se procederá por el martillero Washington Daniel Dorrego, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, de todos los bienes inventariados en autos, por las 2|3 partes de su tasación, incluyéndose 1 charretín de goma, 1 carro, chapas de zinc, camas colchones, platos, vasos, herramientas, etc.
Se previene que: a) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos que correspondan; b) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, 8 de junio de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
20) N$ 88.20 9|pub. 12419 Jn.14-v.jn.27.

SEVERINO CAMACHO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Giacova, Daniel c|TELECHEA TORREZ, JULIO Medidas Preparatorias". (Ficha 170|977) se hace saber que el día 21 de junio frente a las puertas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia, se rematará por el martillero público Severino Camacho con la base de nuevos pesos 1.800.00, un tractor Mineapoles Moline, Modelo "J", de 100 HP con motor CE 802 B. 10 A. 3.946 10 A 4.485 y Modelo G. 6800505, desarmado.
Se previene que el mejor postor deberá abonar al contado, al aceptársele su oferta, más la comisión del rematador e Impuestos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) N$ 67.20 7|pub. 12105 Jn 12-v.jn.21.

LEOPOLDO C. PIGNATARO
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados: "Barrera de Rodríguez Lazaroo, María Angélica contra MUNIST, NERY NELSON. Juicio ejecutivo" (Ficha 280| 978), el 29 de junio próximo desde las 15 horas en Berna 1384 ciudad de Nueva Helvecia, rematará sobre la base de las ⅔ partes de su tasación: Televisor C.B.S. Columbia con mesa (Base N$ 400.00). — Rosario, 5 de junio de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 11739 Jn.8-v.jn.22.

LEOPOLDO C. PIGNATARO
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados: "Giacova, Daniel contra GARCIA OSCAR. Medidas preparatorias" (Ficha 57|977) el 29 de junio próximo desde las 15 horas, en Berna 1384 ciudad de Nueva Helvecia, rematará sobre la base de las ⅔ partes de su tasación: Heladera General Electric (Base: N$ 866.67) y Vitrina mostrador (Base N$ 133.33). — Rosario, 5 de junio de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 11740 Jn.8-v.jn.22

FLORES

EJIDIO M. PRADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: BANFED —Banca Federada del Interior— contra OSCAR DIAZ DIAZ "Juicio Ejecutivo (ficha C 273|977", se hace saber que el próximo 29 de junio de 1979 a la hora 15 en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Ejidio M Prado de casa habitación en calle Jackson S|Nº (Cardona), padrón Nº 570.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, mayo 24 de 1979 — Sara Garrones, Actuaria Adjunta.
20) N$ 70.00 10|pub. 12282 Jn.13-v.jn.27.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA GONZALEZ MARTINEZ "Ejecución de Prenda" (F. C. 1.400|978), se hace saber que el próximo 29 de junio a las 14 horas en Piedras Coloradas Décima Sección Judicial de Florida, el señor Rematador Servando Echeverría, asistido del Alguacil ad-hoc, procederá a la venta en remate público al mejor postor sin base de los siguientes bienes:
Un arado marca "Solopian" de cuatro discos Nº 208 serie 1.426 al tiro;
Un tractor marca "Nuffield" 4.65 diesel, sin motor con levante hidráulico, enganche de tres puntos, barra de tiro control remoto toma de fuerza, polea, rodado trasero 15 por 30 y delantero 7.50 x 16 con uso;
Una rastra de cuatro cuerpos de dientes pesados; un arado marca "Ford" de cuatro rejas levante hidráulico enganche de tres puntos;
Seis Vaquillonas raza Holando y Cruza.
Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 50 o|o de su oferta al serle aceptada y el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate;
2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero y demás que la ley pone de su cargo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Sarandí Grande, junio 4 de 1979. — Roberto Morena Scayola, Juez de Paz.
20) N$ 168.00 10|pub. 12095 Jn.12-v.jn.26

LAVALLEJA

JOSE MARIA CLAVIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Vladimiro Collazo c|NORBERTO NICOLAS PRESA, Rec. de Firma". (Ficha C. 1.256|977), se hace saber que el día 25 de junio del corriente, en la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero señor José María Clavijo, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que asciende a la suma total de N$ 1.850.00, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, los siguientes semovientes:
1 vaca Holando, 1 vaca cruza Holando y 1 vaca cruza Overo Colorada.
Se previene: Que el comprador deberá consignar el importe de su oferta, al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuesto municipal. — Minas, 12 de junio de 1979. — Dra. Glicería Aizugaray.
20) N$ 56.00 5|pub. 12712 Jn.18-v.jn.25.

MALDONADO

A. CABRERA YORDI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado dictado en autos: "González Adolfo contra GARCIA RUBEN" (Ficha 629|978) se hace saber que el día 28 de junio de 1979 a las 19 horas en la calle 18 de Julio 1083, por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, se rematará Ciclomotor marca Zanella por las ⅔ partes de su tasación que es de N$ 1.600.00 (nuevos pesos mil seiscientos). Según expediente por la cual se dispone esta ejecución — Maldonado, 5 de junio de 1979. — Dr. Ricardo Harriague Saccone Juez de Paz.
20) N$ 84.00 10|pub. 11697 Jn.8-v.jn.22.

A. CABRERA YORDI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado dictado en autos: "Rava Castelli Gilberto contra TURBEL MIGUEL" (Ficha 194|979) se hace saber que el día 28 de junio a las 18 horas de 1979 en el local de 18 de Julio 1083 de esta ciudad, por intermedio del rematador Apolinario Cabrera Yordi se rematará por las ⅔ partes de su tasación muebles y varios según expediente por el cual se dispuso esta ejecución. — Maldonado, 30 de mayo de 1979. — Dr. Ricardo Harriague Saccone Juez de Paz.
20) N$ 70.00 10|pub. 11696 Jn.8-v.jn.22

A. CABRERA YORDI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, dictado en autos: "González Adolfo contra SILVA AMELIA" (Ficha 465|978), se hace saber que el día 28 de junio de 1979 a las 19 horas en la calle 18 de Julio 1083; por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi se rematará Ciclomotor Zanella por las ⅔ partes de su tasación que es de nuevos pesos 1.600.00 Según expediente por la cual se dispone esta ejecución. — Maldonado, 5 de junio de 1979. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Juez de Paz.
20) N$ 70.00 10|pub. 11695 Jn.8-v.jn.22.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|VARELA SILVA, JOSE PEDRO, Reconocimiento de firma Hoy: Juicio Ejecutivo". (Ficha A. 6|977), se hace saber al público que el día 25 de julio de 1979 a las 15 horas en el local de calle Sarandí casi Cerrito, por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, al contado y en efectivo, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 2 mostradores, 1 balanza "América", 1 cajón de comestibles y 1 mesita de cármica, en el estado de conservación en que se encuentren. — Paysandú, 6 de junio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 98.00 10|pub. 12427 Jn.14-v.jn.28.

EDGAR VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O del Uruguay contra MEDINA OTAZU, HORACIO ANIBAL, Ejecución de prenda" (Ficha A. 338|978), se hace saber que el día 26 de julio próximo a las 15 horas, frente a la Subcomisaría de Queguay Pueblo Lorenzo Geyre, se procederá por el martillero Edgar Valente, a la venta en remate público de un tractor J. Deere, modelo D, a queroseno H. 147.735 rodado de gomas, en el estado que se encuentra, siendo de cargo del comprador todos los gastos que se ocasionen por retiro; comisión al rematador e impuestos que correspondan — Quebracho, 29 de mayo de 1979. Pedro de los Santos, Juez de Paz. Comisionado.
20) N$ 84.00 10|pub. 11610 Jn.7-v.jn.21.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos CIRILO GENARO CENTENO y OTROS. "Cese de condominio" (Ficha A. 7|979), se hace saber que el día 27 de junio de 1979 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido de las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:
Una fracción de chacra con las mejoras que contiene, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de este Departamento, ejido de esta ciudad de Paysandú, parte de la chacra 569 empadronada actualmente con el número 183, que según plano tiene una superficie de 5 hectáreas 002 metros 39 decímetros, y tiene 429 metros 50 centímetros al Sur de frente a calle "33", 116 metros 42 centímetros al Oeste de frente a primera paralela al Este del Camino Comercio, e igual medida al Este de frente a segunda paralela al Este del Camino Comercio.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, así como el 3 o|o de impuesto municipal y el 3.54 o|o de comisión e IVA del rematador; B) Que los impuestos y gastos de la escritura se abonarán como lo marca la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú 24 de mayo de 1979. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 294.00 15|pub. 10800 My.30-v.jn.20.

RIO NEGRO

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección del departamento de Río Negro, debidamente comisionada por el señor Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de Río Negro, en autos: Nilka Restano de Fischer contra MIMAGO LIMITADA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. número 416|1978), se hace saber que el día 1.o de agosto de 1979 a las 15 horas en lugar de su ubicación en calles Treinta y Tres y Rincón de esta ciudad, el martillero Valentín Berezán (matrícula RUC 1300190015) rematará sobre la base de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), importe que corresponde a las 2|3 partes del valor de tasación del siguiente bien inmueble: un terreno sin construcciones, Padrón N.o 3444 de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, de un área de 1.210 metros cuadrados, manzana 95 de la Planta Urbana de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 por ciento de su oferta, más comisión del rematador, IVA e impuestos Municipales, que los títulos de propiedad del citado inmueble se hallan agregados a los autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, junio 6 de 1979. — Dra. Elena María Perna Pereyra, Juez de Paz.

20) N$ 210.00 15|pub. 12293 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

SALTO

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: DA CUNHA BARROS, ANTONIO y otros. -"Cesación de condominio" (Letra A. Ficha Nº 830|978), se hace saber al público que el día viernes 29 de junio de 1979 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Gral. Artigas) el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público —y por separado—, de dos fracciones contiguas de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 894 y empadronada en mayor área con el N.o 9.569, con frente al Este sobre calle Oficial 1.o, —por medio Estadio Dickinson—, distando el punto medio de su frente 28 metros 845 milímetros a la esquina formada por las calles Agraciada y Oficial 1º lote Nº 1, superficie 207 metros 78 decímetros, base N$ 10.666.67. lote N.o 2, superficie 313 metros 10 decímetros, base: nuevos pesos 12.666.67.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos, —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador como también la comisión del rematador; 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto 2º de mayo de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe Actuario Adjunto.

20) N$ 294.00 15|pub. 11453 Jn.6-v jn.27.

ELBIO I. LLOBET

Rematará judicialmente por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en los autos: Menoni, Darío C.- contra CARLOS MACHADO. "Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha N o 614|978). el día 24 de junio de 1979 a las 10 horas en Avda. Blandengues N o 49 ciudad de Salto, los siguientes efectos con las correspondientes bases: Una balanza Berkel para 15 kilos tipo reloj Base N$ 360:00.-Una máquina refinadora de masa con motor eléctrico de 4 H.P., Base N$ 3.000.00. Una máquina sobadora de masa con motor eléctrico de 5 H.P. Base N$ 6.000.00. — Salto, mayo 31 de 1979.

20) N$ 84.00 10|pub. 11675 Jn.7-v jn 21.

SAN JOSE

CARLOS M. ZAMORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, de acuerdo a lo dispuesto en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HALLER BRATSCHI, HERNAN EMILIO - Medidas Preparatorias" (Ficha A N.o 848|978) - y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber: Que el día 25 de junio de 1979, a las 13 horas, y en el local "Santa Ecilda" del señor Domingo Mesa en esta localidad se procederá a sacar a la venta en pública subasta por el rematador señor Carlos M. Zamora —asistido— de los siguientes bienes: 1 tractor Fiat modelo 700 serie 2814 con motor diesel 107.817 de 4 cilindros; 1 tractor Lans Buildog Mod. D. 9506 año 1952 N.o 651855 con motor diesel de 1 cilindro; 1 cosechadora John Deere modelo 55 automotriz con motor Hércules N.o 748163 QXD3 de 6 cilindros; 1 cosechadora de forrajes Taarup modelo S 1500 serie 17.199; 1 sembradora de maíz etc. Egan modelo LH 5 £830744 para 5 surcos; 1 arado John Deere de 5 discos; 1 arado David Brown de 4 rejas de 12"; 1 arrancadora de papas John Deere modelo S.R. 1 serie 416046 para levante hidráulico; 1 equipo matayuyos de fabricación nacional para levante hidráulico: 2 tanques; 1 arado de 2 rejas de 14" para levante hidráulico; 1 sembradora de maíz de fabricación nacional con 3 tachos para semillas y 3 aporcedores; 1 descremadora "Westfalia" tipo G.A. 300Z N.o 1.16899 manual 300 lts. hora. 1 sembradora "International" con cajón de madera de 3 mts. 20 de largo; 1 fertilizadora centrífuga para levante hidráulico; y 23 vacas de raza Holando secas.

Se previene: Que todos los bienes detallados se venderán sin base y al mejor postor. Que en el acto de ser aceptada su oferta el mejor postor deberá depositar en garantía el 30 olo de la misma. Que el precio deberá abonarse en legal forma dentro de los 30 días siguientes al del remate. Que los bienes a subastarse una vez rematados quedarán depositados en poder del señor rematador y sus riesgos serán de cuenta del respectivo mejor postor quien podrá y deberá retirarlos consignando el saldo impago. Que serán de cargo de cada adquirente la comisión del martillero, los impuestos municipales que gravan la enajenación los gastos y honorarios del depósito del respectivo bien posteriores a la fecha del remate y los gastos de su entrega. — Ecilda Paullier 30 de mayo de 1979 — Raúl Egaña Miguel. Juez de Paz 5.a Sección de San José (Ecilda Paullier).

20) N$ 308.00 10|pub. 11845 Jn.8-v.jn.22.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ANA MARIA VAZQUEZ PIERA de DEUS y TERESITA DEUS VAZQUEZ, solicitando la expedición de la Segunda Copia, de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó la escribana Alicia Viana de Deus el 26 de noviembre de 1973, y por la cual Rafael Lorente Escudero y otro, vendieron a Andrés Deus Varela, la unidad de propiedad horizontal 301, empadronada antes con el N.o 200.338 y hoy con el N.o 58.205 301, del edificio sito en Rambla República del Perú 1160, esquina Gabriel Pereira, actual Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo señalada con el N.o 7 en el plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de enero de 1952. inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.963, según el cual tiene una superficie total de 166 metros 4.034 centímetros, siendo parte del padrón matriz 58.205. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N o 1868 al Folio 488 del Libro 675.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todo los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto

21) N$ 168.00 10|pub. 11655 Jn.7-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: MATTURRO, VITO y otros "Expedición de Segunda Copia" (ficha CB Nº 133 979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vito Matturro, Vita Petito y Donato Matturro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 10 de diciembre de 1970, autorizó el Escribano Alfredo Bagnulo Vecchio por la cual Vito Matturro y Vita Petito, donaron libre de obligaciones y gravámenes [illegible] usufructo a Donato Matturro el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 137.152, solar señalado con el Nº 22 de la manzana 30 del plano del Ingeniero Miguel L. Costa de diciembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de abril de 1928, correspondiéndole una superficie de 457 metros 31 decímetros, extendida con el Nº 24 del folio 66 vuelto al folio 67 de su Protocolo, con este deslinde: 11 metros 90 centímetros de frente al sur a la calle Albania; al suroeste línea curva de 13 metros 80 centímetros haciendo esquina la expresada calle con la que rodea a la Plaza, sin denominación; 1 metros 50 centímetros a esta última calle; 27 metros, 67 centímetros al norte, lindando con solar 23, y 26 metros 62 centímetros al este; confinando con el solar 21.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo 25 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto

21) N$ 196.00 10|pub. 11903 Jn.14-v.jn 28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos LOPEZ MAXIMO "Segunda Copia de Escritura" (Fs. 523|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Regino llanos el 19 de febrero de 1932 por el cual el compareciente adquirió a la señora Celia Barcelo de Silvera y a sus hijos Irma, Oriente Luz, Araci Violeta, Blanca Ademar, Sirena, Cesalino, Eladio, Renée, Romero, Orocil, Oreste Doril y Celina Silvera, los derechos y acciones que les correspondía en la Sucesión de Cesalino Ambrosio Silvera, sobre una fracción de campo y las mejoras que contiene empadronada a mayor área con el N o tres mil trescientos sesenta y siete sita en arroyo Malo, Segunda Sección de este departamento con una superficie de siete hectáreas con treinta y siete área, inscripto en el Registro de Traslaciones y Dominio de Cerro Largo con el N.o 97 al Folio 28 vuelto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Melo, 15 de noviembre de 1978. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.

21) U$ 154.00 10|pub. 11676 Jn.7-v jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN JOSE PADILLA PASTORINO (Fa. 186|979), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de División y Venta que en la ciudad de Melo, autorizó el escribano Federico J. Aguiar el 4 de abril de 1931 y por la cual Nolasco Magallanes adquirió el bien inmueble padrón N o 4.936, ubicado en la manzana N.o 307 de la ciudad de Melo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, quedando habilitada la próxima feria judicial menor a estos efectos. — Melo, 1.o de junio de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

21) N$ 98.00 10|pub. 12555 Jn.15-v.jn.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ALFREDO EDGARDO ELOLA y otros "Solicitud de Segunda Copia de Escritura" (ficha 187 979), se hace saber que solicítase expedición de segunda copia de escritura autorizada por el Escribano don Juan Defranqui el 24 de julio de 1917, por la cual doña Asención Olivera de Idoyaga, viuda de Andrés Idovaga, vendió a Antonio Elola, soltero, un solar de terreno y construcciones, situado en la ciudad de Colonia, zona urbana, empadronado hoy con el Nº 549; compuesto según título de una superficie de m. 139,48, con frente al este a la calle Palmira, hoy Alcorto Méndez cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Ventas de Colonia, con el Nº 172, F. 29 vta. — Colonia, mayo 31 de 1979. — Raúl L Rosello Olivaro. Actuario.

21) N$ 98.00 10|pub. 12345 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: FRANCISCO RAMON VERA "Segunda Copia de Escritura" (ficha Nº 190|979), se hace saber que solicítase expedición de segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Néstor Odriozola, de esta ciudad, el 24 de marzo de 1952 adquirí de Ricardo Iglesias y Eulogia Varela el inmueble padrón Nº 2.266, entonces 1.487 en mayor área, del barrio Iglesias de esta ciudad, con área de mts. 343; y mts. 10 de frente al este a calle pública. — Colonia, mayo 31 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: ARTIGAS FEDULLO GRAÑA y JUANA CASAS DE FEDULLO, (F. 539|979), solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura. Compraventa, autorizada por el escribano Angel Rocca López el 30 de diciembre de 1968, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha, el 9 de enero de 1969 con el número 7, al folio 4, del Libro 45; por la cual los gestionantes habían comprado a los esposos Vital Rodríguez Sánchez y Angela María Casella Rodríguez de Rodríguez, cinco terrenos solares, ubicados en la manzana 518 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha barrio Treinta y Tres, empadronado con el número 8 478 con una superficie de 4.099 metros 42 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 31 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

21) N$ 154.00 10|pub. 12671 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ERLINDA IGNACIA BAYCE URIARTE de PRESA, (F. 540|979) solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Compraventa, autorizada por el Escribano Gregorio Anza, el 7 de julio de 1923, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Ventas, el día 9 de junio de 1923 con el número 359 al folio 97; por la cual la señora Ignacia Uriarte de Bayce Goyeneche había comprado a los esposos Dardo Delmond Uriarte y Pilar Rosas Costa de Delmond, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado El Alférez, Tercera Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronada actualmente con el número 270, compuesta de una superficie de 394 hectáreas 8.381 metros 30 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 31 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

21) N$ 140.00 10|pub. 12670 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RIOS, JOSE ALBERICO. "Segundas Copia del bien Rural padrón N.o 13.643 de la Sexta Sección Judicial del departamento, propiedad de Italo Raymondo Broda" (A. 376 1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto Bozzolasco el 15 de setiembre de 1966, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el N.o 1092, Folio 520 vuelto, adquirido por el señor Italo Raymondo Broda. Una fracción de campo de 14 hectáreas, 7.576 centímetros, empadronada con el No 13.643 ubicada en Ruta 1, Km. 61. Sexta Sección Judicial del departamento de San José emplazándose por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José mayo 4 de 1979 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto

21) N$ 126.00 10|pub. 11842 Jn.6-v.jn.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALEJANDRO CARLOS DELGADO FACCIOLI "Segunda Copia de Escritura" (ficha Nº 1.537 año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Carlos Delgado Faccioli, solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura que el 10 de junio de 1953 autorizó el Escribano Alfredo Nieto Borrás respecto de un inmueble ubicado en José E. Rodó, Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, manzana Nº 18, empadronado con el Nº 56 en mayor área, señalado con el número tres en plano del Agrimensor Joaquín Campelo, e inscripto con el Nº 1.308 en la Oficina de Catastro de Soriano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 30 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 112.00 10|pub. 11892 Jn.11-v.jn.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DIAZ DIAZ DE FAGUNDEZ ANGELICA. "Segunda copia de escritura" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Tacuarembó, por el escribano Raúl Ferreira, con fecha 15 de enero de 1955 y mediante la cual, la gestionante siendo menor de edad, y representada por sus padres Alfredo Díaz y María Díaz, hubo de los esposos Dorotea Casaballe de Colombo y Ambrosio Alberto Colombo, el inmueble ubicado en la manzana 369 de la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó padrón N o 4.731, con una superficie de 800 metros cuadrados

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de abril de 1979. — Esc Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.

21) N$ 224.00 20|pub. 9892 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ETELVINA GONZALEZ PEREIRA SOSA de GONZALEZ. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de partición y adjudicación en pago de los bienes del causante Felisberto González autorizada por la escribana Iris Santángelo en la ciudad de Tacuarembó con fecha 26 de diciembre de 1955 y mediante la cual se le adjudicó a la gestionante y a su esposo Emeterio Celedonio González el siguiente inmueble:

Lote 6, padrón actual 6.201, (antes mayor área padrón 3.224), ubicado en la Quinta Sección Judicial de Tacuarembó con una superficie de 23 hectáreas 0305 metros cuadrados, según plano del agrimensor Ildefonso P Estévez, inscripto con el número 205, el 6 de noviembre de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que tengan intereses en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Tacuarembó 22 de mayo de 1979. — Esc. Edith E Baygorria Mourin Actuaria.

21) N$ 154.00 10|pub. 11599 Jn.7-v.jn.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA FORTALEZA LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento de fecha 26 de diciembre de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N o 499, folio 1.755 libro 3. Tomás o Tommaso Velardo Maselli cedió a Juan Carmelo Velardo Di Sisto 3 de las 18 cuotas que al primero le correspondían en "La Fortaleza Ltda".

22) N$ 105.00 10|pub. 12631 Jn.18-v.jl.2.

RICON S. R. L.

Contrato: 20 de abril de 1979.
Registro: el 25 de abril de 1979, N.o 338, Folio 1177, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: OLGA GARCIA PRITSCH; ROBERTO HECTOR RICON GARCIA; ALICIA OLGA RICON GARCIA; BEATRIZ ELENA RICON GARCIA.
Administración: Roberto Héctor Ricón García.
Objeto: Explotación de comercio, venta, distribución, representación, importación, exportación, fabricación registro de marcas de toda clase de bienes especialmente ferretería, pinturería, bazar, menage y anexos
Domicilio: Rondeau N.o 1.669, Montevideo.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 15 000.00.
22) N$ 140.00 10|pub. 11895 Jn.14-v.jn.28.

TRANSPORTADORA CENTRAL LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: 26 de mayo de 1979, N.o 500, Folio 1758, Libro 3.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: MARIO BEGINO, N$ 2.000.00, OSVALDO BEGINO, N$ 2.000.00; ALFREDO RAFFAGLIO, N$ 500.00 y HORACIO OREIRO, N$ 500.00.
Domicilio: Br. Artigas 4555 (Montevideo).
Objeto: Transportes a flete.
Administración: Indistinta
22) N$ 105.00 10|pub. 12472 Jn.14-v.jn.28.

MACAR LTDA.

Contrato: 20 abril 1979.
Inscripto N.o 380, folio 2343, Libro 1 de Contratos.
Socios: MANUEL VILLAR SANCHEZ y CARMEN VILLAR COSTAS.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 3 años.
Objeto: Comercialización e industrialización en todas sus formas de productos alimenticios, adquisición de empresas en dicho ramo.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12466 Jn.14-v.jn.28.

COTRANI LTDA.

El 30 de abril de 1979 constituida por: Inocencia Díaz Posadas, Oscar Carlos y Martha Amalia Carsolio Díaz y Sergio Luis Guerrero Silva.
Registro de Comercio: N.o 431, folio 2.518, libro 1 de Contratos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Piedras 329, Esc. 212.
Objeto: Transporte de carga y pasaje en general dentro y fuera del país; importación y exportación de vehículos automotores, repuestos y accesorios; compra y venta, por mayor y menor; taller de reparaciones, custodia y reforma de unidades y construcción; comercio en general
Administración: Indistinta de Oscar Carlos Carsolio Díaz y Oscar Carsolio Rimoldi.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 175.00 10|pub. 12645 Jn.18-v.jl.2.

ASYD LTDA.

Contrato: 8 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 395, folio 2.391, libro 1 Contratos
Socios: MIGUEL ANGEL GALAN y FERNANDO ANTONIO SUREDA.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento software y docencia.
22) N$ 70.00 10|pub. 12643 Jn 18-v.jl.2.

CUATRO VIENTOS S.R.L.

Contrato: 30 de marzo de 1979.
Registro Público y General de Comercio, 20|4|979, N o 311, folio 1.077, libro 3.
Socios: SILVERIO MAZZELLA PUCILLO y LIRIA HAYDEE MENDIETTA.
Objeto: Farmacia, perfumería, afines, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 12629 Jn 18-v.jl.2.

PALEL LTDA.

Contrato: 1.o junio 1979.
Registro: N.o 558, Folio 1984, Libro 3.
Socios: RAUL ALBERTO ROHR BARDIER, ERNESTO JORGE ROHR BARDIER; JOSE CASINI BARSAGLINI y RICARDO KUBACHEK PETERSEN
Capital: N$ 50.000.00
Objeto: Agencia Marítima; carga, descarga y transporte de mercaderías y todo otro objeto comprendido dentro de las operaciones de estiba o similares.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: A cargo del socio Raúl Alberto Rohr Bardier.
Domicilio: Reconquista 215. (Montevideo)
22) N$ 140.00 10|pub. 12730 Jn.18-v.jl.2.

HAIMING S.R.L.

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N.o 337, al Folio 212 del Libro 3.o de Contratos.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: YUN SIAN LI LU y KUO NAN HUANG KUO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proveedores marítimos, reparaciones navales, importación, exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 12430 Jn.14-v.jn.23.

CHENILLE LTDA.
MODIFICACION CONTRATO

Contrato: 16 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 265, Folio 915, Libro 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: EMA CWERN de MARVID y SARA CWERN.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, representaciones
22) N$ 70.00 10|pub. 12469 Jn.14-v.jn 23.

QUIMICA GENERAL LIMITADA
GENERAL CHEMICAL LIMITED

Contrato: 30 marzo 1979.
Inscripción: Nº 328, Fº 2.137; Lº 1.
Socios: FULVIO BENINI y MILKA FONTANA DI BELLO.
Objeto: Industrialización, compra y venta de aceites, grasas y productos químicos en general.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 105.00 20|pub. 12357 Jn.14-v.jn.28.

MENHIR LTDA.

Constitución: 10 de mayo de 1979.
Socios: ENRIQUE TORIBIO MACHADO MACIEL, GABRIEL PELUFFO LINGRI y GUALBERTO JUAN PELUFFO LASARTE.
Administración: los tres socios indistintamente.
Objeto: proyectos y construcción de obras.
Domicilio: Gregorio Suárez 2848.
Capital: N$ 6.000.00, por partes iguales.
Plazo dos años, prorrogable.
Reg. Pco. y Gral. de Comercio: Nº 524, folio 1.855, libro 3
22) N$ 105.00 10|pub. 12349 Jn.14-v.jn.28.

SANITARIA LIMITADA

Partición: 5 de marzo de 1979, ante Escribano Enrique Arizaga, inscripción Nº 403, Fº 1.417, Lº Nº 2.
Contratos: otorgada por LIDIA MARIA NUÑEZ PEREIRA, MARIANNE e IRENE KAUFMANN PELZER, se adjudicó a las últimas las cuotas que correspondían al fallecido Gunter Josef Kaufmann Hertz
22) N$ 70.00 10|pub. 12070 Jn.15-v.jn.29.

CARI EQUIPAMIENTO LTDA.

Constituida por documento privado del 20 de enero de 1979.
Socios: JUAN CARLOS NOVARESE BERRIEL y RICARDO NOVARESE RODRIGUEZ.
Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, materias primas, productos, arrendamiento de obras y servicios, etc.
Domicilio: Martín C. Martínez 2160, Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta
Inscripción: Nº 132, folio 501, del libro 1, el 15 de febrero de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 12544 Jn.15-v.jn.29.

PLASTICOS ARTIGAS S. R. L.

Constituida por documento privado del 8 de mayo de 1979.
Socios: LUIS ISMAEL MAITZA HALLER y GUSTAVO ADOLFO LORENZO MARTINEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización materias primas, mercaderías, arrendamiento de obras y servicios. Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 448, folio 1.579 del libro 3 de Contratos el 17 de mayo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 12543 Jn.15-v.jn.29.

MEMPHIS S. R. L.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Socios: YACO CYNOWICZ y OMAR BURSCHTIN.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Venta de discos, cassettes, instrumentos musicales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 400, 2.407, 1.
Administración: conjunta.
22) N$ 70.00 10|pub. 12517 Jn.15-v.jn.29.

EL SITIO LTDA.

Contrato: 2 de octubre de 1978.
Registro: N.o 1.021 folio 3.484 Libro N.o 2.
Socios: MIGUEL ANGEL CARACHA RIGAU y REYNALDO JULIO CARACHA RIGAU
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de bienes muebles en general joyas, piedras y metales preciosos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 11945 Jn.13-v.jn 27.

FINANCO LTDA.

Contrato: 14 de mayo de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 24, fojas 80 a 85 tomo año 1979.
Socios: MEJERIS NELSON GOLDANSKIS KARAVICKIS; JAIME ISAAC GOLDANSKIS ZAMOSKEVICH; MIGUEL FELIPE GIMENO INFANTINO; MARIO CESAR GEYMONAT ROLAND; DARDO ROBERTO MIEGGE COLLAZZI; LUIS ALBERTO DE LEON BENTANCOUR; HAROLDO RAUL GEYMONAT ROLAND.
Capital: N$ 10.000,00; aportado: Mejeris Nelson Goldanskis: N$ 2.500.00; Jaime Isaac Goldanskis: N$ 2.500,00; Miguel Felipe Gimeno, Mario César Geymonat, Dardo Roberto Miegge, Luis Alberto De León y Haroldo Raúl Geymonat: N$ 1.000.00, cada uno.
Plazo: 45 años.
Administración: dos socios conjuntamente.
Objeto: intermediación en comercialización de mercaderías, bienes y servicios; compra y venta en cualquier ramo y artículo y actividades anexas.
Domicilio: Rosario, tercera sección judicial de Colonia.
22) N$ 210.00 10|pub. 12269 Jn.13-v.jn.27.

RAPOS LTDA.

Contrato: 1º de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 166 al folio 575 libro 3 de Contratos.
Integrantes: JORGE RADZEWICZ GERTNER y ROSA POZIOMEK ROSEMBLAT.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Objeto: distribución y venta de prendas de vestir y afines.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente en períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 12270 Jn.13-v.jn.27.

LA TECLA S.R.L.

Contrato: 6 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 1.136 al folio 3.904 libro 2 de Contratos.
Integrantes: JORGE BUKSTEIN ZARUCKI y NOE LEON BUKSTEIN ZARUCKI.
Capital: N$ 9.000.00 partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: comercialización de artículos de bazar, tienda, juguetería y afines.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente en períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12271 Jn.13-v.jn.27.

VILLADEAMIGO LTDA.

Contrato: 20 abril 1979.
Inscripción: Registro P. de Comercio número 363 Fº 2.374, Lº 1
Domicilio: Durazno 1773.
Plazo: 5 años, a partir 1º|4|979, prorrogable automáticamente
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: OMAR ONESIMO VILLADEAMIGO y NERY A. MESA.
Objeto: fabricación y venta artículos de cuero y afines.
Administración: indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 12248 Jn.13-v.jn.27.

ADRI-PAT LIMITADA

Contrato: suscripto el 1º de junio de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de junio 1979, con Nº 27, folios 93 al 99, tomo año 1979.
Socios: CESAR ARRIOLA FINOCCHIO GLADYS MARTINEZ VIERA y WALTER SOFFITA SABALSAGARAY
Capital: N$ 15.000.00, integrado: Arriola Finocchio: N$ 6.750.00; Martínez Viera: nuevos pesos 6.750.00 y Soffita Sabalsagaray N$ 1.500,00
Objeto: Elaboración de productos derivados de la harina en el ramo de Panadería, fábrica de pastas y afines.
Administración: César Arriola Finocchio.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Juan Lacaze.
22) N$ 140.00 10|pub. 12346 Jn.14-v jn.28.

GRAN CANTON CHINO LTDA.

Por documento privado de 27 abril 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 419, folio 2.473, libro 1 de Contratos Bing Tung Shiu Chen y Leticia Chan, cedieron una y dos cuotas, respectivamente, a YEE LING SHIU.
22) N$ 105.00 10|pub. 12400 Jn.14-v.jn.28.

AUTOPLAST LIMITADA

Contrato: 28 de marzo de 1979.
Registro Nº 204, folio 710 libro 3.
Socios: LEONARDO CURZIO YELPO y FRANCISCO SALVADOR CURZIO YELPO.
Capital: N$ 1.000,00 aportado en partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de faroles y accesorios varios para automóviles.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente
Administración: cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10 pub. 12510 Jn.15-v.jn.29.

ALMACEN INDUSTRIAL ALIN LIMITADA

Socios: NELSON KLEIN MANN y MARTA MANN de KLEIN
Domicilio: Montevideo.
Objeto: ferretería y metalúrgica.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años
Administrador: Nelson Klein Mann.
Contrato: 1º de diciembre de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.187, Folio 4.120 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 12249 Jn.15-v.jn.29.

CORBLANC INC. LTDA.

Contrato: mayo 25 de 1979.
Inscripción: N.o 525, F.o 1.859, Libro 3.
Socios: OSVALDO HECTOR BLANCO IBARGUEN, BEATRIZ DEL CARMEN VALLADARES, FEDERICO JUAN ATILIO STRASSER BLANCO, RODOLFO FAUSTINO RODRIGUEZ PIRIZ, RUBENS HECTOR GONZALEZ MOTTA.
Capital: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importación y venta de lubricantes y aditivos ferretería, máquinas, accesorios, representaciones, comisiones, exportaciones.
Plazo: 15 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente. Cónyuges Blanco-Valladares, nunca conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 12624 Jn.15-v.jn.29.

O. P. V. LTDA.

Contrato: 26 de marzo de 1979 inscripto Registro Público de Comercio, con el N.o 208 al F.o 719 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: LENIN AGUSTIN FIRPO VIERA, RUBEN DIEGO RODRIGUEZ RAVERA y MIGUEL HUGO D'AGOSTI PAEZ.
Capital: N$ 1.500.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Prestación de servicios personales, profesionales, técnicos y especializados en custodia, seguridad y vigilancia.
Administración: Indistinta, dos socios actuando en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 140.00 10|pub. 12616 Jn.15-v.jn.29.

GRUNDUAL LTDA.

Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 355, folio 1.244, Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO GIMENEZ, FREDDY TORRES DEVITTA, HECTOR ESTEVEZ VAZQUEZ, RUBEN NELSON ROMERO VAZQUEZ.
Capital: N$ 17.000.00.
Administración: José Pedro Giménez.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales en Interior y Exterior.
Giro: Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos.
22) N$ 105.00 10|pub. 12617 Jn.15-v.jn 29.

RIVERA IMPORTACION S. R. L.

Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 544, F.o 1.931 Libro 3 en Registro Público y General de Comercio.
Socios: UBALDO MARIATTI GARCIA y MARCELINO M. FERNANDEZ GINZO.
Capital: N$ 2.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos conjuntamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de productos, pudiendo a tal efecto realizar importaciones, comprar en plaza, exportaciones y toda clase de operaciones comerciales y|o industriales etc.
Razón social: "Rivera Importación S.R.L.".
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
22) N$ 175.00 10|pub. 12604 Jn.15-v.jn.29.

SOLEIL LTDA

Contrato: 28 de agosto de 1978.
Objeto: Administración de bienes.
Capital: N$ 3.500,00.
Socios: JORGE WALTER GARCIA BIANCELMANO JORGE CONDON TUGORES, NESTOR FERMIN CARRIQUE LEVRERO y RICARDO HUMBERTO ALARCON PEREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Humberto Alarcón Pereiro conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: 1 año prorrogable por iguales períodos automáticamente.
Inscripción: N.o 867, folio 2951 Libro N.o 2.
22) N$ 105.00 10|pub. 12594 Jn.15-v.jn.29.

FERO LIMITADA

Denominación: Garicoits Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 11 de mayo de 1979.

Registro: Rocha, 16 de mayo de 1979, Nº 8, Libro 2.

Socios - Aportes: Gustavo Fernández Madrid: N$ 9.000.00 y VICTOR FABIAN RODRIGUEZ GARCIA: N$ 1.000,00.

Capital: N$ 10.000,00.

Objeto: comercio e industria en general, especialmente farmacia.

Domicilio: 18 de Julio esquina 25 de Mayo (Rocha).

Plazo: 5 años, prorrogable

Administración: Gustavo Fernández Madrid delegable según resolución de ambos socios.

22) N$ 140.00 10|pub. 11951 Jn.11-v.jn 25.

PERALTA PINTURAS LTDA.

Contrato: suscripto el 15 mayo 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 4 de junio de 1979 con Nº 28, folios 100 al 103. Tomo año 1979

Socios: HEBER PERALTA HALLER, CARLOS CISNEROS CRUZ y EDUARDO NALERIO CISNEROS.

Capital: N$ 5.000,00 integrado: N$ 3.650,00 por Peralta Haller, N$ 900.00 por Cisneros Cruz y N$ 450.00, por Nalerio Cisneros.

Objeto: prestación de servicios en el ramo de pintura publicitaria y afines.

Administración: Peralta Haller.

Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.

Domicilio: Colonia.

22) N$ 140.00 10|pub. 12347 Jn.14-v.jn.28.

GAMIZ LIMITADA

Modificación de Sociedad y cesión de cuota social.

Documento privado. Fecha: 8 mayo 1979.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 494 folio 1741, Libro 3.

1) Se modifican las cuotas, que pasan a ser de N$ 100.00 cada una;

2) Administración y representación a cargo de: Jose Gamiz Sofía Gloria Retamar Josa, Emilio Juan y José Fernando Gamiz Retamar.

3) Gloria Retamar cede una cuota de N$ 100 00 a Olga Lemos Quenón.

22) N$ 140,00 10|pub. 12541 Jn.15-v.jn.29.

DULSAR LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1979.

Objeto: Toda clase de operaciones comerciales e industriales

Socios: CARLOS ENRIQUE ROGLIANI, ALBERTO JAVIER FIEIRA, ENRIQUE ALBERTO MENENDEZ, ARTIGAS LUIS MENENDEZ y JUAN CARLOS MENENDEZ.

Capital: N$ 6.000.00.

Administración: Enrique A. Menéndez y Alberto Fieira indistintamente.

Plazo: 3 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Registro: N o 501 Folio 1.762, Libro N o 3.

22) N$ 105.00 10|pub. 11652 Jn 7-v jn.21.

GOMARA TORRES LTDA.

Contrato: 15 de diciembre de 1978.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 12 del folio 40 al 41 del tomo Nº 18.

Socios: SUSANA LARRINAGA ZADOFF e IRIS MARGARITA ETCHEBARNE NIETO.

Domicilio: Punta del Este.

Objeto: Decoraciones compra venta de bienes muebles, importación, exportación, comisiones, etc

Administración: a cargo de las socias en forma conjunta.

Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años a partir de la fecha con prórroga automática.

22) N$ 175.00 10|pub. 12525 Jn.15-v.jn.29.

VITICOLA "LOS CARDOS S.R.L."

Contrato: 23 de mayo de 1979.

Registro: N o 468, Folio 2653, Libro 1.

Socios: AURELIO MOIZO RIVERA y JORGE VIDIELLA COURTOISIE.

Capital: N$ 30.000.00.

Plazo: 10 años prorrogable.

Objeto: Actividades Agropecuarias y Cultivo de la viña estudio y experimentación

Administración: Giro ordinario cualquier socio disposición o afectación ambos socios.

22) N$ 105.00 10|pub. 12503 Jn 14-v jn.28.

BRANCA LIMITADA

Contrato: 22 de mayo 1979

Inscripción: N.o 456 folio 2610, Libro 1, Montevideo.

Socios: EDUARDO ZENON BRANCA y MARIA AMELIA ARRILLAGA.

Razón social: Branca, Limitada.

Objeto: Explotación giros comerciales industriales y anexos.

Capital: N$ 2.000,00.

Plazo: 30 años.

Administración: Eduardo Z. Branca.

22) N$ 70.00 10|pub. 12231 Jn.12-v.jn.26.

GUINEA LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento privado de 13 de marzo de 1979, inscripto en Registro Comercio N o 349, folio 1.221, libro 3, año 1979. Cristina Weiske, Juan Otero, Emilio Rosso y Elbio Trovo cedieron totalidad sus cuotas en favor Alberto Stratta 334 cuotas y Atahualpa Segredo y Héctor García 33 cuotas para cada uno.

22) N$ 105.00 10|pub 9606 My.17-v my.31.

LENCINA Y FERREIRA LIMITADA

Contrato: 20 de marzo de 1979, inscripto con el N.o 9, F.o 26 a F.o 29.

Registro Público de Comercio de Tacuarembó.

Socios: BLANCA HILDA LENCINA PINTOS y JOSE LUIS FERREIRA da SILVEIRA.

Razón social: Lencina y Ferreira Limitada.

Denominación: "La Ruta".

Objeto: Explotación comercial en el ramo de farmacia.

Domicilio: Pueblo Ansina Séptima Sección Judicial de Tacuarembó.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Capital: N$ 30.000 00, aportado por partes iguales.

22) N$ 140.00 10|pub. 12103 Jn.12-v.jn.26.

INSTITUTO DE CAPACITACION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 9 de febrero de 1979.

Inscripto: 13 de febrero de 1979, Registro Público y General de Comercio con el número 101 al folio 377 del libro 1.

Socios: LIONEL RAUL BENTOS PEREZ; IVAN GAMBARO BOSOLASCO; TABARE RAFAEL ORTIZ GIBERT.

Objeto: programar, enseñar y divulgar técnicas y métodos de capacitación.

Plazo: dos años, prorrogable.

Capital: N$ 15 000.00.

Administración: dos socios conjuntamente.

22) N$ 140.00 10|pub. 11952 Jn.11-v.jn.25.

BONAR LTDA.

Contrato: 2 de mayo, 1979.

Registro: N o 467, Folio 1.647, Libro N.o 3.

Socios: CESAR AGUIRRE y ALEJANDRO BONASSO.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Administración y venta inmuebles.

Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.

Plazo: 5 años, prorrogable, 2 años cada vez.

Administración: Ambos socios indistintamente.

22) N$ 70.00 10|pub 11894 Jn11.-v.jn 25

TRANSPORTUR S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1978.

Registro: N.o 348, al Folio 1.177 del Libro N.o 1

Socios: ROSA BEATRIZ RIVERO FERNANDEZ y JOSE MARIA GOYCOECHEA AMORIN.

Objeto: Compra-Venta de mercaderías y materias primas en general.

Administración: Indistinta.

Plazo: 3 años.

Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 12023 Jn.11-v.jn 25.

POSSE Y SENAR S.R.L.

Contrato: 1.o de octubre de 1978.

Registro: N.o 1.029 al Folio 3.515 del Libro N.o 2.

Socios: ELIZABETH VIOLETA GONZALEZ POSSE, MARIA DE LOURDES SENAR.

Objeto Taller de confecciones y compra venta de mercadería general

Administración: Indistinta.

Plazo: 1 año

Capital: N$ 2.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 12025 Jn.11-v jn.25.

GRETA LTDA.

Contrato: 24 de abril de 1979.

Inscripción: N.o 383, folio 2353 Libro N.o 1 de Contratos

Socios: DANIEL COHEN FEINMANN GRETA y GITLA FRIMET ENGELMAN ZELCER.

Capital: N$ 10.000.00.

Administración: indistinta.

Plazo: 90 años a partir del 24 abril 1979.

Domicilio: Montevideo.

Giro: Industrializar, comercializar, exportar e importar mercaderías, representaciones y comisiones.

22) N$ 105 00 10|pub. 12576 Jn.15-v.jn.29.

MANPER LIMITADA

Contrato: 21 mayo 1979, Inscripto: número 514, F.o 1.807, Libro 3.

Socios: ELBIO MANEIRO; ALBA RAQUEL MAURI; WALTER PERRONE; ANA MARIE MAURI.

Objeto: Compra, venta y distribución; importación, exportación repuestos y accesorios para automóviles, etc.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Elbio Maneiro.

Capital: N$ 10.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 12140 Jn.12-v.jn.26.

SABILEX URUGUAY LTDA.

Contrato: 9 de mayo de 1979.

Inscripto Registro Comercio N.o 475, folio 1677 Libro 3.

Socios: WALTER ANIBAL BORGES, ALEJANDRO BRAYLAN, FERNANDO BRAYLAN y NORBERTO FRANCIA.

Capital: N$ 30.000 00.

Administración: Socio señor Borges y otro

Plazo: 3 años prorrogable.

Objeto: Importación, exportación y todo acto permitido

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105 00 10|pub. 12163 Jn.12-v.jn.26.

METALURGICA LINCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 29 de mayo de 1979.

Razón social: Metalúrgica Lince Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Inscripción: N.o 464 al F.o 2.637 del Libro N.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de fecha 30 de mayo de 1979.

Socios: GUILLERMO LOPEZ GARCIA y MARIA CONSUELO GONZALEZ GARRIDO.

Objeto: Fabricación y reparación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: 10 (diez) años.

Capital: N$ 5.000.00 (cinco mil nuevos pesos) aportados en partes iguales por ambos socios.

Domicilio: Calle Justicia N.o 2108 Montevideo.

22) N$ 175.00 10|pub. 12333 Jn.13-v.jn.27.

MARNELL S. R. L.

Contrato: 5 de abril de 1979.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1979 con el N.o 306 del folio 1.062 del Libro 3.

Socios: NELLY de D. ANDION, MARTHA B. PASINETTI y VICENTE A. MAZZINI.

Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Confección y ventas de prendas de lana y de confección.

Plazo: 10 años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 12332 Jn.13-v.jn.27.

HABITAT S. R. L

Constitución: 26 de abril de 1979 (Contrato privado).

Registro: N.o 485, F.o 1.712, Libro 3 de Contratos.

Socios: SERGIO ZIMET ZELNIKER y NATALIO SZTEJN MATUS.

Capital: N$ 10 000.00, por partes iguales.

Administración: Conjunta.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Construcción y/o comercialización de inmuebles; negocios inmobiliarios.

Plazo: Un año prorrogable.

22) N$ 105.00 10|pub. 12330 Jn.13-v.jn.27.

ABA DESIGN LTDA.

Contrato: 14 de mayo de 1979.

Inscripto: N.o 454, F.o 1 597, Libro 3.

Socios: JUANITA REVELLO OLIVERI y CARLOS PENACCHI DINI.

Administración: Indistinta.

Objeto: Decoración de ambientes.

Plazo: 10 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 15.000.00.

22) N$ 70.00 10|pub. 12303 Jn.13-v.jn.27.

AGRIMEX LIMITADA

Contrato: 11 abril 1978.

Inscripción: Nº 394, folio 1.353 libro 2 de Contratos

Socios: MARIO PAPAZIAN AHARONIAN y MARIA OFELIA BALSAMO.

Objeto: Compraventa, distribución, importación y exportación.

Capital: N$ 1.000.00.

Administración: indistinta.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 70.00 10|pub. 12236 Jn.13-v.jn.27.

COSMOS LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1979.

Socios: MYRIAM NOEMI BRISSET y MARIA URDANGARIN.

Objeto: Compra venta de libros, revistas, artículos de oficina y todo lo que tenga que ver con el desarrollo del arte y la cultura.

Administración: Conjunta.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 10.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Registro N o 408 Libro 1.

22) N$ 105 00 10|pub. 12187 Jn.12-v.jn.26.

ANGRA LIMITADA

Contrato: 22 de mayo 1979.

Registro: N.o 425 folio 2493, Libro 1.

Socios: ANA SARA GOLDSTEIN y BERNARDO DOMINITZ GOLDSTEIN.

Capital: N$ 20.000 00 por partes iguales.

Objeto: Fabricación de prendas.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 70.00 10|pub. 12165 Jn.12-v.jn.26.

BAHIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota social.
Cedente: JORGE ALBERTO PACHE GALABERT.
Cesionario: José Enrique Etchevarren Zito.
Contrato: 5 enero 1979.
Registro N.o 379, folio 2339 Libro N.o 1 Contratos.
Se denominará "Los Cardos S.R.L."
22) N$ 70 00 10|pub. 12592 Jn.15-v.jn.29.

GARAJE BULEVAR LTDA.

Cesión y Modificación
Los esposos Roberto Felipe Carlomagno Lasala y Ana María Di Genio Papaleo y Antonia Cosentino Alagia cedieron a VICTORIA NORMA DI GENIO PAPALEO; los primeros, 1|5 y la segunda su cuota.
Documento privado de fecha 1.o de febrero de 1975.
Nueva administración: Roberto Felipe Carlomagno Lasala y Victoria Norma Di Genio Papaleo, indistintamente.
Inscripción: N.o 270 al folio 943 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 140 00 10|pub. 12542 Jn.15-v.jn.29.

TECNOS CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: 11 de mayo de 1979 con el número 56 del folio 192 al 195 del tomo Nº 18 de Contratos Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: RODOLFO PONCE de LEON BARAIBAR; NILS WILLY MARCHAND CARAFI y ADOLFO CARLOS FRONTINI SOLANA
Objeto: Construcción de viviendas planos, asesoramientos, etc., operaciones mobiliarias, inmobiliarias, civiles y/o comerciales.
Capital: N$ 12.000.00 aportados en partes iguales
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de tres años cada uno.
22) N$ 175.00 10|pub. 11447 Jn.6-v.jn.20.

LUAR S. R. L.

Contrato: 15 de mayo de 1979
Inscripto: Nº 433, folio 2.524, libro 1 Contratos
Socios: FRANCISCO PATERNO GOLINO y MARIA del CARMEN GENTILE GIROMETTA.
Administración: Francisco Paterno Golino.
Objeto: Inmobiliaria
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00
22) N$ 70.00 10|pub. 11437 Jn.6-v.jn.20.

FLORES LILA LTDA.

Contrato: 19 de abril de 1979, inscripto: Registro Comercio Rivera el 30 de abril de 1979, Nº 35, folio 51
Socios: ANGEL LUIS FRAGA TARACIDO y SUSANA TERESITA BRUM MENDEZ.
Administración: indistinta
Objeto: Comercialización de mercaderías, representaciones, importaciones y exportaciones
Domicilio: Rivera.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00.
22) N$ 105.00 10|pub. 11475 Jn.6-v.jn.20.

REXIMUR LTDA.

Constituida por documento privado del 2 de abril de 1979.
Socios: RAUL WILKORWSKI CONSUELO PEREZ FERNANDEZ, GERMAN ALVARO SANCHEZ MASULLO y BLANCA NIEVES PEREZ FERNANDEZ de SANCHEZ.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrialización, comercialización, materias primas, mercaderías, importación, exportación, representaciones, comisiones, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00, por partes iguales
Administración: Raúl Wilkorwski y Germán Alvaro Sánchez Masullo conjuntamente.
Inscripción: 296, folio 1032 del libro 3 de Contratos el 18 de abril de 1979
22) N$ 140.00 10|pub. 11493 Jn 6-v.jn.20.

ELREC LTDA.

Constituida por documento privado del 2 de abril de 1979.
Socios: SYLVIA ELENA FERNANDEZ VELAZCO, LUIS JOSE GOMEZ GNOCCHI y MARTHA CURBELO PALLEIRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización comercialización, materias primas mercaderías, arrendamientos, importación, exportación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogado automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00 distribuido en 20 cuotas de N$ 100.00.
Aportes: Sylvia Fernández: 10 cuotas; Luis Gómez: 5 cuotas; Martha Curbelo: 5 cuotas.
Administración: Sylvia Elena Fernández Velazco y otro cualquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción: N.o 249, Folio 857 del Libro 3 de Contratos el 6 de abril de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 11545 Jn.6-v.jn.20.

LA SELECTA S.R.L.

Contrato: 23 mayo 1979.
Registro: N.o 517, folio 1821 Libro 3 Contratos.
Socios: ERNA GOTTDENKER FRIEDLER LUDWIG GOTTDENKER FRIEDLER y FREDERICK GOTTDENKER FRIEDLER.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de todo tipo de mercaderías.
Capital: N$ 24.000.00, partes iguales.
Administración: Ludwig Gottdenker Friedler y Frederick Gottdenker Friedler, indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente períodos 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12191 Jn.14-v.jn.28.

MARINE STORE S. R. L.

Constitución: 21 mayo 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 482 al F.o 1.701 Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGEN ULRICH LARSEN CHANPELUE, JULIO COTELO DOLZADELLI y ROBERTO COUCE CAFFA.
Objeto: Almacén naval, importaciones exportaciones, representaciones y comisiones, etcétera.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración. Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 12162 Jn.12-v.jn.26.

DAMIAN S. R. L.

Contrato: 15 de mayo de 1979.
Registro. 427, al folio 2 501 de libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00
Socios: CARLOS ALBERTO MORALES GIMENEZ, ALBERTO PONS de MEDINA y Mª del CARMEN AFRISIO AMODIO de STELLA.
Objeto: Venta de artículos para hombres y afines.
Administración: Carlos Alberto Morales Gimenez y Alberto Pons de Medina, indistintamente
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año prorroga automática.
22) N$ 105.00 10|pub. 11480 Jn.6-v.jn.20.

M y M S R L

Contrato: 14 de mayo de 1979.
Inscripto: Nº 432, folio 2 527, libro 1 Contratos
Socios: TERESA VALENTINA CONGE CASTRO y MIRTHA OLGA GUBERTINI MARTINEZ
Administración: Mirtha Olga Gubertini Martínez
Objeto: Fabricación y venta de artículos de moda y personales
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio Montevideo.
Capital: N$ 3 000 00
22) N$ 105.00 10|pub. 11436 Jn.6-v.jn.20.

VISION S. R. L.

Contrato: 14 de marzo de 1979, inscripto con el Nº 172, al folio 599, del libro 3 de Contratos
Objeto. Importación, exportación y venta de artículos eléctricos, barraca ferretería, repuestos automotrices y anexos
Socios: ANA MARIA GATTO DOYENARTE y EDUARDO BALFARDA GUENAGA.
Domicilio: Montevideo
Plazo 2 años prorrogable.
Capital: N$ 3.000.00 aportado por partes iguales
Administración: ambos socios actuando conjuntamente
22) N$ 105.00 10|pub. 11494 Jn.6-v jn.20

KISS S.R.L.

Contrato: 7 de marzo de 1979
Inscripción: el 16 de marzo de 1979, con el Nº 155 al Fº 537 del Libro Nº 3 de Contratos
Socios: MARCELO A. GUADALUPE FAVEUR, MARIO GUSTAVO F. GUADALUPE FAVEUR y FERNANDO A. CAPURRO ARTAGAVEYTIA.
Capital: N$ 9.000.00 por partes iguales
Administración: conjunta o separadamente.
Objeto. bar y restaurante
Plazo: 2 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país
22) N$ 140.00 10|pub. 11615 Jn 7-v jn.21.

B Y B LTDA.

Contrato: 20 de abril de 1979.
Inscripción N.o 353, folio 1236 Libro 3.
Socios: HERBERT BILLIG LOWI: 5 o|o; CLAUDIO BILLIG FLEITAS, 5 o|o; PRESCOTT S. A. 90 o|o.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Prescott S. A.
Objeto: Importación, exportación y representaciones de toda clase de bienes y mercaderías
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años c|u.
22) N$ 105 00 10|pub. 12539 Jn.15-v.jn.29.

EL SURCO S. R. L.

Contrato del 21 de abril de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el Nº 21 a fojas 5 del Libro de Contratos, el 17 de mayo de 1979.
Socios: MERCEDES NAIR COSTA MOSTEIRO de SANCHEZ y ODY SANDALIO BEJEREZ BEJEREZ
Objeto: explotación y comercialización de los ramos de almacén por mayor y menor, barraca de cereales, oleaginosos, tubérculos y demás productos de la agricultura, venta de productos para uso agrícola y para sanidad animal, ejercer representaciones y consignaciones de toda clase de mercaderías.
Domicilio: Melo (Manuela Lestido 727).
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 8.000,00.
Aportes: N$ 4.000.00 cada socio.
Administración: ambos socios, conjunta o separadamente
22) N$ 210.00 10|pub. 11622 Jn.7-v.jn.21.

VIA VENETO S.R.L.

Contrato: 17 de mayo de 1979.
Inscripción: Nº 453, folio 1.593 libro 3 Contratos.
Socios: MARIA ESTHER MARTINEZ ALESINA y GUSTAVO ENRIQUE HIDALGO PENIZA
Objeto: comercialización de prendas de vestir en cuero y afines
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 años prorrogable por períodos de un año.
22) N$ 105.00 10|pub. 11617 Jn.7-v.jn.21.

WALAN LTDA.

Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 271, Folio 933, Libro 3, el 17 de abril de 1979.
Socios: WALTER CLAUDIO FERROU POLLINI, AMALIA ALVAREZ de FERROU, ANDRES ALVAREZ ODDO y ALBA DELIA LIGERINI de ALVAREZ.
Capital: N$ 25.000.00. Walter Ferrou y Andrés Alvarez: N$ 12.000,00 c|u; Amalia A. de Ferrou y Alba D. L. de Alavez: N$ 500.00 cada una.
Objeto: importación y venta de repuestos de autos
Administración: Walter C. Ferrou y Andrés Alvarez, indistintamente.
Duración: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 11616 Jn.7-v.jn.21.

REY Y ELIZONDO LIMITADA

Contrato privado: 29 de abril de 1979.
Registro de Comercio: Nº 21 Fº 62 al 65 Libro 4
Domicilio: Guichón.
Plazo: 2 años, con prórroga automática.
Capital: N$ 4.000.00
Socios y aportes: EDUARDO ELIZONDO TECHERA y VICTOR REY BARRETO, por partes iguales.
Objeto: ejercicio del comercio en el ramo farmacia y afines.
Administración: cualquier socio indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 11608 Jn.7-v.jn.21.

MAXIGRADE INTERNATIONAL S.R.L.

Empresa: Maxigrade International S. R. L.
Fecha: 10 de marzo de 1979.
Inscripción: 303|2.046|1.
Socios: MARIO LUIS RODOLFO GAGGIONI VAZ y JORGE WASHINGTON TRIAS de SOUZA.
Objeto: comercialización, compra y venta de repuestos y accesorios para automóviles, importación y venta por mayor.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Cerro Largo Nº 1301.
Capital: N$ 50.000,00
22) N$ 105.00 10|pub. 11604 Jn.7-v.jn.21.

RECTIFICADORA CORDON LTDA.

Contrato: 17 mayo 1977
Inscripción: N.o 594, Folio 2.071, Libro 1 de contratos.
Socios: JULIO MILTON BAEZ LOPEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ IRIGARAY.
Objeto: Comercialización, importación, consignación y elaboración de mercaderías. Rectificado de Motores, venta de repuestos de automotores
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Juan Antonio Rodríguez número 1367.
22) N$ 105.00 10|pub. 11670 Jn.7-v.jn.21.

MIYOL S.R.L.

Contrato: 15 de febrero 1979
Socios: YOLANDA CIARAMELLA GIANFAGNA de ROTUNNO y MIGUEL CIARAMELLA GIANFAGNA
Objeto: Fabricación de souvenirs y artículos de metal en todas sus formas.
Capital: N$ 20.000.00
Registro Público de Comercio N.o 148, Folio 518, Libro 3.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 11659 Jn.7-v.jn.21.

EXTRACTO S. R. L.
Empresa Libertad Previsora de Celedonio Silvera

Contrato: 17 de abril de 1979.
Inscripción: Nº 11, folio 43, tomo IX el 15 de mayo de 1979.
Socios. CELEDONIO SILVERA PEREYRA y ESTHER CARDOZO de SILVERA.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: indistintamente.
Objeto: Previsión y servicio de pompas fúnebres.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Sexta Sección Judicial de San José.
22) N$ 105.00 10|pub. 11840 Jn.8-v.jn.22.

ALFA SERVI LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato de fecha 12 de marzo de 1979, inscripto 14 de mayo de 1979, con el N.o 418 al F.o 1.466 del Libro N.o 3 de Contratos. Carlos Cerulo Mazzarella, cedió a DIANA ESPINEL GIL, su cuota en la sociedad por N$ 2.800.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 11968 Jn.11-v.jn.25.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA PANADERIA LA VIRGEN LIMITADA

Contrato: 6 noviembre 1978. Registro Comercio N.o 1.208, Libro 2.
Socios: LUIS TRIGO y MARIA AURITA TOME.
Objeto: Panadería, confitería, afines.
Capital: N$ 10 000:00.
Domicilio: Montevideo, Pérez de Marchena N.o 5213.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 11961 Jn.11-v.jn.25.

ROSUPA S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1978.
Registro: N.o 425 al Folio 1.454, Libro número 2.
Socios: PEDRO HIMBERTO GARCIA DORESTE y RUBEN BERNARDO STEMPHELET.
Objeto: Compra-Venta de mercaderías y materias primas en general.
Administracion: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00.
Direción: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12022 Jn 11-v.jn.25.

GARCIA Y ALVAREZ LTDA.

Contrato: 1º de abril de 1979.
Inscripción: Nº 472, al folio 1.664 del libro Nº 3
Socios: CARLOS VALENTIN GARCIA REY y MIRTHA GLADYS ALVAREZ FERNANDEZ.
Objeto: La explotación del comercio en el ramo de despensa y fiambrería Además podrá dedicarse a la exportación e importación en general aunque sea de materias o productos que nada tengan que ver con el ramo antes referido.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 11733 Jn.8-v.jn.22.

MASSA Y CIA. S. R. L.

Modificación: marzo 19 de 1979.
Registro: Nº 505. Fº 1 772 Libro 3.
Ampliación objeto: importar exportar, ejercer representaciones y comisiones
Administrador: José Luis Jaunarena Córdoba.
Administradora suplente: Octavia Celestina Córdoba Trías de Jaunarena.
Socios: OCTAVIA CELESTINA CORDOBA TRIAS de JAUNARENA: JOSE LUIS JAUNARENA CORDOBA y JOSE CLEMENTE JAUNARENA PEIFORT
22) N$ 105.00 10|pub. 11732 Jn.8-v.jn.22.

LOS LAGARES LIMITADA

Contrato: 15 mayo. 1979.
Registro: N.o 441, Folio 2.560. Libro N.o 1.
Objeto: Wiskería, cocktelería y afines.
Capital: N$ 6.000.00 partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Socios: OSCAR ANTONIO DEFAZIO BAVASTRO, OSCAR ALFONSO MENDOZA RODRIGUEZ y JOSE MARIA SOTELO VARELA.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 105.00 10|pub. 11868 Jn 8-v jn.22.

RIO URUGUAY LIMITADA

Modificaciones del contrato social.
Fecha: 18 de octubre de 1976. inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 770 al folio 2 621, del libro 2 de Contratos.
Se nombra como nueva administradora a la Oficina Baldovino con domicilio en Constituyente Nº 1566. Montevideo.
Fecha: 2º de marzo de 1979 inscripta en el mismo Registro con el Nº 314 al folio 1088 del libro 3 de Contratos
Se designa como nueva administradora y única a la socia Mercedes Gómez
22) N$ 140.00 10|pub. 11492 Jn.8-v.jn.22.

TURALFI TURISMO LTDA.

Contrato: 26 de setiembre de 1978.
Inscripción: 1º de noviembre de 1978, número 117, folio 423 al 425; T. 37.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: cinco años.
Socios: JOSE FELIPE PEREZ MACKINNON, ALBERTO FERMIN OSACAR BOGORJA, JOSE FELIPE PEREZ BERINDUAGUE y BEATRIZ DINORAH OSACAR DIAZ.
Administración: indistinta
Objeto: Intermediación en venta y alquileres de inmuebles, administración de propiedades agencia de viajes, transporte de turismo, hotelería.
Domicilio: Punta del Este, Gorlero 615 sub suelo 101.
22) N$ 140.00 10|pub. 11706 Jn.8-v.jn.22.

BAGUN LTDA

Contrato: 14 de mayo de 1979. Inscripción Registro Público y General de Comercio número 460, F.o 1.620. Libro 3.
Objeto: Venta y distribución de leche, productos alimenticios y fletes en general.
Socios: JOSE HECTOR BASUALDO FRANCO y JOSE HECTOR BASUALDO FAGUNDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000 00 aportado de la siguiente manera: José Héctor Basualdo Franco N$ 13.500.00 y José Héctor Basualdo Fagundez N$ 1.500.00.
Administración: José Héctor Basualdo Franco.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 11992 Jn.11-v.jn.25.

ALIANZA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 14 de abril de 1978
Registro: N.o 327, al Folio 1.102, Libro número 2.
Socios: SOCRATES HUGO UGARTEMENDIA y ANTONIO ALBACETE GIMENEZ.
Objeto: Construcciones Civiles y Navales, inmobiliaria.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 12026 Jn.11-v.jn 25.

AVANCE S.R.L.

Contrato: 28 mayo 1979.
Inscripción: N o 454 Folio 2.599, Libro 1 Contratos
Socios: FELIX ROGELIO PUA CAWEN, MARIO ROBERTO RUSCONI CORBO. HUGO EDUARDO OTEGUI ETCHEVERRY ORLANDO JESUS FUENTES DUFOUR, WALTER VILLAR BELLIDO y CELESTINO VILLAR AMIL
Administración: Dos socios indistintamente entre Pua Cawen, Villar Bellido Villar Amil, o uno cualquiera de los anteriormente mencionados combinados junto con uno entre: Rusconi Corbo, Otegui Etcheverry o Fuentes Dufour
Objeto: Administración de créditos y gestión de cobranzas.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 140.00 10|pub. 11847 Jn.8-v.jn.22.

ARFANGO LTDA.

Contrato: 2 mayo. 1979
Inscripción: N o 367, Folio 2.299, Libro 1 de Contratos.
Socios: ALFREDO GOMEZ OLASCUAGA y MARTHA FLORES FLORES.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 5.000.00
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales e industriales que giren en el ramo de fabricación importación, exportación comercialización distribución. venta y representaciones de calzados, artículos de cuero en general, curtiembre e industrialización de cueros.
22) N$ 140.00 10|pub. 11760 Jn.8-v jn 22.

SUPERLAN LIMITADA

Contrato: 7 de mayo de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio 8 de mayo de 1979, con el número 369. al Folio 2.306 del Libro 1 de Contratos.
Socios: ESTEBAN ROBERTO DARDANELLI, ROSA INES FERNANDEZ LORENZO y SARA MARTHA DARDANELLI.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales
Objeto: Importación, exportación, fabricación, industrialización y comercialización prendas de lana y textiles en general.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 11756 Jn.8-v.jn.22.

INDUSTRIAS ALBOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 25 de abril de 1979, inscripto en el Registro de Comercio N.o 412, folio 2451. Libro 1, año 1979. — Jeannette Chervonagura Trosman. cedió su cuota social en favor JULIO ABEL PEREGALLI.
22) N$ 70.00 10|pub. 12164 Jn.14-v.jn.28.

IRUPE S.R.L.

Contrato: 1.o de agosto de 1977.
Registro: N o 549, al Folio 1.916, Libro número 1.
Socios: DOMENICO PAPA AMARELLI y CRISTINA OBARNI SLOBODIANIK.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por mitades.
Objeto: Comercialización de productos alimenticios, distribución, importación y exportación
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12024 Jn.11-v.jn.25.

DIAGO LTDA.

Fecha: 20 de abril de 1979, Registro Público de Comercio, N.o 370. Folio 1.298, Libro 3.
Socios: JULIO ANTONIO GONZALEZ MOCHO y EVA DIANO DE CASTRO de GONZALEZ.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales e industriales, importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 15 años prorrogables por períodos de 5 años.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 11999 Jn.11-v.jn 25.

ANFADENT LTDA.

Contrato: 14 de mayo de 1979.
Inscripción N.o 457, F.o 1.609 Libro 3 de Contratos.
Socios: WALTER CESARIO ANIANO KRUSE, DANIEL WALTER ANIANO CASTRO.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: A) Industrializar, reparar y comercializar en todas sus formas mercaderías, aparatos y|o productos de uso odontológico, médico, veterinario y de pedicuría; B) Arrendamiento de obras y servicios en los citados ramos; C) Representaciones de cualquier naturaleza de empresas nacionales y|o extranjeras D) Importaciones, exportaciones y consignaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 11964 Jn.11-v.jn.25.

COTRANA S.R.L.

Contrato: 27 abril, 1979.
Registro: N.o 474, Folio 1.673, Libro 3.
Socios: ELBIO RAUL STRADA PERRONE, PEDRO ROJAS, EUDORK GARDEL da SILVA AGUZZI, JUAN CARLOS MOLFINO PEREZ, EDUARDO SAMPEDRO RODRIGUEZ.
Objeto: Servicio de transporte terrestre en general y afines, importación, exportación, representaciones, comisiones, etc.
Capital: N$ 35.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Administración y uso de la firma: Elbio Raúl Strada Perrone y Juan Carlos Molfino conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 12013 Jn.11-v.jn.25.

RAINBOW LTDA.

Fecha: 5 de abril de 1979.
Registro Publico de Comercio, N.o 266, Folio 918. Libro 3.
Socios: JOHN PETER DREVER ALGORTA y DIEGO EOLO SUAREZ RUGGERI.
Objeto: Importaciones, Exportaciones, Representaciones y Comisiones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 7.000.00
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 12002 Jn.11-v.jn.25.

RYNNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento del 22 de diciembre de 1978, inscripto en Registro Público de Comercio, con el N.o 412, al Folio 1.447 del Libro 3, Saul Alfredo Bermudez, cedió la totalidad de sus cuotas en Rynna Soc. de Resp. Ltda. a MIGUEL ALBRECHT
22) N$ 70.00 10|pub. 12003 Jn.11-v.jn.25.

ALOHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de marzo de 1979. inscripto en Registro Público de Comercio con número 209 al Folio 728 del Libro 3 de Contratos.
Socios: HECTOR SUAREZ y ENRIQUE FIRPO.
Objeto: Distribución y comercialización de productos en general, especialmente farmacéuticos. Importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 45 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 12000 Jn.11-v.jn.25.

NAIR RACHED FRANCESCONI LTDA.
Contrato: 20 de marzo de 1979.
Registro: N.o 279, folio 968, libro 8.
Socios: ALBERTO LICHTENSTEIN TERMINO; RUBEN DARIO SZECIN CANTERUCCI y NAIR RACHED FRANCESCONI.
Objeto: Joyería y compra, venta de antigüedades y bazar.
Administración: cualquiera de los tres socios actuando conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 12628 Jn.18-v jl.2.

IPANEMA LTDA.
Contrato: 29 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 515, folio 1.812, libro 3.
Socios: BRENDA CRISTINA LENCINA BELOQUI; ELIAS BUCHALTER LAINA y LUIS EDUARDO CERISOLA CANDAU.
Objeto: Tienda, casa de modas, boutique, confecciones.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12630 Jn.18-v.jl.2.

FERRIS LTDA.
Contrato: 24 de enero de 1978.
Registro: 69 al Folio 229. Libro 2.o.
Socios: CARLOS RODOLFO RISCHEVSKI GUTIERREZ, JULIO FERRASTOLLI.
Objeto: Fundición de metales en general. Importación y/o exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00 Aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 12727 Jn 18-v.jl.2.

TMT PROPAGANDA LTDA.
Contrato: 1.o de setiembre de 1977.
Registro: 764 al Folio 258, Libro N.o 2.
Socios: JULIO PASCUAL MARIANI y RUBEN DARIO TRIBUCIO.
Objeto: Confección de carteles de publicidad y pintura de letras en general Exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12726 Jn.18-v.jl.2.

OMIKRON S.R.L.
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 364, Folio 2285, Libro 1, 4 de mayo de 1979.
Socios: JULIO DIBUENO ALBERICHE y RICARDO FERMIN LARROSA SANCHEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Electromecánica.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00. por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 12723 Jn.18-v.jl.2.

REICOM S.R.L.
Contrato: 15 de mayo de 1979.
Registro: N.o 523, Folio 1849, Libro 3 de Contratos.
Socios: FRANCISCO HUGO GIL de FREITAS, LEON DUNSKI WISTREICH, FRANCISCO HUGO GIL O'NEILL.
Administración: Conjunta o Indistinta.
Objeto: I) Todo tipo de Comisiones, Representaciones e Intermediación en la venta de todo tipo de artículos.
II) La comercialización e industrialización de todo tipo de bienes.
III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 900.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 12722 Jn.18-v.jl.2.

PUNTO 1 S.R.L.
Contrato: 19 de marzo de 1979.
Inscripción: 6 de abril de 1979, con número 241 al Fº 836 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ROSA BRODSKY BAIUK y LIBA BEKERMAN GUTHARTZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: confección y venta de punto y afines de todo tipo de prendas de vestir y demás.
Administración: cualquiera de las socias, indistintamente.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
C 22) N$ 140.00 10|pub. 12232 Jn.18-v.jl 2.

GIVOGRE Y MORATORIO LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 19 de noviembre de 1973.
Inscripción: N.o 504, Folio 1769, Libro 3.
Cedente: George Strongitharm.
Cesionarios: Luis Givogre y Carlos Moratorio.
22) N$ 70.00 10|pub. 12659 Jn.18-v.jl 2.

23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 166.776. — Montevideo, mayo 31 de 1979 — Industrias Químicas Baethgen S. A. (Montevideo), solicita renovar marca MORMOSICOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12733 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 166.774. — Montevideo, mayo 31 de 1979. — Gonzalo Tato por Atanasildo Fabra (Montevideo), solicita marca NOCTURNO clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12734 Jn 18-v.jl 2.

ACTA N.o 167.061. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca CASA GRANDE MADRIGAL clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12709 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.047. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Billy Fox por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca CORTIMEX clase 9. detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12695 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.049. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Oscar Bacot por Farina Import. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: TELESPOT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12696 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.009. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: HELENA clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12697 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.010. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: VORTICE clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12698 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.011. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda (Montevideo), solicita marca: PASTAMATIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12699 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.012. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: STENDERELLO clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12700 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.013. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: RIB clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12701 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.014. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: BIALETTI clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12702 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 3.355. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Avance S.R.L. (Montevideo), solicita marca: KING'S CLUB clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 12703 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.015. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Inca Sociedad Anónima (Montevideo); solicita marca PIELCOLOR clases 6, 7, 8, 9, 11, 14, 19 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12705 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.016 — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Inca Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca PIEL COLOR clase 6, 7, 8, 9, 11, 14, 19 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12706 Jn.18-v.jl.2.

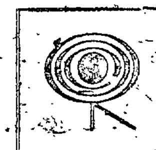
ACTA N.o 166.962. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: TURPEX, clases 1, 6, 9 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12447 Jn.18-v.jn.2.

ACTA Nº 166.759. — Montevideo, mayo 30 de 1979. — Manfredo Cikato por Celamerck GmbH & Co. Kg. (Alemania), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 12114 Jn.12-v jn 26.

ACTA 166 872. — Montevideo, junio 5 1979. — Billy Fox por CBS Inc. (USA), solicita marca:



clases 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 11817 Jn.12-v jn 26.

ACTA Nº 166.862. — Montevideo 5 de junio de 1979. — Erna Siegmund por Paco Rabanne Parfums Societe Anonyme (Francia) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 11827 Jn.12-v.jn.26.

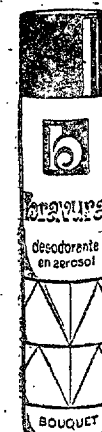
ACTA Nº 3.337. — Montevideo, junio 1º de 1979. — M Dubourg por Bursztyn & Was S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 12329 Jn.13-v jn 27.

ACTA 166.879. — Montevideo, junio 5, 1979. — Oscar Bacot, por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ALPINE, clases 6, 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11812 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 166.803. — Montevideo, junio 4 1979. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 11819 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.719. — Montevideo mayo 28, 1979 — Guzmán González Ruiz por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca LABORATORIOS HAHN KLINGE clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11386 Jn.12-v jn.26.

ACTA N.o 166.959. — Montevideo, junio 8, 1979. — Oscar Bacot por Arcadio Muñoz Ordóñez (Perú) solicita marca: AMIGA clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12444 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.930. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: LAS MERCEDES, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12196 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.810. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Graciela Rama Saucedo (Montevideo) solicita la marca: 979, clases 9, 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11786 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 166.933. — Montevideo, junio 7, 1979. — Oscar Bacot, por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: SULTANA, clases 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12198 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.768. — Montevideo, mayo 31 de 1979. — Jones & Cía. S. A. —Lollipop Ltda.— (Montevideo), solicita la marca: ARISTOCRAT, clases 4, 5, sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11619 Jn.7-v.jn.21.

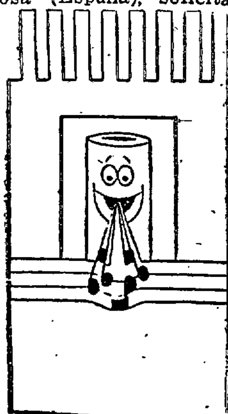
ACTA N.o 166.910. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: FRUTTI BALL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12018 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 166.772. — Montevideo, mayo 31 1979. — Guzmán González Ruiz por Alberto Rivero Casal (Uruguay), solicita marca:



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección:
23) N$ 140.00 10|pub. 11796 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.755. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Walter Jones por Enrique Bernat Fontiladosa (España), solicita marca:



clase: 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 11995 Jn.11-v.jn.25

Acta N.o 166.912. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Erna Siegmund, por Ampex CORPORATION (E.U.A.) solicita renovar marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 142.50 10|pub. 12020 Jn.11-v.jn 25

ACTA N.o 166.925. — Montevideo 7 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: QUINTRIX, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11943 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.845. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: BETAMAX, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11944 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.924. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: TRINITRON, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11942 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.919. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Jacques Van Wassenhove (Uruguay), solicita la marca: FOTOGRAFIS, de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 12031 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.911. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Icau Ltda. (Uruguay), solicita marca: FORMULA 1, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12019 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N o 166.908. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: TIOVALONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12021 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.769. — Montevideo, mayo 31 1979. — Walter Jones por Compralana S. A. (Uruguay), solicita marca: HIELINSTANT clases 11 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11996 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.947. — Montevideo junio 7, 1979. — M. Dubourg por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca: CRYSTRON, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12327 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 166.975. — Montevideo, junio 8, 1979. — M. Dubourg, por Barilas Hnos. Ltda (Montevideo), solicita marca: AIKO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12328 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 166.861. — Montevideo, 5 junio 1979. — Juan Alberto Notari (Uruguay) solicita la marca: APEI de las clases 12 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12623 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.88[illegible]. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Oscar Bacot por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MULTIFORNO clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11813 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.881. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Oscar Bacot por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: STRATUS, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11814 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.863 — Montevideo, junio 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Dolve S. A. (Uruguay), solicita marca: YASUI, clase 12, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11826 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.883. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Billy Fox por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: TITAN, clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11816 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.891. — Montevideo, junio 5 1979. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Ltda. (Uruguay), solicita marca: KIO'S clases 4, 5, 14, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11798 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N o 166 884. — Montevideo, junio 5 1979 — Jones & Cía. S. A., L'Oreal (Francia), solicita la marca: DULCIA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11781 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166 885. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Talcos Uruguayos Ltda. (Montevideo), solicita la marca: SAN MARTIN clases 2, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11782 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.886. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Norcliff Thayer Inc. (E. U. América), solicita la marca: OXY-5 clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11783 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.831. — Montevideo, junio 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Lheritier Argentina SAIC, (Argentina), solicita marca: BOCHINCHETA clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11790 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.832 — Montevideo, junio 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Heidelberger Druckmaschinen Ag. (Alemania), solicita marca: HEIDELBERG clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11791 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.833. — Montevideo, junio 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Diffucap SACIFeI (Argentina), solicita marca: PROBUS clases 9 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 11792 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.834. — Montevideo, junio 4, 1979. — González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: JABONET DE LLERS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 11793 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.835. — Montevideo, junio 4 1979. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A. G. (Alemania) solicita marca: LEUKOFOAM clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11794 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.836 — Montevideo junio 4, 1979 — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca: CAUSAMED clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 11795 Jn 8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.890 — Montevideo, junio 5, 1979. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Ltda (Uruguay), solicita marca: GORILA clases 4, 5, 14 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 11797 Jn 8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.804 — Montevideo junio 4, 1979. — Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: SHANDY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11802 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.808. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Oscar Bacot, por Chefer Ltda. (Montevideo) solicita marca: SHOP-VAC clase 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11803 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.887. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Parcor (Francia), solicita la marca: TICLID, clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11784 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.807. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Oscar Bacot, por Chefer Ltda. (Montevideo), solicita marca: AQUA-VAC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11805 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.873. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Oscar Bacot, por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MERIDIEN, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 11806 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 166.874. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Oscar Bacot por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MULTIHORNO, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11807 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 166 875. — Montevideo, junio 5, 1979. — Oscar Bacot por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MIRAGE, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11808 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 166.876. — Montevideo, junio 5 1979. — Oscar Bacot, por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: GRAND PRIX clases 6. 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11809 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 166.878. — Montevideo, junio 5, 1979. — Oscar Bacot, por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: VILLAGE, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11811 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.779. — Montevideo, mayo 31 de 1979. — Herminda y Nora Villa (Uruguay), solicita renovar marca FORADOL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 11570 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 166.761 — Montevideo, mayo 31, 1979. — Oscar Bacot por Baysol S. A. (Montevideo), solicita marca —



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción
23) N$ 140.00 10|pub. 11527 Jn.6-v.jn.20.

ACTAS Nros. 166.784 y 3.335. — Montevideo, junio 1.o, 1979. — Oscar Bacot por Cenci-Uruguay (Montevideo), solicita marca



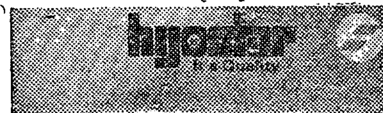
clases 15, 26, 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Direc.ón.
23) N$ 140.00 10|pub. 11528 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 166.785. — Montevideo, junio 1.o, 1979 — Oscar Bacot por Inqui S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 9, 11 • 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 11529 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 166.760. — Montevideo, mayo 31, 1979. — Oscar Bacot por Baysol S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 11, 18, 23, 24, 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 11530 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 3.315 — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Gonzalo Tato por Aceiteras Artigas S. A. (Montevideo) solicita marca AUTORAMA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 11499 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 166.646. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Gonzalo Tato por Federico Viles (Montevideo), solicita renovar marca JOAN PICKFORD, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 11500 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 166 700. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Aleman a) solicita marca CEOX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10 pub. 11502 Jn.6-v.jn.20.

ACTAS N.os 166.597 y 3.312. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — System S A. (Montevideo), solicita marca DYNABYTE clases 15, 21 y 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcc.ón.
23) N$ 35.00 10|pub. 11498 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 166.799. — Montevideo, 1º de junio de 1979. — Con esta fecha Apiter Ltda. (Uruguay) solicita la marca AFTAFIN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 11470 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 166.798 — Montevideo, 1º de junio de 1979. — Con esta fecha Apiter Ltda. (Uruguay), solicita la marca TERPROPIL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 11469 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 166.771. — Montevideo, mayo 31 1979. — Guzmán González Ruiz por Brauerei A. Kurlimann Akt. (Suiza), solicita marca

AQUI

clases 2 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 11788 Jn.8-v.jn.22.

ACTAS N.os 166.888 y 3.346. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - Sociedad Editora Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: EL COLEGIAL DE EL DIARIO, clases 15, 26, 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11785 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.900. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: LAFAYETTE clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12205 Jn.12-v.jn.26.

ACTA 166.877. — Montevideo, junio 5, 1979. — Oscar Bacot, por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ARABESQUE, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11810 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.806. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Oscar Bacot por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca AQUILES clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11804 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.934 — Montevideo, junio 7 de 1979. — Oscar Bacot por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: GLADIADOR clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 12199 Jn.12-v.jn.26.

ACTA 166.935. — Montevideo, junio 7, 1979. — Oscar Bacot por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: MARQUESITA, clases 1, 2, 3, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12200 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.909. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 12179 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.426. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: SUBLIME, clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9178 My.14-v.jn.18.

ACTA N.o 166.932. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Oscar Bacot por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: B & B, clases 1, 2, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12202 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.936. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Oscar Bacot por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: BENNETT & BRANDON, clases 1 2, 3 6, 9, 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12203 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.805. — Montevideo, 4 de junio 1979. — Oscar Bacot por Salamander Fashions S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 11818 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.846. — Montevideo, 4 de junio 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: V H S, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11871 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.855. — Montevideo, 5 de junio 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca. M C A de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11880 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.851. — Montevideo, 5 de junio 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: V C R, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11876 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.849. — Montevideo, 5 de junio 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: VIDEO HOGAR SISTEMA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11874 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.847. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: SELECTA VISION, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11872 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.848. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: VID STAR, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11873 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.850. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: OMNIVISION de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11875 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.852. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: ATARI de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11877 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.853. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: LUMINATOR, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11878 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.854. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: CUSHMAN MOTOR, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11879 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.856. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: DISCO VISION, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11881 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.857. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: QUBE, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11882 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.860. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: SIGNETICOS, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11885 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.844. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: BETA SISTEMA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11886 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 166.758. — Montevideo, 30 mayo 1979. — Manfredo Cikato por Supertoy S A. (Montevideo), solicita marca: TENTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12119 Jn.12-v.jn.26.

ACTA 166.757. — Montevideo, mayo 30, 1979. — Manfredo Cikato, Vinos Finos Juan Carrau S. A. (Montevideo), solicita marca: CERRO CHAPEU, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12120 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.949. — Montevideo, junio 7, 1979. — Guzmán González Ruiz por Toyota Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca:

LITEACE

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 12495 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.977. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Billy Fox por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca PIROBENZ clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12435 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.978. — Montevideo, junio 11 1979. — Oscar Bacot Silveira por Cowash Ltda. (Montevideo), solicita marca: COWASH clases 4, 5 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12436 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.979. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Oscar Bacot por Nexco S. A. (Montevideo), solicita marca AKUARELL clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12437 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.980. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Oscar Bacot por Nexco S. A. (Montevideo), solicita marca: PACIFICO clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12438 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.981. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Oscar Bacot por Nexco S. A. (Montevideo), solicita marca: HANDICAP clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12439 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.982. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Oscar Bacot, por Nexco S. A. (Montevideo), solicita marca: AKTUAL clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12440 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.983. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Oscar Bacot, por Nexco S. A. (Montevideo), solicita marca: SAFARI clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12441 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.957. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Oscar Bacot, por Chefer Ltda. (Montevideo), solicita marca JET VAC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12442 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.958. — Montevideo, junio 8, 1979. — Oscar Bacot por Arcadio Muñoz Ordóñez (Montevideo), solicita marca: TU DESTINO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12443 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.960. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Billy Fox, por Koni B. V. (Holanda) solicita marca: KONI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12445 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 166.882. — Montevideo, junio 5, 1979. Billy Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: QUARTER POUNDER, clases 1. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11815 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.858. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: THOMSON -CSF, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11883 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.859. — Montevideo, 5 de junio 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: ROHDE & SCHWARZ de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11884 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 167.003. — Montevideo junio 11, 1979 — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Ltda. (Uruguay), solicita marca: SANDAK clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12490 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 167.002. — Montevideo junio 11, 1979. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca: RAINHA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12492 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 166.948. — Montevideo junio 7, 1979. — Guzmán González Ruiz por Rolando Lerena (Uruguay) solicita marca: LA CRONICA SEMANAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12493 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 167.001. — Montevideo junio 11 1979 — Guzmán González Ruiz por FENAC Cueros Ltda. (Uruguay) solicita marca: OLE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12494 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.955. — Montevideo junio 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - Dollfus Mieg & Cie., Francia solicita la marca: CARTIER-BRESSON" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 12414 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.896. — Montevideo junio 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - José Loeff Montevideo solicita la marca: BITZER clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 12415 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.920. — Montevideo, junio 6 1979. — Guzmán González, Ruiz por D. Mantero & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: EVOLUCION clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 70.00 10|pub. 12482 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.922. — Montevideo junio 6 1979. — Guzmán González Ruiz por José R. Cabral (Uruguay) solicita marca: RECUPEROL clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12484 Jn.14-v.jn.28.

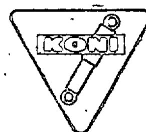
ACTA N.o 166.923. — Montevideo, junio 6, 1979. — Guzmán González Ruiz por José R. Cabral (Uruguay) solicita marca: AÑO 2000 clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12485 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.743. — Montevideo mayo 29, 1979. — José Luis Falabella Baccino (Uruguay) solicita marca: INSTALITE, clases 12 - 23 - 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12486 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 167.000. — Montevideo junio 11 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Fischer S.A. (Uruguay) solicita marca: NALI 500 FISCHER clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12487 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 3.340. — Montevideo junio 4. 1979. — Guzmán González Ruiz, por Sondor S. A. (Uruguay) solicita marca servicio: LOS HACHEROS clase 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 12489 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.961. — Montevideo junio 8 de 1979. — Billy Fox, por Koni B.V. (Holanda) solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 12446 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.985. — Montevideo junio 11 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - John A. Frye Shoe Company Inc. E.U. América, solicita la marca: FRYE, clases 4-5-14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12411 Jn.14-v.jn.28.

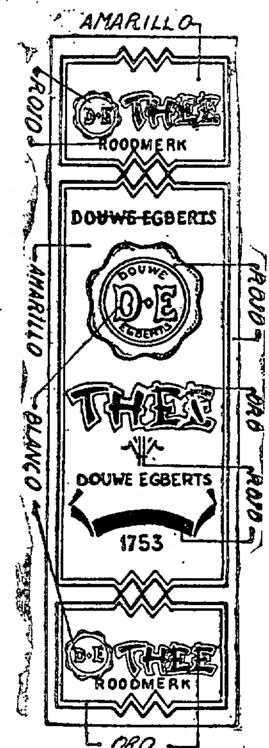
ACTA N.o 166.950. — Montevideo junio 7, 1979. — González Ruiz por Avelino Ramos López (Venezuela), solicita marca: MISTOLIN, clases 6 - 8 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12491 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº 166.953. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. S.I.L.A. (Societa Italiana Lavorazziones Amianto), di Ugo Bassi & C. s. n. c. —Italia— solicita la marca:



clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 12410 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº 166.952. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Jones & Cía. Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek - Koffiebranderijen - Theehandel B. V. (Holanda), solicita la marca:



clase 1, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 455.00 10|pub. 12409 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.986. — Montevideo junio 11 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - Shop Vac Corporation E.U. América solicita la marca: SHOP-VAC, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 12412 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.954. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Oscar R. Deanessi - Montevideo, solicita la marca: CHIROLITAS clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 12413 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.812. — Montevideo 4 de junio de 1979. — Con esta fecha Sunkyong S. A. (en formación) (Uruguay), solicita la marca: HONEYBELL de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 12313 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.921. — Montevideo junio 6, 1979. — González Ruiz por Rosario S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CALEFON. clases 8 - 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12483 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 166.899. — Montevideo, junio 6, 1979. — Oscar Bacot, por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca: ALLUFLON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12206 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.802. — Montevideo, junio 1º 1979. — Manfredo Cikato por Cía. Importadora Ltda. (Montevideo), solicita marca: WAVE POINT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12115 Jn.12-v.jn.26.

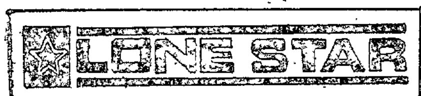
ACTA N.o 1.899. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Manfredo Cikato por Ing. Frederick Claude Milne (México), solicita marca: MILNERIZADO, reivindicando prioridad de la solicitud mexicana N.o 75.027 del 11 octubre 1973, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12116 Jn.12-v.jn.26.

ACTAS N.os 166.756 y 3.331. — Montevideo, mayo 30 1979. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita marca: CLUBFRANCE, clases 4, 5, 14, 23, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12118 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.927. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Billy Fox, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: MASTEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12193 Jn.12-v.jn.26.

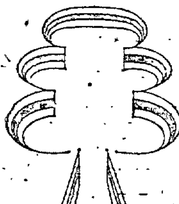
ACTA N.o 166.931. — Montevideo junio 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: STAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12197 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.777. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 12121 Jn.12-v.jn.26.

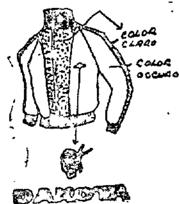
ACTAS N.os 166.778 y 3.334. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Manfredo Cikato por Samic (Montevideo), solicita marca



clases 3, 15, 19 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 12117 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.928. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: SAUCE, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12194 Jn.12-v.jn.26.

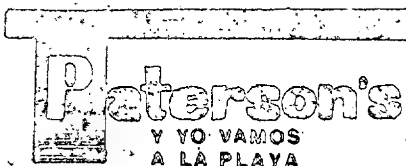
ACTA Nº 166.796. — Montevideo, junio 1º de 1979. — M Dubourg por Bursztyn & Was S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 12324 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 166.770. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Hernández S.R.L. (Las Piedras) —Uruguay—, solicita la marca: VIÑAS DEL SUR, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12062 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.677-3.326. — Montevideo, mayo 25, 1979. — Allsur S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases: 4, 5, 14, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 11133 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 166.842. — Montevideo, junio 4, 1979. — M. Dubourg por Federico Leopold (Montevideo), solicita marca: SABIA, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12325 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 166.767. — Montevideo, mayo 31 de 1979. — Jones & Cía. Sociedad Anónima —Lollipop Ltda— (Montevideo) solicita la marca: OFIRA, clases 4, 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11618 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 166.809. — Montevideo, mayo 4 1979. — Jones & Cía. S. A. —Rubbermaid Incorporated— (E. U. América), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 11620 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 166.811. — Montevideo, junio 4 1979. — Jones & Cía. S. A. —Kalorik S. A.— (Bélgica), solicita la marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 11621 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 166.929. — Montevideo, junio 7 1979. — Oscar Bacot por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: MIMOSA, clases 1, 2, 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12195 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.951. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Guzmán González Ruiz por Saromé Lighter Co., Ltd., (Japón), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 12566 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.794. — Montevideo, junio 1.o de 1979. — Erna Siegmund por Sader S. A. (Uruguay), solicita marca AMIODANSIL clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11562 Jn.6-v.jn 20.

ACTA N.o 166.801. — Montevideo, junio 1.o de 1979. — Erna Siegmund, por Janssen & Cía (Uruguay), solicita marca BRIAL clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción
23) N$ 35 00 10|pub 11 63 Jn 6-v.jn.20.

ACTA N.o 166.793 — Montevideo junio 1.o de 1979 — Erna Siegmund por Societe Anonyme Cognac Otard S. A. (Francia) solicita marca OTARD clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 11564 Jn 6-v jn 20.

ACTA Nº 166 797. — Montevideo 1º de junio de 1979 — Con esta fecha Apiter Ltda. (Uruguay), solicita la marca AFTATER de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11468 Jn.6-v jn 20.

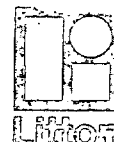
ACTA N.o 166.739. — Montevideo, mayo 29, 1979. — M. Dubourg por Rialco Ltda. (Montevideo), solicita marca: RIALCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11136 Jn.6-v.jn 20.

ACTA N.o 166.813. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Con esta fecha Sunk.cng S. A. (en formación) (Uruguay) solicita la marca: KIA-MASTER, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10 pub. 12619 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.814. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Con esta fecha Sunk.cng S. A. (en formación) (Uruguay) solicita la marca: SAMSUNG de las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10 pub. 12620 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.815. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Con esta fecha Sunk.cng S. A. (en formación) (Uruguay) solicita la marca: HALLA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 12621 Jn.15-v.Jn.29.

ACTA N.o 166.753. — Montevideo, mayo 30 de 1979. — Rúben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 12579 Jn.15-v.jn.29

ACTA No 166.889. — Montevideo, junio 5 de 1979. — M. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 167.5 10|pub. 12326 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 3.353. — Montevideo junio 12 1979. — Sylvia Aurucci por el Dr. Gustavo Raffo, Montevideo solicita marca de servicio: FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA, clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 12607 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 3.351. — Montevideo, junio 11 1979. — Sylvia Aurucci por Dr. Gustavo Raffo Montevideo solicita marca servicio: FIESTA INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA, clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10 pub. 12606 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.754. — Montevideo mayo 30 de 1979. — Clark y Cía. S.R.L. (Argentina) solicita marca: VERRUEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12580 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 167.024. — Montevideo junio 12 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: AGUILA IMPERIAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12584 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 167.025. — Montevideo junio 12 de 1979. — Saint Hnos del Uruguay S A. (Uruguay) solicita marca: MOCADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12585 Jn.15-v.jn.29

ACTA N.o 167.026. — Montevideo junio 12 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: TIP TOP, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 12586 Jn.15-v.jn.29.

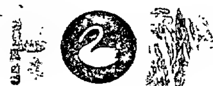
ACTA N.o 167.027. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Erna Siegmund por Elga S. A. (Uruguay) solicita marca: CONO-SMAK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12587 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 167.048. — Montevideo, junio 13, 1979. — Oscar Bacot por Aeroquip Sulamericana Industria e Comercio S. A. (Brasil), solicita marca:



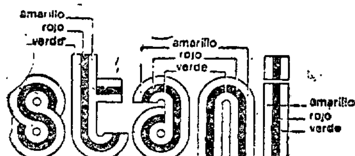
clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 12707 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 166.800. — Montevideo, junio 1.o de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 22.50 10|pub. 12735 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 3.333. — Montevideo, mayo 31 de 1979. — Gonzalo Tato por Empresa Jackson S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



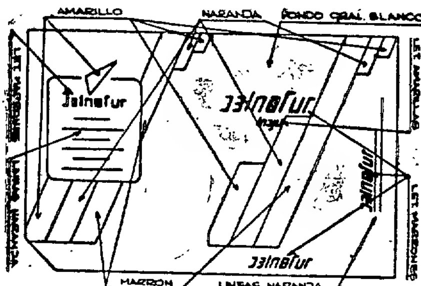
clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 12736 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 166.773. — Montevideo, mayo 31, 1979. — Gonzalo Tato por Productos Stani SAIC. (Argentina), solicita marca:

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 12737 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 166.897. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Billy Fox por Twentieth Century-Fox Film Corporation (USA), solicita marca: Boba Fett, clases 15 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12201 Jn.18-v.jl.2.

ACTA Nº 166.898. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 12204 Jn.18-v.jl.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MNISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.873. — Montevideo, junio 1.o de 1979 — Erna Siegmund, por Fuaye S. A. (Uruguay), solicita patente para "Mejoras en aleaciones para soportes de utensilios". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 11566 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o U 678. — Montevideo, junio 1.o de 1979. — Erna Siegmund, por Fuaye S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad sobre: "Tapa chimenea de sartén". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 11565 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 20.874. — Montevideo junio 1.o de 1979. — Erna Siegmund, por Conrad Limited (Bahamas), solicita patente para: "Procedimiento de obtención de fracción polar natural con actividad antipsoriática". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 11567 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 20.872. — Montevideo, mayo 31 de 1979. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente para "Agentes para regular el crecimiento de plantas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 11434 Jn.7-v.jn.21.

ACTA U 630. — Montevideo, enero 30, 1979. — Oscar Bacot por Raimundo Dagnese (Brasil), solicita patente de modelo de utilidad para: "Perfeccionamiento en máquina pulidora y satinadora del cuero y similares, mecánica o hidráulica de pasaje continuo", denunciando prioridad acta brasileña N.o MU 5.801.634, presentada el 13 de noviembre de 1978, de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 11821 Jn.8-v.jn.22.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender taller de gomería ubicado en Uruguayana 3153 bis a

ACTA 1.365. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Billy Fox por Knoll International Inc. (USA) solicita patente de diseño industrial para: "Sillas", denunciando prioridad acta norteamericana 904.327, presentada el 3 de mayo de 1978 y acta uruguaya número 1.279 del 31 de octubre de 1978 de acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 11820 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 20.763. — Montevideo, octubre 30 1978. — Guzmán González Ruiz, por PPG Industries Inc. (USA), solicita patente invención: "1-(3-Metil-5-Isotiazolil)—3—Alcoxi—3—Metilureas" (denunciando prioridad americana del 4 de noviembre de 1978). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 11789 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº U 679. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Roberto Sellanes Denis —Uruguay—, solicita patente de Modelo de Utilidad "Lupa" y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12038 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 1.359. — Montevideo mayo 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina, solicita modelo industrial: "Bañera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70 00 10|pub. 12488 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 1.355. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Gabinete con teclado". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 12732 Jn.16-v.jl.2.

ACTA N.o 20.877. — Montevideo, junio 14, de 1979. — Enrique Aramburú Deagustini, Lincoln Augusto Bizzozero Rivero y León Weintzner (Uruguay), solicita patente de invención para "Limitador de velocidad". — Y de acuerdo con la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12694 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 1.366. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Con esta fecha Envases Plásticos Ltda. (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Cierre de doble ajuste en tapa para envases desechables de plástico termoformado". — Y de acuerdo con la ley número 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12714 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 20.736. — Montevideo, setiembre 19 de 1978. — Billy Fox por Toyama Chemical Co., Ltd. (Japón), solicita patente sobre: "Nuevas Penicilinas y Cefalosporinas y proceso para producir las mismas". — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12704 Jn.18-v.jl.2.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Antonio Alvarez, establecimiento Pensión y Hotel, sin comida, ubicado Eduardo Acevedo 1375. — Acreedores: Mercedes 1558. — JOSE MARIO GIL. — MARIA ESTHER MATTEO.
25) N$ 70.00 20|pub. 9591 My.17-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Raquel Mercedes Decia de Rebufello el bazar, librería, juguetería y sub agencia de quiniela, sito en Guenoas 3291. — Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1494 piso 1 apartamento 101. Estudio Escribana Delia Caride Barros. — MARINA OLIVERA RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12308 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — INES CHAPPER NUÑEZ prometió vender a Susana Ferreira Giles de Pizzorno el almacén de comestibles ubicado en Capitán Videla 3102. — Acreedores al mismo. — INES CHAPPER NUÑEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 11560 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a César González, comercio en el ramo de bar, en Gaboto 1501. — Acreedores: al mismo. — SERAFIN AGRASSO TARRIO y ANGELITA MUIÑO ABELENDA
25) N$ 70.00 20|pub. 11491 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|1904. — Cedí y vendí a Arnaldo Luis Olivera Belloni y Julio Roberto Decuadra Ferreira, almacén comestibles Rivera 4403. — Acreedores: Alejandro Gallinal 1429, Apto 203 — ISAAC RICARDO LIBERMAN. — MOISES CYJON
25) N$ 140.00 20|pub. 11454 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|1904. — DANELS O. DARINO y SUSANA ARENES de DARINO, otorgaron cesión de compromiso compraventa farmacia "Calmette" Galicia 2299 a Magdalena Ferreira Yanieri. — Acreedores: Constituyente 1829.
25) N$ 70.00 20|pub. 11767 Jn.8-v.jl.6.

Llámase a acreedores de tienda y zapatería "Corive", sita en Fco. Solano López 1436 que se prometió en venta. — Acreedores: presentarse propio local, dentro del plazo de treinta días, ley 2.904.
25) N$ 140.00 20|pub 11936 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Elsio Ferreira Antúnez la fábrica de pastas ubicada en Grecia 3816. — Acreedores al mismo. — HAGOP CHAKERIAN SUREÑIAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 11993 Jn.11-v.jl.9.

Washington Acosta Heredia, cedí a Olga Heredia de Acosta, derechos de promesas de compra venta de quiosco y afines. Acreedores en Alzáibar 1344.
25) N$ 70.00 20|pub. 12728 Jn.18-v.jl.16.

Prometí vender a Washington Acosta Heredia quiosco y afines sito en José Serrato 3543. Acreedores en Corumbé 4168. — PAULA CARDOZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 12725 Jn.18-v.jl.16.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Ruben Perini Da Silva el almacén de Burgues N.o 3909. 15 de mayo de 1979. Acreedores: Burgues 3913. Apto. 3. — EUSEBIO RODRIGUEZ. — OLGA LARRAMENDI DE RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12713 Jn.18-v.jl.16

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Sintel S. A." la Estación de Servicio ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Florida con frentes a las Rutas N.os 5 y 56. — Acreedores: en el mismo. — SIERRA Y SACCO.
25) N$ 140.00 20|pub. 11349 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender provisión y despensa sita en Magariños Cervantes 1390, a Ruben Carlos Vidal Mañana. — Acreedores al mismo. — SARA V. GOMEZ de SERRANO.
25) N$ 70.00 20|pub. 12036 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a César Augusto Muniz, salón revistas, cigarrillos etc. sito en Avda. Rivera 2513. — Acreedores al mismo. — MANUEL DA SILVA. — PRAXEDES MOLINA.
25) N$ 70.00 20|pub. 12113 Jn.12-v.jl.10.

ELIBEN S. A.

Comunica el cese de la explotación comercial de la boutique "La Casetta" con domicilio en Avenida Gorlero 997, Punta del Este, al 30 de abril de 1979. — Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 444 escritorio 402 Montevideo plazo ley 2.904.
25) N$ 140.00 20|pub. 11137 Jn.1.o-v.jn.29

Ley: setiembre 1904. — Prometí vender salón de quinielas, papelería y mercería, sito en 8 de Octubre 2846. — Acreedores: en el mismo. — MARIA DEL CARMEN ROBATTO de LANZA.
25) N$ 70.00 20|pub. 12627 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos vender a Hugo Martínez, despensa Soler en Juan I. Cardozo 420 ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Independencia 771, Florida — W. SOLER — A. A. de SOLER
25) N$ 70.00 20|pub. 11347 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Asturias - González Hnos. Ltda.", comercio en Paraguay 1671. — Acreedores: en el mismo. — HILDA BELGICA FRANCO de ZACHEO.
25) N$ 70.00 20|pub. 11215 Jn.4-v.jl.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Leonel Alcides Pérez, bar, sito en Avda. Artigas - Gral. Flores, de la ciudad de Colonia. — Acreedores: Avda. Artigas 211, Colonia. — DIMAS ISRAEL ESPINOSA PINO y LILIAN ELENA BERRUTTI GONZALEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 11212 Jn.4-v.jl.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender estación de servicio en Ruta 1 K. 31.800. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 4304, Montevideo. — Sociedad Colectiva German Ott y José L. Terra
25) N$ 140.00 20|pub. 11266 Jn.4-v.jl.2

CAMBADU. — Prometimos vender a Luis César Correa Teljeiro comercio en Cabroli 2005. Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — MARIA ESTHER DIAZ de PORTEIRO. — CARLOS PORTEIRO DIAZ — MARY ISABEL RODRIGUEZ PEDEZERT de PORTEIRO. — ISABEL PORTEIRO DIAZ
25) N$ 140.00 20|pub. 10263 My.24-v.jn.21.

Ley 26|9|904. — ARNALDO CARDOZO y ADOLFINA MORENO cedimos a Rita Recalde y Mario Alvarez derechos de promesa de compra venta de quiosco revistas y afines, sito en Avda Gral. Rivera 5597 (salón). — Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 11072 Jn.1.o-v.jn 29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a San Salvador Limitada Farmacia San Salvador sita en Manuel Quintela 3202. Acreedores en la misma. — GLADYS RODRIGUEZ RODRIGUEZ — LUIS EDUARDO TRIGO PARETTI.
25) N$ 140.00 20|pub. 9796 My 21-v.jun.15

Prometimos vender a Horacio José Bezón Galván, el almacén ubicado en Generoso Pérez 352. — Acreedores al mismo. — abril 18 de 1979. — MARIA MIGUELEZ de MIGUELEZ ROSA, JOSEFINA JOSE e HIGINIO MIGUELEZ MIGUELEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 10013 My 23-v.jn.20.

Prometimos vender a San Salvador S.R.L., almacén ubicado en Blanes 1000. — Acreedores: al mismo. — abril 9 de 1979. — CELSO GAYO PEREZ. — FELICITA VAZQUEZ de GAYO.
25) N$ 70.00 20|pub. 10014 My 23-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María del Carmen Olivera Ballero, comercio de almacén comestibles, frutas y verduras, sito en Francisco Goyen N.o 3849 Acreedores al mismo — ROSA TERESA SMALDONE CARRASCO y RUBEN SILVA.
25) N$ 140.00 20|pub. 10563 My 28-v.jn.25.

Ley 26|9|904. — Clausuré comercio Rivera 2602 Acreedores Marcelino Sosa 2525 — MARIA DEL CARMEN PAREDES GUERRA. — MIGUEL JUSTO MORENO. — RAFAEL PORTO RAVITZKI.
25) N$ 70.00 20|pub. 10547 My.28-v.jn.25.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Ramón Colomé y otros Hotel sito en Colonia 1223. Acreedores al mismo — JUAN BERRUTTI. — LEONARDO LOPEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 10543 My.28-v jn.25.

Prometí vender a Rudecinda Burgos de Ghigliano, zapatería Bach's, sito en local 3, de 25 de Mayo 239 Tacuarembó. — Acreedores: al mismo. — RAUL RODRIGUEZ VITTOLA.
25) N$ 140.00 20|pub. 10627 My.29-v jn.26.

Ley 26|9|904. — Andrés Villarnovo Vilela y Felicia María Quiroga, prometimos vender a ALBERTO PABLO SALDIVIA y MIRIAN BERRUETA comercio ubicado en Reyes Nº 1559 de la ciudad de Montevideo. Acreedores en el comercio
25) N$ 140.00 20|pub. 11602 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Benjamín y Paul Naidich estación de servicio, sita en Cno. Corrales 3805 esquina Gral. Flores. — Acreedores en el comercio — JUAN CARLOS RIOS BLENGIO y JULIO RICARDO SILVEIRA MACEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 10589 My 29-v.jn.26.

JULIO CESAR NEME BELHOT. — Acreedores en el mismo comercio. — Carlos Julio Machado.
25) N$ 70.00 20|pub. 10509 My.28-v.jn.25.

Agustín Pérez González y Alba Elida González Idarreta, prometieron vender a SERMIR LIMITADA, comercio en Minas 1700. — Acreedores al mismo — (Ley 26.9.1904
25) N$ 70.00 20 pub 10508 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender carnicería "Chivas" sita en Gabriel Pereira 3298 a Antonio Pastor García y Manuel Martínez. Acreedores a Escribanía Ginzo, calle Treinta y Tres 1374 - 004 — RAMON RODRIGUEZ-BARREIROS y ANGELES VILLAR GARCIA.
25) N$ 140.00 20|pub 10844 My.30-v.jn 27.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Roberto Núñez Cabral y Carlos César Peña Musso, almacén y bar en Avenida César Mayo Gutiérrez 2402. — Acreedores: en el mismo. — ANGEL ARISTIDES CASTRO MARTICORENA y JUANA FRANCISCA BRUM.
25) N$ 140.00 20|pub. 10739 My 30-v.jn.27.

Ley 26|9|904. — Cedimos promesa venta a Alfonso Misa y Luis Enrique Moreira. Carnicería "Hocquart 1919 bis". — Acreedores: en el mismo. — MARIA ROSA CARRO. — GUMERSINDO CAO.
25) N$ 70 00 20|pub. 11325 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Garage y Estación de Servicio en Juan Benito Blanco 335 637 a Carlos Iglesia Maceda Acreedores a Escribanía Ginzo, calle Treinta y Tres 1374 - 004. — WALTER DENIS MACHADO y TERESA ALBA DE LOS SANTOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 10846 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería sita en Joaquín Requena 1504 a Cristina Arteaga. Acreedores a Escribanía Ginzo calle Treinta y Tres 1374 - 004 — JOSE ANTONIO SUEIRO y MARIA ALICIA SIERRA.
25) N$ 140.00 20|pub. 10845 My.30-v.jn.27.

Prometí en venta a Alba Gelpi de Noguera, quiosco, sito en Cno. Carrasco y Cambay Acreedores: Colonia 1181 Esc. 002. ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA RAQUEL CASAL DONDERO
25) N$ 140.00 20|pub. 10893 My.31-v jn.28.

Ley 23|9|904. — Prometí vender a Ricardo López Ferreira, carnicería en Plutarco 3946. — Acreedores: en Bartolomé Mitre 1507 — JOSE RAMON RODRIGUEZ DOMINGUEZ. — INES DACOSTA PRIETO
25) N$ 70.00 20|pub. 10867 My 31-v.jn.28

Ley 26|9|1904. — JUAN ENRIQUE JAUREGHE BATISTA prometió vender a José Sampedro Vidal y Miguel A. Martínez, el comercio de bar sito en Yacó 1455, esquina Almería. — Acreedores en el mismo
25) N$ 140.00 20|pub. 11020 My.31-v.jn.28.

Prometí vender a Armando y Jorge Señorans, comercio ubicado Montevideo Migueléte 2202 Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904, escritorio Tancredi Gaboto 1390. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Firmado Nelson Ferjancih.
25) N$ 140.00 20|pub 11117 Jn.1.o-v.jn.29.

Prometí vender a "Panadería La Virgen Limitada" panadería ubicada Montevideo, Pérez de Marchena 5213. — Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Esc. Tancredi, Gaboto 1390 Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Firmado EUFRACIO DAVILA.
25) N$ 140.00 20|pub. 11963 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Angela Machado, comercio en Avda. Zorrilla de San Martín 312, Artigas. — Acreedores: en el mismo. — JORGE LOPEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 11317 Jn.5-v.jl 3.

Ley 26|9|1904. -- SILVANA LIMITADA prometió vender a la señora Alda Graciela Manfredi Rebeles, tienda, mercería y afines, sito 8 de Octubre 3886, Montevideo. — GENARO NUZZACHI. — MARIA MAGNO. — Acreedores al mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 11869 Jn.12-v.jl.10.

Olga Heredia de Acosta cedí a Selene Gambetta Aguerre, derechos de promesa de compra venta de quiosco y afines sito en José Serrato 3543. Acreedores en Alzáibar 1344.
25) N$ 140.00 20|pub. 12622 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Máximo Amado Khalil Delgado y Eduardo Ghoueassian Karatekevan comercio "Copetín al Paso" sito en Rambla de los Argentinos esquina Sanabria Piriápolis. — Acreedores a: Estudio Comercial Pentágono, Fco. Piria entre Tucumán y Chacabuco, Piriápolis. — SILVANO SICCO. — ELISA FRESCO de SICCO.
25) N$ 210.00 20|pub. 11106 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Esther Veinazza salón quiniela lotería y relojería sito en 8 de Octubre 4020. Acreedores en el mismo. — IRMA BACHINO de CASTRILLEJO VICTOR CASTRILLEJO y GRACIELA CASTRILLEJO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12417 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Odilo Barros Casas, café y bar "Nuevo Miramar", sito en 4 de Julio 3199. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL MARTINEZ CRUZ. — OFELIA OTERO ACEVEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12615 Jn.15-v.jl.13.

Prometí vender a María Cristina Caggiani Irigoyen el comercio "Mercería Azul", de Coronel Lorenzo Latorre N.o 1467. Acreedores al mismo. — ANA MARIA CAGGIANI GALLIMBERTI y OMAR ALEJANDRO BALLESTERO FIOL. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 140.00 20|pub. 12540 Jn.15-v.jl.13.

27-Varios

MONTEVIDEO

CITACION

A.F.E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se cita al funcionario señor Carlos Enrique Martínez Antúnez, para que concurra a la Oficina de Sumarios del Organismo, calle La Paz 1095 —Planta Alta— a fin de notificarse de las resultancias del sumario administrativo que se le ha instruido dentro del término de tres días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.
27) (C. C.) 3|pub. 31693 Jn.18-v.jn.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario por el término de un año de las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 28 de febrero de 1979

Armada Díaz, Manuel Alberto Cédula Identidad 1:049.955.
Armand Ugón Ingold Rolando, Cédula Identidad 31.973 (Soriano).
Balsa Belo Celia, Cédula Identidad 778.707, Belchi S.R.L.
Bonifacino González, Juan Alberto Cédula Identidad 52.284 (Durazno).
Buzón Puentes, Augusto Teófilo, Cédula Identidad 798.843.
Castiñeira Abascal José Guillermo, Cédula Identidad 913.135.
Calafat Alonso de Garicoits Sara M Cédula Identidad 717.382.
Cóppola Imbriaco, Jorge, Cédula Identidad 205.143

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario por el término de dos años de las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 28 de febrero de 1979

Bartesaghi Silveira Daniel Alberto Cédula Identidad 1:038.903.
González Pérez, Oscar, Cédula Identidad 873.471.
Operti Badán, Irio Roberto Cédula Identidad 796.472.
Robello Bonfiglio Juan Carlos Cédula Identidad 1:186.565.
Rubini Pernas Raúl Julio, Cédula Identidad 1:131.410.

De acuerdo a las disposiciones de la ley y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio comunicándose a los interesados la extensión de 2 años de las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 28 de febrero de 1979

Machado Bossio, Bolívar Cédula Identidad 1:086.193.
Ottado Calero Mario, Cédula Identidad 742.070.
Vázquez García Víctor, Cédula Identidad 1:363.981.
27) (C. C.) 3|pub. 31687 Jn.15-v.jn 20

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Emplaza a los herederos de MIGUEL PODOLSKY; Miguel Héctor y Ana Betina Podolsky Luchi (hijos) y señora Adelma Lilia Luchi de Podolsky (viuda), propietarios del bien inmueble padrón N.o 2.912 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado (Punta del Este) el que fue designado para ser expropiado por causas de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de marzo de 1979, con destino a la Residencia Presidencial de Punta del Este, de acuerdo a lo que establece la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, y el artículo 21 de la ley 10.589 del 23 de diciembre de 1944, para que por el término de treinta días a partir de la presente publicación, comparezcan a los efectos de tomar conocimiento en el expediente expropiatorio, Carpeta General N.o 10-07|37|1, caratulado: Ampliación de la Residencia Presidencial de Punta del Este, del plano de mensura, resolución de Designación y Tasación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, bajo apercibimiento de seguirse estas actuaciones por la vía judicial. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — V.o B.o — Héctor M. Pedetti, Jefe Servicios Administrativos. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa.
27) (C.C.) 10|pub. 31592 Jn.11-v.jn.25.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve: declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones del Peón de la Unidad Redes de Montevideo, Padrón 5.099, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Luis Galluco Ramírez, Credencial Cívica Serie BNA N.o 3.828.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 31658 Jn.14-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Se notifica a los inscriptos en los llamados a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión, del mismo o revocación de la designación respectiva, hasta el 31 de diciembre de 1979, y a confirmar por las autoridades competentes, de los cargos que se detallan a continuación, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina:

Expte. 792.409. — Res. 4|4|79, Nº 25, Interino. — Ayudante de Psicología General de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery" (grado 1, 3 horas, un trimestre) financiado por el Ministerio de Salud Pública. "Designar a la Br. Graciela Montano de Tosar".

Expte. Nº 792.738. Res. 24|4|979. Nº 20. Interino. — Ayudante del Depto. de Bacteriología (Esc. 2, grado 1, 10 horas) "Designar al Br. Pablo Giordano Hortal".

Expte. Nº 791.519. Res. 21|3|979. Nº 40, Interino. Ayudante de la Cátedra y Depto. de Biofísica (P. G., Esc. 2, grado 1, 10 horas). "Designar al Br. Enrique Barrios".

Expte. Nº 792.406. Res. 8|5|979. Nº 13. Interino. — 2 Ayudantes de Clase de Histología y Embriología (P. G. y R. 021, grado 1, Esc. 2, 10 horas). "Designar a los Bres. Noemí Maedo Takaes y Mercedes Papa de la Rosa".

Expte. Nº 793.287. Res. 15|5|79. Nº 8. Interino. — Ayudante de Curso Técnico de Laboratorio (Esp. en Microbiología) de la Escuela Tecnológica Médica (Nº 1606, Esc. 2, grado 1, 6 horas).

1) Anular el llamado de Ayudante curso Técnico de Laboratorio (especializado en Microbiología de dicha Escuela).

2) Llamar a aspirantes para la provisión interina un cargo de Ayudante de curso de Técnicos de Laboratorio de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 1606, Esc. 2, grado 1, 6 horas).

Expte. Nº 793.286. Res. 7|5|979. Nº 10. Interino. — Asistente Partera de la Clínica Ginecotocológica "C" (Nº 208, Esc 2, grado 2, 24 horas) "Designar a la señora Christiane Marie Duhart Borrazás".

Expte. Nº 792.402. Res. 4|4|79. Nº 33. Interino. — Asistente de Psicología Social de Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery". (grado 2, 4 horas, un trimestre) financiado con rubros del Ministerio de Salud Pública. "Designar al Psic. Víctor Giorgi".

Expte. Nº 792.400. Res. 4|4|79. Nº 31. Interino. — Asistente de patología Médica de Escuela Universitaria de Enfermería "Doctor Carlos Nery" (grado 2, 4 horas, tres trimestres) financiado por el Ministerio de Salud Pública. "Designar a la Dra. Zulma Jover Sosa de Corradi".

Expte. Nº 792.909. Res. 7|5|979. Nº 8, Interino y Honorario. — Docente Honorario especializado en Electroencefalografía del Instituto de Clínica Pediátrica —Servicio del Hospital Pereira Rossell— a nivel de grado 2, Asistente "Designar a la Dra. Elsa Castrillón".

Expte. Nº 792.741. Res. 24|4|979. Nº 24. Interino y Honorario. — Docente honorario con funciones de Asistente grado 2 en el Laboratorio de Radiobiología del Depto. de Oncología, mientras dure la licencia de su actual ocupante. "Designar a la Dra. Giselle Petrides Catino".

Expte. Nº 792.739. Res. 24|4|79. Nº 22. Interino y Honorario. — Docente Honorario con funciones de Asistente grado 2 en el Laboratorio de Radiobiología del Depto. de Oncología. "Designar al Dr. Julio Decaro Ferraro".

Expte. Nº 792.116. Res. 17|4|979. Nº 29. Interino y Honorario. — 1 Profesor Adjunto de Geriatría Gerontología de la Escuela de Graduados Honorario. "Designar al Dr. Alberto Daniel Sosa".

Expte. Nº 792.883. Res. 27|4|79. Nº 14. Interino. — Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil (Nº 971, Esc. 2, grado 3, 24 horas) (en tanto dure la licencia de su actual ocupante) "Designar a la Dra. Editta Falco de Torres".

Expte. Nº 792.885. Res. 7|5|979. Nº 12. Interino. — Profesor Adjunto del Depto. de Medicina (Nº 1216, Esc. 2, grado 3, 24 horas) (en tanto dure la licencia del titular del mismo). "Designar al Dr. José Ventura Schmidt".

Expte. Nº 792.882. Res. 24|4|79. Nº 21. Interino. — Encargado de Curso de Obstetricia de la Escuela de Parteras (Nº 758, Esc. 2, grado 3, 10 horas). "Designar al Dr. Sergio Ibarburu Giani".

Expte. Nº 792.404. Res. 4|4|979. Nº 30. Interino — Encargado de Curso de Salud Mental de Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery" (grado 3, 3 horas un trimestre) financiado con rubros del Ministerio de Salud Pública "Designar al Psic. Víctor Giorgi".

Expte. Nº 792.600. Res. 17|4|979. Nº 27. Interino. — Profesor Agregado del Depto. de Anatomía Patológica (Nº 1973, R. 1, Esc. 2, grado 4, 12 horas). "Designar al Dr. Oscar De Stefani Cazet".

Expte. Nº 788.802. Res. 16|5|979. Nº 36. Titular. — 2 Asistentes de la Cátedra y Depto. de Fisiología (grado 2, 20 horas, Nos 344 y 346). "Anular el llamado a concurso de méritos y oposición para la provisión titular de dos cargos de Asistente de la Cátedra y Depto de Fisiología (N os 344 y 346, grado 2, 20 horas) que fuera dispuesto por resolución Nº 12 de fecha 25 de setiembre de 1978 (Expte. 788.802)".

Expte. Nº 785.920. Res. 24|4|979 Nº 27. — Profesor Agregado de Clínica Médica "2", (P. G., grado 4, Esc. 2, 24 horas) "Designar al Dr. Milton Portos como Profesor Agregado de Clínica Médica "2" (P. G., grado 4, Esc 2, 24 horas) por un período reglamentario y con carácter interino hasta su confirmación por parte de las autoridades competentes".

Expte. Nº 790.542. Res. 21|3|979. Nº 2. — Dr. Raúl Medina solicita prórroga para la presentación de la tesis de Doct. "Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, conceder al Dr. Raúl Medina una prórroga de seis meses para la presentación de su Tesis de Doctorado".

Expte. Nº 791.369. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión titular de un cargo de Prof Agregado del Depto de Medicina (Nº 1362, Esc. 2, grado 4, 20 horas) de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 27|4|979 que dice: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado del Depto. de Medicina (Nº 1362, Esc 2, grado 4, 20 horas): Prof. Dr. Alfredo Navarro (Pte.) y Profs. Dres. Abel Proto y Dante Tomalino. Déjase constancia de que dicha Comisión deberá tener en cuenta, para su funcionamiento, las resoluciones de fechas 21 de enero de 1974; 23 de mayo de 1974 y 26 de julio de 1974".

Expte. Nº 792.670. — Se notifica a la doctora Lilián Albisu Succetti, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de abril de 1979 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Investigación Científica y Dedicación Total, designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía presentada por la Dra. Lilián Albisu Succetti, titulada: "El estudio bioeléctrico de la retina" (Su importancia clínica)"; Prof. Dr. Antonio Borrás (Pte.) y Profs. Agdos. Dres. Ricardo Velluti y Norberto Dante Pérez".

Expte. Nº 789.604. — Se notifica al Dr. Ricardo Voelker, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 5 de abril de 1979, que dice: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Ricardo Voelker, titulada: "Peritonitis postoperatoria, Aspectos diagnósticos": Profesor Alberto Aguiar (Pte.), Prof. Uruguay Larre Borges y Prof. Agdo. Roberto Perdomo". — Montevideo, 7 de junio de 1979.
27) (C.C.) 3|pub. 31652 Jn.15-v.jn.20.

EMANCIPACION Y HABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: DANIEL EMILIO TOBLER SPINETTI. "Emancipación y habilitación". (Ficha E. 50|979), se hace saber que por resolución N.o 4060 de 2º de marzo p pdo se concedió la emancipación y autorización para ejercer el comercio a Daniel Emilio Tobler Spinetti, habiéndose inscripto la escritura respectiva en el Registro Público y General de Comercio con el número 17 al folio 37 del libro 1 de Capitulaciones Autorizaciones, Poderes, etc. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.00 1|pub. 10924 My 31-v.my.31.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Elmo Tydeo Beltrame y otra c|PEDRO DIAZ y OTROS. Escrituración" (Ficha C. 724|978), Elmo Tydeo Beltrame y Nilda Sonia Fasciolo Brignone de Baccino solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 11 de julio de 1957 suscrita por Banco Uruguayo de Administración y Crédito mandatario de los esposos Pedro Díaz y Carmen Peluffo, del siguiente bien:

Un solar sin mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 192.754 (antes en mayor área 153.139), señalado con el número 29 de la manzana C en plano del ingeniero agrimensor Carlos M Macazaga, de marzo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 29.338, el 1.o de octubre inmediato siguiente, compuesto de 3.012 metros 0550 centímetros, con 31 metros al Noroeste de frente a la calle dos, entre Camino Luis Eduardo Pérez y Avenida de Cuarenta Metros; e inscripto en el Registro General de Inhibiciones (Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) con el N.o 154 al folio 156 del Libro 90, el 11 de marzo de 1958.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Díaz, Carmen Peluffo, Hugo W. Díaz, Susana Castarnov Zola Díaz, Juana E. Naville, María Carmen Díaz y Luis Paiva y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 588.00 30|pub. 9081 My.16-v jn.28.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se cita y emplaza a José Rubén, Eduardo y María Edita González Bicudo por el término de noventa días, para que comparezcan en los autos caratulados: GONZALEZ, JOSE CUPERTINO, "Sucesión", (Ficha S. 60|979), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1.069, inciso 3.o del C. P. C. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 12301 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.15.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados "Brusa Santa Alberto Sucesión" (Ficha S. 96|978) se cita y emplaza a Alberto Gustavo Brusa González por el término de noventa días bajo apercibimiento a lo dispuesto por el artículo 1071, inciso 3.o del Código Civil y artículo 307 inciso 2 o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo. 9 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria
27) N$ 168.00 30|pub. 8849 My.10-v.jn.22.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Olivella Sixto Eladio c|SUCS. de FERNANDA Y ATANACILDA GIMENEZ, "Investigación de maternidad" (Ficha A 72|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a suceder a Fernanda Gimenez y|o a Atanacilda Giménez de Marigliani, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 8491 My.7-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Grisel Mora contra CLAUDIO ARIEL CAFFERA (Ficha E. 188|1979) se cita, llama y emplaza a Claudio Ariel Caffera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 126.00 30|pub. 10832 My.30-v jn 29. Jl.23-v ag.1.o.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Gladys Ciompi contra RAUL RODOLFO RAMA - Divorcio" (S.V. Ficha E 662|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Rodolfo Rama para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Se encuentran auxiliados de pobreza.) — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31361 My 23 v.jn.29. Jn 23-v.jl.25.

JUICIO ORDINARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y en los autos caratulados Horacio González Mullin contra ERSIO VIERA DE ACEVEDO o DE AZEVEDO "Juicio Ordinario", ficha C-538-979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ersio Viera De Acevedo o De Azevedo a contestar la demanda iniciada por Horacio S. González Mullin y así como a estar a derecho en los autos anteriormente mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 10925 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl 25.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en los autos caratulados Morena S. A. "Concordato Preventivo" (Ficha D. 215|1978), se convoca a los acreedores de la mencionada sociedad, para la reunión que se efectuará en esta sede (25 de mayo, 523, piso 2 o) el día 9 de agosto de 1979 a las 15 horas.
Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe de acreedores podrán ser examinados en esta oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la primera publicación, para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 84.00 10 pub. 7575 Jn.13-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Pascual Fernández, Jaime Raúl y otro c|MACRI LEMA ENRIQUE EDUARDO se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Enrique Eduardo Macri Lema, para que comparezca a estar a derecho a fin de tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Jua C. Falgoven, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 11121 Jn.1 o-v.jn 29. Jl 23 v ag 3

ALIMENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos caratulados: "Langone, Rolanda c|OROSMAN DIEGO GARCIA Alimentos", (Ficha 649|979), se cita, llama y emplaza por treinta días a Orosmán Diego García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
27) N$ 56.00 10|pub. 12168 Jn.12-v.jn.26.

DIVORCIO SOLA VOLUNTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Bernardo Bernardelli para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Rosado Rodríguez, Marina c|BERNARDELLI, LUIS BERNARDO. Divorcio sola voluntad", (Ficha D. 9|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 8 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 12360 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Betancor Carlos contra EMIL GROTH y otros. "Rescisión de contrato, cobro de multa y daños y perjuicios" (Ficha C. 623-1975), se cita, llama y emplaza a Enrique Behrendt, Emil o Esnil Hermann Gustaav Groth y Franz Kroisenbrunner, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo noviembre 1.o de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub 8954 My 10-v.jn.22.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos Murdoch, Roberto D. contra BONORA, MARIA MERCEDES y otras. "Escrituración" (Ficha B. 721|970), se cita llama y emplaza a los señores María Mercedes Bonora de Roumas, María Carolina Roumas Bonora de Noriega, Olga Esther Roumas Bonora de Notaro, a sus herederos sucesores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos. — Montevideo mayo 28 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 11519 Jn 6-v jn 29. Jl.23-v ag 8.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, y en el expediente caratulado: "Marta Dina Villegas contra Sucesores de ELBIO FRUCTUOSO CABRERA. Investigación de paternidad" (Ficha C. 1773|978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Fructuoso Cabrera por el término de noventa días a presentarse por el juicio iniciado por Marta Dina Villegas por su hijo natural Elbio Richard Villegas, en el juicio de investigación de paternidad.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31366 My 28-v jn 29. Jl.23-v jl 30

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza al señor BENIGNO MODESTO NIETO, (F. E 41|979), por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos de disolución y liquidación de sociedad conyugal que ha iniciado su cónyuge Celia Medina. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 8753 My.9-v jn.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Alvarez, Carmen Cristina contra PALOMEQUE, WASHINGTON "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 49|979), se cita, llama y emplaza a Washington Palomeque, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo abril 23 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31606 Jn.15-v.jn 29. Jl.23-v.ag 7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Borri, Eduardo y Lameiro de Borri, María Carmen contra MALEANO ILDA FRANCISCA. Pérdida de la Patria Potestad" (C 51 979), se cita, llama y emplaza a Ilda Francisca Maleano, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, 16 de marzo de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
27) (ley 13.209) 10|pub. 31579 Jn 8-v.jn.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Soler, Nora c.URRUZOLA, RICARDO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 175-979), se cita, llama y emplaza a Ricardo Urruzola, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 23 de mayo de 1979.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31465 My.31-v jn 29. Jl.23-v.ag.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos: "Pereyra Ignacio y Risso de Pereyra, Roma Haydee contra PIREZ, NELSON y CASTRO MARGARITA "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 492|978), se cita, llama y emplaza a Nelson Pirez y a Margarita Castro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo 11 de diciembre de 1978 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31241 My.10-v jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO ANTONIO CALCAGNO LINARES, para que comparezca a estar a derechos en los autos caratulados: Margarita Hernández de Calcagno contra SANTIAGO ANTONIO CALCAGNO LINARES "Pérdida de la Patria Potestad" (ficha B Nº 253 año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub 31628 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag 15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a ROBERTO DIAZ y DIANA FIORINE o FIORINI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Bustamante Artemio Washington y Quintana de Bustamante Mirta Cira contra DIAZ ROBERTO y FIORINE o FIORINI, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" N o 947 978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecien-

tos setenta y ocho. — mes María ... guez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31581 Jn.8-v jn.29. Jl.23-v.ag.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Roberto Gómez y Marta Ofelia Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Del Cioppo, José y Puppo de Del Cioppo Amalia contra GOMEZ, ROBERTO y MENDEZ MARTA OFELIA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 449|975), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 25 días del mes de abril de 1979. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (R.20|4|55) 10|pub 31580 Jn.8-v.jn 22

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a SERGIO DE MIGUEL AUDELO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: María Laura Algorta contra Sergio De Miguel Audelo "Investigación de Paternidad" (ficha B-Nº 90 año 1979), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31425 My.31-v.jn.29. Jl.23-v ag 2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a MARIA SARA APOLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Augusto Silverio Lasala contra María Sara Apolo, "Pérdida de Patria Potestad" (ficha B Nº 622|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Hugo L Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 31316 My.15.-v.jn 27.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a Felipe Aguanno para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Acuña María Teresa contra AGUANNO FELIPE. "Guarda" (Ficha "B" N.o 15 Año 1979; dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello: De mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve — Esc Hugo Wallusche Actuario.
27 (Ley 13 209) 30|pub. 31161 My 8-v jn 20.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo en autos: "Rodríguez Durán Jesús contra SEVERI, GUIDO. Esc. Judicial" (Ficha 305|979) se cita llama o emplaza a don Guido Severi o sus herederos, o quienes tengan interés en los inmuebles que se refieran a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días a proceder a la escrituración de los solares sitos en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Pernas, padrones 180.932 y 180.933 (antes en mayor área padrón 72 480, señalados con los N.os 2 y 3 respectivamentes, de la fracción "D" en el plano de os agrimensores A de Arteaga y A. de Arteaga (hijo) inscripto en Catastro con el número 9.519 el 9 de noviembre de 1943), bajo apercibimiento de continuar los trámites de escrituración de oficio, sin su intervención. Asimismo se notifica de las cesiones de los compromisos de compra venta respecto de los solares citados realizados en Montevideo: I) por Jesús Rodríguez Durán a Eloína Pires el 13 de marzo de 1961; y II) por Eloína Pires a Jesús Rodríguez Durán el 9 de febrero de 1976.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 462.00 30|pub. 11222 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v ag.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES de MARIA BRITO DEL PINO. "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de María Brito del Pino para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Partelli, Actuaria.
27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgados de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES DE MARIA BRITO DEL PINO. "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de María Brito del Pino para que comparezcan adentro del término de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Partelli, Actuaria.
27) N$ 126.00 30|pub 9837 My 22-v jn.29.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección, dictado en los autos caratulados Carrizo Alfonso contra CESAR DELLATURE y otros. "Escrituración Judicial" (Ficha 484|979), se cita y emplaza a los señores César Rafael; Julio César; Josefa Dellature Sansone o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de efectuar la escrituración de oficio del bien inmueble empadronado con el N.o 37.788, sito en la 20.o Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Leonardo Olivera, con el señor Defensor de Oficio que en su caso se designare — Montevideo, 1.o de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Raquel Gatti, Actuaria.
27) N$ 252.00 30|pub. 12578 Jn 15-v.jn.29. Jl.|23-v.ag 17.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo en autos caratulados "Oficina Baldovino contra SUCESORES DE DANIEL GARGIULO "Rescisión de Contrato" (Ficha 1 515|1978), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de Daniel Gargiulo o Garciulo y a todos los que se consideren con derecho a contestar la demanda de rescisión de contrato entablada por Oficina Baldovino referente al arrendo de la finca de Avenida Millán 3778, Acto 1º bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo abril 6 de 1979. — Esc Raquel Gatti, Actuaria
27) N$ 252.00 30|pub 9643 My.17-v jn 29.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Jorge Walter Dalmau y Gladys Noemí Medina Siegler de Dalmau contra Suc. de ROBERTO CORTESE Desalojo" (Ficha 229| 979), se cita y emplaza a los sucesores de Roberto Cortese, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Carlos M Peruzzo Actuario
27) N$ 168.00 30|pub. 11893 Jn.11-v.jn.29.

TEM S. A.

CANJE DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la reforma de estatutos publicada el 25 de mayo de 1979, en el "Diario Oficial" Disposiciones Transitorias 1.o y 2.o se cita a los señores accionistas de la empresa a canjear sus acciones de las series A, B y Preferidas, por certificados provisorios de acciones de la nueva serie A, concurriendo a la Secretaría de la Sociedad, Cno. Carrasco 5975, a partir del próximo 25 de junio de 1979.

El plazo para efectuar el canje vence indefectiblemente el 31 de julio de 1979. — El Directorio.
27) N$ 35.00 2|pub. 12647 Jn 18-v.jn.20.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos "Adelino Cigarán contra SUCESORES DE ERLINDO ALVAREZ RIVERO . Posesión Notoria de Estado Civil (Pieza mandada a formar)" (Ficha A N.o 486|978) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas 14 de marzo de 1979 — Orestes J Ballestrino Actuario
27) N$ 168.00 30|pub 7561 Ab 26-v jn 8.

CANELONES

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Ricardi Juan y Antonia de Castris, por la menor Julia Beatriz Alvarez c|MARIA ESTER ALVAREZ Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Civil M. 58|979), cítese y emplácese a la demandada por noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 15 de mayo de 1979. — César Daniel Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 11185 Jn 1.o-v.jn 29. Jl 23-v ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Ricci Alvarez Roberto e Ilse Esperanza Roche por el menor Pablo Alexis Deoliveira contra TARSO MAGNO DE OLIVEIRA Pérdida Patria Potestad" (Ficha civil M 92|979), cítese y emplácese a la parte demandada por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Canelones 23 de mayo de 1979 — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 10713 My.30-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Miraballes Héctor contra sucesores de GARCIA LAGOS, RICARDO MATEO y QUINTERO EULALIA - Escrituración Judicial" (Ficha 780|C|978), se hace saber que se presentó el señor Héctor Mirabailes, iniciando acción de Escrituración Judicial sobre el solar ubicado en la 7.a Sección de Canelones, paraje Paso Carrasco, empadronado con el N.o 25.153, con 16 metros de frente a Ruta 101 al noroeste

Se cita, llama y emplaza por 90 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a los sucesores de Ricardo Mateo García Lagos y Eulalia Quintero o a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 18 de abril de 1979 — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 294.00 30|pub. 9225 My.17-v jn.29.

COLONIA

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Quintana, Dora Rosa c|PEDRO GUILLERMO AGUILAR, Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 211|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Guillermo Aguilar a fin de que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento.

Se hace constar que por decreto 1.242 le fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 25 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31654 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

INDARE S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "Indare S. A." que a partir del día 17 de mayo de 1979 y contra presentación de las cuenta por ciento; del dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas se abonará en efectivo el 50% ...nistas celebrada el día 28 de octubre de 1978 correspondiente al ejercicio social 1977/1978; en los escritorios de la Planta Industrial de "Indare S. A." sita en la localidad de Boca del Rosario, Depto. de Colonia (República Oriental del Uruguay) en días hábiles, en el horario de 7.30 horas a 11.30 horas y de 13.30 horas a 17.30 horas. — Bocas del Rosario, 21 de abril de 1979. — El Directorio.

27) N$ 63.00 3|pub. 9145 My.14-v.my.16.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Teixeira, Mario y otra contra SOSA, DELIS ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 147|978), se cita, llama y emplaza a Delia Isabel Sosa a que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento63U4c a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 1.o de febrero de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 6545 My.31-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

EMANCIPACION Y HABILITACION

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que en autos: se presentaron los señores WASHINGTON LOPEZ RAMIREZ y A. VALENTINA CHABOT ROUGE (Ficha M. 305|979), solicitando la emancipación y habilitación para ejercer el comercio de su menor hijo Edmungo Eduardo López Chabot que por resolución de fecha 16 de mayo de 1979 fue concedida la emancipación y habilitación para ejercer el comercio a dicho menor. Hugo Lorenzo, Juez José Mª Juan, Actuario.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de mayo de 1979. — Esc. José Mª Juan Actuario.
27) N$ 70.00 10|pub. 11709 Jn 8-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "González Barrios, Antonio Julián y otra contra PALACIOS MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha 167|977), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Palacios para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13 209). — Maldonado, 26 de marzo de 1978 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30 pub. 31257 My.16-v.jn.28.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTRIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos HERMES AGUSTIN y CARLOS EDUARDO GOSSI DESCONET "Concurso Voluntario" (A.77|1979), se hace saber al público que en la Junta de Acreedores celebrada el día 24 de mayo de 1979, fue designado Síndico el señor Ricardo Santín, con domicilio legal en calle 18 de Julio 1191, quien aceptó el cargo con la fecha antes referida.

Se previene que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se le debe entregar todo cuanto pertenezca al concursado.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
27) N$ 8.40 1|pub. 11609 Jn.7-v.jn.7.

ROCHA

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos GONZALEZ BENITEZ o GONZALEZ BENITES ANDRES o ANDRES ABELINO. "Sucesión" (Ficha 38|979); se hace saber que se emplaza a todos quienes se consideren con algún derecho en esta sucesión por el término de noventa días y especialmente a los hermanos del causante: José González Benítez y Moisés Feliciano o Feliano Moisés González Benítez para que comparezcan a aceptar la herencia, bajo apercibimiento de que se les tendrá por repudiada la misma en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 16 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
27) N$ 252.00 30|pub. 11098 Jn 1 o-v jn.29.
Jl.23-v ag.3.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "Andrés Lamas Pintos contra SUCESORES DE JOSE MARCOS APAULAZA FARIAS. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (F. 164|976) se cita, llama y emplaza a Walter Neldo Apaulaza Insaurralde y a los sucesores de José Pedro Apaulaza Insaurralde para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor o defensores de oficio con el cual en caso de ser designado se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 15 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
27) N$ 210.00 30|pub. 7897 Ab 30-v.jn 12.
Jl 23-v jl 27

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: Ramírez, Pedro Celestino y otra contra FERREIRA, SUSANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha A. 1195|1979), se cita, llama y emplaza a Susana Ferreira por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad le han iniciado Pedro Celestino Ramírez y Alejandrina Concepción Fontes de Ramírez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.

Esta publicación es gratuita de acuerdo a la Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 22 de 1978.
En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de San José, a diecisés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31582 Jn.8-v jn.29.
Jl 23-v.ag.10.

SORIANO

EMPLAZAMIENTO

En autos: Silvia Aurora Sosa contra SALVADOR FACAL, "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha N.o 569 año 1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Silvia Aurora Sosa, iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Salvador Facal y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes 29 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 168.00 30|pub. 11801 Jn.8-v jn.29.
Jl.23-v.ag 10.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia
Emplazamiento

EDICTO. — En autos: "Rosa Nilda Olivera y otros contra LAURA OLIVERA Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha número 1349|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Nilda Ovidio Ricardo, Francisco Edelmiro e Italo Eduardo Olivera iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Laura Olivera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes 28 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
27) N$ 210.00 30|pub. 10038 My.25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda.)

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 14 de junio de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO COMERCIAL

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,10000	N$ 4,12250	1,9055
Austria	Chelines Austríacos	0700	" 0,55660	" 5,55880	14,0500
Belgica	Francos Belgas	0800	" 0,25540	" 0.25620	30,6400
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 6,68000	" 6,71750	U$S 0,8555
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,42000	" 1,42750	5,5065
España	Pesetas	2100	" 0,11840	" 0,11870	66,1000
EE UU.	Dólares USA	2222	" 7,83200	" 7.85200	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,77250	" 1,78250	4,4060
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,74250	" 3.76000	2,0895
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 16,32250	" 16.46250	U$S 2,0965
Italia	Liras	3500	" 0,00918	" 0,00921	852,3000
Japón	Yens	3600	" 0,03556	" 0.03567	220,1000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,50500	" 1,51250	5,1975
Portugal	Escudo Portugues	5200	" 0,15690	" 0,15790	49,7000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,78750	" 1,79500	4,3700
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,53000	" 4,55750	1,7230

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1286,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8974
Brasil	Cruzeiro	1000	—	—	25,5150
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8450
Nueva Zelandia	Dólares Neozeland.	1490	—	—	1,0542

MERCADO FINANCIERO

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00607	N$ 0.00608	—
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0.24400	" 0,24450	—
EE. UU.	Dls. USA Fdo Bcu.	2223	" 7,85000	" 7,85200	—
EE UU.	Dls. USA Cable	2224	" 7.85000	" 7 85200	—
EE UU.	Dls. USA Billete	2225	" 7,85750	" 7,86000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — FDO. B.C.U.

Al 29/06/79	N$ 7.89800	N$ 7,91800	Al 31/07/79	N$ 8.01400	N$ 8,03400
" 31/08/79	" 8.12100	" 8 14100	Al 28/09/79	" 8,21800	" 8,23900
" 31 10/79	" 8 30400	" 8.32500	Al 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000
" 31/12/79	" 8,44300	" 8,46400			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	—	—	10 5/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	—	U$S 279,50	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 31705 v.jn.20.

8—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO MODESTO BARRERA (Ficha E. 514|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

1) N$ 42.00 10|pub. 12773 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ORSINI o JUAN SIXTO ORSINI CAULA (S. 250|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 12755 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA KRYSIAK de BUEZEK (S. 260|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 12806 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVECIO o ELVESIO DAVID VIERA (N.o 1.863, Libro 63, Folio 352), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 12775 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA REINO o (REYNO) GARCIA de DE ALMEIDA (S. 324|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 12811 Jn 20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MAYO JUSTO RAMIREZ (Ficha A. 94|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 12808 Jn.20-v.jn 29. Jl 23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BERTA LIMONE de JAVIEL (F.456|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 12762 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA GOMEZ LORENZO (F. 550|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini - Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 12789 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ARDENTE PASCUALE (F 538|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 12867 Jn.20-v.jn.29. Jl 23 v jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA TURREIRO de ARQUER (F. A. 414|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de octubre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 12790 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES TARAGAN TELIAS (F. A. 178|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

1) N$ 42.00 10|pub. 12834 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LINO MONTALDO ECHEGARAY (Ficha V. 601|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de junio de 1979. — Martha Elichiribehety Belfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 12756 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA VALIENTE de PEÑA ROCHA (S. 749|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 12760 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIA ESTHER GARCIA FETTER (S. 859|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 12809 Jn.20-v.jn 29. Jl 23-v.jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO CARDOZO (S. 405|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1979. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 12804 Jn.20-v.jn.29. Jl 23-v jl 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES o LOLA CHAO DEL RIO o CHAO RIOS o MARIA DOLORES CHAO (F. A. 303|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 12763 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA C[illegible] de P[illegible] ([illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 12818 Jn.20-v.jn 29. Jl 23-v jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION VARELA REGUEIRA de PEREZ (S. 208|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 12776 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAQUIEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 12774 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ de GARCES (Ficha S. 301|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 12810 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER REBORI DEVIZENCI de SOSA (F. 659|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 12805 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GIRI ROSSO de ROMERO (F. A. 265|78), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 12761 Jn.20_v.jn.29 Jl.23_v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO TORCUATO AGUIAR TERRA (F. A. 171|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 12839 Jn.20-v.jn 29. Jl 23-v.jl.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesion de JULIAN GARCIA o JULIAN VIOLETA GARCIA REYES o JULIAN GARCIA REYES (Ficha V. N o 124|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 12822 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.jl.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO SANTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 12772 Jn.20-v.jn.29 Jl.23-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARAYBAR o BARAYBAR FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 2 de abril de 1972. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12770 Jn.20-v.jn.29 Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAMIREZ de MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12771 Jn.20-v.jn.29 Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO INDALECIO ESTEVEZ o ESTEVEZ DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 127494 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILEMON MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12795 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.jl.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERREIRA FARIAS (B-120|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12765 Jn.20-v.jn.29 Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO GOMES o GOMEZ DE FREITAS (B-124|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12767 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO JORGE FERNANDEZ (B-121|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12768 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARGAS (B-121|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 22 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12766 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ATILIO LEITES ANDRADEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12847 Jn 20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCES o PRAXEDES CARMEN o CARMEN GUADALUPE PERDOMO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 4 de 1979. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12753 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE LEON o DELEON de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 17 de 1979. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12747 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BIDONDO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 1º de 1979. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12748 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ SAAVEDRA de BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 4 de 1979. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12749 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OSCAR DELGADO MUGUIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, mayo 30 de 1979. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12750 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CELENTANO DI GASARO o GAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de mayo de 1979. — Juan José Garmendía Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12751 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

ADOLFO ALONSO LUSSICH, hace saber a JUAN JOSE VIACABA, con domicilio en General Caraballo 1180 —Montevideo— que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.099, respecto al solar 10, padrón 9917 Primera Sección de Maldonado, ha determinado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 157.50 15|pub. 12524 Jn.20-v.jl.10

3—Convocatorias Comerciales

LUCA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día martes 26 de junio de 1979 a las 11 y 30 horas en Bulevard José Batlle y Ordóñez 3374, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1978.
Se previene que de acuerdo al artículo 7 de los Estatutos, el Registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de iniciarse la asamblea.
Se recuerda además a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 8 de los Estatutos, no habiendo quórum, la asamblea quedará convocada a nueva reunión a celebrarse dentro de los sesenta minutos de la hora fijada para la primera, con igual orden del día. — El Directorio.
3) N$ 28.00 1|pub. 12785 Jn.20-v.jn.20.

TURBOMASTER S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día viernes 29 de junio de 1979 a las 11 y 30 horas, en Avenida San Martín 2150, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto;
2) Designación de un accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al artículo 8 de los Estatutos el Registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de iniciar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras
Se recuerda además a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos, pasada la primer media hora, la asamblea sesiona con cualquier asistencia, con igual orden del día. — El Directorio.
3) N$ 28.00 1|pub. 12786 Jn.20-v.jn.20.

CORFIN S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1979 a las 17 horas en el local de la calle Constituyente 1963 de esta ciudad; a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas para constituir la comisión escrutadora.
2) Consideración del balance general y cuentas de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.
3) Proyecto de distribución de utilidades.
4) Designación de autoridades de Directorio y Sindicativa.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 del estatuto social deberán depositar las acciones o certificados bancarios correspondientes, en el domicilio mencionado desde el día 22 de junio a la hora 10 y hasta el momento de iniciarse la asamblea — El Directorio.
3) N$ 84.00 3|pub. 12852 Jn.20-v.jn.22.

MAQUINAS Y MATERIALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 1979 a las 19 horas en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 2302, a los efectos de considerar, la siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978.
2) Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Sociedad, antes del último día hábil fijado para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 28.00 1|pub. 12850 Jn.20-v.jn.20.

MAQUINAS Y MATERIALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 1979 a las 20 horas en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio 2302 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Modificación de Estatutos.
2) Aumento de Capital.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Sociedad, antes del último día hábil fijado para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 21.00 1|pub. 12849 Jn.20-v.jn.20.

GIET S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de junio de 1979 a las 9 horas en el local de la calle Zabala 1542 piso 1.o, escritorio 4, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reconsideración de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 8 de febrero de 1979.
2.o) Modificación del Directorio.
3.o) Situaciones de aportaciones recibidas.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de iniciarse la reunión. — El Directorio.
3) N$ 17.50 1|pub. 12843 Jn.20-v.jn.20.

ARTYS S. A.
De acuerdo al artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio de 1979 a las 9 horas 30 minutos en Avda. Rivera 7208, a fin de tratar el siguiente orden del día:
I) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 noviembre 1978.
II) Elección del Directorio.
III) Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 42.00 3|pub. 12824 Jn.20-v.jn.22.

LANAFIL I. TAILLER S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de junio de 1979 a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516 piso 8 escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y de resultados al 31 de diciembre de 1978.
2) Remuneración Directorio.
3) Elección de Síndico.
4) Informe del Síndico.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta cinco días antes del indicado para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 17.50 1|pub. 12826 Jn.20-v.jn.20.

DOCAN S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de junio de 1979 a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de enero de 1979.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta iniciarse el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 12827 Jn.20-v.jn.20.

INTERNATIONAL SABRA CORPORATION S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de junio de 1979 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de diciembre de 1978.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta iniciarse el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 12828 Jn.20-v.jn.20.

RODANCO S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de junio de 1979 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, piso 8 escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de diciembre de 1978.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta iniciarse el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 12829 Jn.20-v.jn.20.

TISOL S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de junio de 1979 a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de julio de 1977 y 31 de julio de 1978.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta iniciarse el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 12831 Jn.20-v.jn.20.

ARGEN S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de junio de 1979 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados del 31 de octubre de 1969 al 31 octubre de 1978.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta iniciarse el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 12830 Jn.20-v.jn.20.

INDUSTRIAS MECANICAS S. A.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 26 de junio de 1979 a las 10 y 30 horas en Bulevard José B. y Ordóñez 3370, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978;
2) Proyecto de Distribución de Utilidades;
3) Elección de Directorio.
Se previene que de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales el Registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de iniciarse la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, no habiendo quórum, la asamblea queda convocada a nueva reunión a celebrarse dentro de los seesnta minutos de la hora fijada para la primera con igual orden del día. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 12784 Jn.20-v.jn.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON IGLESIAS PISABARRO y VARTOUHI o ROSA TCHEKMEYAN, (Ficha V. 152|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Acutaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12816 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR JOSE VICENTE y MARTHA CRISTINA CASTRO (ficha V-214|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12800 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR CANOSA y TEODORA MENDEZ (ficha D-306|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12779 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR LUIS REHERMANN CAPELLI y JULIA VAZQUEZ QUINTANS, (Ficha 2.484|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12812 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO OLIVERA y MARY BERTO, (Ficha AB. 162|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12813 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA ARREGUI ECHEVARRIA y DANIEL BARTESAGHI SILVEIRA (ficha AB-32|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12777 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA CELIA BARTABURU y WALTER ALVEZ (F. E. 772|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12778 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO ANIBAL AUGUSTO BRIOZZO y DINORAH BETTINELLI (Ficha V|1501|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12817 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por CARLOS RUBEN RIFFAUD y RACHIDE CELIA SABE. (Ficha E.—307|1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12815 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIBIEL EDUARDO DINEGRI ACOSTA y GLENDA ELENA OLIVERA ROCHA de DINEGRI (F. E. 215|1979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 12814 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 31 de octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JESUS MARIA DENIS y ALEJANDRINA GONZALEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art 7º Ley 10.783). — San José, diciembre 20 de 1978. — Juan José aGrmendía, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 12754 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Aonso, María de Lourdes contra CUADRADO, ARTURO. "Divorcio sola voluntad" (Ficha A. B. N.o 830|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arturo Cuadrado para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 12821 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Licitación Pública N.o 1/979

Primero y Segundo Llamados

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública para la adquisición de neumáticos y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Organismo —Br. Artigas N.o 3802 esquina Burgues (Montevideo), en el horario de 12.15 a 16.

Apertura de las propuestas: 17 de julio de 1979, a la hora 15, en el local del Ministerio de Agricultura y Pesca —Constituyente número 1476 (Montevideo).

En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a realizarse el mismo día 17 de julio de 1979, a la hora 15.30. — Montevideo, 12 de junio de 1979.

12) N$ 25.20 3|pub. 12836 Jn.20-v.jn.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.905. — Seis tractores de 80 HP aproximadamente y par máximo 26 KGM como mínimo, con accesorios de pala cargadora y retroexcavadora.

Precio del ejemplar: N$ 50,00

Apertura: 2 de agosto de 1979, hora 15
9 de agosto de 1979, hora 15 (2.o llamado)

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 31704 5|pub. Jn.20-v.jn.26.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DANTE DEPORTES

Llama a acreedores en Avenida General Flores 2727 en un plazo de treinta días. — Dante Mariani.

13) N$ 70.00 20|pub. 12820 Jn.20-v.jl 17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de junio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

DANIEL AZNAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1382 Apto. 4 y PAOLINA FILOMENA CANOBBIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel número 1062.

MOISES DA SILVA, 59 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Plaza Independencia 848 Piso 5º. Apto. 532 y ANA MARIA GONZALEZ, 58 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 848 Piso 5º Apto. 532.

LUIS ALBERTO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celestino Bauzá 4837 y MARIA del CARMEN SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 669.

BENIAMINO D'EBOLI, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Luis Braille 3376 y CRISTINA VIVIAN VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Rodríguez 1881.

EDGAR ALEJANDRO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4660 y MARIA ROSA PALARINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chayos 4660.

SERGIO de LEON, 31 años, divorciado, administrativo, oriental, domiciliado García de Paredes 1º Nº 15 (Madrid - España) y MARIA JESUS del VALLE, 23 años, soltera, secretaria, española, domiciliada Antonio Velasco Zazo 31 apto. 1º (Madrid - España).

MIGUEL ANGEL ACERENZA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1870 Apto. 2 y ANA MARIA INFANTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2341 Bis, Apto. 2.

OFICINA N.o 2

ALDO JOSE BENSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 5254 y MARIA del ROSARIO MAGLIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 3030.

JOSE HECTOR BAPTISTA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4526 y MARY ISABEL REGGIANI, 21 años, viuda oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4466.

RUBEN HUMBERTO ESCOBAL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1240 y MILKA JEANETTE DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando número 2369.

ARTIGAS EDGARDO BELLUSCI, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Carnot 5824 Apto. 3 y MARIA del CARMEN PRESA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre Nº 2565.

ZACARIAS BENITEZ, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2509 y MARIA ESTHER ABONANZA, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2509.

OFICINA N.o 4

JORGE WILMAN LEONE, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Morelli 3925 Apto. 2 y MARIA EVELINA CURBELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2505.

OFICINA N.o 5

GERARDO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2768 y MARIA HAYDEE PUPPO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 3801 Apto. 307.

ENRIQUE VICTOR HERNANDEZ, 37 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1187 apartamento 301 y ANA MARIA SILVEIRA, 28

años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1187 Apto. 301.

VALENTIN GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones Km. 20.500 y ELIZABETH FUENTES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones Km. 20.500.

OMAR INTROINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Franco 4113 y MARTHA LYLIAN MAIDANA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2329.

RICHARD DANIEL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo S.|N. Oficial 4 (Cerrito de la Victoria) y MABEL MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo S.|N. Esq. Oficial Nº 4. (Cerrito de la Victoria).

In Extremis

JUAN FERREYRA, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4935 Apto. 1 y ALEJANDRINA RUSSI, 66 años, divorciada, oriental, domiciliada José Castro 4935 Apto. 1.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4593 y MARISA MARGOT SOUTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 185.

OFICINA N.o 6

CESAR EDUARDO MERLANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4639 y NYLBIA ROSA RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Roldós y Pons 4525.

ANGEL HUMBERTO MACHADO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 5639 (Pajas Blancas) y LILIAN AMAURY MARIA CORREA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5639 (Pajas Blancas).

EDGARDO MADRIAGA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 6 Nº 6011 (Barrio Las Torres) y CRISTINA ROMERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6 Nº 5395 (Barrio Las Torres).

YERAR ROMEO MORELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1848 y BEATRIZ ELIZABETH GOLAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3117 Apto. 102.

RENE MALONDRA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2136 Apto. 5 y ROMANA NELIDA BETERVIDE, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2136 Apto. 5.

OFICINA N.o 7

LUIS HECTOR EDUARDO PADRON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2236 Apto. 1 y LUZ ALMARI MARMO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1624 Apto. 1.

EDGARDO RODOLFO PAIVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 941 Apto. 2 y OLGA MIRTHA VICENTINO, 25 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4206.

MAURO ABEL PIMENTEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3214 y SILVIA ADRIANA SAGARIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Añaquito 4552 apartamento Nº 2.

GUSTAVO LEONEL PERALTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 5081 bis y BLANCA ELENA TESSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martínez Trueba 1072 Apto. 4.

SERGIO ROLAN PERERA, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado La Paloma 2196 y ELENA RUTH DONNER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4490 Bloc E Nº 2 Apto. 15.

EDMUNDO ALBERTO PELAEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1534 y TERESITA DISLENA FORLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1650.

OFICINA N.o 9

LINO ANGEL SCALA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hocquart 1919 y ESTER ALICIA FLEITAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colón 1272 Apto. 3.

JAIME AUGUSTO STARICCO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cané 3693 y DIANA ANGELA SUSANA LOPEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezama 2016.

OFICINA N.o 10

JORGE LUIS OLIVER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliados Constituyente 1436 e HILDA ANA MAISONNAVE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Diago 822.

NEBI NATALIO VAZQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2183 Apto. 4 y MARIA DE LOURDES PINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2176 Apto. 3.

CARLOS MARIA ORMAZABAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 3130 y NIVIA ESTHER RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Agraciada Nº 3690.

PEDRO ALBERTO OLIVERA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 1870 y SUSANA MATURRO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Holanda 1870.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jn. 22.

15—Pagos de Dividendos

SAN JOSE

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el pago del saldo del dividendo correspondiente al ejercicio 1977|978, se pagará en los siguientes lugares y fechas:

En San José: Banco La Caja Obrera, 18 de Julio 509— desde el 18 al 22 de junio de 1979.

En Montevideo: Banco La Caja Obrera —Casa Central— 25 de Mayo 500, desde el 25 al 29 de junio de 1979.

Luego de dichas fechas se seguirá pagando en las Oificinas de la Sociedad, en Estación González, departamento de San José. — El Directorio

15) N$ 21.00 1|pub. 12752 Jn.20-v.jn.20.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en este Juzgado se tramita la rectificación de nacimiento de BLANCA ROSA ICHUSTE ALONSO, (Ficha S. 240|1979), pues donde dice que su apellido paterno es INCHUSTE, debe decir ICHUSTE, por así corresponder. — Montevideo, catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

19) N$ 63.00 15|pub. 12832 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA ELENA SMUCLER (F. V. 2473|1978), en el sentido que donde su apellido paterno figura como: SMUCHER, debe decir: SMUCLER, por así corresponder. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 12819 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ALMEIDA, JOSE MARIA y GALLI, MARIA CLOTILDE. "Rectificación de Partidas" (ficha CA 111|979), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado José María Almeida y María Clotilde Galli, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de María Clotilde Galli, en virtud de que en ellas se padeció error respecto a que donde dice en la partida de nacimiento: nacida el 23 de noviembre de 1923, debe decir: NACIDA el 3 DE JUNIO de 1917 y en la partida de matrimonio donde dice: nacida el 29 de mayo de 1919 debe decir: NACIDA el 3 DE JUNIO de 1917, por así corresponder. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — (Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza) — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31655 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARMINDA ETCHEOHURY de DE BARROS (B-145|976), en el siguiente sentido: (al margen) donde dice: Julio César de Barros (hijo), debe decir: JULIO DE BARROS; donde dice: Antonia Rodríguez Tomasi, debe decir: ANTONIA ROCHA. — (Con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 5 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31700 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CESAR HUGO LOPEZ DUARTE (ficha B-96|979), en el siguiente sentido: donde dice: Marina Duarte Braz, oriental, debe decir: MARINA DUARTE BRAZ, BRASILEÑA. — Rivera, 5 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 12769 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

20—Remates

MONTEVIDEO

FELIPE TROVATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Staricco, Mario contra SILVA CAYES, ALBERTO y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1489|1978), se hace saber que el próximo 1.o de agosto de 1979 a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Felipe Trovato asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea, N$ 600.00, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío, con las mejoras que le correspondan y accedan, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo: zona rural. Padrón N.o 179.137,

con una superficie total de 2.000 metros, con 34.08 metros de frente al Camino Maldonado, entre Camino Franco y el cierre.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero y demás gastos que la ley pone de su cargo.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso 1225.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15|pub. 12837 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

MIGUEL HUGO WOLF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Banco Real del Uruguay contra WALTER OSMAR CASELLA VALLARINO y BEATRIZ VIGORITO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 515|1979), se hace saber que el próximo 8 de agosto a las 15 horas, en Solís 1463, se procederá por intermedio del martillero Miguel Hugo Wolf, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Paso Carrasco, empadronado con el número 2211 antes mayor área N.o 15.616, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Juan Francisco Ros, de febrero de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes el 22 de mayo de 1941 con el N.o 1073, según el cual se compone de una superficie de 540 metros, que se deslinda: 12 metros de frente al N. a Camino Carrasco, 45 metros al N.E. con Solar 9, 12 metros al S.O. con Solar 27, y 47 metros al S.E., con Solar 7.

Se previene: 1.o) Los títulos del bien, cuyo estudio es responsabilidad del oferente, se encuentran depositados en el Juzgado

2.o) No se ha agregado el correspondiente plano inscripto, ni el permiso de construcción, ni las fotocopias de las procedencias anteriores

3.o) El mejor postor oblará el 20 por ciento de su oferta en el acto de su aceptación.

4.o) Los gastos de escrituración, honorarios, timbres certificados, impuestos, incluso municipales y comisión del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria, y adicionales y cargas análogas, que afecten al inmueble, y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 336.00 15|pub. 12838 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos: Héctor Fiori contra SALVADOR BLANCO y otros. (Ficha 1705|1977), el día 25 de junio de 1979, desde las 14 y 30 horas, en Uruguay N.o 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 mostrador de mármol con dos lavandines; 1 estantería de madera; 1 cocina a gas antigua; y demás bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 15 de junio de 1979

20) N$ 21.00 3|pub. 12858 Jn.20-v.jn.22.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos: ILEBELL S. A. "Segunda copia" (Ficha E. 59|979) se hace saber que "Ilebell S. A." solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que el 12 de mayo de 1959 autorizó la Esc. Delia Caride Barros por la cual "Ilebell S. A.", compró a Juan José Pumarega Etchechury 2 fracciones de terreno con todas las mejoras sitas en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo (hoy Vigésima), que por separado se describen: I) Padrón 151.310 (hoy padrón 402.471) señalado con el Nº 399 de la manzana R en el plano de los agrimensores Carlos M. Salzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de marzo de 1927 y marzo de 1928, suscritos por el Ing. Aresti y registrado el 14 de abril de 1928 en la Dirección de Topografía que tiene un área de 849 metros 08 decímetros y da frente al SE a la calle número 8; y II) Padrón 150.311 (hoy padrón Nº 402.473) señalado con el Nº 1 de la manzana R en el plano del Ing. Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de marzo de 1930 tiene un área de 291 metros 80 decímetros y da frente al Suroeste y Sur a la Avda. Simón Martínez y al Suroeste a la calle Nº 9.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Raúl A. Avondet. Actuario.

21) N$ 196.00 10|pub. 12788 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LUIS CATAÑY PROPIEDADES S.R.L.

Contrato de fecha 14 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 469 al Folio 1654 del Libro N.o 3 de Contratos.

Socios: LUIS CATAÑY SCIUTTO y MARIA GRACIELA REZK URIA.

Objeto: Intermediación en las operaciones de compra, venta o cualquier tipo de enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles.

Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de un año.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 12860 Jn.20-v.jl.3.

SERVICENTRO DEL CARBURADOR S.R.L.

Contrato: 5 de octubre de 1978.

Inscripción: N.o 989, Folio 3427, Libro 1 de Contratos.

Socios y Capital: J. A. RIFON, N$ 3.000.00; J. M. BARBOZA, N$ 3.000.00; J. L. BALBI, N$ 2.000.00.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables.

Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación, fabricación y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.

22) N$ 140.00 10|pub. 12857 Jn.20-v.jl.3.

MIRC LTDA.

Escritura: Privada del 4 de junio de 1979.

Inscripción en Registro: N.o 498, Folio 2757, Libro 1.

Socios: CARLOS CASTAGNINO, ALDO INVERNIZZI, GUIDO MONTES de OCA, JESUS MARCOS RODRIGUEZ.

Objeto: Comercializar, industrializar y procesar productos y subproductos del agro; importaciones, exportaciones, representaciones.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años.

Administración: Indistinta.

Representación: Dos socios conjuntamente.

Capital: N$ 10.000.00.

22) N$ 105.00 10|pub. 12848 Jn.20-v.jl.3.

LA GACETA S.R.L.

Contrato: 30 de mayo de 1979.

Inscripción: N.o 507, Folio 2788, Libro 1 de Contratos.

Socios: JAVIER ROQUE RAMA PAZ y GRACIELA CELIA TEJERA SANDES.

Capital: N$ 4.000.00.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Giro: Mercería y Venta de Telas y otros.

22) N$ 105.00 10|pub. 12846 Jn.20-v.jl.3.

GIANOLI Y SHAW LIMITADA

Contrato: 1 o de junio de 1979.

Registro: N.o 508 al Folio 2791 del Libro 1.

Socios: BEATRIZ O'NEILL ARAMBURU y ANDRES GIANOLI FREIRE

Domicilio: Montevideo

Objeto: Negocios de exportación, importación, tránsito, representaciones, distribuciones, compraventa de mercaderías, inmuebles, muebles, semovientes, transportes terrestres, aéreos y marítimos.

Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: Indistinta.

22) N$ 105.00 10|pub. 12823 Jn.20-v.jl.3.

FARMA URUGUAY S. R. L.

Cesión total de cuotas sociales.

Doc privado: 20 de abril de 1979.

Registro: Nº 535, folio 1 891, libro 3.

Nery Barteburu y Daniel Quevedo cedieron toda su participación a Alberto Tarigo y Carlos Leites de Moraes.

22) N$ 70.00 10|pub. 12781 Jn.20-v.jl.3.

IMPRESORA C.N.R. LIMITADA

Contrato: 1.o de marzo de 1979.

Inscripción: 29 de marzo de 1979 con el N.o 201, al Folio 698 del Libro N.o 3 de Contratos.

Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.

Socias: ISABEL ALICIA DELL ACQUA MANZINO, MARLENE CARABAJAL GUEDES, MARIA CRISTINA MAURENTE PARODI y NELIDA ESTHER RODRIGUEZ MELO.

Administración: Indistinta.

Objeto: Imprenta en general, sus anexos y derivados de todo tipo. Comprar, industrializar y comercializar en todas sus formas, importar y exportar, materias primas —en especial papel— y medios magnéticos y accesorios para computadoras.

Efectuar representaciones y comisiones en toda clase de bienes en mercado interno e internacional.

Comprar, vender, administrar, importar y exportar, toda clase de bienes muebles, e inmuebles.

Realizar toda clase de actos jurídicos civiles y comerciales.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 245.00 10|pub. 12853 Jn.20-v.jl.3.

CEY LIMITADA

Contrato: 26 de mayo de 1979.

Registro: Nº 485, folio 2.711, libro 1.

Socios: ELOY ANDRES YERLE TROTTA y MARIA CRISTINA HERNANDEZ FORTUNATO.

Capital: N$ 2.000,00.

Objeto: Taller, laboratorio foto y cinematográfico, fabricación, compra, venta, representaciones, importación, exportación, etc.

Administración: Eloy Andrés Yerle Trotta.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 12783 Jn.20-v.jl.3.

RIVAN LTDA.

Contrato: 23 de mayo de 1978.

Registro: Nº 438, folio 2.548, libro 1.

Objeto: amplio.

Socios: ROBERTO ANDINO MENJOU y ANSELMO WALTER RIVERO LACASAGNE.

Domicilio: Montevideo.

Administración: conjunta.

Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.

Plazo: prorrogable.

22) N$ 70.00 10|pub. 12782 Jn.20-v jl.3.

NERUDA S. R. L.

Contrato: 28 de mayo de 1979.

Inscripción: Nº 480, folio 2.693, libro 1 de Contratos.

Socios: DANIEL IGNACIO SEGREDO, RUBEN JOAQUIN LOURIDO y NELSON MIGUEL RODRIGUEZ.

Objeto: Fabricación y venta de artículos de cuero y afines.

Capital: N$ 12.000.00.

Plazo: 1 año renovable automáticamente.

Administración: los tres socios; pudiendo representarla válidamente dos socios cualesquiera.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 12764 Jn.20-v.jl.3.

LUIS DE LEON Y CIA. LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1979.

Registro: Nº 499, folio 2.761, libro 1 Contratos.

Objeto: Venta de repuestos, importación y exportación.

Capital: N$ 30.000,00.

Domicilio: Acevedo Díaz 1868.

Plazo: 3 años.

Administración: Luis A De León.

Socios: LUIS A. DE LEON y DAVINSON ROSANO.

22) N$ 105.00 10|pub. 12759 Jn.20-v.jl.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 167.607. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Alejandro Labacá, por Promex Limitada, Montevideo, solicita marca SANSUI clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 12859 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 167.126. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Con esta fecha Maber S.R.L. (Uruguay), solicita la marca MODACRIL de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 12841 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 167.127. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Con esta fecha Maber S.R.L. (Uruguay), solicita la marca ACRITEX de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 12842 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 167.023. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Sidus, Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca BIOFLORA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12588 Jn.20-v.jl 3.

ACTA Nº 166.917. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Manfredo Cikato por Inverni della Beffa SpA (Italia), solicita marca CARBOSELLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12796 Jn 20-v.jl.3.

ACTA Nº 166.918. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Manfredo Cikato por King Coia S. A. (Brasil), solicita marca KING, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12797 Jn.20-v.jl.3.

ACTA Nº 167.096. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Manfredo Cikato por Cía. Importadora Ltda. (Montevideo), solicita marca KEIBA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12798 Jn 20-v.jl.3.

24—Trámites de Patentes de de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 681. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Manfredo Cikato por Elsa Mailhos (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Bolsa - manta para niños". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12799 Jn 20-v.jl.3.

25—Ventas de Comercios

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Caraván" que gira en esta ciudad en el ramo de café y bar, esquina de Lecueder y Dr. Luis A. de Herrera, edificio del Hotel Municipal. Acreedores presentarse a Lecueder N.o 442 en esta ciudad. Artigas, 25 de mayo de 1989.
25) N$ 210.00 20|pub. 12549 Jn.20-v.ag.2.

Ley 2.904: — Vendimos a Severino García carnicería, República 1855. — Acreedores: en el mismo. — Junio de 1979. — DARIO VIDAL. — CARMEN SALADINA CASAS.
25) N$ 70.00 20|pub. 12780 Jn.20-v.jl.17.

27—Varios

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiéndo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado R|D. -1054|1979 de fecha 17 de abril de 1979.

No hacer lugar a la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo formulada por el Bodeguero 2 de Almacenes Generales señor Juan Carlos Miranda Delgado, N.o 6604.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
27) (C. C.) 3|pub. 31706 Jn.20-v.jn.22.

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a: BENNAMI ADOLFO LANDAU ULRICH de la resolución de este Consejo R.I. 11|178|979 de fecha 30 de abril de 1979, recaídas en el expediente 17-S-343|978, por la cual se le destituye del cargo declarándose en definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido, División Jurídica (CONAE).
27) (C. C.) 3|pub. 31707 Jn.20-v.jn.22.

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a: ADA SILVEIRA BITTENCOURT DE SILVA de la resolución de este Consejo R. I. 8|220.979, de fecha 21 de marzo de 1979, recaída en el expediente 17-S-379|978, por la cual se le destituye del cargo declarándose en definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido, División Jurídica (CONAE).
27) (C. C.) 3|pub. 31708 Jn.20-v.jn.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
"Año Internacional del Niño"
Departamento de Proveeduría

Intímase al señor HEBER PRATES HORTA, Peón Contratado Zafral a reintegrarse a su cargo dentro del tercer día desde la presente publicación, bajo apercibimiento en caso omiso de tenérsele por renunciante. — Cr. Jorge Cruzado, Director (Depto. de Proveeduría).
27) (C. C.) 3|pub. 31701 Jn.20-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Autorización de servicio regular de pasajeros, correo y carga.

Se hace saber que la solicitud de la empresa aerolíneas Colonia S A. (ARCO S. A.) para que se sea autorizado un servicio regular de pasajeros, correo y carga entre las ciudades de Salto (Nueva Hespérides) y Rivera (Cerro Chapeu), se encuentra de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 39|977. — El Director General de Aviación Civil Cnel. (Av.) (R) Pedro R. Rivero.
27) N$ 52.50 3|pub. 12791 Jn.20-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Notificación

Se notifica a los señores Dinorah Beyhaut; Daniel Crossa; Lilí Golarz y Estrella Suárez Farras que las solicitudes presentadas fueron denegadas (Expte N os 908|979; 898|979; 1018|979. y 901|979 respectivamente). — Montevideo, 14 de junio de 1979. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31702 Jn.20-v.jn.22.

CONCORDATO

"En la ciudad de Montevideo capital de la República Oriental del Uruguay, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y ocho entre, por una parte, "Alinor Sociedad Anónima" representada en este acto de acuerdo con su estatuto por su Presidente, el señor Antonio Peirano Pastorino, con domicilio en la calle Porongos N.o 2232 de esta ciudad, a la que de ahora en adelante se designará simplemente como "la concordataria", y, por otra parte, los acreedores quirografarios de "Alinor Sociedad Anónima" que suscriben el presente y cuyos respectivos nombres y domicilios son los indicados al pie del presente junto a sus respectivas firmas, a los que de ahora en adelante se les designará simplemente como "los acreedores", se celebra el presente concordato que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 97 y siguientes de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893 y demás normas legales aplicables al caso así como por las cláusulas que se establecen a continuación:

Primera. — Antecedentes. A) La concordataria es persona jurídica con plazo vigente y fue creada y constituida como Sociedad Anónima por documento privado de fecha 21 de abril de 1972 que estableció el Estatuto por el cual se regiría, el cual fue aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno con fecha 24 de julio de 1972 (autos caratulados: "Alinor Sociedad Anónima, Estatutos y Matrícula", (Ficha V. N.o 221|972), inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1972 en el Libro 1 de Estatutos, con el N.o 254, al F.o 1.047 v. Dicho Estatuto fue publicado en legal forma en el "Diario Oficial" y en el Heraldo Capitalino; B) La concordataria gira en el ramo de fabricación y comercialización de calzado para su venta en plaza y para exportación teniendo instalado su domicilio y planta industrial en la calle Porongos N.o 2232 de esta ciudad; C) La concordataria se presentó con fecha 5 de setiembre de 1978 ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (expediente caratulado: "Alinor Sociedad Anónima. Concordato Preventivo Judicial. Ficha 978"), promoviendo las gestiones necesarias para obtener el otorgamiento de un concordato preventivo judicial de acuerdo a lo establecido por los artículos 68 y siguientes de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893; D) La complejidad de los trámites judiciales con su consecuencia lógica de lentitud de procedimientos indican como solución más beneficiosa para la concordataria y sus acreedores, suscribir un concordato ajustado a los lineamientos de las normas citadas y a las estipulaciones que se efectúan a continuación.

Segunda. — Reconocimiento de adeudos nómina de acreedores quirografarios. La concordataria reconoce tener como pasivo concordatario a la fecha de presentarse judicialmente gestionando el Concordato Preventivo Judicial el que resulta de la nómina de acreedores quirografarios que como Anexo N.o se agrega a este concordato considerándosele como parte integrante del mismo y del cual resulta también el domicilio de los distintos acreedores y el monto de sus respectivos créditos.

Tercera. — Condiciones de pago de los créditos quirografarios. La concordataria se obliga a pagar a todos sus acreedores quirografarios, quienes así lo aceptan, el 100 o|o (cien por ciento) de sus créditos de acuerdo a los montos que resultan del Anexo N.o 1 mencionado en la cláusula anterior mediante cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 10 o|o (diez por ciento) de sus facturaciones mensuales con un mínimo de nuevos pesos 30.000.00 moneda nacional (nuevos pesos treinta mil moneda nacional) y un máximo de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil moneda nacional) mensuales.

Estos pagos comenzarán a efectuarse dentro de los diez primeros días siguientes al del mes en que se obtenga la homologación del presente concordato y su cumplimiento será fiscalizado por el Cdor. Mario Mollica Retamoso, quien queda asimismo facultado por la concordataria para efectuar los pagos en su nombre.

Las cuotas siguientes se pagarán sucesivamente dentro de los primeros diez días de cada mes.

Cuarta. — Entrega en pago de conformes, vales, pagarés o cheques diferidos. La concordataria quedará facultada para entregar a sus acreedores quirografarios todo o parte de sus cuotas mensuales de amortización en conformes, vales, pagarés o cheques diferidos, a vencer, que le hayan a su vez entregado firmas de plaza como pago por ventas de mercaderías. En tal caso éstos documentos deberán ser tomados por los acreedores quirografarios por su valor nominal.

Quinta. — Remisión de intereses a partir del 5 setiembre 1978. Los acreedores hacen formal y expresa remisión a favor de la concordataria de los intereses que se hayan devengado desde el 5 de setiembre de 1978 en adelante y de los que se devenguen en el futuro por los créditos alcanzados por este concordato hasta que se opere la cancelación total de los mismos de acuerdo a la fórmula de pago establecida precedentemente.

Sexta. — Desistimiento de trámites judiciales. De conformidad con lo establecido por los numerales 1.o y 2.o del artículo 69 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893, los acreedores quirografarios no podrán iniciar acción judicial alguna para el cobro de sus créditos durante la vigencia de este concordato, suspendiéndose de inmediato los que ya se hubieren iniciado, siendo de cargo de ellos los tributos, costos y gastos que los mismos hayan originado.

Asimismo los acreedores cuyos créditos estén documentados en cheques comunes o de pago diferido hacen expresa remisión a las eventuales acciones penales que pudieran haberles correspondido por la tenencia de esos documentos los que no serán abonados por los Bancos girados en mérito a la moratoria y admisión de gestión concordataria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno.

Séptima. — Garantía. Los señores Antonio y Susana Peirano Pastorino, con domicilio en Porongos N.o 2232 de esta ciudad, se constituyen en fiadores solidarios de la concordataria respecto de las obligaciones asumidas por ella en este concordato obligándose a cumplirlas bien y fielmente y a responder con sus bienes personales con renuncia a los beneficios de excusión y división.

Octava. — Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales a que pueda dar lugar este concordato, en los indicados en el mismo como respectivamente suyos.

Novena. — Ejemplares. El presente concordato se extiende en tres ejemplares de un mismo y único tenor literario a efectos de facilitar la adhesión al mismo de los diferentes acreedores quirografarios, siendo válida la firma puesta al pie de cualquiera de ellos.

Las partes firman en señal de conformidad".
27) N$ 1.960.00 10|pub. 12787 Jn.20-v.jl.3.

OBLACION Y CONSIGNACION

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de la capital, en autos: Doria, Carlos y otra contra JOHN ANDERSON SHAW SHEPHERD, "Oblación y consignación" (Ficha 45|978), se cita, llama y emplaza al señor John Anderson Shaw Sheperd, intimándosele por el término de noventa días que se haga cargo de la suma de nuevos pesos seiscientos veintiocho con noventa y cinco centésimos (N$ 628.95), consignada en autos por no ha-

ber comparecido a la audiencia de oblación fijada para el 23 de mayo de 1978.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) N$ 294.00 30|pub. 12844 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.ag.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bagnasco Silvia contra SILVEIRA, LUIS CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 194|979) se cita, llama y emplaza a Luis Carlos Silveira, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita: ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 12.309). — Montevideo, junio 4 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 31703 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Trápani, Wáshington y Martínez de Trápani, Ivonne contra RIVERO, CLAUDIA DANIELA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 193|979), se cita, llama y emplaza a Claudia Daniela Rivero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, junio 7 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31709 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL DOG BOOK URUGUAYO
Habiendo cumplido los señores Ethel y Diego Piénica, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Art. 57, Incisos A y B) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, nuevos certificados, siempre que no se preesntare a esta Oficina alguna persona haciendo objecciones.
Raza: Cocker Spaniel Inglés.
Sexo: Macho.
N.o Inscripción: 1923.
Nacido: 26 de noviembre de 1976.
27) N$ 17.50 1|pub. 12845 Jn.20-v.jn.20.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don AMANDO ARIAS FERNANDEZ y doña MARIA ZULMA MALLADA FERNANDEZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble propiedad de Amando Arias Fernández, padrón Nº 3.130, situado en la manzana Nº 200, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del departamento de San José
A los efectos de la ley Nº 9.770, de fecha 8 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 12 de junio de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
27) (ley 9.770) 15|pub. 31699 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.jl.31.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EISA CASA BANCARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Ricardo Vernazza Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EISA CASA BANCARIA S. A., solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe:

Copia testimoniada. Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 25 de abril de 1979. Visto: La solicitud de EISA CASA BANCARIA S. A., a los efectos de que se le autorice la reforma de su estatuto social, en la que figura el aumento de su capital a la suma de nuevos pesos seis millones (N$ 6:000.000.00). Resultando: Que las observaciones formuladas por el Banco Central del Uruguay y la Inspección General de Hacienda, fueron aceptadas. Considerando: Que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos; Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. El Presidente de la República resuelve:

1.o) Apruébase la reforma de estatuto de EISA CASA BANCARIA S. A., quedando su capital autorizado, fijado en la suma de N$ 6:000.000.00 (seis millones de nuevos pesos).

2.o) Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. Firmado: Aparicio Méndez. — Valentín Arismendi Elgue.

Fojas 1 a 3. Testimonio. — Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. EISA CASA BANCARIA S. A. En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho, en la sede de EISA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA, calle 25 de Mayo 553, se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad. Siendo las 17 horas y bajo la presidencia del señor Contador José Pedro Damiani, éste declaró abierta la sesión, dejando constancia que se hallaba presente la totalidad del capital social de N$ 1:500.000.00 con la presencia de 7 (siete) accionistas, a saber: señor Contador Alejandro Colaroff, titular de 20 (veinte) acciones valor nominal nuevos pesos 20.000.00 y con derecho a 20 (veinte) votos; el señor Carlos Bermilio titular de 54 (cincuenta y cuatro) acciones, valor nominal N$ 54.000.00 y con derecho a 54 (cincuenta y cuatro) votos; el señor Contador José Pedro Damiani, titular de 22 (veintidós) acciones, valor nominal N$ 22.000.00 y con derecho a 22 (veintidós) votos; Hedwig Finances Sociedad Anónima, representada por el señor Julio Rodríguez, titular de 708 (setecientas ocho acciones valor nominal de N$ 708.000,00 y con derecho a 708 (setecientos ocho) votos; el señor Héctor M. Ramos, titular de 178 (ciento setenta y ocho) acciones valor nominal nuevos pesos 178.000.00 y con derecho a 178 (ciento setenta y ocho) votos; Aldemaro Ltda. Inc., representada por el señor Severio Fierro Vignoli, titular de 375 (trescientas setenta y cinco acciones valor nominal N$ 375.000.00 y con derecho a 375 (trescientos setenta y 5) votos; y el Sr. Héctor Sellustti, titula de 143 (ciento cuarenta y tres) acciones, v. nominal N$ 143.000,00 y con deercho a 143 (ciento cuarenta y tres) votos, hallándose en consecuencia presente la totalidad del capital integrado, y accionistas con deercho a 1.500 (mil quinientos) votos. El señor Presidente manifestó que habiéndosele asegurado la presencia de la totalidad del integrado, no se publicó convocatoria a esta Asamblea, de acuerdo a lo que autoriza el artículo 24 del capítulo 5.o de los estatutos sociales y se comunicó a la Inspección General de Hacienda con la debida anticipación y que el orden del día a considerar era el siguiente:

1.o) Reforma de estatutos sociales. 2.o) Designación de Síndico. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. De inmediato el señor Presidente puso a consideración el punto 1.o del Orden del Día; Reforma de estatutos sociales; El Señor Héctor M. Ramos da lectura a las modificaciones que se proponen a los señores accionistas: Capítulo I. Queda redactado como sigue:

"Artículo 2.o, inciso a) Efectuar operaciones bancarias de Comercio Exterior, realizar con moneda, billetes y/o cheques, por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones de cambio, librar, descontar, endosar, girar, recibir, cobrar, aceptar y protestar letras, giros, vales, billetes, pagarés, conformes, cheques de viajero, cartas de crédito y cualquier otro tipo de crédito documentario o títulos de comercio en el país o en el extranjero, en dinero u otros valores fijos o variables, inclusive en moneda extranjera.

Artículo 2.o inciso m) Participar en operaciones bancarias de Fomento y Desarrollo; preparar, estudiar y asesorar en materia de Proyectos de Inversión; intervenir en operaciones de "Leasing".

Capítulo II: Queda redactado como sigue:

Artículo 5.o El capital autorizado queda fijado en la suma de N$ 6:000.000.00 representado por 6.000 acciones de nuevos pesos 1.000.00 c|u y al portador. El Directorio podrá emitir títulos que representen una o más acciones y mientras no estén totalmente integradas, serán sustituidas por certificados provisorios nominativos. El capital social podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de nuevos pesos 12:000.000,00 previa autorización del Poder Ejecutivo.

Capítulo III: Queda redactado como sigue:

Artículo 12. La sociedad será regida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de tres directores, pero la Asamblea podrá aumentar el número de directores, por simple resolución, hasta nueve. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores salientes continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que los nuevos designados tomen posesión de sus cargos. La Asamblea podrá proceder a designar directores suplentes debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produjese alguna vacante.

Artículo 20. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en ejercicio de la presidencia y el Secretario del Directorio. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, tres directores que deberán ser designados por el Directorio en cada caso podrán también ejercer la representación de la sociedad. El Directorio por unanimidad, podrá modificar estas formas de representación, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19

El texto sometido por el señor Presidente a la consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasó al punto segundo del orden del día: Designación del Síndico. Tomó la palabra el señor Presidente proponiendo al señor Ingeniero Carlos Vegh Garzón; la propuesta es aprobada por unanimidad. Se pasó a considerar el tercer punto del orden del día: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta: La Asamblea por unanimidad designó a los señores Severo Fierro Vignoli y señor Carlos Bermilio. Quedan los doctores Roberto Augusto Meri y Carlos De Core y el señor Héctor Mario Ramos, autorizados a tramitar, aceptar y proponer modificaciones a estas reformas, actuando conjunta o separadamente. Se deja constancia que a esta Asamblea asistió el representante de la Inspección General de Hacienda, señor Escribano Arturo Cholaquidis. No siendo para más, se levanta la sesión, siendo las 17 horas y 50 minutos. — Severio Fierro Vignoli, C. I. 253.668 — Carlos Bermilio, C. I. 931.034.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tuve a la vista y al cual me remito, que obra insertada en el Libro de Actas de Asambleas, perteneciente a EISA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.120, al folio 322 del Libro N.o 26.

En fe de ello, a solicitud de EISA CASA BANCARIA S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 25 de julio de 1978. — Eugenio Pantazis, Escribano".

Fojas 10. — Señor Ministro de Economía y Finanzas. Carlos De Cores Helguera, en representación ya acreditada de EISA CASA BANCARIA S. A., en los obrados tramitados por EISA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA, para la reforma de sus estatutos (Carpeta Número 597|976, anexo 2), al señor Ministro digo: Que vengo a evacuar la vista conferida manifestando que no tengo objeciones que oponer a las observaciones formuladas por el Banco Central del Uruguay y por la Inspección General de Hacienda. Por lo expuesto al señor Ministro, solicito: Que se proceda a la aprobación de la reforma de estatutos solicitada, con la modificación formulada por los organismos mencionados, expidiéndose testimonio. — Carlos De Cores, Abogado. Es copia fiel. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Testimonio. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. N.o 1.609. Señor Juez. Puede Ud. disponer la inscripción que se solicita. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

4.273. — Montevideo, 9 de mayo de 1979 Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, en cuanto haya lugar. Apruébase la reforma realizada e inscríbase. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese, remítase al Registro Público y General de Comercio; háganse los desgloses pertinentes y archívese (Honorarios: nuevos pesos 2.275). — Ricardo Vernazza Muñoz. — Raúl A. Avondet.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: EISA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" (Ficha E. 185|979), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, haciéndose constar que la providencia cuatro mil doscientos setenta y tres fue notificada a la interesada el 14 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 15 de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl A. Avondet, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 299, al folio 1.922, del libro N° 1 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

N$ 10.000.00 — 11546 — 1 pub.

ROZOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: ROZOL S. A. "Estatutos" (Ficha: E|310|1979), se hace saber que ante esta oficina se presentó ROZOL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1° Constitúyese ROZOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Eduardo Greco. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, 16 de febrero de 1979. Hay un signo notarial. Brenda S.

Favotto. — Brenda S. Favotto. Escribana.

Testimonio. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de abril de 1979. Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina. No existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de ROZOL S. A., cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes. Del recaudo adjunto a fojas 4 surge que se han suscripto e integrado los mínimos de capital que prescribe el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda. Arturo Cholaquidis. — Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de abril de 1979. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse éstos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Vista Nº 1810. Señor Juez, puede usted acceder a lo solicitado. Montevideo, mayo 8 de 1979. — Sara Bocanegra. — Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Cuarto Turno.

6300. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de ROZOL S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 500.00. — Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi. Juez. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: ROZOL S. A. "Estatutos" (Ficha: E|310|1979), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 22 de mayo de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Hay un signo notarial, Raúl A. Avondet. — Raúl A. Avondet. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 146 al Folio 943, del Libro Nº 3 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. —Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 4 de 1979 — Raúl A. Avondet. Actuario.

N$ 278.00 — 11634 — 1 pub.

TERYEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "TERYEL S. A. - Estatutos" (Ficha E. 322/979), se hace saber que ante esta oficina se presentó TERYEL S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese TERYEL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Eduardo Greco. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Miguel Rozemblum. —Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, Piso 4º, Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 16 de febrero de 1979. Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Brenda S. Favotto, Escribana

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de abril de 1979. Señor Director de División, Contador Juan L. Blasina. El proyecto de estatutos de TERYEL SOCIEDAD ANONIMA, no merece obser-

vaciones que formular por estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se han cumplido los requisitos de suscripción de capital establecidos por el artículo 207, de la ley 13 318 de 28 de diciembre de 1964, según certificado que obra a fojas 4, expedido por esta Oficina. Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda. — María H. Allende de Gómez. — Procurador María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de abril de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de orgien. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº. El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. N.o 2.069. — Señor Juez: Conforme al informe técnico preceednte, procede la aprobación de estatutos solicitada, ordenándose su inscripción. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — E. Piaggio.

5.854. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. Vistos: Atento lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de TERYEL S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Hágânse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios: N$ 500.00). — Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, Juez — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: TERYEL S. A. "Estatutos" (Ficha F. 322|979), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 17 de mayo de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a 25 de mayo de 1979. Hay un signo notarial. — Raúl A. Avondet. — Raúl A. Avondet, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy 25 de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 51. horas e inscripta en este Registro con el N.o 147, al folio 948 del libro N.o 3 de Estatutos. Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

N$ 278.00 — 11635 — 1 pub.

ZAYNCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: ZAYNCO S. A. "Estatutos" (ficha E-320-1979), se hace saber que ante esta oficina se presentó ZAYNCO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ZAYNCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Eduardo Greco. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, le certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Miguel Ronzemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum; Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 piso 4º Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de abril de 1979. Sr. Director de División Cr. Juan Lucas Blasina. El proyecto de estatutos de ZAYNCO S. A., no merece observaciones que formular por estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se han cumplido los requisitos de suscripción e integración de capital, establecidas por el artículo 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964, según certificado que obra a fojas 4, expedido por esta Inspección General. Saluda al señor Director Atte. La Inspecto

ría de Hacienda: María H. Allende. — Procuradora María Allende de Gómez. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de abril de 1979. De acuerdo con el informe que antecede, remitanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Visto Bueno, el Inspector General de Hacienda: Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. Nº 2.070. Señor Juez: Conforme al informe técnico precedente, procede la aprobación de estatutos solicitada, ordenando su inscripción. — Montevideo, 8 mayo 1979. E. Piaggio. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

5.852. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de ZAYNCO S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: N$ 500,00. — Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, Juez. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: ZAYNCO S. A. "Estatutos" (ficha: E-320/979), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada, el 21 de mayo de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Hay un signo notarial. Raúl A. Avondet. — Raúl A. Avondet, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 54' horas e inscripta en este Registro con el Nº 149 al Fº 958 del libro Nº 3 de Estatutos. Hay un signo notarial Marta Soler de Darracq. — Esc. Marta Soler de Darracq. Directora.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

N$ 278.00 — 11636 — 1 pub.

CIA. OVISTAL S. A.

(Inscripción Nº 240.363)

18 de Julio 1044 - Apto. 103

Balance General al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	U$S
Caja	1.706.31
Banco Continental	16.60
Inmuebles	91.380.97
Pérdida ejercicio 1975	248.98
	93.352.86

Pasivo —

Acreedores futuras integraciones	34.115.56
Capital integrado	50.000.—
Utilidad ejercicios anteriores	9.2[illegible].—
Utilidad ejercicio 1974	24.30
	93.352.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	177.18
Recargos	71.80
	248.98

Los resultados pasan a cuenta nueva.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas, anotado con el Nº 82 al folio 340 del libro Nº 18 de fecha 4 de febrero de 1969.

N$ 702.60 — 6881 — 1 pub.

CYBUR S. A.

(R.U.C. 210321290011)

Constitución N.o 1987

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	762.87
Otros créditos	842.92
Bienes de uso	69.80
Total activo	1.675.59
Cuentas de orden: acciones depositadas	2.—

Pasivo —

Capital social	101.—
Reservas	2.51
Resultados acumulados	1.572.08
Total pasivo	1.675.59
Cuentas de orden: depósito de acciones	2.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1978

	N$
Ingresos operativos netos:	6.500.—
Gastos de administración y ventas	(6.014.03)
Resultado neto (a cuenta nueva)	485.97

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 261 al 264 del libro Inventario, certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 20 de setiembre de 1948.

N$ 99.90 — 6841 — 1 pub.

AGROPAL S. A.

(R.U.C. 210381560015)

Cno. Colman 4349

Estado de Situacion Patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

Disponibilidades	248.848.40
Inversiones temporarias	3.043.25
Créditos por ventas	213.396.90
Otros créditos	31.965.47
Bienes de cambio	2:393.373.64
Bienes de uso	2:884.024.54
Intangibles	259.207.70
	6:036.859.90

Pasivo —

Deudas comerciales	1:077.416.22
Deudas financieras	1:955.670.95
Deudas diversas	830.527.44
Capital social	500.000.—
Aportes no capitalizados	198.200.—
Ajustes al patrimonio	868.578.95
Reservas	442.163.36
Resultados acumulados	164.302.98
	6:036.85[illegible]

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

Ingresos operativos	4:816.827.37
Rentas varias	630.61
Ingresos operativos neos	4:817.457.98
Costo de los bienes vendidos	(577.5[illegible]9.99)
Resultado bruto	4:230.907.99
Gastos de administración y venta	(3:155.919.91)
Resultados diversos	(437.283.87)
Resultados financieros	(451.237.90)
Impuesto a la Renta	(1.133.29)
Resultado neto	164.303.02

Distribuición de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

A Reservas:

Voluntarias afectadas	5.872.70
Voluntarias libres	158.430.32
	164.303.02

Aprobados en la Asamblea realizada el 29 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 91/92 del Libro Copiador de Cartas certificado por Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1966 y anotado con el N.o 812 al folio 144 del libro N o 17.

N$ 156.60 — 6846 — 1 pub.